

CONCE

ACTAS

1905

1920

4



le fone-
de ju
Dau-
rean-
edion.

ca
ms
re-
o co
s,
de
co-
non-
lo."
nde
fu-
se
l
ma
va.
ii-
re.
69
pa
3
el

Libro
de
Actas 1905
Enero de 1905. a Diciembre mismo año

de Gene-
de ju-
Lau-
Arca-
Jedion.
La
leones
no po
res,
lida
negro-
comen-
carlo.
Eduardo
la go-
re. Se
o el
los ma
cipal.
ni in-
pro-
a dha
ida 3
fidel
do pl
a pl
a auxi
ai

10 1
En Santo Domingo a los 24 días del mes de Enero del 95 se reunió el Concejo Abg. compuesto de sus miembros Duque Itz, Valencia Uca Itz, Monsiobí Loureano, Cerro Alejandro y Abonabux Rafael Arcanjel, Vocales. Habiendo fueram legal se abrió la sesión.

I Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

II Se lectura a un telegrama emanado de la Gobernación sobre perroga de la renta de tierras y se aprobó la siguiente proposición como respuesta al telegrama: "Como el Concejo, no puede debidamente el negocio de Renta de tierras, se abstiene de emitir concepto. Pero si desea y espere que la Asamblea al estudiar la negociación le haga consultando por el interés común de los intereses del Departamento a fin de salvarlo."

III Se dio lectura a una objeción hecha al Acuerdo n.º 27, por el proyecto y enviada por la Gobernación al Concejo para que la considerase. Se aprobó contestar así: "La sola razón que tuvo el Concejo para suspender los tribunales de los maestros fue y es la rebaja del ferrocarril Municipal. Ahora bien, como el acuerdo no es legal ni constitucional, se devuelve para su debida aprobación."

IV Se dispuso se pasara una carta al Sr. Jefe de la Policía para que se preparara una deuda que el Sr. Ceballos A. Mendonza tiene para con el Distrito.

V Se aprobó en primer debate un proyecto de acuerdo por el cual se de una suma de cien encuentros centales o mensuales para auxiliar la banda de música.

VI Se ~~le~~ pasaron en posesión a

poner el gal y al Congal Rafael A. Moncalve
con el fin de que se estudie las
cuentas ~~correspondientes~~ presentadas por el Sr.
Jesucristo de Beñito correspondientes al tri mes-
tre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próxi-
mo queado.

No habiendo otra cosa de que tratar se levantó
la sesión. El Presidente. *Vincent*

En Santdomingó a los cinco días del
mes de Febrero de 1905 se reunió el
Concejo municipal compuesto de sus miem-
bros Duque, Valencia, Moncalve Isidoro
de J. y Restrepo vocal y Sr. ad hoc.
Habiendo quorum legal se abrió
la sesión.

I Se leyó aprobó y firmó el ac-
ta anterior.

II Se admitió renuncia al Sr. José
A. Piedrahita para eximirse del
puesto de secretario por tener ne-
cesidad de repararse del distrito.

III Se celebró con el Sr. Ricardo Alay
que estuvo presente en la sesión, un contrato
en virtud del cual debe traer los alamos
restantes en cantidad a este Sr. a razón
de veinte pesos por los alamos de ocho
alamos.

IV No habiendo más de que tratar
se levantó la sesión.
El Presidente.

2 2
Sr. *José María*

Acta del día 16 de Febrero.
En Santdomingó, a los diez y seis días del mes
de Febrero de mil novecientos cinco, se reunió el
Concejo municipal compuesto de sus miembros Duque,
Presidente, Valencia, Acevedo, Delgado y Orión.
Con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión.

II
Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

III
Por unanimidad de votos se nombró Sr. de esta
Corporación al Sr. José María Álvarez, el cual prestó
el juramento legal de cumplir con fidelidad las
deberes de su encargo.

IV
Se dio lectura por el Sr. al contrato celebrado
por el Sr. Duque municipal y Sr. Comisario para con-
ducir este de Matavilla, muy útiles para las
escuelas urbanas de este Sr., contrato estimado en la
suma de cien pesos. Quedó en consideración, fue
discutido y aprobado unánimemente.

V
De la misma manera el Sr. Presidente dispuso se
diera lectura al telegrama del Sr. Sr. de Hda
por medio del cual solicita el Sr. Sr. Presidente
de la República, unos datos sobre construcción y repa-
ración de Casas Civiles de este Sr. que debieron sumarse
hacer el diez del presente. Se acordó unánimemente

que habiendo pasado la pta. en la cual se debia su-
ministrar los datos, se abstengamos de suministrarlos.

Se dio lectura a la nota del Sr. S. Provincial del
C. del ramo de S. Publica, por medio de la llamada
atención sobre algunos puntos que se rozan con el ramo expresado.
Se acordó que estando dicha en esta publicación, el
Sr. Presidente trate este y otros asuntos personalmente, todo
tendiente al mismo fin. No habiendo otro cosa
de que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente
Vicente D. y

El Sr.
Antonio D. y

En el Distrito de Santafé, a las seis
a. m. del día veinte de Febrero de mil novecientos
cincos, se reunió el Concejo Municipal, con
asistencia de sus miembros D. Felipe Valencia, D. Felipe
Chavez y D. Manuel Laureano, con el quorum
que se requiere, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión.

Fue leída, aprobada y firmada el Acta de la
sesión anterior.

Se acordó por unanimidad, dar contestación al Sr. S.
Provincial del C. y de S. Publica, a la nota

que dirigió a est. Capaución, significándole en ella
que por el Decreto n.º 29 del 19 de nov. último,
y en el Optimo de S. Publica se voto, entre otras par-
tes, para atender a dicho ramo, la suma de
treinta pesos oro para mobiliario. Que el fisco del
D. tiene por hoy muchas erogaciones que hacer
aun urgentes, siendo una de ellas, el arreglo del
acueducto que conduce el agua a los Plazas; que
esta pronta a atender las exigencias, sin que
asi lo permita el fisco. Se acordó asimismo ha-
cer saber a aquel empleado, que en vez de tres cuantos
personales, se pueden establecer cuatro. En San José
"Hormigueros", "Pomazón" y "San Pedro", con tanto con
la cooperación de los padres de familia quienes en
con local, mobiliario y algo de útiles, pues el D.
no tiene el por qué de ese gasto, e al menos no
conoce disposición alguna.

El Sr. Presidente, hizo constar que el Sr. Carlos A.
Rendón debe una suma al fisco y enviamos, entre
a la Caja se puso en discusión y se aprobó unánimemente
que se pase una nota al Sr. fisco de rentas, para
que con prontitud de tiempo, proceda a hacer efectivo
dicho sumo que hace falta para atender a los
gastos que demanda el comun.

Presente el Sr. Oropesa sin que quien puso a ma-
nifestar un pagaré a favor del D. con otros, por la venta
de unos animales, manifestó se le otorgan plazas, y como
quien que este se venció desde el día tres de
setiembre último se aprobó la siguiente proposición del
Sr. Presidente: Dígase al Sr. fisco, que solo se le
concede el término de seis meses para que

de un expreso que mandará mandado mismo donde
firmado, con el fin de que se le dé cuenta de que el
se fuesen le tiene ejecución establecida, y que si en
alguna expresada se pudiese suspender el pago, por
cualquiera circunstancia, se le dé aviso al Sr.
Jefe para que continúe la ejecución.

El Sr. Presidente manifestó que en llegando el momento
de proceder a (desh.) hacer los nombramientos de los
adjuntos que debían ayudar a repartir la Contribución directa.
El Sr. Valencia hizo saber que convenía
antes de esto, para un telegrama al Sr. D. A. Alfonso
Calle a Castellón, para saber propiamente como
que auxiliados puede contar el cargo, pues que
también podría evitarse dicho repartimiento. Propo-
sición que fue aprobada.

No habiendo otra cosa
de que ocuparse se levantó la Sesión.

El Presidente *Vicente D. ...*
J. ...

En Santidomingo, ^{Am. m.} a dos ^{de} veinte días
del mes de Mayo de 1896, se reunió el
Concejo municipal compuesto de sus Alcaldes, Digno,
Valencia, Delgado y Restrepo. Con el gobierno
legal, se abrió la Sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la

sesión anterior.

Act. seguido, se da lectura por el Sr. a la nota
de la Junta de Caminos, n. 20, fol. 4 del actual
en que el Sr. Presidente, da cuenta haber destinado
la suma de tres mil quinientos pesos, en atención
a lo que manda el art. 159 de la Ordenanza n. 20
de 1896, con el fin de invertirla en la compra
de la Calle de Mercedes.

Esta en discusión se aprobó
unánimemente lo siguiente: la suma de tres-
mil quinientos pesos, que opusó el Sr. Presidente a
la Junta de Caminos, entienda a los puntos de la
Inversión de Rentas, para darles la inversión
la que se refiere la nota aludida, gast que se
haya por dicho. Dese cuenta por los fines
expresados.

El Sr. Presidente manifestó: que en llegando el
caso de hacer el nombramiento de adjuntos adun-
tos para reintegrar el Concejo con el fin de dis-
tribuir la Contribución directa para atender a los
puestos juzgados que demandan la admn. pública
en el presente año. lo que se hizo por voto unánime
recajando en los siguientes individuos.

- Principales:
- Pedro Dique
 - Francisco de P. ...
 - Esteban ...
 - Enrique ...
- Suplentes:
- Ricardo ...
 - Alfonso ...

Benjaco Jimenez y
Jose de Quintan.
Es lo que se les comunico o han sabido por
su instalacion el dia de mañana a las seis
p.m.

Iguualmente se acordó que el
pago de la Contribucion se verifique en dos contados
iguales, lo que se precisará al formar la lista de
contribuyentes.

Se dió lectura a la peticion hecha por el Sr.
Jordán Olayo, y como no tiene fundamento
alguno, se acordó unanimemente, se archiven, sin
dejar de tener en cuenta lo que expuso en ella
para el año (que) entrante.

Iguualmente se dió lectura a la nota del Sr. Alcalde
n.º 22 de fecha 18 del mes de febrero, en que expone
que, segun la Ordenanza n.º 32 del año pasado
en su art. 4.º correspondiendo al Districto hacer el pago
de contribucion a la Alcaldia, que antes era
del Excmo. Cabildo, pidiendo se le permita, se
acordó el siguiente proyecto de Acuerdo que
fue aprobado en primer debate.

Acuerdo n.º 33
El Concejo ayuntamiento de Santodomingo, en uso
de sus facultades legales,

Considerando:
Que por disposicion de la Asamblea, segun la
Ordenanza n.º 32 art. 4.º respectivo, correspondiendo
al Concejo votar la suma necesaria para el pago
de contribucion a la Quina de la Alcaldia.

5
5
Cap.º 1.º Art. Unico.

Se destinan la suma de diez pesos oro para
los gastos de contribucion de la Quina expresada en el
corriente año a contar del 1.º de Enero en adelante.
Este gasto se cubrirá por mensualidades vencidas.

Quedan convocados los señores Alcaldes
para la reunion a las seis p.m. del dia
de mañana.

No habiendo otra Cosa en que
ocuparse, se levantó la sesion.
El Presidente. *Vicente Lopez*

Jose de Quintan
En Santodomingo, el dia veintidós de febrero de
1795, a las seis p.m. se reunió el Concejo
ayuntamiento compuesto de sus Alcaldes, Duque, Valencia,
Ortiz Alejandro y el Sr. Laureano, y los
adjuntos Francisco de P. Rendón, Aldemar Estrella
de, Enrique de Jimenez y Celeban de Vallejo, con
el quorum legal se declaró abierta la sesion.

Se leyó, aprobó, y firmó el acta de la sesion anterior.

Acto seguido se procedió a recibir juramento a los
miembros interinamente expresados, nombrados adjuntos.
Con el fin de reintegrar el Concejo para presentar
la contribucion directa, y despues de haber oido
de aquel requisito, se procedió a lo siguiente:
Dia siguiente celebró el ayuntamiento

de acuerdo, sobre punto de cuenta, sin modificación
alguno. Seguidamente se dió principio a formar la
lista de los individuos que debían figurar en ella,
por contribución directa, quedando convocados
para mañana a las diez p.m.

Se acordó por voto unánime, decir por esta
de las Juntas de Rentas con el fin de que
trajeran si tiene o no las ejecuciones estableci-
das contra los deudores morosos, el estado de
ellos y el por que no se ha hecho efectiva
las sumas que se adeudan.

Los adjuntos, después
de prestar el juramento legal, por se
levantó la sesión.

El Presidente
Vicente Daza

Ademar Monsalve M

Antonio Daza
Benigno Gomez

José Alvarez

En el Distrito de Santalucía, a las siete p.m.
del día veinticuatro del mes de Marzo de mil
novecientos cinco, se reunió el Concejo capital, con
asistencia de sus miembros, Dique Valencia, Coris
y Esteban Laureano, y los adjuntos, Vallejo;

6
6
Jóñez, y Cuartero José Est. Con el juramento legal, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

I
Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II
Acto seguido el Sr. Presidente recibió juramento de los
cuarteros de cumplir con los deberes de su encargo y se
continuó en la formación de la lista sobre contribu-
ción directa.

No habiendo otra cosa se levan-
tó la sesión para continuar los trabajos mañana a
la misma hora.
El Presidente. Vicente Daza

El Sr.
José Alvarez

En Santalucía, a los veintiseis días del mes de
Marzo de mil novecientos cinco, a las siete p.m.
se reunió el Concejo capital, compuesto de sus miembros
Dique, Valencia, Esteban, Daza y Coris y los adjuntos
Benigno, Vallejo y Dique Prudencio, faltando sin excusa
legal el Sr. José Jóñez. Con el juramento legal, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión.

I
Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II
Se procedió a continuar los trabajos en la formación
de lista sobre contribución directa.

No habiendo otra cosa se
que ocuparon se levantó la sesión a las nueve
p.m. quedando convocados para los diez p.m. del
día de mañana.

Presidente Vicente D. ...

El Sr. José ...

Acta del 28.

En Santodomingo, a las siete p.m. del día veintiocho de Mayo del 705, se reunió el Concejo ...

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a reconsiderar los gravámenes como capitales puestas a varios contribuyentes, los que fueron aumentados en la forma que aparecen en las listas.

Después, se dispuso continuar los trabajos en la formación de la expresada lista.

El adjunto Vallejo solicitó licencia para no concurrir a la Sesión de mañana, lo que se le fue concedido.

Quedaron convocados los miembros, excepto Vallejo, para asistir a las seis p.m.

No habiendo cosa en que ocuparse, se levantó la sesión. El Presidente Vicente D. ...

El Sr. José ...

Acta del día 29.

En Santodomingo, a las siete p.m. del día veintinueve de Mayo del 705, se reunió el Concejo Municipal ...

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que es indispensable reconsiderar algunos gravámenes y continuar los trabajos en la lista, lo que fue aprobado por unanimidad.

El Sr. C. L. Laureano Monsalve solicitó licencia para no continuar asistiendo a la reunión por calamidades domésticas, lo que se le fue concedido.

Quedaron convocados los miembros para mañana a las seis p.m.

No habiendo cosa en que ocuparse, se levantó la sesión. El Presidente Vicente D. ...

El Sr. José ...

Acta del 30.

En Santodomingo a las siete p.m. del día treinta de Mayo del 705, se reunió el Concejo Municipal ...

El Consejo Municipal, compuesto de los señores D. Juan
Carrizosa, D. Manuel de Llanusa y D. Manuel Paredes
y los adjuntos, D. Valero Jimenez y D. Juan; con el
quorum legal, el Sr. Presidente, declaró abierta
la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión
anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente dispuso continuarse
en la formación de la lista de que se viene
hablando en las actas anteriores, y se procedió
a la terminación de dicho trabajo que se verificó
unánimemente.

No habiendo otra cosa en que
ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente. Vicente D. J.

El Sr. José M. J.

Acta del 1.º de abril

En Santodomingo, a las siete p.m. del día
primero de abril de 1875, se reunió el Consejo Municipal
compuesto de sus señores D. Juan Carrizosa, D. Manuel de Llanusa
y D. Manuel Paredes, y los adjuntos,
D. Valero Jimenez y D. Juan; con el
quorum legal, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión
anterior.

Se procedió a recomendar la lista y terminada
ésta, de los individuos gravados en contribución

directa. El miembro Defensor se presentó al Cabildo
y asistió a parte de la sesión.
No habiendo otra cosa en
que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente. Vicente D. J.

El Sr. José M. J.

Acta del día 8

En Santodomingo, a las siete p.m. del día ocho de
Abril de mil novecientos cinco, se reunió el Consejo
Municipal, compuesto de los señores D. Juan Carrizosa,
D. Manuel de Llanusa, D. Manuel Paredes,
D. Valero Jimenez y D. Juan; con el
quorum legal, el Sr. Presidente, declaró abierta
la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se procedió a firmar la lista de los individuos
gravados con contribución directa, la cual es del modo
que sigue:

	Capital	Renta	Costa
Agustín Granda	200.000		
Id. Celeban	50000		
Id. Ant. M. (Carpenter)	10000		
Id. Agustín	5000		
Id. Pablo	5000		
Id. Felipe	5000		
Id. José (Jerez)	5000		
Id. Antonio (Dolores)	5000		
Id. Justino	10.000		

Agueda Lazaro (Caj. Retas)	5.000
Abelardo Juan	10.000
Agueda Alejandra	50.000
Alfonso Jesus (Cuchitlaga)	25.000
Id. D. Jesus	5.000
Arhelán Vicente	5.000
Albino José (Del Hambro)	15.000
Id. Raimundo	10.000
Id. José C. M.	5.000
Orongo J. Carlos	50.000
Id. José (Crespan)	40.000
Id. Raimundo	25.000
Id. Ramon D. (Cajucubana)	50.000
Id. Pedro Luis (Potos)	5.000
Id. Emilio	20.000
Armenio Celestino	600.000
Id. José C. M.	25.000
Id. C. Jesus	300.000
Id. Juan de D.	5.000
Id. Manuel S. (Saguará)	40.000
Id. Juan de la Cruz	15.000
Id. C. José D.	10.000
Ortizábal Nicolás	50.000
Id. Leonor (Medellán)	25.000
Id. Fernán (Yali)	10.000
Albino Cepino	5.000
Id. Guillermo	5.000
Abelardo Luciano	5.000
Armenio Ramon	5.000

B.

Ramon José C. M. 10.000

Baneneche Felipe	30.000
Id. José C. M.	5.000
Id. Rufem	5.000
Banor O. Jesus	60.000
Id. C. Ramon	25.000
Banor Ramon ?	
Id. Isaac	40.000
Id. Manuel	5.000
Id. Oliguer (grues)	10.000
Id. Ezequiel C. M.	35.000
Bedoya Lorenzo	20.000
Benjamin Simion	5.000
Id. Francisco	5.000
Id. Custaguo	25.000
Id. Pedro	5.000
Bernal José D.	100.000
Betancourt Manuel S.	20.000
Id. José C. M.	5.000
Bziles Abraham	20.000
Berri Lucas	15.000
Bustamante Romigio	20.000
Id. Jesus	15.000
Id. Lazaro	15.000
Cudavil Esteban	20.000
Id. Carlos	30.000
Id. Ernesto	5.000
Id. Jesus Ant.	10.000
Carlos José C. M.	30.000
Id. Ch. Martin	20.000
Id. Celestino	5.000
Id. Vicente (Padre)	5.000
Id. C. (hijo)	10.000
Castan Ramon	20.000

Castor Jesus (Cortez)	5.000
Sd Juan Pt.	10.000
Sd Micael	25.000
if Micael (Cortez)	5.000
if Sr. Rafael	5.000
Sd Angel M.	20.000
if Enrique	20.000
if Sr. Pedro	10.000
if Juan	5.000
if Moises	10.000
Catalan Cuberis	30.000
if Jergon	
Calle Alfonso	40.000
Cara Domingo	40.000
if Ricard	40.000
if Maria A.	15.000
if Anton	5.000
Andreas Manuel	10.000
Catalan Quants	5.000
Carla Cortez	130.000
if Anton Jose	10.000
if Juan	25.000
if Juana	15.000
if Rafael	10.000
if P. Anton	5.000
Carmona Laurenci	20.000
Sd Jesus	5.000
if Domingo	5.000
Carral Rafael	10.000
if Hernandez	5.000
if Andria	40.000
if Jemas	10.000
if Micael	5.000

10 10

Carral Domingo	5.000
Sd Salvador	5.000
Castellan Roman	10.000
Sd Miquel	15.000
if Juan Pt.	10.000
if Pedro	5.000
Ceballos Luciano	30.000
Sd Basilio	20.000
Sd Bonifacio	10.000
Cimentes Jergon	5.000
Catalan Diego	40.000
Sd Valentin	8.000
if M. Manuel	5.000
if Jose M.	5.000
Duenas Juancito	40.000
Sd Rafael	30.000
Catalan Felice	10.000
if S. Valentin	5.000

Cb.

Chamon J. Lora	10.000
if Dimas	15.000
if Felipe	10.000
if Alonzo	10.000
if Liberato	5.000
if Jofias	5.000
if Juan M.	10.000
if Rafael	5.000
Catalan Juan	8.000

D.	
Delfado Roberts	10,000
Id. Rojas	5,000
Id. Francisco	15,000
Id. Manuel	40,000
Diaz Elias	20,000
Id. Juan	20,000
Duque Pedro	15,000
Id. Benarides	20,000
Id. Clodion	40,000
Id. D. Felipe	25,000
Id. C. Domingo	10,000
Id. J. Francisco	10,000
Id. Vicente D.	40,000
Id. Dimas (Compes)	20,000
Id. Ponce	5,000
Id. M. Francisco	15,000
Id. C. Julo	10,000
Id. Pablo (Chile)	30,000
Id. M. Anton	5,000
Id. Jose Joaquin	5,000
Id. Heruclio	5,000
Id. J. Francisco	10,000

E.	
Cherrey Calles	300,000
Id. Anton J.	5,000
Id. Macias	10,000
Id. Jose Dobes	8,000
Capitan Severo	5,000
Detente G. Eduardo	15,000

11 11

Richard Mares et	20,000
Id. Valentin	20,000
Id. Luis	5,000
Id. Domingo	5,000

F.	
Francis Fidel	5,000
Id. Maxim	10,000
Id. Amelino	5,000
Id. Vidal	5,000
Id. Miguel M.	30,000
Id. Albert	20,000
Id. Genaro	20,000
Id. Pedro	10,000
Id. Adelfonso	20,000
Id. Mares et. (Cowlin)	20,000

G.	
Galeano Jose Jesus	10,000
Id. Justino	10,000
Gallea Valera	30,000
Gallea S. Jesus ?	
Id. M. Jesus	30,000
Id. Jesus (Diermen)	15,000
Id. M. Pedro	15,000
Id. James	10,000
Id. Jose Jesus ?	
Id. Luis ?	
Gallea Justino	50,000

Sancti Felices	15.000
Id. Joas	5.000
Id. Luis	10.000
Id. Juan B.	50.000
Id. Hermengildo	10.000
Id. Donato	30.000
Id. Procopio	40.000
Id. Abel	10.000
Id. Leocadio	15.000
Id. Felix (San Agustin)	10.000
Id. Adriano	15.000
Id. Moises	20.000
Id. Polaco	10.000
Sancti A. Reyes	15.000
Id. Hermogenes	25.000
Id. Eusebio	40.000
Id. Manuel de Ch.	40.000
Id. F. Puma	25.000
Id. Juan Francisco	20.000
Id. Joas	10.000
Id. C. Julia	15.000
Sancti J. Nepomuceno	50.000
Id. de C. Esteban	10.000
Id. Jose Dominguez	30.000
Id. J. J. J.	30.000
Id. Antonio (pulvino)	20.000
Id. M. Nicolas	25.000
Id. Felix	5.000
Id. Juan de J.	10.000
Id. Jesus (Playas)	10.000
Id. Benedicto	15.000
Id. Moises	5.000
Id. Helvina (cubitos)	25.000

12 12

Sancti Alexandro	30.000
Id. C. Pedro	5.000
Id. A. Jesus	25.000
Id. L. Enrique	5.000
Sancti A. Samuel	5.000
Id. Abraham	5.000
Id. Andres	15.000
Sancti Alexandro	10.000
Id. Marcelino	5.000
Id. Juan Pablo (de Clara)	15.000
Sancti Eugenio	5.000
Id. M. Felix	5.000
Sancti Esqueval	10.000
Id. Juan	5.000
Id. Miguel	5.000
Id. Antonio (Quebrados) S. Pape	5.000

H

Sancti Alexandro	25.000
Id. Pablo	15.000
Id. Martin	40.000
Id. Alonso	5.000
Id. Esteban (San Javier)	30.000
Id. Pedro	30.000
Id. Pablo (Conteja)	5.000
Id. Agustin	20.000
Id. B. Francisco	5.000
Id. Elias	10.000
Id. Jesus	5.000
Sancti Jose	5.000
Id. Nicolas	10.000

J

Mano Rama (animo)	5.000
Id Vicente	5.000
Id Bonifacio	5.000
Id Luis	15.000

J

Juanito Pedro Celester	15.000
Id J. Alberto	10.000
Id M. Emilio	5.000
Id Emilio (calle)	5.000
Id Severino	30.000
Id Onice	15.000
Id Onacle	15.000
Id Juan M.	25.000
Id Erasmo	15.000
Id M. Francisco	25.000
Id Juan	5.000
Id Manuel S.	5.000
Id Anestasio	15.000
Id Hermogenes	15.000
Id Ambrosio	10.000
Id Luis (aguardiente)	5.000
Id Alfonso	15.000
Id Mariano	10.000
Id M. Mateo	5.000
Id Domingo	15.000

Juanito Domingo	15.000
Id Pedro (calle)	5.000
Jimenez Juanito	10.000
Id Saturnino	60.000
Id Leobardo	15.000
Id Ramon	20.000
John J. Manuel	10.000

L

Laruelle José de Jesús	10.000
Lopez de L. Esteban cont.	50.000
Laruelle Américo	35.000
Id Juan Bt.	20.000
Id Domingo	15.000
Id Alejandro	30.000
Id Apolinar	5.000
Id Ramon	5.000
Id Obdulio	15.000
Id Martin	10.000
Londino Esteban	50.000
Id Pedro A.	20.000
Id Antonio M.	5.000
Luna Emilio	10.000
Lopez Alberto	5.000
Id Rosa	25.000
Id Marcos A. D.	10.000
Id A. Francisco	5.000
Id Guillermo	20.000
Id Eduardo	35.000
Id Angel M.	10.000

Pérez Justino	5.000
Sd. D. Marcos C.	35.000
Sd. Marcos C. (Cubilla)	10.000
Sd. Juan de la C.	20.000
Sd. Macianen	10.000
Sd. Andres ?	
Sd. José C.	5.100
Sd. Domingo	15.000
Sd. Apimaceno	5.000
Sd. Fabi	5.100
Sd. M. José C.	5.000
Lugo José C.	10.000

Me

Modul Copino	10.000
Marin Diego	10.000
Marin Ramon A. (Lip)	5.000
Sd. Hume? (Honor)	10.000
Sd. Justo	5.000
Sd. Juan C.	5.000
Sd. M. Julian	10.000
Sd. Victor	10.000
Sd. Jesus	5.000
Marquez Daniel	50.000
Sd. Juan B.	20.000
Sd. Marcos	10.000
Sd. Antonio	10.000
Marquez Jesus	5.000
Martinez Manuel	10.000
Sd. Pedro	10.000
Mejia B. Wenceslar	20.000

Mejia Eladio	20.000
Sd. Isaac de J.	30.000
Sd. Gregorio A.	15.000
Sd. Marcelino	10.000
Sd. Isajun	5.000
Sd. V. Emilio	10.100
Sd. B. Cirilo	15.000
Sd. B. Jesus	10.000
Sd. Clemente	5.000
Mendoza Daniel (Cantaju)	10.000
Molina Rafael	10.000
Sd. Vicente	10.000
Monsalve J. Pedro	20.000
Sd. Pedro (tenator)	25.000
Sd. J. Felix	5.000
Sd. J. Antonio	10.000
Sd. Laureano	30.000
Sd. Vicente	5.000
Sd. Justino	5.000
Sd. Enrique C.	15.000
Sd. J. Jesus	30.000
Sd. D. Jesus	10.000
Sd. Tomas	20.000
Sd. M. Nurise (de Pantaleon)	20.000
Sd. Aldemar	20.000
Sd. Rafael A.	10.000
Sd. Amador	5.000
Sd. M. José C.	20.000
Sd. J. Francisco	20.000
Sd. Francisco ?	
Molin A. Juan	5.000
Monsalve Virium	5.000
Sd. Manuel (De Chumbe)	10.000

Monsieur M. Pils	5.000
Id. Mejia Jesus	
Mejia Lucia de C. (Yolanda)	5.000
Monsieur Abelardo	10.000
Id. Julio	100.000
Id. Maria A.	100.000
Id. Francisco Luis	130.000
Id. Enrique	35.000
Monsieur Cisante	5.000
Monsieur Jesus	5.000
Id. Jose (Merced)	15.000
Monsieur Jose J.	10.000
Id. Jesus (Santiago)	15.000
Monsieur Maria	40.000
Id. Vicente	10.000
Id. Antonio	5.000
Id. Felipe	15.000
Id. Manuel	20.000
Id. Pedro	15.000
Id. Senar	5.000
Mesa Ricardo	25.000
Monsieur Desgracias	30.000
Id. Joaquin (St. Sebastian)	5.000
Id. Manuel	10.000
Id. Pablo	10.000
Monsieur C. Eugenio	30.000
Id. Eugenio (Paco)	5.000
Monsieur Claudio	10.000

M
Monsieur Mercedes

Ocho Cincin	5.000
Proser Reguncho	20.000
Id. Julio	15.000
Onega Aguilera	15.000
Ortiz Jovante	20.000
Id. Luis	15.000
Id. Amador	60.000
Id. V. Jose C.	25.000
Id. Jeronimo	20.000
Id. Alejandro	5.000
Id. Benito	20.000
Id. Salustiano	15.000
Id. C. Jesus	25.000

P.

Palma Vicente	60.000
Id. Ramon	40.000
Id. Enrique	20.000
Id. Jose de la Cruz	20.000
Pacheco Domingo	50.000
Id. Ernesto (S. Pedro)	40.000
Id. Cleber	5.000
Id. Vicente A.	90.000
Id. Juan R.	90.000
Id. Manuel	60.000
Pulgarin Manuel	10.000

Pulgarcía Juan Est. (S. Javier)	20,000
Id Vicente	10,000
Pérez Amador	20,000
Id Guillermo	5,000
Pulgarcía Ant. (S. Javier)	15,000
Puerto Mainina	5,000

Q

Quintero Luis	15,000
Id Jon' Est.	15,000

R

Restrepo Ramon	5,000
Id Juan	15,000
Id Estrada Juan	5,000
Id Victor	10,000
Id Santiago	60,000
Id C. Emilio	25,000
Id Gabriel Est. (S. J. P.)	5,000
Id C. Pedro Est.	15,000
Id Carlos	10,000
Id Rafael	15,000
Id Fernando	50,000
Id Antonio Est.	5,000
Rendon Phocas	20,000
Id Casar	50,000
Id Pedro Pascual	50,000
Id D. Juan Est.	60,000
Id Juan Est.	200,000

Rendon Juan Est. de T.	50,000
Id Carlos Est.	80,000
Id Carlos R.	80,000
Ramirez Juan	600,000
Id Jon' P. (Medr.)	150,000
Id Joaquin	5,000
Id Julio	10,000
Id Heliodoro	15,000
Rendon Victoriano	15,000
Ramirez Marcelino	15,000
Id Daniel	5,000
Ruis Juan	10,000
Id Luis	5,000
Rivera Juan	5,000
Rivera de S. Mainina	50,000
Rivera Rafael	10,000
Rojas Nabor	15,000
Salazar Felix	10,000
Id Marcelino	30,000
Id Tomas	20,000
Id Eladio	20,000
Santa Eptacio	10,000
Salazar J. J. Est.	15,000
Santa Juan	10,000
Id Anselmo	10,000
Serna Jon' Juan (S. J. P.)	60,000
Sejunctich Abelin	70,000
Id Luciano	20,000
Id Juan	20,000
Serna Juan de J.	20,000
Id Sepmundo	200,000
Id Eljo	50,000
Id Felix Serna	300,000

Señor Juan de D.	40.000
Id. José Manuel	60.000
Id. Felipe	30.000
Señor José (St. Fernando)	10.000
Id. Álvaro	20.000
Señor Valentin	20.000
Señor Justino (Surmanila)	5.000
Sanchez General	10.000
Id. Mateo	15.000
Id. Jesús	15.000

J

Jolon Amable	5.000
Jolon B. José etc.	10.000
Id. B. Cayo	40.000
Id. B. Justino	120.000
Id. José etc. (hijo)	15.000
Id. Amiel	20.000
Id. Rafael	10.000
Rafael Luis Felipe	15.000
Id. José Jones	20.000
José Lemayda	15.000
Pagan Olazo	5.000
Id. Manuel	5.000
Id. Valerio	5.000
Id. Casimiro	5.000
Id. Amos et	10.000
Id. José Pablo	10.000
Valencia Maximiano	100.000

Pagan Abel	10.000
Valencia Rainumb	30.000
Id. Severin	15.000
Id. Agustín	5.000
Valencia Juan C	100.000
Id. Vicente	25.000
Id. Micael	20.000
Id. Eleuterio	20.000
Id. Felipe	5.000
Valencia Esteban et	40.000
Id. Juan de D.	5.000
Valencia Quintilian	10.000
Velasquez	15.000
Viana Jesus	40.000
Vargas Rafael	5.000
Id. Isaac	20.000
Id. Ramon	10.000
Valencia Pablo (St. Juan)	5.000
Id. Juan	10.000
Valencia Angel etc.	10.000
Id. Apolinario	20.000
Id. Camilio	15.000
Id. Rubencio	40.000
Id. Amario	5.000
Vargas Pablo Pablo	10.000
Vargas Samuel	10.000
Id. José Jones	5.000
Id. Apolario	5.000
Valencia José etc.	5.000
Id. Baldomero	20.000
Id. Amos et	10.000
Id. Luis	10.000
Valencia Jesus (S. Papa)	15.000

H.	
Unos Navais	5.000
de Trunco	5.000
de Juan de D.	5.000

H.	
Zubaga Jhon	50.000
de Antero	60.000
de Jacinto	50.000

III

Acto seguido se ocupó el Concejo en lo siguiente:
 El Sr. Presidente municipal, que se le debe al Sr. Roberto Delgado la suma de diez y siete pesos oro valor de unos vestidos que suministró para vestir los niños pobres a los exámenes pasados; y que en el Acuerdo N.º 29 hay suma suficiente para hacer el pago en el Optm. respectivo, por lo cual debe autorizarse a aquéllos condeputados imputable al Optm. de S. Público.
 Puesta en discusión, se formó el siguiente proyecto de Acuerdo, por unanimidad de votos.

Acuerdo N.º 34.

El Concejo municipal de Santodomingo en uso de sus facultades legales y

Considerando:

Que al Sr. Roberto Delgado se le tomaron unas telas propias para vestidos de los niños pobres que asistieron a los exámenes de las C. E. en el año pasado, y que aún no se le ha pagado su valor que es el de diez y siete pesos oro.

Acuerdo

Art. 1.º Vitase la suma de diez y siete pesos oro para pagar al Sr. Roberto Delgado el valor de las telas que suministró para vestidos de niños pobres que asistieron a los exámenes en el año pasado.

Art. 2.º Esta suma se declina incluida en el Acuerdo N.º 29. Optm. de S. Público. Cap. 8.º

§ Queda así reformado el Acuerdo citado.

IV

El vocal Valencia municipal que el fontanero actual no llenó sus deberes por lo cual estima conveniente sea reemplazado por otro que califique. Puesta en discusión y discutida sobre a quien debía nombrarse y como el Sr. Antonio Cardona queo aceptar el empleo, el vocal Restrepo (presente) hizo la siguiente proposición que fué aprobada: "Que se hable con dicho Sr. Cardona, para que diga cuanto mas es el sueldo que reclama para desempeñar como Fontanero." El vocal Valencia recibió la Comisión de hablar con Cardona y dar cuenta en la próxima reunión.

V

El Sr. Presidente hizo saber que debe modificarse el Acuerdo, en el sentido de que la suma es para pagar vestidos y premios de niños. Puesta en discusión, se aprobó, quedando así en segundo debate, el Acuerdo en mención.

No habiendo otra cosa en que ocuparse, se levantó la Sesión.

El Presidente. *Vian D. ...*

El Sr. *J. ...*

Acta del día 10.

En Santobonito, a los diez días del mes de
Abril de mil novecientos cinco, a las tres
y media se reunió el Concejo Ajuntado, compuesto
así: Duque, Valencia, Pastor, Comis; los
adjuntos Jimés y Duque, con el quorum legal,
el Sr. Presidente declaró abierto la sesión.

Fue leído por el Sr. el acta anterior, y se
aprobó y firmó.

Se ocuparon en esperar las reclamaciones que
quisieran hacer los ganados con contribución, y
el Sr. impuso que hubien en la mes, las de
Clara S. Carr, Eugenia Clavillo y
y ningún otro se hizo mensual,
ni por escrito durante la sesión, por lo
cual, siendo las cuatro y media, el Sr. Presidente
además se retiraron los adjuntos.

Seguid el Concejo se ocupó en los asuntos con
cientos a su misión. El Sr. Valencia dio
cuenta de que cumplió la Comisión a él dada
para hablar con Estanislao Carbon, para
el desamparo de empleos con Fontaner, y que le
había manifestado aceptar el empleo siempre que
su sueldo mensual sea de quinientos pesos.
El Sr. Presidente y el Sr. Valencia, después
de señalar las obligaciones que dicho tiene
y debe tener para dicho, y puestas en discusión
fue aprobado el siguiente plan de trabajo que
es como sigue:

Deberes de Fontaneros.

- 1.º Mantener en perfectos estado de limpieza el
Acueducto.
- 2.º Independizar este de las aguas que conen a
desembocar en él, especialmente las que están
infectadas, por pasar por casas o en cualquier
manera por residencias sucias.
- 3.º Dar comiente suficiente a las aguas en los
puntos en que las acequia carece de desnivel.
- 4.º Limpiar los desarenaderos, al menos tres
veces en la semana.
- 5.º Los daños que ocurran en el acueducto, cuan
do el costo de reparación no pase de \$100
en billetes, serán de cuenta del Fontaner; si
excediere de esta suma será de cargo del Sr.
y el Fontaner prestará el servicio del trabajo perso
nal.
- 6.º Repartir el agua proporcionalmente a la Can
tidad que halla, procurando que a la Fuente
de la Plaza venga mayor cantidad.
- 7.º Cuando la cantidad de agua sea muy
poca se pondrá toda para la Fuente de
la Plaza.
- 8.º Vigilar que no tomen agua en ningún punto
del Acueducto, más en los puntos indicados, o
sea en las pirculas.
- 9.º Vigilar y dar cuenta a la autoridad, de los
nombrados de los individuos que bajo cualquier
forma ensucian el agua, bien sea lavándose los
pies, las manos, o la cara, o lavando ropas, o la
mancha agua de la acequia.
- 10.º Vigilar diariamente la acequia en toda su
longitud.
- 11.º En caso de daño grave que halla necesidad

se buscar pomes, el Fontaner debe buscarlos
contratarlos al mejor precio posible y presentarse
debidamente con probada los cuantos de trabajo.
11 Siempre que fulte el agua por más de seis
horas sin haber un daño en el Acueducto que
justifique su falta, el Fontaner pagará una
multa de veinte pesos (\$20) en su caso
Si la falta del agua fuere de doce horas,
pagará cincuenta pesos (\$50). Si flegare
a faltar dos días seguidos siempre por descuido
voluntario - pagará una multa de 100p. Si
pasare a dos días perderá el sueldo de
seis mes.

§. 1: Cuando la falta del agua sea por daño
en el Acueducto, el Fontaner no incurrirá en las
multas de que habla el art. anterior, pero sí
está en la obligación de dar inmediatamente
avisos al Aldalde y proceder a la reparación.

§. 2: En caso de enfermedades graves del Fonta-
ner o grave Calamidad doméstica, tampoco
incurrirá en las multas antedichas, pero sí
dará cuenta inmediatamente.

Art. 12. Cuando el Concejo disponga trabajo
permanente en el acueducto con el fin de me-
jorarlo, el Fontaner deberá trabajar en
momento y dirigirse por su tiempo fuera de
su sueldo los Smiths del jornal que se
pague a los demás trabajadores.

IV
El Sr. de Valencia volvió a recibir la comisión
para entenderse con Quilomá haciéndole saber
lo que le incumben y dar cuenta de
la ejecución de ella.

No habiendo otra cosa en que ocuparse, se levantó
el Concejo -
El Presidente
Juan de Dios

Acta del día 15. 1809

En Santafelicia, a quince de Abril de mil
novecientos cinco, se reunió el Concejo capital compuesto
de sus miembros D. Juan, Gabrín, Santiago O. y
Clemente Lancers, con el querson legal, el Sr.
Presbitero de claris abrió la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Re ocupó el Concejo en atender las reclamaciones
que hicieron los individuos gravados con contribución
directa, y el Sr. Francisco Estain (denon) manifestó
por voz propia que representaba el capital con el
cual figura - por debe una suma a interés.
Como los adjuntos estaban ausentes, se dejó para
atender la reclamación en la próxima reunión.

El Sr. Regidor Sr. Clemente presentó un contrato
por pesos doscientos quince (\$215) sobre
los arrendamientos que hizo del arrendamiento para las
C.C. urbanas del Sr. Diab. Conch. se puso
en consideración para su aprobación y recibida
esta, por unanimidad. No habiendo otra cosa
en que ocuparse se levantó la sesión
En el Presidente el Vice-

Presidente Vicente Dujovne
El Sr. Johannes Thurner

Acta del 18.

En Santolomingo, a los diez y ocho dias del mes de Abril de mil novecientos cinco, a las tres p.m. se reunió el Concejo especial, compuesto de sus miembros Valenciano, Vicepresidente, Delgado, Restrepo O., y Monrabue Laureano y los adjuntos, Monrabue Aldemar y Vallejo Lelebur, con el quorum legal se declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

En seguida se ocupó en atender a las reclamaciones verbales que hicieron los señores siguientes:

1.º El Sr. Alfredo López, reclama de que se le bome de la lista, por no poder ser granjero por ejercer el empleo de Maestro de Escuela conforme al art. 9.º de la C. n.º 27 de 1903.

2.º El Sr. Misael Solon que no tiene el Capital que representa, pues solo cuenta con trece animales sobre bestias mulares y recos.

3.º La del Sr. Abelino Sepúlveda, que es hombre achacoso, mayor de 60 años, y tiene una o dos bestias de trabajo que no le dan para subsistir a las necesidades de la vida, y el terreno que tiene en "CondFrancisco" y otro en "El Oro", que son de sus propiedades son improductivos.

4.º El mismo Sr. Sepúlveda, reclama a nombre

de sus hijos Jesus y Luciano, fundándose en que el primer lote tiene tres bestias y la tercera parte de la finca "El Juicio" muy pequeña e improductiva; el otro, es decir, Luciano, es padre de seis hijos y solo cuenta para atender a las necesidades de la vida con el producto de seis bestias, tres mulares y tres caballos, y la tercera parte en la presente finca de "El Juicio".

5.º Pedro Gallego, que solo tiene cinco mulas y una vaca sin techo.

6.º Se dió lectura a la reclamación que hizo por escrito el Sr. Jesus Monrabue J.

Estas reclamaciones se dispuso recibirse junto con los otros, cuando el Sr. Presidente así lo dispusiera.

No habiendo otra cosa en que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente

Vicente Dujovne
El Sr. Johannes Thurner

Acta del día 22.

En Santolomingo, a las tres p.m. del día veintidos de Abril de mil novecientos cinco, se reunió el Concejo especial de los señores Dujovne, Valenciano, Restrepo O., Delgado, Estévez Isaac y Monrabue Laureano y los adjuntos Dujovne y Monrabue Aldemar, con el quorum legal se declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

- Seguidamente se ocupó en atender a las reclamaciones de los que hicieron las siguientes solicitudes.
- 1.º El Sr. Ros López, reclama a nombre de su hijo Francisco por no tener propiedad alguna en este Pt.
 - 2.º El mismo a nombre de Marcelino Ramírez, por que es hombre muy pobre y no tiene el Capital en que figura.
 - 3.º El mismo en su propio nombre por que es persona de edad avanzada y es necesario el auxilio.
 - 4.º Domingo Rojas, que solo tiene en un caso y cuenta al mulo que tiene en "Sanpedro" que no vale la pena con que figura.
 - 5.º Antonio Aguado, que es padre de numerosa familia la cual está enferma y está pobre.
 - 6.º Pedro Martín García que no tiene capital ninguno.
 - 7.º Fructo Sánchez solo tiene cuatro almudes de tener en "Sanpedro".
 - 8.º Vicente Coto C. que no tiene mulo, pues que si algo le corresponde por herencia se lo ha entregado.
 - 9.º Abelardo Lavado que solo tiene diez almudes de tener en "Sanpedro".
 - 10.º Antonio C. Pulgarín, que es muy enfermo y solo tiene 14 u 16 almudes de tener y dos vacas.
 - 11.º Domingo López reclama por su hermano Gabo, pues que este solo tiene media vaca.
 - 12.º Agustín Sobro que no tiene sino es la parte de "Penttille" que es pequeña y en "Sanpedro" unos 14 huecos; 22 vacas en cria, 9 mulos y 5 caballos.
 - 13.º Apolonio Jorjés, que solo tiene un caso, la fema, 6 mulos y 2 caballos, pero debe \$13.916.
 - 14.º Ramón Barón que no tiene sino la casa, es muy enfermo y no tiene que le produzca y debe con \$6.000
 - 15.º Eligeo Barón que no tiene sino una finca y debe con \$10.000

16. Eligeo Barón que no tiene ni fincas ni animales.
17. Jesus Pulgarín que la finca es pequeña, tiene pocos animales y es padre de muchos hijos.
18. Homero y Casimiro Jaramilla que solo tienen un derecho en una casa que vale poco.
19. D. Claudio Restrepo a nombre de su hermano Santiago, que tiene una mala familia que ha tenido en ella muchos gastos por motivo de enfermedades; que debe 52.000 \$ rest, de la casa que ocupa; que tiene otra casa en muchos condados y sin averiguar.

Terminados las reclamaciones el Concejo siguió ocupándose de lo siguiente:

III

El Sr. Presidente dispuso que el Sr. don Juan de la Cruz de la Cruz fiscal del Ayuntamiento en que anuncia se envió por la parte de dicho Concejo a los señores de este Ayuntamiento por la parte de dichos señores y en vista de esto hizo la siguiente proposición: Que continué ya el Sr. don Claudio Restrepo, expresa que debe rebajarse la contribución o en cambio que se rebaje. Se puso en discusión y el Sr. don Claudio Restrepo, expresa que debe rebajarse a un diez o 50%, por que el Sr. don Claudio tiene muchos otros que ocupados y no considero oportuno el que se suprima de todo la contribución. En este acto tomaron la palabra los Sr. don Juan de la Cruz y don José D. P. Bernal los que solicitaron que se suspendiera el efecto de la contribución por cuatro meses, hasta ver si el Sr. don Claudio da el auxilio prometido; contra la discusión y el Sr. don Juan de la Cruz propuso que no se suspenda la contribución la cual fue aprobada unánimemente.

No habiendo otra cosa en que ocuparse, se levantó la sesión.
 El Presidente. Domingo Jorjés
 El Sr. don Juan de la Cruz

Acta del día 27

En la Ciudad de Cantabria se reunió el Concejo capitulo, compuesto de don veintiseis de Noble y los tres p.m. compuesto de los señores Duque, Valera, Castigal y Osorio y los adjuntos Duque y Jerez, con el quorum legal y el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

En este requisito, reintegrado así la Junta, se ocupó en atender a las siguientes reclamaciones.

- 1.º Jerez Osorio C. el cual dice no tener más una casa y una vaca; que debe tener a interés y tener mucha familia y un jornal.
- 2.º Manuel el Negro, que no tiene más que tres bestias, tres almudes de tierra y una vaca.
- 3.º Manuel D. y José P. Vergara, que solo tienen tres almudes de tierra cada uno, y no tienen otra clase de bienes.

4.º Se reconsideró el gravamen de Emilio Restrepo C. para cultivos, por tener más fincas, a \$100.000

5.º Para incluir, las siguientes individuos: Karan Sierra con un capital de \$35.000 y José Jarama Sierra con \$25.000. y para rebajar a José Jerez Sierra de "La Negra" \$35.000.

6.º El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Juan de J. Mejía le había reclamado fundamente por el que se le daba lo que tenía Felipe Duque y que era una injusticia; que Felipe Jarama le había también reclamado por no haberse en reclamación.

7.º El Sr. Francisco de P. Román reclamó a nombre

de un padre fundadora en que está gastando los ahorros; que la finca de "Santana" está en ruina, lo mismo que los campos que posee; que cuenta ochenta y cuatro años y opresa de esto tiene que atender a sus gastos ordinarios.

El mismo Sr. Román reclamó a nombre de Juan Jaramilla, el cual solo tiene dos bestias y dos almudes de tierra.

8.º El Sr. Presidente manifestó que Pedro Almoneda de "San José" le reclamó fundamente en que solo tiene una finca y jornal y más.

9.º El Sr. Custodio Paulino, que debe bastante dinero a interés, que tiene muchos gastos, pocos negocios lucrativos; hombre enfermo con 13 a 15 personas a su cuidado por atender que las bestias se reducen a piel menajada, en mal estado, menajadas por diez personas.

10.º Al Sr. Juan Jobon para que le rebaje el Capital con que hoy figura en la lista.

11.º El Sr. Andalués Carral, que no tiene ni en su casa ni otros bienes, más que mercancías y que debe mucho.

12.º Manuel López, que no tiene ni ganado, ni animales y solo tres almudes de tierra.

13.º Carlos A. y Carlos R. Román, le hicieron saber al Sr. Presidente, que ellos se encuentran en muy mal estado, y deben mucho por lo cual debe rebajarse.

Acta requirido el Concejo, se ocupó en lo siguiente: Habiendo necesidad de mandar 100\$ para pagar la publicación de unos edictos, sobre bienes, mandamos según lo está de Sr. Juez 1.º de este CP, al Sr. Presidente que si había algún expediente destinado al fin expuesto

y voto de Presidencia se vio que en el dictamen de
Hdo. del Ayuntamiento N.º 29 hay un particular
para gastos imprevistos. Al Sr. Presidente manijos
to' que se toman la suma de allí, que se le
de cuenta al Sr. Primer Ojidal, para la formación
de la cuenta. Puesto en discusión se aprobó por
voto unánime.

VI
Se dio lectura a la nota del Sr. J. Provincial
del ramo de S. P. de esta Circunscripción, en la
cual reclama se hagan algunas reformas en los
decretos que vienen de L. E. y aumento y reparación del
molino. Puesto en discusión se aprobó una
resolución lo que sigue: "Entes de lo discutible
que con tal fin se voto por una suma que ya se
han hecho algunos gastos, que cuando el Jefe
esté en posibilidad, se atenderá a lo que solicita.
Fue aprobado el Sr. Raimundo Valera C. escrito
de los que deben pagar la Junta para permitir las
cesenclas, atendiendo así a lo que solicita el Sr.
Sr. J. Provincial."

V
Alto requirido, se ocupó el Concejo en dar según
de Sabado, al Acuerdo que señala las obli-
gaciones del Fontanero el cual es como sigue.

Acuerdo N.º 35
El Concejo Ojidal de Santodomingo,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:
Art. 1.º De hoy en adelante las funciones del
Comisar Fontanero, sean de las que la Ley le
confiere por las siguientes:
1.º Mantener en perfectos estado de limpieza

24 24
el acueducto.

2.º Independizar este de las aguas que corren a
desembocar en él, especialmente las que están in-
fectadas, por pasar por caños i en cualquier manera
de reunión de aguas.

3.º Dar corriente suficiente a la agua en los puntos
en que la acequia carece de desnivel.

4.º Reparar los desperfectos, al menos, tres
veces en la semana.

5.º Los daños que ocurran en el acueducto, cuando
el costo de reparación exceda de 1000 pesos serán de
cuenta del Fontanero; si excediere de esta
suma, en los casos de S. P. y el fontanero
prestará el servicio del trabajo personal.

6.º Repartir el agua proporcionalmente a la Con-
tidad que halla por cuenta que a la Fuente
de la Plaza sea en mayor cantidad.

7.º Cuando la cantidad de agua sea muy
poca, se pondrá toda para la Fuente de
la Plaza.

8.º Vigilar que no tomen agua, en ningún punto
del acueducto, más en los puntos indicados,
o sea en las parcelas.

9.º Vigilar y dar cuenta a la autoridad, de los
daños que los individuos, que bajo cualquier
forma manchen el agua; bien sea tirando las
pilas, las manos o la cara; o lavando ropa, o
tomando agua de la acequia.

10.º Vigilar diariamente la acequia en toda su
longitud.

11.º En caso de tener que hallar necesidad
de buscar agua, el Fontanero debe buscarla
contratando al mejor precio posible, y presentar

deliberadamente conprobar la Cuenta de trabajo.
11. Siempre que falte el agua por más de
dos horas, sin haber por día en el acueducto
que justifique esa falta, el Fontanero pagará
una multa de 20 p. Si la falta del agua
fuere de doce horas, pagará 50 p; si llegare
a faltar dos días seguidos, pagará por cada día
voluntario, pagará una multa de 100; si pagare
de dos días, perderá el sueldo de ese mes.

§ 1.º Cuando la falta del agua sea por
daño en el acueducto, el Fontanero no incurrirá
en las multas de que habla el numeral ante-
rior, pero si está en la obligación de dar
inmediatamente aviso al Alcalde, y proceder
a la reparación.

§ 2.º En caso de enfermedad propia del Fon-
tanero, o grave calambres doméstica, también
incurrirá en las multas antedichas, pero si dará
Cuenta inmediatamente.

12. Cuando el Fontanero disponga trabajo per-
manente en el acueducto con el fin de enge-
narse el Fontanero deberá trabajar diariamente,
y deberá por ese tiempo, pagar de su sueldo,
la mitad del jornal que se pague a los
demás trabajadores.

Art. 2.º El Comisario Fontanero, no está en el
deber de formar Cuentas por recibir su sueldo,
pues lo mismo se le entregará visado por
las Autoridades respectivas.

No habiendo otra cosa en
que ocuparse se levantó la Sesión.
El Presidente /

Vincent D. S. Elders
John Phary

Acta del día 29.

En punto de cinco, a las veintinueve días del
mes de Abril de mil novecientos once, a
las tres p.m. se reunió el Concejo municipal,
compuesto de Dupre, Valenon, Chabaud y Peste-
l, y dos adjuntos, Sr. Potac Dupre
y Simón Jimez, con el quorum legal, el
Sr. Presidente, declaró abierta la Sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la Sesión
anterior.

Se ocupó en seguida en oír las reclamaciones verbales
que hicieron los siguientes individuos:

Demetrio Jimez, que solo tiene en las paldas de "Le Hermit" ha
negra y media de terreno, dos bestias y cinco peces.

Alfonso M. Jaurilla cinco o seis almudes de terreno
en "Quebradocubi" y una bestia.

Jacques Jimez cinco almudes de terreno en "Plajas" y dos
peces y debe de 1500 a 2000 p.

Jacques Baran, que es enfermo que tiene una persona
para costear y no tiene ningún estable.

Acto seguido, se ocupó el Concejo en lo siguiente:

El Sr. Presidente presentó las Cuentas del Sr. Jimez del Centro, para
su examen, correspondientes al primer trimestre del presente
año, las cuales pasaron en Comisión al Sr. Potac Dupre.

No habiendo otra cosa en que
ocuparse se levantó la Sesión.

El Presidente. Vincent D. S.

John Phary

Acta del 6 de Mayo

En Santalominga, a los tres p.m. del seis de Mayo de 1905, se reunió el Concejo Municipal con sus miembros D. Roque Restrepo O. Alcalde, Rafael C. y Duque Esteban C., con el quorum legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se atendieron a los reclamos verbales que hicieron los siguientes individuos:

- 1.º Alejandro Honen, que solo tiene 4 almudes de tierra, tres pechos y cuatro bestias y 8 hijos pequeños para sostener.
- 2.º Pedro Lindero que solo tiene en este Dto una Casa y sus demás haberes en el Dto de Yolombó.
- 3.º El mismo por Semanillo Jimenez, el cual solo tiene muy bienes que una Casa donde habita.

Acto seguido se ocupó el Concejo en lo siguiente.

El Sr. Alcalde leyó a la nota del Sr. Alcalde n.º 56, y el Sr. Presidente la puso en discusión y se aprobó por unanimidad de votos contestando así: "Digna al Sr. Alcalde que para el arreglo de los trabajos no pida ni exija hasta que no halla fondos, y que, para atender a las demás exigencias contenidas en la nota aludida, no hay sumas votadas en el Presupuesto de Rentas y gastos para el presente año."

No habiendo otra cosa en que ocuparse, se levantó la sesión.

El Presidente

[Signature]

[Signature]

Acta del día 11 de Mayo

En Santalominga, a los siete p.m. del día once de Mayo de mil novecientos cinco, se reunió el Concejo Municipal, compuesto de los señores Duque Valdecién, Delgado y Monsalvo Laureano y la junta Gómez, Duque y Salgado. Con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, el Concejo se ocupó en orden en primer debate, el siguiente proyecto de Acuerdo:

Acuerdo n.º 36.

El Concejo Municipal de Santalominga, en uso de sus facultades legales.

Decretó:

Art. 1.º El sueldo del Comisario Interoceánico a contar del 1.º del presente mes en adelante, será de cinco pesos oro mensuales.

Si esta suma o sea el aumento que es un peso oro al sueldo primitivo, se declara incluido en el Presupuesto de gastos del presente año, e imputable al Dpto de Interior, Cap. 5.º art. 14 que queda adicionado y reformado por el presente.

Seguidamente se dispuso reclamar a los señores Restrepo O. los cuantos de las funciones que le fueron pasadas en Comisión.

Reintegrada la Junta procedió a resolver los reclamos verbales que hicieron los individuos que se hallan con contribución directa, cuyo resultado se halla en...

tar a lo que se acuerda las que se hicieron por es-
crito con el mismo fin. El Sr. Presidente convocó
la Junta a reunirse el día de mañana a las seis
p. m.

No habiendo otra cosa que
ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente. *Vicente Reguero*

El Sr. *José María*

Acta del día 12

En Santodomingo, a las siete p. m. del día doce
de Mayo de mil novecientos cinco, se reunió el Conce-
jo Municipal, compuesto de sus miembros. Después de
Valencia, Delgado, Monsalvo Laureano, y los adjuntos
Duque y Vallejo, con el quorum legal el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

La Junta se ocupó en revisar todas las reclamaciones
pendientes y que por escrito hicieron los individuos
graves en contribución directa, a las cuales puso
termin, cuyo resultado se demuestra la lista respectiva
que se forma.

Seguimiento de principio a la recorren-
deración de la lista, y siendo hora ya avanzada
el Sr. Presidente suspendió la sesión para ter-
minar mañana a la misma hora.

No habiendo otra cosa

en que ocuparse se terminó la sesión.

El Presidente *Vicente Reguero*

El Sr. *José María*

Acta del día 13

En Santodomingo, a los trece días del mes de
Mayo de mil novecientos cinco, a las siete p. m.
se reunió el Concejo Municipal, compuesto de los señores
Duque, Valencia, Delgado, y Monsalvo Laureano,
los adjuntos Duque, Vallejo y Jerez, con el quorum
legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, la Junta se ocupó en reconsiderar el
la lista de los individuos graves en contribución
directa, trabajo que se terminó.

El Concejo se ocupó en discutir de lo que sigue.
El Sr. Presidente, abrió a la discusión el debate al
proyecto de decreto n.º 36 por el cual se le aumentan
en peso oro al Comisionado Antonio, puesto en discusión
se aprobó el decreto en segunda por unanimidad de
votos.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de que, en virtud
del Sr. Nacionam Valencia hay la suma de trece
pesos oro, que no tienen dueño y por lo mismo debe
darse cuenta de este al Sr. Tesorero Municipal, para que
previo el juicio que prevore se le adjudique al Sr.
Se acordó por unanimidad, pasarle una nota

a dicho expediente en el fin indicado.

Iguualmente hizo saber al Sr. Presidente que antes de formar la lista definitiva de los individuos gravados con contribucion directa para atender a los gastos por los que se demanda la Armonia en el presente año, y para poder tener un balance del movimiento de caudales se pare una nota al Sr. Jefe de Rentas; esta se aprobó tambien por unanimidad de votos.

Como las Cuentas que se pusieron en comision al vocal P. B. no han sido devueltas, el Sr. Presidente dispuso y así fue aprobado, que se le reclamen como mandado al Jefe.

No habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesion.
El Presidente *V. B. de*

El Sr. Jefe de Rentas

En Santiago, a los treinta dias de mes de mayo de mil novecientos cinco, a las doce de la tarde se reunió el Concejo Municipal, compuesto de los Alcaides D. Cayo, Valdivia, P. B., P. B., P. B. y D. B. con el numero legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Se dió lectura a la nota del Sr. Personero oficial en la cual llama la atencion en el sentido de que los rines fallan y se ha escrito en d. P. B.

ha funcionado dos dias en la comuna y que conviene ser este mal. Puesta en discusion, se acordó unánimemente presentar una nota al Sr. Alcaide D. Cayo mandándole en ella que el dia que tiene señalada para la caudales es invariable.

III
El Sr. Presidente, despues de acuerdo con los señores miembros, presentó una nota al Sr. P. Ernesto Casimiro mandándole las ^{agradecimientos} importantes servicios que ha prestado al P. B. en la direccion de los trabajos para conducir el agua potable.

IV
Como las cuentas del primer trimestre estan aun sin seguir a su destino, el vocal P. B. manifestó que en comision le habian cumplido dentro del termino que se le fue señalado. Que si a consecuencia de las habidas devueltas, no era culpa suya, por cuanto las puestas, por subsana, algunas irregularidades, en virtud de lo que se dispuso remitir al Sr. Contador para que informe al Concejo.

V
El Sr. Presidente manifestó asimismo, si debian continuarse los trabajos de acueducto que sirven para venir el agua a la poblacion. Se puso en discusion y se acordó unánimemente, que se de terminacion a los trabajos en referencia.

VI
Se dió lectura por el Sr. P. B. a una solicitud que hace el Sr. Carlos Cudame, sobre la concesion de un pozo de agua. Se puso en comision al vocal Valdivia con termino de tres dias.

VII
La suma de treinta mil pesos que en este

no comprenden al Sr. Jun el ramo de
S. Publico se destina con tal fin. El Sr.
Presidente municipal que hoy accede de algunos
repones en el local que sirve de local en
el alto de "Munifios". Se acordó Comisionar al
vocal Almirante para que haga un presupuesto
de lo que cuesta la reparación indicada en
dos formas: para costear apenas el edificio
o para reedificarlo a satisfacción.

VIII

Se volvió a examinar el Cuadro de los individuos
gravados con contribución directa para rectificar
los errores que dieron el mismo resultado anterior
y se acordó que la Contribución directa debe
ser conforme al Cuadro anterior, con las modificaciones
hechas y un cincuenta por ciento de rebaja
según las mitas del valor de punto que arroja
la lista. - Est. se aprobó unánimemente.

IX

El Sr. Presidente manifestó que es de obligación moral
una policía para las escuelas y además para que
la peste como al Jenero; el vocal Almirante
Laucaon dió cuenta del mal estado en que se encuentra
el puente que está sobre el arroyo que le sale a la que
brada de Sanmiguel en la calle que sigue a Golombó
y la necesidad de construir otro sobre la quebrada
dicha últimamente. Esto tres asuntos fueron puestos
en discusión y se aprobó en primer debate los
siguientes proyectos de Acuerdos.

Acuerdo N.º 37

El Consejo Municipal de San Domingo en uso de
sus facultades legales y

Considerando:

27 29
Que el art. 10 de la Ordenanza N.º 27 de 22 de
mayo de 1903 ordena la creación de un agente de
policía para las Escuelas, con el fin de llevar a cabo
las exigencias del Decreto Ejecutivo N.º 429 de 20 de
enero del mismo año.

Considerando:

Que el puente que está sobre la quebrada que le sale
a la de Sanmiguel en la calle que sigue por Golombó
se encuentra en muy mal estado y es indispensable
su pronta reparación.

Considerando:

Que el Jenero de Rentas crea un policía para
que preste servicio en la Oficina con el fin
de hacer efectivo el debido cobro y ayudarle en los
demás asuntos que se rozan con la misma.

Considerando:

Que de la misma manera es de urgente necesidad
dar principio a la construcción del puente que comu-
niquen la Calle de Sanmiguel con la de "Cruces"
sobre la quebrada opuesta.

Decreta: Acuerdos:

Art. 1.º Crear la Plaza de un comisario de policía
con la remuneración mensual de ochos pesos oro
diarios del 1.º del mes de junio en adelante.

2.º Sus deberes son: prestar apoyo al
Jenero para llevar a efecto la recaudación
en sus diferentes ramos, especialmente lo que atañe
al 1.º y al 2.º.

3.º Ir diariamente a las Escuelas con el fin
de ver los niños que no prestan asistencia y averiguar
la causa, dando cuenta a los empleadores respectivos
del ramo.

4.º Honrar las demás obligaciones que le hay

le impone.
Art. 2.º Destinar de los fondos del P.º las cantidades de veinte y ochenta pesos oro anuales, para la reparación del puente de que habla el Considerando N.º 1.º y para dar principio a la construcción del otro.

Este trabajo puede llevarse a efecto, bien por medio de contrato o por administración.

Art. 3.º Las cantidades expresadas se declaran incluidas en el Presupuesto de Rentas y factos del presente año según el anterior y en otras públicas.

Acuerdo N.º 38

El Consejo Municipal de Santodomingo en uso de sus facultades legales y

Considerando:
Que por la Ordenanza N.º 2 de este año, se cedió a los Estancieros el 20% de la renta de licencias, que asciende en el presente año a p. 60. 740. 50 c. o sea p. 64. 904 y oro.

Considerando:
Que de esta suma corresponde la mitad al ramo de S. Pública y la otra a los demás ramos de la Administración.

Considerando:
Que por tal causa debe rebajarse la contribución directa, la suma que exceda de ésta.

Art. 1.º Reducir la contribución directa para balancear el Presupuesto de Rentas y factos del presente año, la cual fué aprobada a un 50% menor de la suma que se había decretado

antes.
Art. 2.º Vitare la suma de p. 30. 370. 25 c. que corresponde al ramo de S. Pública para la construcción de útiles, muebles, reparación y conservación de los edificios que pertenecen a este ramo.

Art. 3.º Que en adelante y reformado el Acuerdo N.º 29 de fecha 19 de noviembre de 1904.

No habiendo otra cosa en que ocuparse, se levantó la sesión.

El Presidente *Vincent...*

El Sr. Juan...

En Santodomingo a los treinta y un días del mes de mayo de 1905, se reunió el Consejo Municipal, compuesto de sus miembros D. Juan Peña C., D. Mateo C. y D. Monseñor Laureano. Con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

En discusión los proyectos de Acuerdos marcados con los n.º 37 y 38, los cuales fueron aprobados en segundo debate y unánimemente.

No habiendo otra cosa en que ocuparse, se levantó la sesión.

El Presidente *Vincent...* El Sr. *Juan...*

En Santodomingo, a ocho de Junio de mil nove
cientos cinco, se reunió el Concejo Municipal compuesto
de sus miembros Duque, Valentin O. Espin y Leonor
y Districales Nicolas. Con el quorum legal, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

I.
Se leyó, aprobó, y firmó el acta de la sesión ante-
rior, con la siguiente modificación que introdujo el
Sr. Presidente, al Acuerdo N.º 38.

"Que se haya constar, que aünauando
al Tesoro del D.º, le corresponden tres cuatrimestres
como auxilio de la Renta de bienes, como se hacen figuras
dis, por que el otro no viene a contar sino en el año
de 1906".

II
El Sr. Presidente manifestó al Alcalde, el
objeto de haberlo convesado a permisión extraordinaria
y como dijo verbalmente que era con el fin de
que los Comandantes le exigían un punto apropiado
para depollar, queria que se señalara.

El Sr. Presidente puso en dis-
cusión la solicitud hecha, y se acordó por voto
unánime hablar con el Sr. Jefe de la Penitencia
con el fin de ver si venia o dá en averda
miento por todo de tener en "Mar" con el fin in-
dicado.

III
No habiendo otra
cosa en que ocuparse se levantó la sesión

El Presidente D.º Duque

Calvo
J.º M.º

31 31
En Santodomingo, el día quince de Junio de mil
novecientos cinco a las seis y media de la tarde se reunió
el Concejo Municipal compuesto de sus miembros
Duque, Valentin, Carlos y Monsalve Laureano, con el
quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

II
Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

III
Acto seguido, el Sr. Personero Municipal refirió las palabras
de la Real Cédula y expuso: Que el Alcalde
actual Sr. Basilio Ceballos, no cumple satisfactoriamente
el empleo que desempeña, por su conocida inercia, por
sus ocupaciones de otro orden y mas que todo por no
respetar ni acatar los mandatos de la ley. Que le está
prohibido dar dos días en una misma semana para
que tenga lugar el juego de gallos, y que, apesar de
haberle prohibido el Concejo, no obedeció aquel
mandato; que en vista de esto se le da cuenta al
Superior. El Sr. Presidente puso en discusión la
manifestación verbal del Sr. Personero y se acordó por
voto unánime dirigirse un nota al Sr. Sr. de
Cádiz significándole en ella las razones expuestas por
el Sr. Personero Municipal y además: que se observara
que la última marcha que a cargo del Sr. Ceballos
como Alcalde y además que, este nombramiento se
hizo sin consultar la opinión del pueblo.

III
El vocal Monsalve informó respecto a la Comisión
que le fue confiada, así: Que para hacer
las reformas que necesita el edificio que sirve de
Escuela de varones en el alt. de "Miraflores" se
emplea la suma de siete mil quinientos pesos,
arreglando el edificio para en ejecución del acto.

con repromesa de estabilidad por unos doce años.
El Sr. Presidente puso en consideración el in-
forme de la Comisión y se acordó que el Sr. Monsalve
en unión del Sr. Piñero y el Sr. Torres, o en su
lugar, se dirija al Sr. Alcalde con el fin de que se
dichos señores, el Sr. Piñero, el Sr. Torres y el Sr.
Monsalve, con el Sr. Piñero y el Sr. Torres, o en su
lugar, se dirija al Sr. Alcalde con el fin de que se

El Sr. Alcalde, el Sr. Piñero y el Sr. Torres, o en su
lugar, se dirija al Sr. Alcalde con el fin de que se
dichos señores, el Sr. Piñero, el Sr. Torres y el Sr.
Monsalve, con el Sr. Piñero y el Sr. Torres, o en su
lugar, se dirija al Sr. Alcalde con el fin de que se

El Sr. Presidente puso en consideración que, por
necesidad de poner un dique en la quebrada "San
Clemente" con el fin de contener los daños que
esta quebrada ocasiona en la calle de "El
Chispero", para proceder al arreglo de ésta, se
acordó unánimemente nombrar una Comisión con
poderes de los Sres. Piñero, Duque y el vocal El-
moreno, para que formen un presupuesto y
sean el medio de hacer aquella reparación.

No habiendo otra cosa que
ocupar, se levantó la sesión.

El Presidente
Vicente

El Sr.
Alcalde

En Santidomingo, el día veintiseis de Junio

de mil novecientos cinco, a las seis p.m. se
reunió el Consejo Municipal compuesto de sus miembros
Duque, Vallbona, Piñero y el Sr. Piñero.
Con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión.

Se leyó, aprobó, y firmó el acta de la sesión
anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo la siguiente propo-
sición: "Para la ejecución del local de la escuela
de varones del atto de Miraflores, debe hacerse por
el sistema de administración, bajo la inspección del
Sr. Piñero y el Sr. Torres, para la celebración del contrato
de las maderas que sea indispensable, se autorice al
vocal Elmoreno para celebrar con el Sr. Clemente
Orismendi, o con la persona que él juzgue conve-
niente." Esta proposición fue puesta en considera-
ción y después de haber sido discutida se aprobó
unánimemente.

El día de lectura de actas del Sr. Presidente, a la
solicitud del Sr. Alcalde, se en la que anunció acom-
pañar la lista de las personas que han hecho sus man-
das voluntarios para dar puntaje de puente sobre la
quebrada "San Miguel". Se acordó por unanimidad el
que, el trabajo que han de hacer, sea acompañado por
una granada para poder dar puntaje a la obra.

Seguiente el Sr. Presidente la necesidad de
emprender los trabajos para el arreglo de la calle
del "Chispero", por lo cual se propuso y se aprobó en
comisión a los Sres. Piñero, Duque y Elmoreno.

Delgado al primer por el contenido de las maclenas
que se necesitan y al último por que diga los
trabajos en la forma que lo estime más conveniente.

En último, el Sr. Presidente dió cuenta de que todo
el pedacero de ladrillo que ha resultado en la
Plaza, debe emplearse en macadamizar la Plaza
y por lo cual se dispuso llevar a efecto lo
que propone el Sr. Presidente y que (que) se le pase
una nota al Sr. Alcalde para que continúe
los peones que deban trabajar, procurando que el
precio sea solamente el justo.

No habiéndose Sr. Cesa de que
ocupamos se terminó la sesión.
El Presidente Juan de la Cruz

El Sr.
Juan de la Cruz

Acta del día 1.º de Julio

En Santidomingo, el día primero de Julio de 1905,
a las tres p.m. se reunió el Consejo municipal, compuesto
de esos señores Duque, Valencia, Pastoriza O. y
Mozambique Laureano, con el quorum legal de Sr.
Presidente declaró abierta la sesión:

Se leyó apud y firmó el acta de la sesión anterior.

Como hubiese expirado el término del arrendamiento
del local del Sr. que ha ocupado el Sr. José
P. Bermúdez y siendo necesario proceder a un nuevo
arrendamiento el Consejo nombró para el respectivo

avalúo a los tres señores José Bonifacio Gómez, y Emilio
Linares quienes estando presentes, y previa el juramento
legal dijeron como avalúo la cantidad
de cuatro pesos cincuenta ceros mensuales
por el arrendamiento del local dicho. Se fija
para el pago respectivo el ocho del presente
a las tres p.m. para lo cual se fijaron los
avisos respectivos.

El Consejo, dada la mensural de Valencia para
proceder al arreglo de la Plaza, según se le
comunicó en nota n.º 19, acuerda nombrar al
Sr. Maximiliano Valencia para que por arrendamiento
contrato haga e entregue la macadamización de
la Plaza para lo cual se le pase una
nota comunicándole tal nombramiento, y otro al
Sr. Jefe de Obras en que se le hace saber este
nombramiento, y la autorización que para lo tanto
tiene el nombrado y para firmar en contra del
precio del Sr. hasta por la suma de quince
pesos oro imputables al ítem de Obras públicas.

No habiéndose más de que tratar, el Sr. Presidente
declara terminada la sesión.

El Presidente Juan de la Cruz
José Bonifacio Gómez Emilio Linares

Por la Ciudad de Santidomingo, a las tres p.m.
del día dos del mes de Julio de 1905, se reunió

el Concejo Municipal, compuesto de sus miembros, Duro, Valencia, Delgado y Restrepo O. con el quorum legal, el Presidente declaró abierta la sesión.

II

El Sr. Alfrado López por conducto del Sr. Primitivo López, hijo mayor del Concejo que sirvió se le presentó un subvuelto de retención de empleos. Puesto en discusión se aprobó por unanimidad no poner subvuelto al empleado dicho.

III

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente
Vicente Díaz
Cézar
Johán Blanes

Acta del día 8 de Julio.

En la Ciudad de Santodomingo, a las tres p.m. del día ocho de Julio de mil novecientos cinco, reunido el Concejo Municipal, compuesto de sus miembros Duro, Valencia, Restrepo O. y Juan Alejandro, con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

I

Se leyó, aprobó, y firmó el Acta de la sesión anterior.

II

En Acta seguida previos los preparativos, de acuerdo con el art. 211 de la Ley 105 de 1890, se procedió al debate del expediente de la Señal, presentante al Sr. J. G. Cruz.

31/ el Sr. José D. Bernal, cuyo valor es el de seiscientos cincuenta pesos mensuales. Como no hubo ningún licitador que ofreciera el valor asignado, se suspendió la diligencia. En este estado, se presentó el Sr. José D. Bernal ofreciendo la suma de cuatrocientos pesos mensuales por el local, y por el término de un año. El Concejo, después de deliberar sobre el asunto, resolvió adjudicárselo por la suma indicada, lo que se puso en conocimiento del público por medio de pregon. En consecuencia se firmó se expresa que el adjudicatario purgúe el 1.º de Julio en adelante. El Presidente.

Ramón Salazar G.
El vocal
El vocal Pedro P. Restrepo
El vocal
El secretario José D. Bernal

Acta -
El vocal - Alejandro Pravia
El vocal Laureano Alvarado

En Santodomingo a las dos p.m. del día 19 de Julio de mil novecientos cinco, reunido el Concejo Municipal, compuesto de sus miembros, Valencia, Restrepo O., Laureano Alvarado y Juan Alejandro, con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

I
Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II
El Sr. Vicepresidente manifestó que en atención a la insinuación verbal que hizo el Sr. Alcalde sobre permisos para juegos prohibidos se acordó por unanimidad que se aprobaba la siguiente proposición: "Dejando al Sr. Alcalde que el Concejo se sublevara de fijar impuestos a los casos de juegos prohibidos, toda vez que estos no pueden permitirse según la Ley sin en el último quince días del mes de Diciembre".

Excitosele por tal motivo, para que el día de mañana, redoble la vigilancia y si hubiere juegos de los prohibidos por la Ley, les ocupen la responsabilidad del caso con el correspondiente de ningún linaje.

III
No habiendo habido otra cosa en que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente. Ramon de Salazar

El Secretario,
Joaquín Díaz

En la Ciudad de Santobonja, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cinco a las tres y media p. m. se reunió el Concejo Municipal, compuesto de sus señores, Dignos, Valeriano Delgado y Restrepo D. Con el quorum legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II
Se procedió a hacer los nombramientos de juez auxiliar y suplentes para el período que principia el 1.º de Agosto próximo entrante y por unanimidad de votos, se acordó que el nombramiento se haga como en efecto se hizo en los siguientes individuos:

Para juez auxiliar
Rafael Jimenez L.

Suplente 1.º
Jesus Lopez S.

Suplente 2.º
Antonio Johnson.

Se acordó igualmente comunicarle dicho nombramiento.

III
El Sr. Presidente manifestó que desde el día 20 del presente debiese haber hecho el nombramiento de dignitarios para terminar el período como Presidente y Vicepresidente, si antes de que el Reglamento interior prohibe continuar los mismos por más de un año, es decir, que no pueden ser reelectos, se acordó por voto unánime hacer el nombramiento para Presidente, el señor Valeriano y para Vicepresidente el Sr. Restrepo C. los cuales ocuparon en jure respectivamente.

III
El Sr. Presidente manifestó, si habían algunos asuntos pendientes, y el Sr. le informó, dando lectura a las notas N.ºs 181 y 94 del Sr. Jefe de la Policía y Alcalde de este St. respectivamente que tratan sobre el Matadero. Se discutieron el asunto y se acordó que el Sr. Presidente se entienda con el Sr. Jefe de la Policía.

Duque con el fin de ver si venia en todo a
tenor adecuado al fin que se propone.

II
Concilio el Acuerdo del Concejo ^{capitular} sobre
precos y medidas, se acordó igualmente, adhiriéndose
en lo pertinente, a pesar de lo que está en ter-
minante, y la ejecución correspondiente a los
Alcaldes del Pto.

No habiendo habido otra
cosa de que ocuparse, el Sr. Presidente
declinó abierta la sesión.

El Presidente

Raimundo del Pozo

Alcalde

José Muñoz

Acta del 5 de Agosto.

En Santidomingo, a los cinco días del mes
de Agosto de mil novecientos cinco, se reunió
el Concejo Capital, compuesto de sus miembros,
Valencia, Restrepo O., Delgado y Monsalve
Laureano. Con el quorum legal, el Sr. Presidente
declinó abierta la sesión.

Se leyó, aprobó, y firmó el acta de la sesión
anterior.

II
El Sr. Presidente manifestó que la Comisión
conferida por este Concejo, respecto a otorgar
ningún crédito favorable se había obtenido, dadas
las circunstancias de que ningún arreglo había por
ahor hacer con el Sr. Protacito Duque, y por otra

36 36
parte que el Sr. Alcalde no le presta el
apoyo debido al Sr. Duque uel. Ponto de dequillo,
quien no debe expedir las respectivas quins sin
pagar los derechos señalados por Acuerdos vigentes,
los es, veinte pesos oro, por cada res que se dejielle
en el punto señalado por el Concejo. Después de
deliberar sobre el asunto, se dispuso hacer una
imposición por los miembros del Concejo, en el fin
de ver el punto que pueda destinarse al fin que
se pretende.

III
Acto seguido se dió lectura a la nota del Señor
Presbitero Capital, de esta misma fecha, en que se
sugiere que una vez que no subsista el desempeño
del empleo que ejerce el Sr. Pablo Ceballos como
Alcalde, debe suprimirse el cobro de los que devenga
y que jure el fisco del Pto. El Sr. Presidente, por
su Consideración la nota aludida, se acordó por
voto unánime, Comisionar al miembro Restrepo O., para
que redacte el proyecto de Acuerdo en el fin
expresado.

No habiendo otra cosa de que ocu-
pase se levantó la sesión.

El Presidente Raimundo del Pozo

Alcalde
José Muñoz

En el Día de Santidomingo a las tres p. m.
del día diez y siete de Agosto de mil nove-
cientos cinco, se reunió el Concejo Capital compuesto
de los señores, Restrepo O., Duque, Carlos Aljandín

y Monseñor Rojas A. i. Con el quorum legal, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó y firmó el acta de la sesión anterior

El Sr. Vicepresidente manifestó: que uno de los principales objetos de la reunión era el de ver como se remediará un daño que ha resultado en el acuerdo que concluye el agua para los habitantes de "El Barrio" dando que se presente hoy parte a la Casa del Sr. Obispo Monseñor. Se puso en consideración y el vocal Duque expuso que debe procederse a la reparación inmediatamente, pero antes de examinar el plan lo cual hará el Pontón, quien se obliga a las obligaciones que le impone el Acuerdo respectivo. Así se acordó por voto unánime.

El Sr. Obispo, como dio cuenta de un daño que se ha presentado en la Calle de San y después de tratarlo el asunto, se acordó que está correspondiente al Sr. Alcalde para ver si los particulares son los llamados a hacer aquella reparación y no el Pd.

El Sr. Vicepresidente dio asimismo cuenta de que no presentaba el proyecto de Acuerdo sobre supresión del cobro de los Alcaldes entre muchas razones, por la de que se veía que el Sr. Gobernador lo estaba apoyando y se dispuso de común acuerdo suspenderlo hasta cuando lo estime conveniente el Concejo.

No habiendo habido otra cosa en que ocuparse, se levantó la sesión.

El Sr. Presidente
J. Obispo

En Santidomingo, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos años a las cuatro p.m. se reunió el Consejo Municipal, Compuesto de los señores, Valera, Restrepo, Duque y Cruz Alcantara, Con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó y firmó el acta de la sesión anterior

El Sr. Presidente dispuso se diere lectura a la solicitud que hacen los señores Rafael Jimenez y Antonio J. Jimenez sobre aumento del sueldo como Jueces y Jueces respectivamente. Puesta en consideración, se negó rotundamente teniendo en cuenta la situación del fisco.

Iguualmente se dio lectura a la solicitud del Sr. Alcalde sobre si el Sr. Juanet Linares ha sido excoisado a ocupar el empleo como Juez suplente y se acordó contestarle que no ha sido excoisado.

Se acordó igualmente, por unanimidad de votos, el dar principio al arreglo de la Calle de "El Chispero", lo cual se debe hacer por administración, procurando que se haga en la forma mas estable.

Dio cuenta el Sr. Presidente del otorgamiento de un acuerdo que concluye el agua para los habitantes del Barrio y se acordó, por voto unánime, que se haga examinar el plan expresado y arreglarlo convenientemente, y si volviere a resultar, entonces se procederá a arreglarlo en forma, pues que entonces puede suceder lo mismo con los materiales que requieren lo obra, como se acordó.

No habiendo otra cosa en que ocuparse se levantó la sesión.

El Sr. Presidente

Presidente. Raimundo Salazar
El Sr. José Alvar

Acta del día 11.

En el Distrito de Santobalmingo, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos Cien y tres p.m. se reunió el Concejo Municipal, con presencia de los Eclesiásticos, Valeriano, Restrepo, Delgado y Olejón Chaves, con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

II

Se leyó, aprobó, y juró el acta de la sesión anterior.

III

El Sr. Presidente ordenó al Sr. Juez 1.º de este C.P. retirar a la cuestión de un hierro que se declaró como bien inmovible y que se debe adjudicar al Sr. su valor.

Se discutía en el artículo de señalar el día que debe tener lugar el remate, y se acordó unánimemente, señalar el día 19 del presente mes a las tres p.m. fijando con anticipación los respectivos avisos en que se anuncie dicho remate.

III

De la misma manera dió lectura a las notas que dirigió el Sr. Alcalde: la primera en que solicita la creación de un Inspector en la Oficina. Para en Comisión al Honorable Restrepo C. ha de ir al Sr. Juez para que se le den legalizar las cuentas los comprobantes del caso: se da cuenta a la vez de que va a ser tiempo de emprender los trabajos del puente sobre la quebrada "Sanmiguel" y en que

solicita el modo de imputar la suma destinada con tal fin; y por último da cuenta de unos depósitos que existen en la Plaza, solicitando se diga a quien toca reglamentar este asunto. Puestas en consideración las exigencias de la nota abudida se acordó, por votación unánime, lo siguiente: "Para con tinuar solicitando sumas a la Caja del Tesoro, debe acompañarse las respectivas cuentas, de lo contrario, el Sr. Juez debe abstenerse, por que peca con lo establecido en el Reglamento de Contabilidad Municipal". Respecto al puente, se acordó el modo legal de sacar la suma del Tesoro, una vez que así lo requiera el trabajo siempre que hallan por ellos.

"Respecto a los depósitos, el Concejo no puede prohibirlos, ya cuanto pagan derechos y no existe un Aduanilla en la Oficina de la población".

V

El Sr. Presidente manifestó igualmente, que hay necesidad de votar una suma para pagar el valor de unos edictos en la Imprenta, gastos de papel, etc. de, para darle curso a las denuncias que tiene pendientes el Sr. Perceptor Municipal, de unos sombros y cuchillos que están denunciados como bienes inmovibles. Como también gastos de papel para la sentencia en el caso de los bienes inmovibles (un caballo), y se acordó dictar el siguiente proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado en primer debate.

Acuerdo N.º 39.

El Concejo Municipal de Sto. In. de en uso de sus facultades legales y;

Considerando:

Que el Sr. Perceptor Municipal promovió ante el Sr. Juez 1.º de

de este C.º. diez pines, para que se declare como bienes
mortuorios, un caballo, sables y lanza, y que se requiera
entonces un sumo para pagar la publicacion por la Imprenta
del respectivo edicto y suministrar papel para dictar
entonces.

Acuerda:

Ord. 1.º Estime el sumo de un peso veinte
centavos oro para hacer el gasto de que habla el Consejo
en orden.

Ord. 2.º Esta suma se declara incluida en el Presupuesto
de gastos del presente año, según de Hecho,
Cap. 9.º

Hecho en Santidomingo, a 11 de Setiembre de 1905.

No habiendo otra cosa en
que ocuparse se levantó la Sesión

El Presidente

Ramón de Salas y C.

Christóbal

Acta del 19.

En el Distrito de Santidomingo, a los diez y nueve
días del mes de Setiembre de 1905 a las tres p. m.
se reunió el Consejo municipal, compuesto de los señores
Valencia, Berthel C., Quintanilla Nicolás y otros
Rafael C.º; con el quorum legal, el Sr. Presidente
declaró abierta la sesión:

I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II

Se dió segundo debate al proyecto de acuerdo N.º
39 y se dispuso pasar al Sr. Alcalde para su
concepción.

III El señor Berthel C.

declaró con informe la Comisión que le fué enviada sobre la
creación de una Inspección en el Cuadrante, informe que fué
leído y aprobado por el cual se dispuso darle cuenta al Sr.
Alcalde.

IV

Porcientos de fondos comunes correspondientes al segundo
trimestre del corriente año, pasaron en Comisión para examinar
los al efecto el mismo día, con término de tres días.

V

Acto seguido se ocupó el Consejo en poner a licitación las
cien y sesenta y dos cuerdas de tierra de propiedad del Sr.
por ser el día y hora señalados en tal fin. Al efecto se
dieron los pregones preparatorios anunciando el término y
el Sr. José P. Bermúdez ofreció pagar arrendado a 1000 en dos
plazos: el primero dentro de dos meses, y el último el 1.º de
Enero de 1906. Estimando el Consejo que se debía vender
dicha tierra por menos del valor del arrendamiento, se acordó
hacer pública venta ofreciendo en venta.

No habiendo otra cosa en que
ocuparse, se levantó la Sesión.

El Presidente Ramón de Salas y C.

Christóbal

Acta del 23.

En el Distrito de Santidomingo, a los veintidós días del
mes de Setiembre de mil novecientos cinco, a las tres
p. m. se reunió el Consejo municipal, compuesto de los
señores Valencia, Berthel C., Quintanilla Nicolás y otros
Rafael C.º, con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión.

I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

III

Se lee lectum por el Sr. Jefe de Orden del Sr. Presidente
a la petición del Sr. D. Bernabé para que se le
reconozca en especie la cuarta parte de la tierra
que se le adjudicó al Sr. D. Bernabé. Lo mismo
que el valor de los flecos de Conacoati a esta, valen que
asamblea a p. 700.

IV

Esta en Consideración, se acordó unánimemente
que se le entregue al Sr. Bernabé la cuarta parte que
le correspondió del terreno que denunció. Como bien muestran
de igual manera se le pague en especie el valor de
los flecos, estimando el quintal por el arancel dado,
esto es a 700 pesos el quintal.

V

Seguientemente se acordó que se termine nuevamente para
el remate del terreno ya de propiedad del Sr. Jefe que
con 23 1/2 quintales y 4 libras, el día 12 de Octubre
próximo, a las dos de la tarde, para lo cual se
figurarán los avisos respectivos, cumpliendo el día, y
viendo que se admiten posturas por lotes que no
excedan de un quintal, y que cada rematador de
dar la panga del caso.

VI

Se aprobó el Contrato celebrado entre José Concha y
el Sr. Primer Alcalde, para pagar la conducción de unos
árboles para las Arboledas de Obispo.

VII

Seguientemente se acordó pasarse una nota al Sr.
Primer Alcalde, con el fin de que proceda a hacer
las cermas que aun faltan en los locales del Sr. Jefe,
mandar construir los Arboledos, vecinos para lo cual
para lo cual se le pasará una lista.

En atención a la solicitud verbal del Sr. Alcalde, para
que se dicte alguna medida con el fin de poder con-
tinuar los trabajos del puente sobre la quebrada San
Juan, el Concejo dispuso que el Sr. Alcalde con
los mandos voluntarios, procure acopiar la piedra que
se necesita y una vez esto pueda que el Sr. Jefe de el
auxilio al feroz del Sr. Jefe para de esta manera ver
cómo se continúe la obra buscando un oficial
que responda por los trabajos.

VIII

El Sr. Alcalde, llamó la atención sobre el Matadero,
en vista de lo que el Sr. Jefe de Recaudación a las Partes
Municipales. Como el Sr. Jefe no tiene hoy las cosas necesarias
para emprender ayuntamiento, se acordó, por unanimidad,
que una vez que halla piedra se dan principio
a la obra. No habiendo otra cosa de que ocuparse
se levantó la sesión.

El Presidente. Ramón Solano.
El Sr. Jefe de Obispo.

Acta del 7 de Octubre

En el Distrito de Santafé de Bogotá a los siete días
de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro
se reunió el Concejo Municipal. Con
presencia de los señores: Alejandro Escobar, Regente,
Isaac de J. López y otros. El Sr. Jefe de
habiendo que no es legal, el Sr. Jefe de
Presidente declaró abierta la sesión. Se
verificó que Vacar Varela siempre, también
asistió.

De procedencia de la lectura del acta
anterior, lo que se hizo por el Sr. Jefe

de orden del Sr. Presidente - el telegrama
del Sr. Gobernador del Departamento,
sobre el nombramiento de
representante para el Ayuntamiento en
el cantón del Sr. Mariano Ospina
Rodríguez, el día ocho del presente mes;
el Concejo acogió la moción, y se de-
signó al Sr. Antonio Moreno de los Ríos,
para representante. En consecuencia se dirigió
orden de poner una nota al Presidente
de dicha Junta para el Sr. Moreno de los
Ríos, comunicándole el nombramiento.
En seguida se leyó esta nota dirigida
por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de
Caucasia, y tanto a esta (en posesión de
fuerza que constituye un dinero para
pagar a los gastos que demandan la con-
dución de la biblioteca del ilustrado Sr. José
González Hernández - General José María
Castaño. El Concejo manifestó que ya
había pasado la estatuta y contribuciones
con la posesión que se solicita.)

El acta anterior fue aprobado
por unanimidad.

Se puso en conocimiento del Sr. Con-
sejo, la petición recibida hecha por el Sr. Esteban
Fede López, Director de la Escuela Super-
ior de Ciencias, sobre el pago de gastos de
asistencia de las escuelas, y el Concejo excep-
tuó su proposición y dispuso se pague una
suma al Sr. Director de Rentas ordenando
que cubra íntegro el valor de las cuentas
que presente; o sea la suma rotada con tal fin.

41
Acta número 29 - No habiendo otra cosa
de que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente, Ramón de la Cruz

Alcalde
Johannes Thomey
Acta de día 23.

En el Distrito de Santobonito, a las tres p. m. del
día veintidos de Octubre mil novecientos cinco,
se reunió el Concejo Municipal, compuesto de los señores
Valencia, Restrepo, O. Dique (Jr.), Cristóbal Nies-
las. Con el quorum legal el Sr. Presidente declaró
abierto la sesión.

II

Se leyó, aprobó, y firmó el acta de la sesión anterior.

III

Acto siguiente se dio primer debate al proyecto de
Decreto, el cual es como sigue:

Decreto n.º 116

El Concejo Municipal de Santobonito, en uso de sus
facultades legales y

Considerando:

Que en el Decreto n.º 29 de 19 de noviembre del 1904, el Sr.
de Instrucción Pública, se votó la suma de veinte pesos
oro para vestidos de niños pobres y premios en las exámenes.

Considerando:

Que al Sr. Roberto Delgado se le debió la suma de
diez y siete pesos oro, por haber suministrado los vestidos
y premios para los exámenes pasados, y no habiendo
presentado la cuenta, hubo de expedirse el Decreto

N.º 34 en el cual se dispone pagarle al Sr. Defensor impu-
tando los sumos al Dpto. de S. P. de los Acuerdos vigentes,
lo cual le fué cubierto. Considerando:

Que hay necesidad de votar nuevos cantilales para
suministrar aceites y premios a los niños en los próximos
exámenes, por estar agotados los que antes se votaron.

Acuerdo: Cap. 1.º Ord. Unico. Destinase del Tesoro de S. P.
las Cantilales de quince y cinco pesos oro respectiva-
mente, para suministrar los aceites y premios a que
tut. el último Acuerdo.

Esta suma se declara incluida
en el Presupuesto de Rentas y gastos del pte. ord. Dpto.
de S. P. de los Acuerdos.

III
El proyecto de Resolución que le fué presentado al
Concejo por el Sr. Alcalde, para que sea discutido y que
trata sobre la derogación del Decreto N.º 1112 de 12
de Set. ultm., expedido por el Sr. Presidente de la
República se dispuso poner en Comisión al Sr. D. Alfonso
Calle C. para que le haga las modificaciones que juzgue con-
venientes.

V
Causando la población del agua para el servicio de
la noche, lo mismo que el Barrio, donde existe
una fuente, y en atención a que hay muchas familias
que de noche ó a las madrugadas toman el agua por
mente, por no tener rineses, y como el Sr. Fontaner dió
de que el Sr. Alcalde le comunicó con multa para que
no le deje venir a la población de noche, se acordó por
señalante, pasando una nota a este efecto, para que
deje venir el agua durante la noche a esta Plaza, y

la misma manera la del Barrio: acordando que
si el Acuerdo anterior tiene algún defecto, se ponga
de Acuerdo con el Sr. Presidente para su pronta
reparación.

No habiéndose visto Caso en que
se expresara se levantó la sesión.

El Presidente. Ramon de Salazar

Leñin
Joaquín Abreu

Acta del 26.

En el Distrito de Santodomingo, a las tres p.m. del
día veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco, se
reunió el Concejo Municipal, compuesto de sus miembros
Valencia, Restrepo C. Carrillo y Carrillo y Manuel Rojas
C., con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión.

Se dió lectura al acta anterior, la que fué aprobada.

Se dió lectura igualmente al proyecto de Acuerdo N.º
40, el cual sufrió segundo debate quedando aprobado
por unanimidad de votos.

De la misma manera se dió lectura al proyecto de
Resolución que devolvió el Sr. Alfonso Calle C. sin
hacerle variación alguna, y fué aprobado en la forma
que tenía antes, restituyendo que a la letra dice así:
" El Concejo Municipal de Santodomingo

Considerando:
Que la industria minera es el único recurso que le
ha quedado al pueblo para ocuparse y ganar la

vista en este momento en que ningún Engaño se
desarrolla.

Que la mayor parte de los Antiguos pertenecen con los
"deudos de estaca" la propiedad de las minas para
impedir que les den sus fincas, o por puntar en ellas
un poderío esperando la inmigración de Capataces para
empañarlas, y que la inmensa mayoría de las minas no
se claroran por sus crecimientos, o por demandas grandes
quitas;

Que la experiencia de todo lo dicho, ha demostrado
que la industria minera es apenas un recurso para la
gente pobre y sin vez fuente de verdadera riqueza.
En este Municipio por ejemplo, no hay un solo minero
que pueda llamar la atención, si embargo de vivir
de sus industrias por lo menos la mitad de sus habitan-
tes;

Que en virtud de los impuestos establecidos por el Decreto
N. 1112 de 19 de Septiembre último, la casi totalidad
de las minas del Municipio, serán abandonadas, quedando
sin trabajo y quizá con gran mucha parte del pueblo;

Que por la misma razón, serán muy raras las denun-
cias de minas que se hagan de hoy para adelante;

Que con esos impuestos viene a quedar el pueblo
en absoluto estado de impotencia para adquirir por
darse mineros por medio de denuncias y títulos, lo que
de hecho hace al rico único dueño de las minas que
hay hoy, y que resulten deudas de llamarse tales;

Que el pueblo de Antigua en su mayor extensión
es impropio e impropio para la agricultura;

Que los Municipios como la mayor parte de los
del Nordeste del Depto. absolutamente mineros
a los cuales se les da golpe de muerte por sus
trabajos a la industria;

Que en virtud de la exposición de Cancey al Sr. de
Santidomingo, reconocida con renuncia los derechos
interinos del Sr. Presidente de la República, y el móvil que ha impulsado al Sr.
a establecer esa franquicia que no es otra que la de
equilibrar los Presupuestos, evitando los funestos conse-
cuencias del papel moneda y procurando a la empujando,
se atiene a manifestar con todo acatamiento y respeto
que la medida puede resultar con la producción, pro-
ducir con ella golpe de muerte a una industria de
muchísima importancia en este Depto. y que hoy empieza
a llamar la atención;

Que el pueblo de Antigua viene a ser víctima del que
tenga recursos por el pago de tales impuestos, y que la
derogación de tal Decreto volviendo los cosas al statu quo
le atraerán la gratitud del pueblo, y con el correr
del tiempo, la industria minera que empieza a tener
vida, por no haber hoy otros al alcance del pueblo,
puede dar origen a beneficios resultados al favor de la Nación.

El Consejo popular para el llamado del
pueblo y con su vocación, se atiene como ya se dijo,
a llevar un demanda hasta el Sr. Presidente,
compañado en que éste lo oirá con bondad y con el
interés que los distingue por todo lo que redunde en
beneficio del pueblo.

No habiendo otra cosa de que ocuparse
se levanta la sesión

El Presidente Ramon Sabido

El Sr. Jefe de la Policía

Acta del día 11 de Nov.
En Santidomingo, a la una P.M. del día

once de Noviembre de mil novecientos cinco, se reunió el Consejo ayuntamiento compuesto de sus miembros, Valencin C., Restrepo C., Dique P., Corio Alejandro, Christóbal Nicolás y Mercedes Rojas et, seon el jurament legal, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión.

II
Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior, en lo que se refiere al numeral 2.º Cuanto a lo demás que allí se trata, el Consejo por mayoría dispuso retirar la resolución de que trata dicho acta, sobre derogatoria del Decreto n.º 1112 de 14 de Setiembre último, y así se había hecho saber al Sr. Gobernador por medio de telegrama, lo cual fue aprobado por voto unánime, considerándose dicha resolución sin fuerza alguna para obtener el fin que se pretendía, pues que acordado antes de saberse si era o no inconstitucional.

III
El Sr. Presidente teniendo en cuenta la nota del Sr. Inspector Local, ordenó se procediera dando lectura, hecho lo cual, se procedió de acuerdo al tenor de la excitación que hace el Sr. Inspector Local, a los miembros de la Junta de Calificación, en los términos de las notas, los siguientes individuos:
Para la Sección de de varas y P. Vicente Dique
Para la de estudios Manuel Delgado
Para la de inferior Papad. Mercedes
Para la Sección de de minas Pedro P. Restrepo
Para la de medicina Isaac de J. Chapin
Para la de superior Rafael de C. Restrepo
Escuelas rurales.
Para la de Riego Antonio Carr.

Para la de "El Homenaje" y Julio Dique C. y
Para la de "La Sombra" y Humberto Carreras.
Se dispuso darle cuenta de estos nombramientos al Inspector Local hoy mismo.

IV
Se dio lectura al Contrato Celebrado por el Sr. Alcalde con Indalecio Carreras, sobre vestidos para niños pobres y premios a los niños juvencos, contrato que vale la suma de veinte pesos 000 y fue aprobado.

V
Se dio primer debate al Proyecto de Cuenta sobre Presupuesto de Rentas y gastos para el año 1896, con las variaciones en el anexo, y se dispuso que el Sr. Alcalde consulte con el Sr. Sr. de H. de por medio de telegrama, si el artículo que debe dar el Departamento, por la cuenta de libros, se puede contar con el fin hecho figurar como renta y no como ficticia, para poder balancear dicho Presupuesto.

VI
En atención a que no hay hoy una persona apta para la apertura de sepulturas en el Cementerio Eclesiástico, se acordó que se le den un voto al Sr. Cur. con el fin de ver si logra conseguir quien desempeñe aquel destino, fijando si es posible la remuneración, viendo que las excavaciones se hagan con cuidado por la salubridad y para así salvarse la suma que se vota por la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, que corresponde al fono del Est.

VII
El vocal Sr. Dique presentó un proyecto sobre

Higiene o salubridad pública, el cual fue aprobado en primer debate, con la advertencia de que se necesitara variaciones o mejor dictos, pronto en la forma que la reunión prescribiera.

VI
Se acordó, por medio de una nota al Sr. Ferrer reclamarle las cuentas del tercer trimestre, correspondientes a los puntos Comunes del Qto, las cuales no ha presentado para su revisión.

No habiendo ido con el caso de que ocuparse de levantar la sesión.

El vicepresidente. Pedro P. Restrepo

El Sr. José A. Sáenz

Acta del día 25.

En Santodomingo a la una p.m. del día veinticinco de noviembre de 1905, se reunió el Concejo Municipal, compuesto de sus miembros Restrepo O., Duque D., Mejía S., de J. y Monsalvo Rafael Est. Con el quorum legal el Sr. Vicepresidente, declaró abierta la sesión.

II

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

III

Se dió segundo debate y fue aprobado el Proyecto de Acuerdo, presentado por el Sr. Duque D. el cual es como sigue.

Acuerdo n.º 41.

El Concejo Municipal de Santodomingo en una de sus sesiones legales.

Considerando:

1. Que habiendo observado la creciente propagación

de la tuberculosis en la población.

- 1.º Que siendo una enfermedad altamente contagiosa.
- 2.º Que las reglas de higiene individual observadas por los habitantes son ningunas.
- 3.º Que es deber del Concejo velar por la salubridad pública.

Acuerdos:

Art. 1.º Les prohibido a cualesquier persona, expuestas o salir en las calles, en la Plaza y en los edificios o lugares públicos. Todo el que contraviniera a este art. pagará una multa de veinte Centavos av.

Art. 2.º Les prohibido arrojar por los a las calles desde el interior de las casas, sea pseudodichos tapices o esteras en las puertas y ventanas o barridos, papeles, ocras y calles sin pagar abundantemente antes. Todo el que contraviniera a este art. pagará una multa de veinte centavos av.

Art. 3.º Les prohibido arrojar basuras a las calles o callejones. El que contraviniera este art. pagará una multa de cincuenta avos av.

§. 1.º Para facilitar el cumplimiento de este art. el Concejo tendrá en cuenta en el Presupuesto de gastos del año entrante, la partida convenientemente para poner a la publicación de un recobridor de basuras, se acuerda que, en las casas que halla que sacarla, la tendrán recogida en cajones en la puerta de la calle.

§. 2.º Los Cajones, deben sacarse a las puertas de las calles los días lunes y jueves o cada semana.

Este Acuerdo principiará a regir el 1.º de Enero de 1906 en adelante.

Dado en Santodomingo a 25 de nov. de 1905.

III

Se dió lectura a la nota del Sr. Suplente P. de S. P. por medio de la cual solicita se le ponga un subvencional

de al Sr. Ojalá López en su carácter de Director de la
Sección de de ramos. Fue puesta en discusión y a
menudo del Sr. D. D. se acordó dejar este asunto
hasta tanto se haya el balance del Presupuesto al punto
y gales p.m. saber el déficit que queda en cuenta
del fisco

IV

De la misma manera se leyó la nota del fisco de Rentas
en que se le da se informa de el Contado celebrada con el
Alto por la Conclusión de un atarones por aprobar
y se acordó informarle que el Contado en referencia se le
pueda aprobar y que solo se omita el hecho Contado en el
Contado.

V

Igualmente se dio lectura a la nota del Sr. Provincial
en que solicita se nombre la persona que debe formar
la Junta de Calificación en los Locales de los E.C. rurales
y como solo ya se había hecho, y dada cuenta al Sr. Pro-
vincial se abstiene de hacer tal nombramiento.

VII

Se dio lectura a los telegramas del Sr. D. de J. de J.
y Alvará por las cosas en las cuales anuncia a prin-
cipio de dar principio a la promisión del Conto, todo que
se halla en un caso que se consume los artículos y
se hallan recibidos los esquelos que anuncian y el
efecto en que debe hacerse según en el Presupuesto
el producido de ganancia menor. Como ya se había hecho
sin computar aproximado, se acordó hacer fijar un
Contado en el Acuerdo mensual. Se incluyó en
acuerdo proponer, según el telegrama del Sr. D. de J.
Primeros cupos a los Don Carlos Estancia y el
del Prehabilita principal y suplente respectivamente

VIII

Las cuentas de puel, comunes correspondientes al
tres trimestre del presente año, pasaron al Sr.
Monsalvo con los días de leuano.
No habiéndose otro cosa de que
ocuparse se levantó la Sesión.
El Presidente

Calvo
J. M. H. H.

Acta del día 30.

En Santidomingo a los 30 días del mes de Noviembre
de 1905, se reunió el Consejo Municipal a las 10
p.m. comparendo a los miembros, Sabana O,
Restrepo O, Dugué D. y Monsalvo Rojas. El
el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la
Sesión:

I

Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior
con la modificación de que el artículo N.º 41 se le
incluye el siguiente art. que se omitió: "Art. 41.º
Será obligatoria para todos propietarios según la calle en
la que hace frente a su casa, en épocas de verano,
una vez todos los días. El que infringiere este art.
pagará una multa de 1000 rs. v.".

II

Se dio segundo debate al Proyecto de Acuerdo
sobre Presupuesto de Rentas y gastos para el
año de 1906, el cual es como sigue:

Acuerdo N.º 42.

El Consejo Municipal de Santidomingo, en ejercicio del
art. 208 inciso 1.º del C. P. y Municipal.

Acuerdo:

Parte 1.^o Presupuesto de Rentas

Art. 1.^o

Los gastos de la Admon. del Dto. se harán en el año de 1906 de la masa común de las Rentas y Contribuciones establecidas o que se establezcan en la sucesión, y cuyo producto para el año se compare a la suma de mil setecientos noventa y seis pesos, veinte

Art. 1. ^o	Los gastos de la Admon. del Dto. se harán en el año de 1906 de la masa común de las Rentas y Contribuciones establecidas o que se establezcan en la sucesión, y cuyo producto para el año se compare a la suma de mil setecientos noventa y seis pesos, veinte		
	cuero (p. 1723. 204 cu)		
	Producto de Casas de juegos permitidos	29	
	Impuesto de gallinas	70	
	Id. de Pillosos	70	
	Espectáculos y funciones teatrales	3	
	Multas	10	
	Excoho de base	1	
	Id. de rijas el 10% excepto los que habla el art. 390 de la C. a: 37	1	
	El producto del Concurso de ganado menor	700	
	El 40% del producto líquido del consumo de tabaco (anexo del Dto)	130	
	La tercer parte de la Contrib. Dto. con forma C. P. 13	1	
	El producto de los impuestos por propósitos, Carruseles, Casas, hoteles, establecimientos pendularios, dentalística, fotografía, tejidos, baños depósito de cueros, de Cafe, de mercaderías, de vino de pasas y medidas, depósitos de sal de mar y del país, venta de animales tendidos de cochinos, tendidos y boticas	382	
	Arrendamiento de una tienda del Dto en un año a 44 mensuales	48	1445

47 97

El producto de un jornal de jornal	140	1445
Existencia en dinero el día 1. ^o de Enero de 1906	138 20	1723 20

Parte 2.^o

Presupuesto de Gastos

Art. 2.^o

Los gastos de la Admon. del Dto. se harán en el año de 1906 de la masa común de las rentas y Contribuciones establecidas o que en la sucesión se establezcan

Art. 3.^o

Abriendo al Alcalde el Dto. el crédito hasta por la suma de (cerca) mil setecientos noventa y seis pesos, veinte cueros (p. 1723. 204) para cubrir los gastos que ocurre el servicio público en los siguientes Departamentos administrativos a saber:

Art. 4. ^o	Sueldos del Dto. al Alcalde y 4 C. mensuales	72	
Art. 5. ^o	Gastos de escritorio para la Oficina de la Alcaldía a 14 mensuales	12	
Art. 6. ^o	Sueldos del Dto. al Concejo a 14 mensuales	34	108
			108

Paras

Art. 7º	Gastos de escritorio y de alumbrado a treinta croos mensuales	3 60	
Ministerio Públicos			
Cap. 3º			
Art. 8º	Para gastos de escritorio del Procurador Apal a 10 croos mensuales	1 20	
Art. 9º	Gastos imprenta y extraordinarios	1 "	
	Total de este Dpto		113

Dpto de Justicia

Cap. 4º			
Art. 10	Sueldo del Jefe Apal a 15 mensuales	180 "	
Art. 11	Sueldo del Jefe del Juzgado Apal a 8 mensuales	96 "	
Art. 12	Para gastos de escritorio del Jefe de la J. Apal a 6 croos mensuales	3 60	
	Total de este Dpto		279 6

Dpto del Interior

Cap. 5º			
Art. 13	Sueldo de dos comisarios de policía de la Alcaldia a 8 mensuales	144 "	
	Suma y pasa	144	313 10

Vienen

Art. 14	Sueldo de un comisario Fontanero a 5 mensuales	60 "	
Art. 15	Sueldo de un comisario de policía para ir a las escuelas, conforme al N.º 27 del 903 a 8 mensuales	96 "	
Art. 16	Sueldo de un comisario de policía rector de escuelas a 9 mensuales	108 "	
§ 1º	Es obligatorio a los policías de que trata el Art. 13 poner las cuerdas para tender a los animales al cobo		
§ 2º	Las obligaciones del comisario Fontanero son las mismas de que trata el N.º 27		
§ 3º	Las obligaciones del policía rector de escuelas están señaladas en el Acuerdo N.º 11		
Art. 16	Para la celebración de la fiesta del 1º de Enero	5	
Art. 17	Para manutención de laos y cementos, pebun, mientras permanezcan en la cárcel lo mismo que cuando sean conducidos al manicomio a 15 croos diarios	5	
Art. 18	Para manutención de presos pobres o de detenidos por causas de policía, o por delito cuyo conocimiento corresponda al Jefe Apal a 15 croos diarios	5	
Art. 19	Para la intumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad	10	
	Suma	481	313 10

3° Por cada sepultura hasta 50 cruces
 Art. 20
 Para arcos de la Plaza á razón de cuarenta
 cruces mensuales 480
 Art. 21 Para un dispensario de Mujeres
 Públicas, C. N.º 17. 3 "
 Art. 22
 Para gastos no previstos en este Dptmo 10 "

Dptmo de Obras Públicas

Cap. 6°
 Art. 23
 Para arreglo de las calles 10
 Art. 24
 Para la canalización de la quebrada Samungue
 y arreglo de la calle "El Chispero" 150
 Art. 25
 Para comprar un local para
 Mataderos 150 "
 Art. 26
 Para refeción, conservación y mejora
 de los edificios del Dt.º 10

Fuentes públicas

Cap. 7°
 Art. 27
 Para la refeción de la acueducto pñameras
 que conduce agua potable a la ciudad 100 "
 Art. 28
 Para la construcción de un puente sobre
 la quebrada Samungue que comunique
 con la calle de "Apacuebo" 100 "
 Art. 29 Para gastos imprevistos 10 "
 Total de este Dptmo 530

Resan 1422

Vienna
 Dptmo de J. Pública

Cap. 8
 Art. 29
 Sueldos del Director de la Sección de
 la Escuela de Varones á \$10 mensuales 120
 Art. 30
 Para vestuario de niños pobres que concu-
 ran á las Escuelas 10
 Art. 31
 Para premios de niños en exámenes 5
 Art. 32
 Para la refeción del mobiliario de las Escuelas 30
 Art. 33
 Para gastos de escritorio de los Maestros en
 el año 5
 Art. 34
 Para gastos de escritorio del Inspector local
 en el año 2
 Art. 35
 Para gastos no previstos 5 "
 Total de este Dptmo 177 "

Dptmo de Hacienda

Cap. 9°
 Art. 36
 Sueldo del Tesorero de Rentas á \$10 men-
 suales 120
 8° Son de cargo del Tesorero, local y gastos
 y gastos de escritorio, sin derechos á honora-
 rio por las sumas que recaute.
 Art. 37 Para gastos en la publicación de
 edictos en el curso de ejecuciones en el
 año de rentas y contribuciones 2

Resan 1422 1879 20

Art. 38
Para gastos no previstos 2 -
Total de este Depto 124 -

Total

Recapitulación:

Departamento de Gobierno	113 80
" " Justicia	277 60
" del Interior	498 80
" de Obras Públicas	530 -
" " Instrucción Pública	177 -
" " Hacienda	124 - 1123

Art. 39.

Los gastos de escritorio los sujeción los interesados por mensualidades vencidas con excepción de los del mes de Enero, que se pagarán anticipados

Art. 40

Este acuerdo empezará a regir el 1º de Enero de 1806, en esta fecha queda derogado el Real con el nº 29 que está regiendo todas aquellas disposiciones que contengan asignaciones diferentes a los establecidos en el presente.

No habiendo otra cosa que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente Ramón
El Secretario

Acta del día 5

En Santidomingo, a los cinco días del mes de Diciembre de 1795, se reunió el Consejo superior, compuesto de los señores Valenciano, Portales O., Duque, y Distinguido Nicolás, con el juramento legal de Sr. Presidente de la Real Audiencia.

Se leyó, aprobó, y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a las observaciones hechas por el Sr. Alcalde, al Acuerdo nº 43 sobre Prerrogativas de Rentas y gastos para el año entrante, y como en las Comisiones por los señores, se acordó que debe volver dicho Acuerdo al Sr. Alcalde para que concierte.

El Sr. Presidente dió lectura a la C.ª primera del Jefe de Estadística, sobre Censos generales, y se acordó por voto unanime dar principio a los trabajos en tanto por hacer los arrendamientos en las personas que pueden suministrar los datos para hacer las subdivisiones de las diferentes parroquias de que se compone el territorio, y tanto que se hizo en la forma siguiente:

- "Paras"
- Rosa Lopez, Jesus Viana, y Tomas Gallego, Antonio Cano -
 - "Sampedro"
 - Misael Soler, Justino Soler, y Albano Honas.
 - "Sampedro"
 - Raimundo Arango, Dimas Laverde, Dimas Duque y Ramon Aguado.
 - "Canaveral y Sallido"
 - Emilio Jaramilla, Pascual Valenciano, y Gregorio Garcia.

"Rijos"

Eugenio Murillo Trinidad y "El Clav"
 Alonso Menas Juan Ruiz.
 Braudo Aguilera "El Rosario"
 Jermal.
 Marcelino Ramirez
 Agustin Moreno "Cuchadmeito"
 Diego Cortes, Vicente Sabos, Valentin Cortes.
 Dolores y "La Guada"
 Vicente Patin, Ramon Patin y Felix Jansalez.
 Las Animas
 Epitacio Santay Cipriano Chua
 "San Javier"
 Admador Orin, Rafael Pulgarin, Juan de la C. Quismendi
 "San Luis"
 Nepumecan Jimenez y Domingo Pichabito
 "Guadual"
 Bernardin Dupre y Jhos Zubizar
 "Plazanica" y "Pantas"
 Juan B. y Oniceb Laverde y Lazaro Aguilera.
 "Beques"
 Jose Maria Murimendi y Fidel Francés
 "Pierito"
 Vicente Castro.
 "Pierro"
 Simon Sierra y Eduardo Lopez
 "San Jose"
 Jesus Altamirano y Francisca Altamirano
 "El Rap"
 Eduardo Lopez y Leopoldina Altamirano.
 "Muro"
 Jonatin Carbona y Celestino Quismendi

"Curi"

Jesus Restrepo y Jose Dolores Quismendi
 "Santa Justina"
 Jose Simon y Jesus Sepulveda
 "Israel"
 Antonino Abate y Segundo Alvarez
 "Montaruis"
 Marcos Echada y Vicente Est. Pichabito
 "Altus"
 Luciano, Alvaro, Carlos Est. Remon y Cleodomir Dupre
 "El Jumbo"
 Rafael Restrepo y Victor Restrepo.
 "San Buenaventura"
 Esteban Lechevari y Felix Catano.
 "Muro"
 Simon Sierra "Santiago"
 Domingo y Ricardo Carr, Francisco Carr y Francisco
 Cuevas.
 "El Hermicuerito"
 Rafael Cuevas y Rosa Jaramilla
 "La Huerta"
 Lazaro Bustamante
 "La Coma"
 Marcos Moreno
 Simon Catano
 Felix Salazar "La Negra"
 Juan de J. Mujica "Piedras Blancas"
 Domingo Carr "Diamante" y "Piedras Blancas"
 Juan de L. Jimenez y Maria Est. Carr.
 "Muzon"
 Nepumecan Jimenez y Agustin Dupre

"La Olla"
Luis J. J. y Juan de D. J. J.
"La Provincia"
Juan J. J.

IV.

Se acordó igualmente y por voto unánime, dirigirse una nota al Sr. Com. Párra, acompañándole la C. en nomenclatura y una lista de los individuos que deben estar presentes el día ocho del presente, en este salón, a las doce etc, para que ambos cosas las haga conocer en la misma del expresado día.

No habiendo otro Cosa se
que ocuparse se levantó la sesión

El Presidente.

Ramón J. J.

El Sr. J. J.

Acta del día 8.

En Santhelomayo, el día ocho del mes de Diciembre de 1705, a las doce etc. se reunió el Consejo suplen-
compuerto a sus miembros, Valen O. Restepo C.,
D. J. J., el Sr. J. J. y Christóbal Nicolás,
con el quorum legal. El Sr. Presidente declaró
abierta la sesión.

Se leyó, aprobó, y firmó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, se procedió a dar principio a la
publicación de los diferentes decretos de que se formó
el Sr. J. J. y se acordó, que una vez terminada esta trabajo
se vuelva a Comen en el Acta respectiva.

No habiendo otro Cosa de que

ocuparse, se levantó la sesión

El Presidente. Ramón J. J.
El Sr. J. J.

Acta del día 12

En el Estado de Santhelomayo, a las seis y media p.m.
del día doce de Diciembre de mil novecientos cinco, se
reunió el Consejo suplen, compuesto de sus miembros Valen
en O. Restepo C., D. J. J., el Sr. J. J. y el Sr.
J. J. con el quorum legal. El Sr. Presidente
declaró abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente ordenó se diere lectura al telegrama
emanado de la Sr. de J. J. con el fin de que se pro-
pusiera la tema de los individuos que deben desempeñar
el cargo de Alcalde en el presente año veniente. Como
fueron invitadas varias personas, Comitales, de las cuales
solo asistieron el Sr. J. J. Carlos Castañeda, y
el Sr. J. J. se acordó con esto, después de
varias discusiones proponer a los siguientes individuos
Como Candidatos.

- Principal.
J. J. Daniel
- Primer S.
Vélez Lajón
- Segundo S.
Castañeda J. J.

Se dirigen dos envíos (por correo) al Sr. J. J.
por medio del telegrama, y por nota.
No habiendo otro Cosa se
que ocuparse se levantó la sesión

de aquí siguiendo la cuchilla principal que divide
los aguas que vienen a "Sanpedro" y "Sanpedrito"
al valle de "Manzaneta", punto de partida. P. Francisco
y Antonio Chavero. D. Agustín Ortega y Leonardo García.
Canaveral y "El Sallillo" 8.ª Sección

1.ª Del punto de la quebrada de Concepción, por esta
abajo hasta un valle que hace la quebrada, de aquí arriba
arriba a salir al valle de "El Sallillo", de aquí siguiendo la
cuchilla arriba hasta el valle de "Sanpedro", por todo el camino
que va para Concepción al primer lindero. Residencia Valencia y
Lorenzo. D. Nepomuceno y Domingo López 9.ª

2.ª Del valle de "Sanpedro" por todo el camino de Concepción
a la quebrada de "Meri", de aquí por el camino de
"El Sallillo" hasta el valle de "Canaveral", de aquí a buscar
el valle de "Sanpedro" por la cuchilla al primer punto
de partida. P. Peregrina García y Meri el Montaña. D. Alonso Henao y Juan
Pina. 10.

3.ª De los encuentros de la quebrada "Sanpedro" y "Santodomingo"
por esta arriba hasta salir al camino de "El Sallillo"
por todo el camino a llegar al valle de "Canaveral", de
aquí por todo el camino a buscar el valle de "Canaveral"
en la quebrada de "Sanpedro", esta abajo a los encuentros
primer punto de partida. P. Emilio Sarumillo y Jonas Gabares. D. Joaquín
Sarumillo y Antonio Elbique. 11

1.ª Del punto de la "Cajastura", quebrada abajo, hasta
la confluencia de la quebrada de "El Limón", por esta
arriba hasta el camino de la "Olejandria", luego por todo
el camino hasta la "Cajastura", primer punto de partida.
Lorenzo el Millero hijo y Jesús López. D. Simón Patino y Juan de D. Carrizo.
2.ª Del valle de "El Sitio", siguiendo el camino que
va para Olejandria, hasta la cuchilla de "El
Seleno", esta abajo al amagamiento de "Jierrá",
de aquí al camino, por todo este, a buscar el

camino que sigue para "San Luis", a la

valle de "El Sitio", primer punto de partida. P. Agustín
Benjamin y Daniel G. López. D. Pablo Andrés. Bayona y Juan de D. Alvarado.
San Justín. 13

De la confluencia de la quebrada de Santodomingo
y la de "El Limón", quebrada de Santodomingo a la
confluencia con la de "San Justín", siguiendo esta
arriba, a la cuchilla de "El Rosario", por esta a
salir al camino de Olejandria, por todo este hasta
el Limón, por todo esta quebrada abajo, al primer
punto de partida. P. Benito Sarumillo y José de D. Alvarado.
D. Nicolás El Millero y Domingo Sarumillo.

De la confluencia de la quebrada de "San Justín"
por la quebrada de Santodomingo, quebrada abajo,
hasta la confluencia del río, este abajo, hasta donde
se desemboca la quebrada "El Rosario", esta
arriba, hasta el camino real, por todo este hasta el
amagamiento de "Jierrá", este abajo a buscar la
cuchilla que divide las aguas de "El Rosario" y
"El Limón", por esta hasta el camino de Olejandria,
por todo este, al valle de "El Rosario", de aquí siguiendo
la cuchilla mayor a buscar la confluencia de "San
Justín" y la de Santodomingo, primer punto de
partida. P. Braulio Agudelo y Alejandro Moreno. D. el Mexicano
Ramírez y Antonio Sarumillo. 14

De la confluencia de la quebrada de
"El Rosario" en el Mar, río arriba al desembocarse
de la quebrada "El Rosario", esta arriba a la
confluencia con la de "Quebradocito", quebrada
arriba hasta el camino que viene a esta cuchilla,
hasta el valle de "Reques", siguiendo por todo el
camino por abajo, hasta donde se encuentra
el camino que sigue para "San Luis", a la

quebrada de Dolores primer punto de partida P. de Cortes, Valentin Cortes, D. Vicente Vales y Estanislao Cortes. 9.ª Sección 16

Del alto de la frangua de "El Jijre" a la quebrada de Dolores, hasta el amasamiento de Camarero, este arriba, al punto de "Campo alegre" por el lado de Cordillera a buscar el alto primer lindero, o punto de partida. P. Vicente Patino y Felix Jimenez. P. Patino y Estanislao Patino.

La Aguada y San Luis

De la Confluencia del amasamiento de Camarero en la quebrada Dolores (hasta) esta abajo, hasta el desembogue en el Mar, este abajo a la Confluencia de la quebrada "San Luis", por esta al alto Camino de "Cajamarca", de aqui al punto de "Campo alegre" por todo el camino a buscar la Confluencia del amasamiento primer punto de partida. P. Estanislao Jimenez y Domingo Piedrahita. S. Daniel Jimenez y Alfonso Jimenez.

Las Animas

1.ª De el alto a Biques por todo el camino de "Quebrada de los doce" al alto de la puente, de aqui por toda la cuchilla hasta el alto de "La frangua de El Jijre" camino abajo, a caer a la quebrada de "Las Animas" de aqui siguiendo el camino a cortar el camino de "Playa Rica", este arriba hasta el alto de "Biques" por todo el camino primer punto de partida. P. Teodoro Santa y Cipriano Ochoa. S. Antonio Santa y Antonio Aguado.

2.ª Del punto donde sale el camino de San Luis al que sigue a "Playa Rica", este abajo hasta el punto de "El Salto", de aqui a la quebrada de "Las Animas" primer punto de partida. P. Antonio Jimenez y Bernabé Jimenez. S. Estanislao Jimenez y Felix Jimenez.

San Javier

Del alto a Biques lindero de D. Estanislao Cortes y Juan de L. P. Chirivendi a buscar un alto, lindero con Esteban Ferras y Estanislao Cortes, de este alto siguiendo una cuchilla para abajo, buscando el lindero de la Chaparra, y desde el punto de partida, siguiendo siempre la vertiente de San Javier, hasta la casa raya de la "Presencia", de dicho punto, por una cuchilla, buscando siempre la vertiente de San Javier; de aqui a buscar el alto de Biques, primer punto de partida. P. Estanislao Cortes y Biques Pulgarin. S. Juan de L. P. Chirivendi y Pina Chirivendi.

Madua. Sección 21

De la casa raya de la "Presencia", línea recta a la cuchilla de "Alfardes", por toda esta a la quebrada de "Chirivendi", este abajo hasta su Confluencia a la quebrada de "Madua" esta arriba o "Musito", a la casa raya de la "Presencia", primer lindero. P. Felix Pulgarin y Bernabé Pulgarin. S. Felix Pulgarin y Felix Pulgarin.

El Salto Sección 22

1.ª Del Camino de "Cajamarca" a buscar la quebrada de "San Luis" quebrada abajo, al río "Mar", este abajo a la Confluencia de "Musito" y el "Mar", de aqui tomando el filo menor a la Cordillera que divide "El Salto" por el arriba al camino de "Cajamarca" P. Epifanio Diaz y Narciso Jimenez. S. Epifanio Diaz y Narciso Jimenez.

Maravilla Sección 23

De la Confluencia del río "Musito" en el "Mar", río arriba, a la Confluencia de "Dantas" y "Musito", por el filo mayor que se dirige a la Cordillera que divide a "Dantas" y "El Retiro", de aqui al alto de "El Salto". P. José Estanislao y Juan P. Estanislao. S. Estanislao Cortes y Jesus Estanislao.

Dantas

De la Confluencia de la quebrada Dantas en
Nunob, tomando la cuchilla que divide a "Ave-
tadero" y "Dantas", por esta arriba, al alto que di-
vide a "Dobes" y "Dantas"; por esta, al alto de
"El Retiro", por la cuchilla que divide a "Dantas"
y "El Retiro" abajo, hasta la Confluencia de la
quebrada "Dantas" en "Nunob", primer punto de
partida. P. Cipriano Luvende y José Dobes Jaramilla, D. O.
ante Oros, Representantes. Seccion 25.

El Retiro y Campalagre

Por la cuchilla que divide a "Dobes" y
"El Retiro", al alto de "San Luis", tomando el
Camino de "Cajamarca", al alto de "El Salto", de
aquí cruzando a la Cuchillera que divide a
"Dantas" y "El Retiro", esta arriba a la cima con la
primera Cuchilla, punto de partida. P. Isaac y O.
Castro C. S. Pablo López y Gregorio y Rafael Castano C.

Siero Seccion 26

De la Casa de Resurrección Dique, amagamiento
arriba a buscar el alto de "La Tuna", Cuchilla
abajo, hasta encontrar el lindero de Vicente
Castro; de aquí a buscar el lindero de Celestino
Chimanchi; de aquí a "Barro Blanco" a caer
al desembocadura de "Roble" y "Juro"; de aquí a
buscar la Cuchilla que divide a "Juro" y
"El Roble", por esta arriba, hasta llegar con punto
de partida. P. Eduardo López, a salir al Camino, buscando
la Casa de Resurrección Dique, primer lindero
P. Maximiliano Castro y Gregorio Estigarribia y Oros.

San José Seccion 27

De la Casa de los Cruzados, abriendo la Casa
de Resurrección Dique, de aquí, cogiendo la
de Pedro Menéndez; de aquí a buscar la finca

del Sr. Pablo Ceballos; de aquí a la casa
de Justo Menéndez, quebrada abajo, a bus-
car la Casa de los Cruzados, primer lindero.
P. Justo Falle y José Estigarribia, D. Francisco
Menéndez y Jesus Estigarribia, Ofc.

San Jacinto Seccion 28

1. De la finca de Justo Falle, cerca a la
quebrada de "El Santo", quebrada arriba, hasta la
Casa de Angel Estigarribia y Banco; de aquí por todo el
Camino, hasta el alto de "La Maria". P. Victor y Rafael
Reynaga, D. Ricardo Restrepo y Carlos Estigarribia.

2. De la Casa de Justo Menéndez a buscar la
cuchilla, lindero de Felipe Dique, por toda la
cuchilla, arriba, a salir al Camino viejo de "Nunob",
por todo el Camino en la quebrada de "El Santo".
P. Rafael Romero y Eduardo Estigarribia, D. Enrique Patro y Rafael Dique.

3. De la Casa de Comodoro Jores por arriba,
que encierra todo el territorio al Santo, al
Camino que gira por Jombos. P. Angel Estigarribia y
Juan Acuña. D. Gregorio Estigarribia y Jesus Restrepo.

Salinas y el Mar Seccion 31

1. Del lindero de la finca de Rodolfo López,
por el Camino que sigue a San Roque, a buscar la
Casa de Resurrección Dique; de aquí a buscar
la quebrada quebrada de "Santo"; esta abajo,
hasta encontrar la quebrada que llamamos a
"El Puro"; esta arriba, a salir a la quebrada
"Normada", "Santabarba"; de aquí, camino arriba
a salir al Camino del Comercio. P. Eduardo López y
Gregorio Estigarribia, D. Jesus Estigarribia y Juan López - 32

2. De la Cuchilla que entra por "El Roble",
por esta abajo, a llegar a la finca de Francisco
Díaz; por la finca de este a buscar
a "Juro", a salir al Camino real, camino
abajo al primer lindero. P. Felipe López y José
Estigarribia y D. Juan Estigarribia y Jesus Estigarribia.

Museo Sección 33.

De la Casa de ^{Coronado Pedro que fue de Samuel Carmona} ^{San Juan} a las
 quinientos del Camino viejo de ^{San Juan} a las
 quebradas de ^{San Juan} este arriba a buscar las
 fincas de Pachá Vargas, por toda la cuchilla
 para arriba al Camino real; este abajo, a las
 con la Casa de Pulgarin, ^{puerto de Pulgarin} ^{Adriano Gámez}
^{fructosa. P. Celestino Urremanli y Juanjo Salazar. D.}
 Olvires y Jesus Pastor.

Sección 34.

1. Del nacimiento de la quebrada de ^{San Juan} ^{San Juan}
 o ^{San Juan} ^{San Juan} este abajo a la quebrada ^{San Juan}
 de ^{San Juan} ^{San Juan} esta arriba hasta el desembogue de la
 quebrada de ^{San Juan} ^{San Juan} esta arriba al camino
 que gira para ^{San Juan} ^{San Juan} Camino arriba
 a ^{San Juan} ^{San Juan} este arriba a ^{San Juan}
 nes, ^{San Juan} ^{San Juan} José Dolores Urremanli y Jesus Pastor.
 José Est. Abrego y ^{San Juan} ^{San Juan} Calderin

2. Del paso de la quebrada ^{San Juan} ^{San Juan} en el ca
 que gira para ^{San Juan} ^{San Juan} buscamos el amagami
 de ^{San Juan} ^{San Juan} de allí por toda la cuchilla a bus
 a buscar los nacimientos de la quebrada de
^{San Juan} ^{San Juan} esta abajo al paso del Camino que
 gira para ^{San Juan} ^{San Juan} este arriba al Camino real
 este abajo hasta el nacimiento de Quebrada donde
^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
 de ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
 y ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}

3. Del paso de la quebrada de ^{San Juan} ^{San Juan} en el
 camino que gira para ^{San Juan} ^{San Juan} quebrada
 arriba a ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
 hasta llegar a la partida de ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
 a buscar en finca ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}

Sambucaventura.

1. Del alto de la Maria a ^{San Juan} ^{San Juan} la cuchilla
 que viene a ^{San Juan} ^{San Juan} hasta el Camino
 de Jesus y Felix (Catana) ^{San Juan} ^{San Juan} en
 "San Juan", de aqui por toda una cuchilla,
 lindero de Simon Sierra y Samuel Vasquez al
 Camino del Dios, por todo este a buscar el
 alto del ^{San Juan} ^{San Juan} de aqui por todo el
 Camino, a buscar el alto de la Maria. P.
 Felix Catana y Felix Salazar. S. Daniel
 Lopez y Macumson Juaramilla.

2. Del alto de ^{San Juan} ^{San Juan} por toda una cuchilla,
 lindero de ^{San Juan} ^{San Juan} y los ^{San Juan}
 hasta el alto ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
 Jesus y ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} de aqui por el
 lindero de ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} hasta llegar
 al lindero de ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} de aqui
 lindero con ^{San Juan} ^{San Juan} a la quebrada de
 "Sambucaventura", esta abajo al Camino del
 Dios, de aqui por todo el Camino, al alto de
^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}

3. Del lindero de ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
 lindero con ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} la
 finca de este ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}
^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan} ^{San Juan}

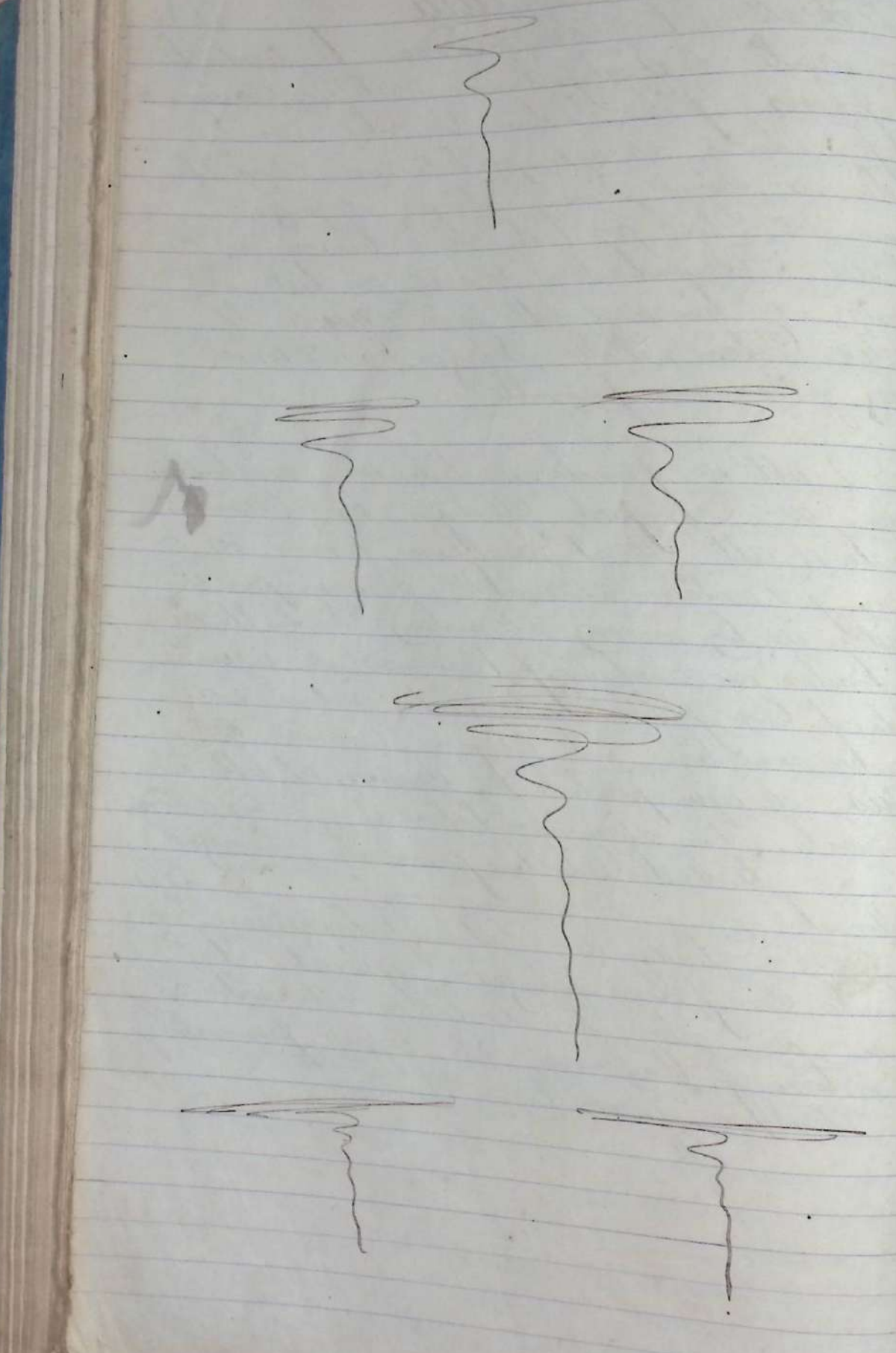
Mus, cuchilla arriba hasta el camino que
va por "Cantarus" P. José Sierra y Pedro Castano C.
Diciendo y Juan Sepulveda

1º (Banda izquierda) 37.
De la mina de "Carrao" línea recta a la
quebrada "Santa Justina", esta arriba a llegar
a "Falcones" propiedad de Almaguer; de aquí
a buscar la cuchilla vertiente a "Muito" y "Santa
Justina"; por toda la cuchilla abajo hasta el
alto de "El Hornos"; de aquí línea recta a la
menchante quebrada de "Santa Justina" y "San
Antonio", Vicente Pulgarin, D. Juan Sepulveda y Alvaro
de la Raza. Brasil. 1º. Sección 38

De la quebrada de "Pitamosa" en el camino
que sigue por "Cantarus" por todo este a la
banda derecha hasta la casa de Segunda
Cruce; de aquí línea recta a la "Quebrada",
por esta arriba hasta los mangos y minas de
"Falcones"; de aquí por un arroyo arriba
hasta encontrar una cuchilla; de aquí a buscar
la ^{quebrada} cuchilla de "Pitamosa", primer punto de
partida P. Nabor Henao y Segunda Cruce. D. Carlos
Alzate y Saturno Jimenez

2º Abajo Sección 39.
De la Confluencia de la quebrada "Santa Justina"
en el Mus, esta abajo hasta primera parte del
líder que divide las fincas de los fallegos,
Alvaro y Lindero por todo este líder a la cuchilla
de, en el camino que va por "Cantarus", por toda
la cuchilla hasta parte a la casa de Segunda
Cruce; Cuchilla abajo, a la Confluencia de
"Santa Justina", primer punto de partida P. Alvaro
y Sobres Lindero. D. Manuel Pando y Manuel Romal

3º De la finca Mus al parte del líder de las
fincas, de fallegos, Alvaro y Lindero, río Mus



abajo hasta poner al punto de los linderos de
 los fines llamados de Barranque y S. Jesus
 Rendón; por todo este linderos a la cuchilla en
 el camino; por todo este hasta el linderos de gallegos
 de Barranque y Rendón, encerrando este los fines de los
 indios antes expresados. P. Agapito Gallego y Luis
 J. Gonzales: S. Martin Castro Ch. y Juan B. Castañón.

3. En el Mus, parte al linderos de S. Jesus Rendón
 y los Barranques, mas abajo, hasta el linderos de
 Jose Maria Castro, por todo este hasta la
 Cuchilla de "Cantajas"; por esta hasta el linderos
 de S. Jesus Rendón, en la cuchilla, a
 buscar el río, en el punto de partida. P. Felipe Castro
 Barranque y Valentin Barranque y Domingo Barranque.

4. En el río Mus, parte a los linderos de los fines
 de Jose Maria Castro, río abajo, hasta la Confluencia
 de la Quebrada, esta arriba hasta los ancos
 de "Parrutias"; de aquí a buscar la Cuchilla de
 "Cantajas"; esta arriba hasta el linderos de los Barranques
 en Jose Maria Castro, por este linderos al Mus, en
 el punto donde se parten, primer linderos P. Jose M.
 Castro y Felipe Rendón, S. Agapito y Ricardo Barranque y
 Juan B. Castañón.

5. De la Confluencia de la quebrada de "Parrutias"
 en la Quebrada, esta arriba hasta un amojamamiento
 que se hace a la Quebrada, abajo del desembogue
 de la quebrada de "Pichas Blancas"; amojamamiento
 arriba hasta "Alt grande", por el camino abajo de
 "Cantajas"; hasta el primer linderos, lindando con
 los "Esperanza". P. Nicolas Gomez y Enrique Castro. S.
 Leonel Pico y Barranque Castañón.

6. Del amojamamiento que queda abajo de "Pichas
 Blancas", quebrada arriba hasta poner al punto
 de la Casa de Segunb Cozo, en la Cuchilla; por
 este al camino a buscar el mismo amojamamiento
 primer punto de partida. P. Jesus Castañón y
 Luis Gomez S. Amador Barranque y Juan Castañón.

Atto Mus Sección 45.

1. De la Cuchilla lindando con Esteban Lechevari
 en Muñito, Cuchilla arriba hasta los ancos de
 la quebrada de "Suavalejo"; esta abajo hasta el río
 Mus; esta arriba, lindando con Antonio Pique, hasta
 la Cuchilla primer linderos P. Lisandro Castro y Pascual
 Rendón. S. S. Julio Dague y Juan Castro. 46

2. De la Cuchilla lindando con Esteban Lechevari, hasta
 la Quebrada; de aquí quebrada de "Hanguera" abajo
 pasando por los fines de Antonio Rendón y Luis
 Quintero hasta el desembogue de la quebrada
 de "Suavalejo" en el Mus. P. Antonio Rendón y Luis
 Quintero. S. Roque Perigo y Juan Castro. - 47

3. De la Confluencia de la quebrada "Suavalejo"
 en el Mus, esta abajo, hasta la Confluencia de
 la quebrada de "Parrutias", en el mismo río
 Mus; por los linderos de Cinto y Pascual
 Rendón, hasta subir a la Cuchilla, pasando
 por el atto de "Sepulturis", a linderos con la
 quebrada de "Suavalejo", primer linderos P. Cinto
 R. Rendón y Cinto Dague. S. Pichas Rendón y Antonio Dague.

La Quebrada Sección 48.

Del atto del "Hanguera" de la Casa de
 Guillermo Castro, por toda la falda hasta la
 quebrada de "Parrutias"; esta abajo, hasta los
 ancos de esta, con la quebrada de
 "Suavalejo"; esta arriba, pasando por la Quebrada
 hasta el río Mus, esta arriba, hasta los fines
 de Papi Cozo, y de aquí en línea recta,
 hasta la Casa de Guillermo Castro, primer punto
 de partida. P. Felipe Castro, Luis Rendón y
 Juan Velez y Pichas Castañón. 49

La Quebrada para Picochito.
 De la Confluencia de la quebrada de "Parrutias",
 en la de "Suavalejo"; esta abajo a

"Pocant", este arriba hasta ponerse al frente del camino "El Chilcal", camino arriba a llegar al tejón de los Duques. P. Inigo Arango y Pablo Duque.

1.º Del Pocant, parte el camino "El Chilcal", sin abayo hasta el camino que sale sigue por Casablanco, camino arriba al alto de Piedras Blancas, de aquí por la cuchilla de Guayvito, por esta cuchilla abayo, hasta ponerse frente al camino "El Chilcal" en el río primer fuente de puntita. P. Estanislao.

2.º Del camino que sigue a Carolina, río arriba hasta el Morro, de aquí tomando el camino que sigue a Piedras Blancas, camino arriba al alto de "Blancas", de aquí cruzando a "Montebello" y "Piedras Blancas", al camino de Carolina, primer lindero.

3.º Del morro, río arriba hasta la quebrada de Piedragal, esta arriba hasta el frente del volcán que hoy frente a la máquina, de aquí a buscar el camino que sigue a Elvira, primer lindero.

Comunales exclusivamente. Juan de S. Elvira, Gregorio Hornos, D. D. Pablo Duque y Estanislao Duque. P. Julio Ramirez y Juan Cristóbal Morán. Luis Jordán.

P. Juan de S. Elvira y Severa Espinoza. D. Juan Valverde, y Gregorio Hornos.

Santiago

1.º Del alto de la casa de Guillermo Catón, cruzando la quebrada de "Santiago", cruzando la finca de Meliponero primer lindero, cuchilla arriba al tejón de los Duques, camino de "El Chilcal", por todo este, cruzando el camino que sigue a Yolombó, cruzando la finca de Esteban Vallejo, lindero con "Cumbrenaventura", cuchilla abayo a buscar la casa de Catón, primer lindero P. Rafael Cuervo y Juan de S. Macías y Peto. P. Camacho.

2.º Del alto del tejón de los Duques, cuchilla arriba

al lindero del terreno de Domingo Cano, por todo este lindero a buscar la quebrada de "Santiago", cruzando esta sigue a Yolombó, cruzando esta a buscar la cuchilla que divide a Cumbrenaventura, por esta a buscar el lindero de Esteban Vallejo; de aquí a buscar el alto del tejón, primer lindero. P. Ricardo Cano y Estanislao Duque. P. José Estanislao y José Fr. Estanislao.

3.º Del lindero de la finca de Domingo Cano, por toda la cuchilla vertiente a Santiago y a Piedras Blancas, hasta un alto que da vista a "Colocales", siguiendo un filo a la casa de D. Pablo Ramirez, inmediata al camino de la Primavera; por todo el camino de la Primavera, a salir al camino que gira por Medellín en Piedra; siguiendo por todo el camino hasta la casa de Abelino Sepúlveda; de aquí a buscar el camino que sigue por Yolombó, por este, pasando por el Fambó. hasta el lindero de Felipe Estanislao, por todo el camino a buscar el lindero de Cano, punto de punta Domingo Cano y Cruzando Cruzajá. P. Torcuato Cuervo y Rafael Carragal. Piedras Blancas.

De la casa de la Srta. Julia Ramirez por el camino que sigue por la "Negra" hasta encontrar el lindero de los Señores Cano, por todo este hasta encontrar el lindero de "Pumicolas" o "Piedragalita", siguiendo la cuchilla, hasta el alto de "Santiago", por toda la cuchilla hasta el camino de "Piedras Blancas", primer lindero. P. Anacleto John y José Estanislao Duque. D. Honor. Catón y Ricardo Cuervo. Hornos.

De la casa de Guillermo Catón, a la quebrada del "Hornos", esta abayo hasta encontrar el lindero de Esteban Esquivel, por todo el lindero de este, al alto del "Crespal", de aquí, camino arriba hasta la finca de Manuel Sinalé; de aquí a buscar la cuchilla que divide a "Cumbrenaventura" y a "Hornos", por

toda la cuchilla al Camin real de aqui a la
Casa de Caton primer punto. P. Juan Cuervo y
Crist. J. Calvo. P. P. Juan Jaramilla y Antonio Jaramilla.
S. 60.

Del alto del "Requisitador", por una cuchilla
vertical a Santa Justa y a Mayor al alto del Mes;
de aqui a buscar otra cuchilla vertical al Horniquen
por toda la cuchilla a buscar el alto del "Re-
quisitador", primer punto de partida. P. Simon Sierra
e Ismael Vazquez. S. Miquel Esteban y Jose D. Ceballos.
Namente y Piedragordita
S. 61.

De la Casa de Jose Maria Baena por todo el camino
hasta el alto del "Futillal"; de aqui por toda la
cuchilla buscando el Contigente de "Santavosa" y la
"P. manita"; de aqui a caer a la quebrada "Piedragordita",
de aqui a la Casa de Juan de D. Sierra; de aqui a
salir al Camin que sigue por la Primavera buscando
el mismo Camin, a salir a la Casa de Jose Maria Baena
primer punto de partida. P. Juan de D. Sierra y Felix
Moreno. S. D. Leopoldo Moya y Constante Moya.
Piedragordita

De la Casa de Juan de D. Sierra a salir por el Camin
a la Casa de Constante Moya, siguiendo por el Camin
que sale a "Namente", hasta el Alto, lindero de Jerezo
y Primitivo Moya. De aqui por el camin a
Alto Jerezo hasta la cuchilla que divide a Poree
o "Poree" y Piedragordita, por toda la cuchilla abajo
hasta la quebrada, de aqui al alto de "Sancedo",
esta al pie de la montaña que es el volcan que
aquí a la quebrada "Piedragordita"; de
arriba hasta la Casa de Juan de D. Sierra primer
punto de partida. P. Moya de D. Sierra primer
punto. S. D. Pedro Luis Moya y Flore Chacona
y S. Leopoldo Moya de Enrique Cordova

61 61
Aguapua S. 63

Del alto de "Piedras" por el camin que va a Medellin,
si llegan a la quebrada "Aguapua", limite con Barbosa,
esta arriba hasta el alto de "Sargadito"; de aqui
buscar el camin que viene de "Sargadito"; por todo
el Camin a caer a buscar el alto de "Piedras" primer
punto de partida. P. Juan de D. Sierra y Juan de D. Sierra,
Tomás Ochoa. S. D. Antonio y Juan Ochoa.

La Navera S. 64

De la Casa de Antonio Guzman, siguiendo hacia la
quebrada de "Piedragordita" hasta llegar a su Poree
esta arriba hasta la quebrada de "Lima"; esta arriba hasta
el alto del "Roble"; de aqui a la quebrada de la Guzman,
esta abajo, hasta ponerse frente a la Casa de Antonio Gu-
zman primer punto de partida. P. P. Emilio Luna y Jose
Alba Baena. S. D. Antonio Montoya y Enrique Gallego.
La Guzman S. 65.

De un alto, cerca a la Casa de Juan de D. Sierra,
por toda la cuchilla a bajar a la quebrada de la
"P. manita", quebrada abajo hasta la Conchancia
de la quebrada de la Guzman y "Piedragordita";
de aqui a buscar el Alto del "Roble"; de aqui a
buscar la quebrada de la Guzman, esta arriba, al alto
de "Futillal"; de aqui por toda la Cuchilla a buscar
la Casa de Calencia, primer punto de partida. P. Juan
Antonio Moya y Felix Jaramilla. S. D. Francisco Montoya y Luis
Ochoa.

La Udea S. 66

Del alto de Futillal, siguiendo por todo el Camin que
va a Medellin, hasta la Casa de Manuel Sierra;
de aqui siguiendo el Camin de la "Navera" hasta el
alto del "Roble"; de aqui hasta el encuentro de
la Guzman y "La Udea"; de aqui bajando la

enchillón a culín al alto de Juchitán, primer lindero
Está sobre la banda derecha del Camino P.P. de
San Vicente y San Mateo. D. D. - Juan de Dios Barrera
y Laureano Mochales. **NUMERON 67.**

Del alto de "Pechu", por todo el camino, a culín en
la Aldea; de aquí siguiente el camino real, hasta
el alto de Rumbon, de aquí por todo el camino
recorrido de Playas hasta el salto; de aquí; de
según a la cuchilla de "el Charo", siguiente por
todo el lindero de San López, el Hospital y los
jebones, a culín al alto de "Pechu" primer lindero.
D. D. Juan Viana y Salvador Novas. - D. D. Carlos Mosa y
Emilio Orango.

El Pueblo. D. 68.

De la casa del Sr. Carlos de Rumbon hacia el
Saladero, pasando por la cuchilla; hasta la casa
de Salamina Jimenez; por todo el camino para acá,
hasta la casa de Miguel Alente; de aquí
siguiente la casa de Pérez; de esta a la de Aldemar
Almonte en el camino que sigue a Jolombó, de allí
a la casa del Sr. Carlos Rumbon, primer punto de
partida. D. D. Isaac Barria, Emilio Novas. D. D. Manuel
Martinez y Antonio Martinez.

D. 69.

Del punto de los jebos, línea recta a la quebrada
de Eloro, al punto donde es cortado por el
camino de Juchitán, quebrada de Eloro abajo,
hasta donde el camino que va para Concepción es
cortado, siguiente la quebrada de "el Sitio" para
adelante. Hasta donde es cruzado por el camino
que sigue para Alejandria, amargando así sobre
los jebos, primer punto de partida. D. D. Laureano
Barrera y Emadio Barrera.

Del punto de la quebrada de "el Sitio", por la

banda izquierda, siguiente el camino de Alejandria
al alto de "el Sitio", pasando por encima de la
casa del Sr. Custodio Bujunza, hasta un alto
superior de la margen Sur del Sr. Custodio Cardona
de allí en dirección a la quebrada, frente a la
casa del Sr. Carlos Rumbon, quebrada abajo, a los
cerros punto de partida. - D. D. Juan José Gualdo y José
M. Corio C. D. D. José M. Corio y Narciso Cardona.

El Pueblo. D. 71.

De la casa de Carlos Rumbon, por todo el camino,
a lado y lado, hasta la esquina de la Cárcel y
casa de Luis Corio. D. D. Angel M. López y Marco A.
López.

D. 72

De la esquina de la Cárcel, siguiente la calle
que va a Jolombó, a lado y lado, hasta la
casa de Olegario Almonte. D. D. Martín Novas y
Jaquín Barrio. - D. D. Juan Barrio y Guillermo López. D. 73

De la quebrada "San Mateo", siguiente la
calle de "Agacuché" a lado y lado, hasta la
casa del Sr. Carlos Ceballos, inclusive las
casas que quedan cerca a las casas de Camilo Jimenez
y Jesús Alvarez. - D. D. Juan M. Guechita y Aguirre López. D. D.
Julian Dague y Abatón, José A. Cadavid. - D. 74

De la casa del Sr. Carlos Ceballos, a lado
y lado, al alto de "Miraflores", siguiente esta calle
hasta los "jebos", comprendiendo a la vez la casa
del Sr. Víctor Delgado, a ir a las casas de Andrés
Cardona y Miguel Alente y P. Rafael M. Mochales, Esté-
ban Valero. D. D. Manuel Sánchez y José M. Corio. - D. 75

De la casa de Carlos Cardona, a lado y lado,
pasando por la Capilla, hasta las casas de los
Narciso Valencia y Laureano Almonte, vallando hasta
la casa del Sr. Julio Alente en el "Pueblo". - D. D. Leonidas
Valencia y Carlos Cadavid. - D. D. Esteban Cadavid y Narciso Valencia

6. De la esquina de la Casa de José Est. Panencos
 a lado y lado hasta la Casa de Felipe González
 de esta siguiente línea hasta a la quebrada de
 "Pelo"; de esta al punto donde desemboca el río
 este arriba al puente de Comentón; de aquí a la
 casa de Felipe González. P.P. José Manuel de
 16. De la casa de San Pedro Pascual Mendonza, a la
 esquina de la Plaza, a lado y lado, siguiendo para
 abajo hasta la esquina de la Casa de Esteban Aguado.
 Siendo a lado y lado; de aquí a buscar la Casa de
 Felipe González, incluyendo en esto la parte de
 Calle donde vive M. St. Luciano Estrecho hasta
 la Casa de Sr. Ramón Bayona. P.P. Gastón
 Manuel Piedrahíta - S. S. Luis Muñoz R. y Juan C. Carmona 178
 8. De la Casa de Esteban Aguado, siguiendo la
 calle de "Salazar" hasta la quebrada, esta abajo
 hasta la esquina de la tienda de José Estrecho
 volviendo quebrada arriba hasta donde sale la
 calle de "Bolívar"; esta arriba hasta la Casa
 del Sr. Guastagua Carmona. P.P. - Estrecho y Estrecho
 Jofa - S. S. Luis J. Fajada y Estrecho y Luis J. J. 179
 9. De la Casa de Eugenio Estrecho, a lado y lado,
 siguiendo por la Calle donde habita Guastagua Carmona
 de travesía, a la quebrada, por esta arriba a buscar
 la Casa de José Estrecho, de aquí hasta la
 esquina de la Casa de Sr. Estrecho. P.P. Rafael
 Piedrahíta y Estrecho. S. S. - Manuel Salazar y Estrecho
 10. De la esquina de la Casa de Juan Barrera
 calle arriba hasta la Casa del Sr. Estrecho Piedrahíta,
 a lado y lado; volviendo a la izquierda hasta la
 esquina de la Casa de Nepomuceno Estrecho. P.P. -
 Estrecho, Estrecho y Estrecho. S. S. - Estrecho
 11. De la esquina de la Casa de D. Pedro Estrecho
 para arriba hasta la esquina de la Casa

de D. Pedro Estrecho; de aquí buscando el Barrío
 hasta la Casa de José Estrecho, siguiendo
 para abajo hasta la Casa de José Estrecho, que
 vive Francisco Estrecho. P.P. Estrecho y Estrecho.
 12. De la casa de José Estrecho, a lado y lado,
 siguiendo de la Casa de Carlos J. Estrecho hasta la
 a lado y lado hasta la Casa de Estrecho, esta abajo
 hasta la esquina de la tienda de Estrecho, de
 Estrecho y Estrecho. P.P. Estrecho y Estrecho.
 13. De la casa de José Estrecho, hasta
 la esquina de la Casa de Estrecho.
 13. De la Casa de Carlos J. Estrecho, hasta la Casa
 de D. Juan Estrecho, a lado y lado, siguiendo la calle
 para arriba hasta la casa de Sr. Estrecho Estrecho.
 P.P. Estrecho y Estrecho. S. S. Estrecho y Estrecho.
 14. De la casa de Estrecho, a lado y lado,
 Antonio J. Estrecho. S. S. Estrecho y Estrecho.

D. 82.

D. 83

III
 Se acordó igualmente presentarse una nota al Sr
 Alcalde, con la lista de los Comisionados para que
 sin perjuicio de lo que proceda a presunciones, ha
 creído haber que se tienen mas excusas que
 empobrecidas físicamente empobrecidos; y a los que
 que debe compellos a los desobedientes con arresto,
 sin pretensión de absolucion.

IV

Se acordó igualmente de acordarse de los
 hechos de teteram, al Sr. de Estrecho, de que
 ya están terminados los trabajos preliminares

No habiendo esta Casa de que

reunione, el Sr. Presidente levantó la sesión.
El Presidente Ramón Rodríguez

El Sr. J. Luis Sáenz

Acta del 22

En Santalucía, a los veintidos días, del mes de Diciembre de mil novecientos cinco a las tres p. m. se reunió el Concejo Municipal, compuesto de sus miembros D. Juan Restrepo R., D. Juan Alejandro y Estanislao Rojas, etc. con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II

Se dio lectura al telegrama del Sr. Subirós de Huelva, en el que se manifiesta que, correspondiendo al Municipio el pago de los salarios de los maestros de Escuelas rurales, y en consecuencia contestará en la forma siguiente:

"Que para balancear el presupuesto de Rentas y gastos, se hizo figura íntegramente el producido por la venta de diezmos de ganadería menor, que se calculó en 700 \$ que al Director de la S. Superior, se le puso un cobro de diez pesos en; que de la misma manera se creó el plaza de un oficial escribiente en ocho pesos, en manera que al tener que hacer el pago de los sueldos expresados por las tres Escuelas, había necesidad de decretar una contribución de \$720 en, que es lo que desengañar al público, las circunstancias de pobreza de los habitantes del campo, y al correspondiente al Sr. de Huelva el gusto, hay necesidad de clausurar dicho Plantel.

III

Como se sabe que el dicho Cobro por contribución

tu ascende a una suma considerable, la cual
tu que ha habido morosidad por parte del Sr. J. Luis Sáenz
se después presento una carta a dicho Concejo
tambien a que flene a este respecto, por deberse
No habiendo otro cosa de
reunione se levantó la sesión.
El Presidente Ramón Rodríguez

El Sr. J. Luis Sáenz

Acta del 26

En el Pto de Santalucía, a las tres p. m. del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos cinco se reunió el Concejo Municipal, compuesto de sus miembros D. Juan Restrepo R., D. Juan Alejandro, D. Estanislao Rojas y D. Juan Alejandro, con el quorum legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

I

Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente Sr. D. Juan Restrepo R., acordando al efecto, por impedimento físico del principal.

II

Los tres Cóns Carlos Cadena y Vicente Jiménez se presentaron a solicitar del Concejo, se les exima de pagar los impuestos de depósito de Café en el presente mes para haber entrado poco antes a su depósito. Puesto el asunto en Consideración del Concejo fue resuelto por unanimidad de votos.

III

Por unanimidad, se convino en nombrar Jefe de obra al Sr. Juan Estanislao R. y como Secretario un Sr. J. Luis Sáenz de firma y en esta forma que se servirá el mismo documento para el día siguiente.

los Caballeros en el presente pues de este
recuerdo por que es el anterior.

IV

Se lecho a un telegrama del Sr. Gobernador
amb el Consejo para felicitar al Presidente
el Regus, por haber pasado por Compañia que
son propuestos para el 21. El Consejo tambien
poco ante el art. 110, inciso 8º del C. Político y ocupado
en abstenerse de hacer dicha manifestación.

El Sr.
Joaquín Herrera

Acta del día 30.

En Santolomingo, a las 10 p.m. del día treinta
de Ate del 1905 se reunió el Consejo Municipal
compuesto de sus miembros, Valenciano C. Mestrop
Quem Jr. Anselmo Nuevas, en el que se
leyó el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó y firmó el Acta de la sesión anterior.
El Sr. Presidente manifestó que al fin de la sesión para
la reunión en el de puntación de la C. P. 11.
sobre lo siguiente al Consejo. El Sr. Presidente declaró
a ella y se acordó pasar una al Sr. Consejo para
que se haya conocido de todos lo que existan a la
hora de mañana, fundadas explicaciones a este respecto.
Con el fin de que como luego el escrito por el que
se abre.

No habiendo más cosa que ocuparse
se levantó la sesión
El Presidente,
Raimundo Salazar

Ayudicia, Noviembre, 11 de 1908
Buenos
Presidente del Consejo Apal de
Santolomingo.

Honorable Presidente: los que suscribi-
mos, teniendo a la vista la carta de
5 de Sepbre. del corriente año, que de esa
Presidencia se nos dirige, tenemos el
honor de contestarla gustosamente, manifi-
tando que estamos dispuestos para contribuir
por nuestra parte y colectar fondos para
hacer la reparación en el puente de "El
Purgatorio" tal como lo desea el Honorable
Consejo de esa Municipalidad.
Dudablemente es esta una obra de
virtud, importante para nuestra nación
pública, no menos que para esa que tam-
bien recibe beneficios por el servicio
que se hace entre las dos poblaciones.
Conociendo la suma importancia de interés
público que tiene el mantenimiento de
esta obra, quedamos a la orden del
Honorable Consejo para que disponga
cuando y como debe hacerse la reparación
prometiendo contribuir por medio de colectas
con la mitad de los gastos que de mande
dicha reparación. Así mismo quedamos

Por tanto es de necesidad pues de esto

altamente agradecidas por la atencion
con que a sus invitaciones se les ha
dado tan importante y a hacer su defec-
cion en tiempos oportunos.

De D. Tomas Presidente
Abogado P. P.

Adriano Heras El Inspector
Mareo Julio Riviera

Agustin Rivera Robertulagaos

Angel M. Santiago Herando Azores

Luís C. Delgado

J. Elliquel Cordoba Gris Jaramilla

Roberto Montoya Lovencio Lopez

El presidente.
Raimundo Salazar El Secretario

El Jefe Miembros del Consejo Municipal

Nuestra comision ha estudiado atentamente
la nota que el Sr. del Jefe Municipal
le dirige a aquel empleado haciendole re-
nunciar del empleo en atencion a la
escasa remuneracion de que hoy goza.
Circulo fundamental las razones que expone,
en atencion a lo agoroso de la época actual
que atravesamos, y nuestra comision les propone el
siguiente proyecto de acuerdo.

Acuerdo No.

El Consejo Municipal de Santo Domingo
en uso de sus atribuciones legales, y
Considerando

Que el sueldo de que hoy disfruta el Sr.
del Jefe Municipal es muy reducido, atendiendo a
la alza de los artículos de consumo indispensables
para la vida, que con dicho sueldo, hoy no es fa-
cil conseguir quien desempeñe el empleo en re-
ferencia

Considerando

Que de la misma manera la suma votada
para gastos de escritorio no alcanza debido al
aumento de sumarios, que en esa oficina ademan-
tan, lo que es justo tambien aumentar

Acuerda:

Capitulo unico,

Art. 1º - El sueldo del Sr. del Jefe
Municipal que por el presente se le asigna
es el de \$ 600.00 mensuales

Art. 2º - Aumentarse la cantidad para gastos de
escritorio, o figurarse en la suma de \$ 60.00 men-

cuales Las cantidades expresadas se declaran
incluidas en el Presupuesto vigente y
reformas los arts 10 y 11 del
de No 1: Depto de Justicia del pro
te año.

El presente acuerdo empezará a
girar del 1º del próximo mes en ca
te.

Esteban A. Vallejo

Santo Domingo, Agosto 24 de 1903



Simón Cevallos

Para hacer admitida como prueba
en el sumario de las fincas del Distrito de
como fructo al de Segundo Juzgado -

José María Cevallos
Santafé de Bogotá, Agosto 1 de 1903
Segundo Juzgado

R. de Colombia

67
Circular N° 36

D. de Antioquia

Juzgado 1° del Circuito

Santo Domingo, Diciembre 2 de 1903.

Señor Presidente del Concejo Municipal de este Distrito

Presente

Por el Honorable conducto de V. H. cuando el Concejo Municipal que sucesivamente reside el deber de cuidar la buena marcha del nombramiento de juez Municipal, sus sucesores, tema que debe pedir con la debida anticipación para poderse hacer el nombramiento antes que en las vacaciones.

Después de haber presentado al Concejo Municipal a fin de que el nombramiento sea aceptado, los candidatos deben cumplir todas las condiciones que exige el art° 117 del Código de Organización Judicial, y más que si es empereado el destino no le es substituto al principal; que no deben ser nombrados para los puestos oblicuorios individuos que tengan causa leval, según el art° 9 del mismo Código; y finalmente; que sea muy depreciable que este Distrito vaya a tener como Abogado de la Justicia un hombre intemperante o de algún modo escandaloso como los que han tenido algunos Distritos en el año que termina, debido a las malas temporadas.

Dios guar-

W

Enrique A. Monsalve

Autodomingo 26 de Nbre de 1903

En Concepcion

Comisionados para hacer el presupuesto de las rentas del distrito, presentamos el siguiente informe:

Artº 3º	
Artº 4º	40.00
Artº 5º	100.00
Artº 8º	" "
Artº 9º	600.00
Artº 10º	" "
Artº 11º	" "
Artº 12º	2400.00
Artº 13º	720.00
Artº 14º	480.00
Artº 15º	240.00
Artº 16º	1200.00
Artº 17º	600.00
Artº 18º	1200.00
Artº 19º	1000.00
Artº 21º	500.00
Artº 22º	" "
Artº 23º	1200.00
" 26º	600.00
" 27º	480.00
" 28º	" "
" 29º	8.000.00
" 30º	4.000.00
" 31º	2.000.00
" 32º	100.00
" 33º	" "
" 34º	200.00
" 35º	" "
" 36º	2800.00
Suma	28.460.00

Pedro P. Restrepo

Juan A. Chedoni

70

110

Aviso

El 8 de Diciembre próximo a las 12 m. se reunirá en el Concejo la siguiente Junta de Distrito, celebrada por el Acuerdo N.º 45 sobre sesiones intermitentes.

Art 3 Días para decirse por cada parroquia cuando este fuere necesario.

Art 4 Comandante para por cada parroquia de las de acobalado o de protuberancias.

Art 5 Comandante para por cada parroquia de las de las montañas.

Art 6 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 7 Días para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 8 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 9 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 10 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 11 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 12 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 13 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 14 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 15 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 16 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 17 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 18 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 19 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 20 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 21 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 22 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 23 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 24 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 25 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 26 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 27 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 28 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 29 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 30 Comandante para mensuales por cada parroquia de las de las montañas.

Art 31 Cada persona que supe con objetos vendibles...

Art 32 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 33 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 34 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 35 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 36 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 37 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 38 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 39 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 40 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 41 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 42 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 43 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 44 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 45 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 46 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 47 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 48 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 49 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Art 50 Cada tienda de mercaderías cuyo valor...

Sto Domingo, Noviembre 24 de 1903

Juan de la B. Rodríguez

112

100

Proyecto de Decreto N° 46 que adiciona y reforma el N° 39 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos. El Concejo Mpal de Sto Domingo en uso de sus facultades legales, a

Decreto
Art. 1° Los ^{Presupuesto de Rentas} gastos de la Admon del Dto, aimentados por el decreto N° 46, se hanan de la Contribucion directa que procedera a repartirse inmediatamente

Art 2° La Contribucion directa que se decreta es la de veintidos mil ochocientos ^{veintidos mil ochocientos} para solventar los gastos del decreto N° 46, mas ses mil ochocientos treinta pesos; treinta centavos decretada por el Decreto N° 39 ^{de 1896} Decreto N° 3058, del 22 de Julio por el cual se aumento segun el art. 21 de 1896, la suma de 132.632.50 presupuesto de gastos.

Art. 3° Abrense al Alcalde Mpal del Dto credito hasta por la suma de ^{para gravar} al Tesoro Mpal por los gastos que exige el servicio publico en los diferentes Dptos Administrativos, a saber:

- Dpto de Gobierno
- Capit 1°
- Alcaldia Mpal
- Art 1° Sobueseldo del Alcalde a razon de cuatrocientos

cincuenta pesos mensuales en
 ocho meses 3.600.⁰⁰
 Art. 3.º Sobresueldo del Sr. del Alcaldé
 a razón de 225 \$ mensuales en
 ocho meses 2.000.⁰⁰
 Cap. 2.º
 Art. 1.º Concejo Mpal
 Sueldo del Sr. a razón de 30 \$
 mensuales en ocho meses 240.⁰⁰
 Art. 2.º Gastos de escritorio del Con-
 cejo Mpal a razón de 12 \$ men-
 suales en ocho meses 96.⁰⁰

Dpto de Justicia

Cap. 1.º
 Art. 1.º Sueldo del Juez Mpal
 a razón de 400 \$ mensuales
 en ocho meses 3200.⁰⁰
 Art. 2.º Sueldo del Sr. del Jue-
 gado a razón de doscientos
 pesos mensuales en ocho meses 1600
 Art. 3.º Gastos de escritorio del Jue-
 gado a veinte pesos mensua-
 les en ocho meses 160.⁰⁰

Dpto del Interior

Cap. 7.º
 Cuerpo de Policía
 Art. 1.º Sueldo de dos Comisarios
 de Policía a razón de 400 \$
 mensuales en 8 meses 6400.⁰⁰
 Art. 2.º Sueldo de un Comisario for-

ranos a razón de docecientos
 pesos mensuales en 8 meses 9600.⁰⁰
 Vienen 6400.⁰⁰ 10896.⁰⁰
 1600.⁰⁰ 2280.⁰⁰

Dpto de I. P.
 Cap. 1.º
 Escuelas

Art. 1.º Sobresueldo del Director
 de la sección Superior a razón
 de 750 \$ mensuales en 8 meses 6000
 Art. 2.º Sobresueldo del Director
 de la sección media a razón
 de 380 \$ mensuales en ocho meses 3040.⁰⁰
 Art. 3.º Sobresueldo del Director
 de la sección inferior a razón
 de 60 \$ mensuales en 8 meses 480.⁰⁰

Cap. 2.º
 Art. 1.º Verbales para alum-
 nos pobres 1.500.⁰⁰
 Premios para alumnos 500 11520

Al Dpto de Gobierno se agre-
 gará el siguiente Cap. 3.º:
 Cap. 3.º

Ministerio Público

Art. 1.º Sueldo del Personero Mpl
 a razón de 50 \$ mensuales
 en ocho meses 400.⁰⁰
 Art. 2.º Gastos de la escritura
 de la Personería a razón de
 dos pesos mensuales en ocho meses 16.⁰⁰ 416.⁰⁰
 Parámetro 15070.⁰⁰

10896

11520

416

Dpto de Hda

Capo 1º

Jeneraria del Dto

Art. unico. Sueldo del Jenerario a
razon de doscientos pesos en
ochos meses ^{incluyendo frasco de contonio}

1600

Art 4º Este acuerdo entrará sus
efectos desde el 1º de Mayo pró-
ximo.

Art 5º En todo lo demás que
por este acuerdo no se hubiere
diferido, quedará subsisten-
te el mercado con el Nº

39. Stodomingo 19 de
Mayo de 1903.

Viente A. Pizarro

Carlos Cadavid

Presidencia del Consejo Municipal.

Dto. Dpto. Mayo, 19 de 1903

in comisión al Vocal Pabini por
24 horas

Francisco del Real

Joaquín Benítez

Vuestra Comisión encargada del acuerdo N.º 45

que adiciona y reforma el N.º 39 después de estar
días detenidamente no se ha encontrado reforma
para arrete pues no parecen viables las disposiciones

Viente Pabini

Tenor Presidente del H. Consejo.
La comisión que se nos ha conferido
por resolución del 16 del mes en cur-
so, la despatchamos presentando no
uno, sino dos proyectos de acuerdo,
por tratarse de materias separadas
y por exigirlo así disposición espe-
cial de la Ordenanza N.º 21 de 1896.

Proyecto de Acuerdo N.º 46, co-
bre sueldos y sobresueldos de los
empleados del Dto.

El Consejo Municipal de Stodomingo en
uso de sus facultades legales

Considerando:

Que la administración pública
en sus diferentes ramos se halla
en lamentable descuido; (que la
causa) - Que la causa del mal
apuntado proviene seguramente
de la mala remuneración de los
empleados del Dto;

Que debido a la depreciación del
papel moneda y al alza del pre-
cio en las cosas, los empleados
no pueden atender a sus necesi-
dades con los sueldos que dis-
triban en la actualidad; que
es justo y equitativo pagar a los
servidores públicos según con que

provean a modesta subsistencia
que corresponde determinar al
cuyo todo lo que sea conducente
para la buena y progresiva ma-
cha de la Admon Mpl,

Acuerdo

Art. 1º El Alcalde Mpl del Dto go-
zará de un sobresueldo de quin-
tos cincuenta pesos mensuales y
en secretario de uno de doscientos
veinticinco.

Art. 2º El sueldo del Comisario Fon-
tano será de doscientos pesos
mensuales, y el de dos comisarios
que presten servicio de policía el
de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 3º El sueldo mensual del Pro-
curador Mpl será de cincuenta pe-
sos y el del Jefe Mpl de cuatrocientos
pesos y el del secretario el de dos-
cientos.

Art. 4º El sueldo mensual del Jefe
será de doscientos pesos, y el
del secretario del Concejo, treinta
pesos.

Art. 5º El Director de la sección
superior de varones gozará de
un sobresueldo mensual de setecien-
tos cincuenta pesos; el Director
de la sección media de uno men-
sual de trescientos ochenta pesos,

Director de sección inferior de un
sobresueldo de sesenta pesos
Art. 6º Para gastos de escritorio del Con-
cejo Mpl se fijan doce pesos men-
suales; para los mismos gastos
en la personería dos pesos mensua-
les y para los mismos gastos en
el Juzgado Mpl treinta pesos men-
suales.

Art. 7º Para vestidos de niños pobres
que concurren a la escuela se fi-
jan mil quinientos pesos, y para
premios quinientos pesos.

Art. 8º Este acuerdo surtirá efectos
desde el primero de Mayo próximo.

Sto Domingo 19 de Mayo de 1903

Vicente Piccolotti

Carlos Cadavid

Presidencia del Concejo Municipal

Sto Dgo Abasco, 19 de Mayo

En Comisión al Vocal Sr. Vallejo por 24 horas

Francisco del Real

N.º 100

N. de Colombia
D. de Antioquia

Alcaldía Mayor

Santafé, Mayo 22 de 1803

J. Presidente del Concejo

St. de
En el Acuerdo de 1.º de Agosto
del Departamento de lo Interior, art. 15.º se
hizo cargo de \$70 anuales para man-
tenimiento de locos y dementes. en diez
para la conducción.

Se necesita saber
i. Cuanto es lo que diariamente
debe denegar cada persona que
está en la Cárcel, por motivo
de imbecilidad mental?

El Dr. Ferrer asienta requiere
esta formalidad para cubrir la
Cuenta que se le presenta, lo mismo
al presente.

Atte. Juan de los Rios
Ferrer

77

1919-1920

Libro de Actas -

Concejo Municipal -
Santo Domingo

entre 1919 y 1920 Diciembre

Actas
del
Concejo
Municipal
de
Santo Domingo
entre
los
años
1919
y
1920
Diciembre

en
no
ro



OTDU

OTDU

OTDU

OTDU

OTDU

Acta de instalación

En la Ciudad de Santo Domingo, a las doce 07. del día primero de Noviembre de ochocientos diez y nueve, en el local de Bustamante Esteban, se reunieron los Señores N., Diego C. Joaquín, Pedro Martínez, Hugo I. Demerut, López Ros, Mejía Emilio, Velez R. Luis J. Delasque J. Jesús. Este J. el Sr. Francisco N. Diego encarraron en cumplimiento de los Señores Ramón Valerian C. J. Esteban Cardenas, quienes no asistieron: el primero porque estaba ausente y el segundo por hallarse enfermo, en cama. Constatados en junta que faltaban, se correspondió presentarse al Sr. Bustamante Esteban por llevar el primer puesto en el orden alfabético de apellidos. Fue designado como Secretario Adjunto el Sr. Martín Sierra.

Se procedió a la elección de Presidente. Se repartieron las papeletas. Se reunieron los Señores Joaquín Diego C. y Emilio Mejía designando el primero y empujando las papeletas, se hallaron de acuerdo en el número de votantes. El resultado fue el siguiente:

- Para Presidente:
- Por el Sr. Ros López tres (3) votos
 - " el Sr. Ramón Valerian 5 id
 - " " " Luis Velez uno (1) id
- El Sr. Valerian obtuvo la mayoría pero como no estuvo presente y por no expresar el Restamento ni tener el procedimiento que debe adoptarse en el

En este caso, se resolvió proceder nuevamente a la elección de presidente. Los señores presentes recogieron las papeletas y dieron cuenta del siguiente resultado:

Por el Sr. Roso López cuatro votos
" el Sr. Joaquín Duque 1 id.
" el Sr. Bernardo Hoys 3 id.
" " Emilio Mejía 1 id.

Como el Sr. Roso López obtuvo la mayoría, se le declaró electo Presidente.

Procedió en seguida a la elección del Presidente. Fueron escrutados por los señores Joaquín Duque y Emilio Mejía. Recogidos las papeletas y hecho el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Por el Sr. Francisco N. Duque 2 votos
" " Luis Miller 2 votos
" " " Bernardo Hoys - 4 votos
" " " Joaquín Duque 1 id.

Como el Sr. Francisco N. Duque obtuvo la mayoría, se le declaró electo Presidente. Fueron nombrados escrutadores los señores Francisco N. Duque y Jesús Beltrán G., quienes recogieron las papeletas y hecho el escrutinio dieron cuenta del resultado así:

Por el Sr. Roberto Álvarez 6 votos
" " " Martín Fierros 1 id.
Como los señores Bernardo Hoys y Roberto Álvarez obtuvieron la mayoría, se les declaró electos Vice-Presidente y Secretario, respectivamente.

El Sr. Presidente presidió el primer legajo ante los miembros del Consejo y estos, el Vicepresidente y el Secretario, ante aquel.

Se hace cuenta que los señores reunidos en este salón y que son los expresados al principio de este Acta son los deseados para Comisales para el presente curso.

El Sr. Presidente propuso se emisionen al Sr. Francisco N. Duque para que forme la lista e indique la forma en que los Comisales deben concurrir a las reuniones. Fue aprobado. A las dos p.m. se levantó la sesión.

Ros López Martín Fierros

Emilio Mejía Joaquín Duque

Establecimiento de Bustamante

Juan de Dios

Roberto Álvarez

Acta N.º 2

Sesión del 3 de Noviembre del 1919, a las 2 p.m.

En la Cabecera del Distrito de Santo Domingo, en el salón de costumbre, en la fecha y hora expresadas, se reunió el Consejo Municipal. Concurrieron sus miembros...

lus: López Roso, Valencian Raimundo, Cadavio
 Esteban, Duque C. Joaquín, Ferrero M. Ma-
 lin, Mesia Emilio Bustamante Esteban
 El Sr. Presidente declaró abier-

ta la sesión por haber el quorum
 reclamatorio.

Se leyó, aprobó y firmó el
 acta anterior. En seguida se trató de
 lo siguiente:

I.
 Se dio posesión de empleos de Concejeros
 supl. para que fueron designados
 los señores Raimundo Valencian C. y Es-
 teban Cadavio. Ambos prestaron el
 juramento de cumplir bien y fielmen-
 te en los deberes de su cargo, ante el Sr.
 Presidente.

II.
 Se aprobó el proyecto de designados
 del Consejo para integrar el jurado
 calificatorio en los edificios de las Gene-
 ra Urbanas, presentado por el Concejal
 Sr. Francisco M. Duque.

- Dicho proyecto dice así:
- Día 5. Sr. Raimundo Valencian
 - " 6. Sr. Roso López
 - " 7. Sr. Esteban Cadavio
 - " 8. Sr. Emilio Mesia
 - " 9. Sr. Martín Ferrero
 - " 10. Sr. Luis Vela R.
 - " 11. Sr. Joaquín Duque C.
 - " 12. Sr. Bernardo Hoyos
 - " 13. Sr. Esteban Bustamante
 - " 14. Sr. Raimundo Valencian
 - " 15. Sr. Roso López
 - " 16. Sr. Esteban Cadavio

- Día 17. Sr. Emilio Mesia
- " 18. Sr. Martín Ferrero
- " 19. Sr. Luis Vela R.
- " 20. Sr. Joaquín Duque C.
- " 21. Sr. Bernardo Hoyos
- " 22. Sr. Esteban Bustamante
- " 23. Sr. Raimundo Valencian

Como no habiéndose el
 que tratar se levantó la sesión.

El Presidente,
 El Secretario,

Rubén Alvarado

Acta N. 3

Sesión del 10 de noviembre de 1919,
 a las dos p.m.

En la fecha y hora indicadas, en el
 Salón del Consejo se reunió este, compues-
 to de sus miembros López Roso, Valen-
 cian Raimundo, Cadavio Esteban, Duque
 C. Joaquín, Vela R. Luis, Bustamante
 Esteban, principales y el Sr. Francisco
 M. Duque, suplente. El Sr. Martín
 Ferrero no compareció en sesión. Dejaron
 de concurrir sin causa los Concejales
 Hoyos y Mesia.

El Sr. Presidente declaró abierta
 la sesión por haber el quorum reclamatorio.
 Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.
 En seguida el Consejo trató de lo si-

guiente:

I.
 Se leyó un proyecto de Acuerdo presentado por

el Sr. Puzos mpt. sobre aumento del impuesto sobre consumos públicos. Fue agregado en primer debate. El Sr. Valencia propuso: "Reservar el proyecto para tenerlo en cuenta cuando se decida el proyecto de acuerdo sobre el estudio rentístico." Fue aprobado.

II.

Se dispuso aplazar la admisión de la renuncia que el ayuntamiento de la plaza electoral presentó y comisionar al Sr. Puzos mpt. para que presente candidaturas para reemplazar.

III.

Se recibió de la Alcaldía dos proyectos de acuerdos sobre gastos fúnebres e inhumación en Cúchima para el año de 1920. Ambos fueron aprobados en 1º de debate. Saben en comisión así: El 1º a los Sr. V. V. Hoyos y Bustamante y el segundo a los Sr. V. V. Duque C. Fonguín y Viter R. En término de cuatro días cada uno. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente,
El Secretario,

Roberto Valencia

ACTA N.º 4

Sesión del 14 de Noviembre de 1919, a las dos pm.
En la Ciudad de Santo Domingo, en la fecha y hora expresadas, en el Salón de Costumbre, se reunió el Concejo mpt. con objeto de sus miembros Liger Roso, V.

Lucio O. Ramírez, Hoyos Demando, Cadaverio Esteban, Magín Emilio, Ferrer Escobar, Duque C. Fonguín, Viter R. Roso y Bustamante Esteban, todos propietarios. Presidencia obró. Se leyó y firmó el acta anterior.

siguiente:

I.

Fueron devueltas, en informes, por las comisiones, los proyectos de acuerdo sobre presupuestos fúnebres de Rentas y el de S. Pública para 1920. Leídas que fueron en primer y en segundo debate al favor de los proyectos. Fueron aprobados. Algunos artículos y modificados otros, los cuales fueron añadidos en dichos proyectos.

II.

Fue admitida la renuncia presentada por el Sr. Juan Ramón Viteros ayuntamiento de la plaza electoral. Se procedió por votación secreta a la elección de la persona que debe reemplazarlo.

Fueron nombrados escrutadores los Sr. V. V. Hoyos y el Sr. V. V. Cortés los cuales recabaron los votos, igual al número de votantes.

Hecho el escrutinio dio el siguiente resultado:

- Por el Sr. Marco Carvajal 5 votos
- " " " " Eusebio Castaño 4 id.

Como el Sr. Marco Carvajal hubiera obtenido la mayoría absoluta el Concejo lo declaró electo ayuntamiento de la plaza electoral de esta Ciudad. Se dispuso

Comunicado al unido de las H. Alcaldes
para que le di' posesion.
No habiendo mas de que tratar
se levantó la sesion.
El Presidente,

El Seco, *Rubén Alvarado*

Acta N.º 5

Sesion del 18 de Noviembre de 1919,
a las 2 p.m.

En la Ciudad de Santo Domingo, (a las 8) en la fecha y hora expresados, se reunió el Concejo municipal. Concurrieron sus miembros: Hozos, López, Allez, Ruiz, Cadavid, Esteban, Enrique C. Joaquín. Ocurrió formal, los cinco primeros principales y suplente el último.

Habiendo quorum se declaró abierta la sesion.
Fue leído, aprobado y firmado el acta anterior.

Después se trató de lo siguiente:

I.
El Sr. Presidente recibió juramento a V. Ocurrió formal y este prometió cumplir bien y fielmente, según su buen saber y entender en los deberes de Concejal Municipal para que fué elegido.

II.
Se continuó stando segundo debate al proyecto de acuerdo sobre preempcion de Rentas y factos formales para el...

no de 1920

III

Se dio lectura a un telegrama enviado de la Gobernacion, en el cual pide (tiempo). Encarolados para suplentes 1º y 2º del Alcalde. Se acordó en pro y en contra los señores Raimundo Valencin C. y Carlos Barroeneche, respectivamente.

IV

Dióse lectura a un oficio dirigido por el Jefe Municipal Superior en el cual solicita al H. Concejo le involucre por dos ternos de personas recomendables por su honorabilidad y competencia: una para el primer y otro para Registrador, pudiendo ser incluidos los empleados peticionados que merezcan la reeleccion.

Se acordó en pro y en contra los ternos, así:

- Para Notarios:
Sr. Roso López.
Sr. Aldemar Mirasol.
Sr. Jimeno Jimeno.
Para Registrador:
Sr. Cipriano Barroeneche.
Sr. Luis Velez R.
" Jesus López A.

Fue leído un oficio dirigido por el Sr. Alcalde, en el cual da cuenta que al Sr. Raimundo Valencin, en su calidad de Concejal, le fué concedida licencia por tiempo de...

VI

Fue aprobado el siguiente proyecto con la modificación por mas adelante se expre...

Sr. " Yo Jesús María Velázquez, Promotor Fiscal
 del Dto. de Santo Domingo, constituido de acuerdo
 al Distrito expreso un favor del Sr. Joaquín
 Ramírez y por las comisiones de otros señores
 de valor del trabajo ejecutado en la pla-
 ta electiva de esta ciudad, trabajo ejecu-
 tado el 2 de Septiembre del presente año en
 mi presencia = Obligo al Distrito expre-
 sado a pagar al Sr. Ramírez la repre-
 sentación de otros señores por
 ver la cuenta respectiva = Este contrato
 sea suscrito a la aprobación del H. C. M.
 Exp. Mpl. = Para constancia se firmó en
 Santo Domingo, a 26 de Octubre del 1919 = Jesús
 María Velázquez, Joaquín Ramírez y =
 Sr. Eliseo Bastián = Sr. Leocadio Bellas
 " La independencia es así: " Release
 a cinco pesos oro la suma por el pre-
 fecto al Sr. Joaquín Ramírez "

no habiendo. Mas de que tanto
 se heantó la sesión

El Presidente,

El Sr. Roberto Ramírez

ACTA No. 6

Sesión del 29 de Noviembre a las 2 p.m.
 En la ciudad de Santo Domingo, en la
 fecha y hora y presencias, en el salón
 de Cortes, se reunió este cuerpo de
 sus miembros presentes: López, Reyes,
 Bustamante, Cuadros, y Joaquín
 J. Ferrero. El Sr. Presidente declaró abier-

la la sesión por haber quorum respu-
 mentario.

Se leyó, aprobó y firmó el acta
 anterior. En seguida el Consejo trató de
 lo siguiente:

I.
 Fue leído y aprobado los proyectos que
 a continuación se expresan:

No Jesús María Velázquez Promotor Fiscal del Dis-
 trito de Santo Domingo, constituido de acuerdo al Distrito expreso en
 favor del Sr. Juan de Dios Calvo por la suma de diez y
 seis pesos setenta y cinco centavos oro, valor de unas piezas de
 madera que suministró al Distrito para el local de la Escuela
 de Piedras Blancas así:

Por 37 tablas de pino de 7 pulgadas 3 1/2 ms. a 20	\$ 8.25
" 15 " " " de 3 ms.	2.20
" 10 vigas de 5 ms. 3x3 a 8 a.	0.25
" 30 tablas de fono	0.15
	<hr/>
	Tarima \$ 16.25

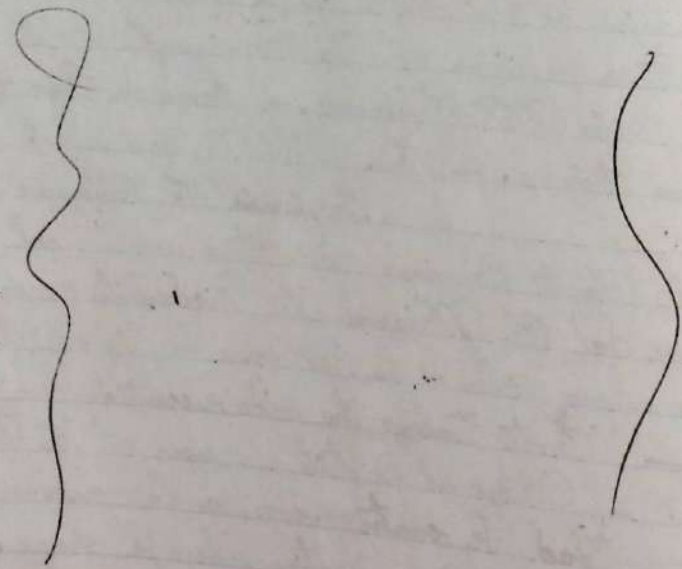
Esta madera es de trapiche y aguacatillo. - No se clauso haberla
 recibido a satisfacción. - Obligo al Distrito a pagar al Sr. Calvo
 la expresada cantidad de diez y seis pesos setenta y cinco centavos, a la
 presentación en la Tesorería de Rentas de la respectiva orden de pago.
 Esta obligación no será válida sin la aprobación del H. C. M. Pl.
 Para constancia se firmó en Santo Domingo, a 18 de Noviembre de
 1919. - Jesús María Velázquez. - Juan de Dios Calvo. - Sr.
 Representante Gómez. - Sr. Helio A. Barera O.

Sr. Jesús María Velázquez Promotor Fiscal
 del Dto. de Santo Domingo constituido de acuerdo al Dto. expreso
 en favor del Sr. Miguel J. Piedrahíta por la suma de
 cuatro pesos oro valor de la ferrería de las calles al munici-
 pío. - Este trabajo ha sido ejecutado y a recibido a sa-
 tisfacción. - Obligo al Distrito a pagar al Sr. Piedrahíta la ex-
 presada cantidad de cuatro pesos, a la presentación en la
 Tesorería de Rentas de la respectiva orden de pago. - Esta

gracia con comitida a la aprobacion del H. Consejo M. Pl., para su
 estricta validez. - Para constancia se firma en Sto. Domingo a 17
 de Noviembre de 1919. - Geronimo M. Velazquez. - Hgo. Mepromuceno
 Simer. - Hgo. Helis Barona C.

Yo, Geronimo M. Velazquez, Personero M. Pl.
 del Sto. de Sto. Domingo, como Jefe Senor al Distrito ex presen-
 tado en favor del Sr. Antonio Monroble, por la can-
 tidad de cincuenta y dos pesos veinte centavos oro, valor
 de 320 varas de solera, a razon de diez y seis centavos la va-
 ra. - Estas soleras pesan de 4 x 4 pulgadas de ancho y
 grueso, de trapiche, brancino o aceite, quinilla. y aguacatillo co-
 lorado. - Esta madera ha entregada del 4 al 15 de Diciembre y
 se inserta en el local de la Escuela de varones. - Obligo al Distri-
 to a pagar al Sr. Antonio Monroble la expresada cantidad de
 cincuenta y dos pesos veinte centavos, con juro como entregue
 dicha madera a satisfaccion, y juro la cuenta respectiva. -
 Esta obligacion con comitida a la aprobacion del H. C. M. Pl., para
 su estricta validez. Se firma para constancia en Sto. Domingo a
 16 de Noviembre de 1919. - Geronimo M. Velazquez. - Antonio Mon-
 roble. - Hgo. - Mepromuceno Simer. - Hgo. - Helis Barona
 C.

Quedan acordados los siguientes
 proyectos de acuerdo, en segunda
 debate, y decir asi:



84

Cavado n. 1

presupuesto General e Rentas del Distrito para la vigencia comica de 1920.

Al Consejo Municipal de Santaromingo,
 con facultades legales.

Cavada

Parte Primera

Presupuesto de Rentas

Capitulo I

Producto de Bienes Municipales

- | | | |
|---|------|------|
| 1. Producto del arrendamiento del patio del
del Distrito para funciones teatrales y de la
de propiedad del Municipio. Aproximación. | 50 | |
| 2. Producto del impuesto sobre puestos que se
en la plaza de mercado. | 450 | 2 |
| 3. Producto del impuesto sobre matadero de
de mayor. | 400 | 70 |
| 4. Producto del impuesto sobre matadero de
menor. | 150 | 87 |
| | 1150 | 1150 |

ganado menor.
Art. 5. Producto del alumbrado eléctrico

Capítulo II.

Producto de contribuciones

- Art. 6. Producto de marcas legadas y de...
- Art. 7. Producto del impuesto de cose...
- Art. 8. Producto del impuesto por edificación de casas en las áreas públicas, interiores o exteriores de las zonas, retiros, de ferrocarriles y en cualquiera Establecimiento público.
- Art. 9. Producto del impuesto sobre talleres, talleres y casas de juegos permitidos.
- Art. 10. Producto del impuesto sobre fiestas y reuniones públicas.
- Art. 11. Producto del impuesto sobre consumo de ganado menor.
- Art. 12. Producto del impuesto sobre agencias de seguros, de negocio y bancarias.
- Art. 13. Producto del impuesto sobre venta de animales.
- Art. 14. Producto del impuesto sobre tiendas y almacenes.
- Art. 15. Producto del impuesto sobre ferrerías.
- Art. 16. Producto del impuesto sobre bailes.
- Art. 17. Producto del impuesto por espectáculos y funciones teatrales de toda clase.
- Art. 18. Producto del impuesto por prebendas.
- Art. 19. Producto del impuesto por rifas y sobre apertura de billetes de lotería y rifas que se hagan en este lugar.
- Art. 20. Producto del impuesto de hoteles.

Tasan.

Art. 21. Producto del impuesto por matrículas e inscripciones e por cada inscripción que se haga de un establecimiento gravado con impuesto, mensual, por este concepto, e en el de arbitrios voluntarios, bien sea que tal inscripción se haga por apertura o por cambio de dueño, se pagará por una sola vez el derecho de matrícula equivalente a una mensualidad, lo cual es diferente de lo dispuesto sobre apertura de Clubs, pagos y espectáculos públicos, que se pagarán cada año. Véase Art. 34 del C. Fiscal Municipal.

- Art. 22. Impuestos sobre envases de toda clase prohibidos de vender en general.
- Art. 23. Impuesto sobre numeración de vehículos de rueda en general.
- Art. 24. Producto del impuesto sobre presbiteros.
- Art. 25. Producto del impuesto sobre depósitos de cueros.
- Art. 26. Producto del impuesto de depósito de sales.
- Art. 27. Producto del impuesto por espectáculos públicos.
- Art. 28. Producto del remate de armas decomisadas y adquirentes al Municipio.
- Art. 29. Impuesto sobre patentes y revalidación del registro de marcas de ganado.
- Art. 30. Producto del impuesto por imultas.
- Art. 31. Impuesto por ubicación de ruina, cascadas y piedra del lecho de los cursos de ríos y arroyos dentro de los términos Municipales, sin perjuicio de los labores legítimos de las oficinas y el aprovechamiento legítimo de las aguas.
- Art. 32. Impuesto por castinas e expendio de licores donde a la vez se den a la venta otros artículos.

5715 00
80
450
40
60
48
24
5
80
5
150
2
200
6287 00

Tasan.

Vienen

6287 00

Art. 33 - Impuesto por rimen de los animales destinados al consumo o las carnes de ellos. Este impuesto no puede exigirse si no se hace el rimen de los animales o de sus carnes por un médico o veterinario graduado o por un respectivo licenciado por la Junta Departamental de Higiene.

20

Art. 34 - Valor de la contribución de caminos repartida para 1920.

800 50

Art. 35 - Impuesto por el uso del suelo y del subsuelo en las vías públicas y por excavaciones en las mismas.

10

Capítulo III

Entradas procedentes del Tesoro Departamental

Art. 36 - Veintitela por ciento del producto de la venta de aquello que ganate mayor, en el año.

1320

Art. 37 - Veintitela por ciento del producto de la venta de tabaco, en el año.

2520

Art. 38 - Veintitela por ciento del producto de la venta de licor, en el año.

2911 80

Capítulo IV

Entre las Administraciones.

Art. 39 - Producto de bienes, sucesos y mortuorios y de haberes de individuos muertos de intestato, sin tener herederos conocidos.

100

Art. 40 - Producto por multas, por fraudes a las Rentas Municipales.

20

Suma

14990 80

Vienen

14210 30

Art. 41 - Interes. por arrendos, por tenencias en el pago de arrendamientos e impuestos, así como por otras entretas, otras tenencias en el todo las que se presupone.

10

Art. 42 - Valor de la contribución que se repartida en 1920.

122 00

Capítulo V

Cálculos por cobrar

Art. 43 - Entradas imputables a vigencia anteriores, así:

(a) - Por debito cobran en la Tesorería de Rentas 300

(b) - Por debito cobran en la Tesorería de Caminos 110

Art. 44 - Existencia en caja para 11 de enero 540

Art. 45 - Por otras entretas, por deudas que solo se pagan en el Municipio después del 1 de Enero.

600

Suma

15115 30

Parte Segunda

Presupuesto de Gastos

Art. 1 - Abono al Sr. Alcalde Municipal crédito para cubrir los gastos del Distrito, durante la vigencia económica de 1920, por valor de quince mil novecientos setenta y cinco Pesos.

Suma

se ha pagado con ochenta y nueve centavos
 en \$ 15778.87 según el siguiente por-
 menor.

Departamento de Gobierno Consejo Municipal

Art. 2° Sueldo mensual del Secretario del Consejo que también lo es de la Junta de Catastro, a \$ 12	\$ 144
Art. 3° - Utiles de escritorio para el Consejo, Junta de Catastrística, Catastro y Jirabaz, a \$ 6 por trimestre	24
Art. 4° - Sueldo de un oficial encargado de la Estadística, a 20 \$ mensuales	240
Art. 5° - Para la correspondencia telegráfica del Consejo, en el año	10

Alcaldía Municipal

Art. 6° - Sobresueldo del Alcalde Municipal, a \$ 30 mensuales.	
Art. 7° - Sobresueldo del Secretario del Alcalde del Alcalde Municipal, a \$ 30 mensuales	360
Art. 8° - Utiles de escritorio para la Alcaldía Municipal, a \$ 20 por trimestre	
Art. 9° - Sueldo de un oficial escribiente para la Alcaldía, a \$ 16 mensuales	80
Art. 10 - Para pagar arrendamiento de caballerías para los señores Alcalde, Jefe del y un Secretario, para cuando salgan en comisión en asunto criminal, distante de la cabecera, sin visitas oficiales a los Corregimientos el Sr. Alcalde y el Secretario	192
	30
Pasan	1440.50

Vienen 1440.00

Corregimientos

Art. 10 (bis) Utiles de escritorio para la oficina del Corregidor de Botero, a \$ 3 por trimestre	12
Art. 11 - Sobresueldo del Secretario del Corregidor de P. de la Quiebra, a cinco pesos mensuales.	60
Art. 12 - Utiles de escritorio para la oficina del Corregidor de P. de la Quiebra, a seis pesos por trimestre.	24
Art. 13 Sobresueldo del Secretario del Corregidor de P. de Santiago, a \$ 5 mensuales	60
Art. 14 - Utiles de escritorio para la oficina del Corregidor de P. de Santiago, a \$ 6 por trimestre	24
Art. 15 - Para pagar arrendamiento de locales para oficinas y locales en las praciones, así: (a) En Botero, hasta diez pesos mensuales; (b) En Santiago, hasta diez pesos mensuales; (c) En la Quiebra, hasta seis pesos mensuales; y (d) En el Simón, hasta diez pesos mensuales.	375
Art. 16 - Sueldo del Corregidor de P. del Simón, a \$ 25 mensuales.	\$ 300
Art. 17 - Sueldo del Secretario del Corregidor de P. del Simón, a \$ 25 mensuales.	300
Art. 18 Utiles de escritorio para la oficina del Corregidor de P. del Simón, a cinco pesos por trimestre.	30

Ministerio Público

Art. 19 Sueldo mensual del Personero Mpl. como tal y como gerente de la Imprenta del Abandado eléctrico, a treinta pesos mensuales	360.00
Pasan	3773.50

Viñon		272.00
Art. 20 - Utiles de escritorio para la Comandancia, a \$4 por trimestre.	4	
Art. 21 - Para pagar aumentos de caballería para el personal de la caballería en asuntos oficiales.	10	

Cuerpo de Policía

Art. 22 - Sueldo mensual de un comisario de policía que prestará su servicio en la población, a \$12	64	
Art. 23 - Sueldo mensual de un comisario de policía para la fracción de Pórtico, a \$20 mensuales.	240	
Art. 24 - Sueldo mensual de dos comisarios de policía para la fracción Santiago, a \$22 cada uno	480	
Art. 25 - Sueldo mensual de un comisario de policía para la fracción de Trichas, a \$20	240	
Art. 26 - Sueldo mensual de un comisario de policía para la fracción del Simón, a \$20	40	
Art. 27 - Sueldos de los agentes de departamento que presten sus servicios en la villa, a siete pesos mensuales, cada uno	252	
Art. 28 - Sueldos mensuales de los agentes de departamento, a tres pesos mensuales.	72	

Gastos varios:

Art. 29 - Para la manutención de los perros de la Comandancia, cuando estén en servicio y para su conducción al Comandante de departamento, a \$2.20 diarios, cada uno.	10	
Total		4.734.00

88

Viñon		473.00
Art. 30 - Para la celebración de la fiesta religiosa del 1.º de Enero, hasta		
Art. 31 - Para el pago de comisiones aritméticas, a \$0.50 cada uno, diariamente	30	
Art. 32 - Para la destrucción de langosta	50	
Art. 33 - Para subvenciones de los comisarios y guardias, cuando salgan en comisión conduciendo presos, sindicados y locos, el gasto sea de cargo del Municipio, a razón de \$0.20 diarios, cada uno	15	
Art. 34 - Para pagar incineración y enterramiento de animales que mueran de enfermedades infecciosas, en el caso que se ignore el dueño de ellos.	5	
Art. 35 - Para la remisión de piscinas de catiónes para ser analizados	5	
Art. 36 - Para pagar la mitad del sueldo a los empleados Municipales, por enfermedad debidamente comprobada, durante el término legal.	20	
Art. 36 (bis) - Para gastos imprevistos	10.57	

Departamento de Hacienda

Tesorería Municipal

Art. 37 - Para pagar la comisión por el cobro en Medellín de las participaciones en las Rentas Departamentales, al 1/2% hasta	30	
Art. 38 - Sueldo mensual del Tesorero de Rentas, a \$57	600	
Art. 39 - Utiles de escritorio para el Tesoro de Rentas, a \$4 por trimestre	12	
Art. 40 - Para gastos de remuneración nocturna de cuenta, hasta	6	
Total		5.652.57

Vienon

5650 57

Art. 41 - Para gastos judiciales en ejecución de sentencias contribuciones del Distrito, pago de peritos, ochavos etc. hasta

20

Art. 42 - Honorario de los peritos auxiliares de los Corregimientos de Potosí, Santiago, La Quiaca y El Limón, al 10% de lo que recauten, debiendo rendir sus cuentas a la Sociedad, a mas tantas el primer de cada mes, hasta

150

Art. 43 - Es obligación del Tesoro de Potosí practicar por lo menos cuatro veces en el año a los Corregimientos existentes

Art. 44 - Para gastos imprevistos

17

Departamento de Obras Públicas

Art. 45 - Sueldo de un comisario fontanero, a \$22 mensuales

264

Art. 46 - Para la reparación del acueducto público

50

Art. 47 - Para la reparación y construcción de las vías públicas y puentes de cargo de Municipio el monto de la contribución repartida y del debito sobre, de conformidad con los respectivos planes de trabajo en el curso ordinario de Ramo

710 57

Art. 48 - Sus gastos al presente de los proyectos de la planta eléctrica el primer consorcio en cuenta especial, cuando a la vez que como aprendiz pinto un servicio.

18

Art. 49 - Para la adquisición de alambres y demás materiales que reclama el sostenimiento y desarrollo del alumbrado eléctrico

Art. 50 - Sueldo de un encargado de la planta eléctrica a \$20 mensuales.

150

Sueldo de un aprendiz de la planta eléctrica, a \$18 mensuales.

360

Tasan.

216

7806 07

Vienon

7806 07

Art. 52 - Para la reparación de los puentes de cargo del Municipio y terminación del de la Calle de "Ypacucho"

Art. 53 - Para arreglos, reparación y mantenimiento de la plaza y calles correspondientes al Distrito.

250

Art. 54 - Para la reparación de las calles de la abaraca

35

Art. 55 - Para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a \$0.30 cada uno

100

Art. 56 - Para la consecución de desinfectantes en lo relativo a autopsias y inhumación de cadáveres en asuntos criminales.

20

Art. 57 - Para consecución de vacunas

10

Art. 58 - Para de defensa e intereses del Distrito

5

Art. 59 - Para arreglar la parte del atrio que al Municipio corresponde, hasta

20

Art. 60 - Para pagar estampillas de Cuentas y contratos en que el Distrito se obligue a ello y para el otorgamiento de escrituras.

500

Art. 61 - Para pagar arrendamiento de lugares y puntos para usos en los Corregimientos, hasta

15

Art. 62 - Para gastos imprevistos

15

50

Departamento de Pública

Art. 63 - Los gastos que demande el Ramo de Instrucción Pública en este Municipio, se harán con estas cantidades:

(A) Con las seis unidades destinadas para compra, construcción y reparación de locales, muebles, etc.

1831 72

(B) Con el complemento que al efecto se destina de los fondos comunes.

1045 40

(C) Con la sustencia, inclusive intereses que gana la suma que está en el Banco Suizo, en Basilea - \$557-71

Tasan

71500 29

Parágrafo: En el acuerdo respectivo se desarrolla el empleo de estas cantidades

Departamento de Justicia

- Art. 64 - Sueldo de juez Municipal, a 500 mensuales \$ 600
- Art. 65 - Sueldo del Secretario del juez Municipal, a 275 mensuales. 480
- Art. 66 - Utiles de escritorio para el juzgado Municipal, 24, por trimestre. 24
- Art. 67 - Para manutención de presos y detenidos de cargo del Municipio, a \$ 20 diarios cada uno. 30
- Art. 68 - Para suministrar útiles para trabajos manuales, a las mujeres encarceradas. 5
- Art. 69 - Para gastos impresos 20

Departamento de Beneficencia

- Art. 70 - Clavos al Hospital de esta Ciudad, a \$ 11 mensuales 204
- Art. 71 - Sueldo de un médico oficial (Municipal), a \$ 50 mensuales 500
- Art. 72 - Para gastos impresos 10

Departamento de deuda pública

- Art. 73 - Para pagar a los hijos de Fernando Restrepo y Cia los intereses de cinco mil pesos en billete cambiante en el Banco N.º 1 del 1.º 1.º 1.º hasta
- Art. 74 - Para cubrir en el Banco del capital y presante en el artículo anterior, a los mismos hijos de Fernando Restrepo y Cia. 1000

Departamento de Gastos de Vigencias anteriores

Art. 76 - Para pagar lo que en pasado cubierto en la vigencia próxima por servicios prestados, objetos suministrados y cantidades que se hayan quedado a deber.

Art. 77 - Los gastos de escritorio y arrendamiento de locales serán cobrados por trimestre, así: Los primeros, el primer día del trimestre que se reclama y los segundos el último día de dicho trimestre.

Art. 78 - Las sobrecargaciones que devengan los Agentes Municipales y Departamentales y de que trata el art. 13 de este acuerdo, se cobrarán anticipados

Art. 79 - La vigencia de este presupuesto se considerará terminada el día último de Diciembre de 1920, salvo en lo relativo a la legalización de cuentas por servicios ya causados y a la incorporación de entrada probable de Rentas que por cualquier motivo se hubieren demorado para lo cual se considerará prorrogada hasta el 31 de Marzo siguiente a su expiración, tanto en lo relativo a la liquidación de las cuentas del año anterior, como para el pago de los derechos causados en favor de deudores ya cargo del Distrito Dado en Santo Domingo, a veintuno de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, después de haber sufrido los debates en distintos días y habiéndose sido aprobado por mayoría absoluta en cada uno de ellos - El Presidente Romoza - El Secretario Roberto Alvarez de Alcañal Municipal

Santos Domingo, Virreinato de Santo Domingo de las Indias
 para su
 formase = Acute hoy = bulgones y aperturas = Para su
 adjudicación remite a la Gobernación los exemplares del
 caso = Julio Restrepo O = Roberto Alvarado A - 2000
 " En virtud de Noviembre de mil
 novecientos diez y nueve, a las once y media,
 día pasado, se publicó por bando el acuerdo
 que precede = Alvarado A - 2000"

Es copia autentica

Santos Domingo, Diciembre 15/1919.

El Secretario, Roberto Alvarado

Acuerdo N° 2°

Sobre presupuestos de Rentas y Cargas de
 Instrucción Pública para la vigencia econó-
 mica de 1920.

El Consejo Municipal de Santos
 Domingo, en uso de sus facultades legales

Acuerda

Parte primera
 Presupuesto de Rentas

Capítulo I

Art 1° Los gastos en el Ramo de Instrucción
 pública en el año de 1920 se harán del producto
 de las Rentas establecidas y de los auxilios des-
 tinados únicos y exclusivamente para dicho ramo
 cuyo producto se computa en la suma de tres
 mil quinientos cuarenta y dos pesos con ce-
 tenta y tres centavos (\$ 3542.73). Así

Valor de las seis unidades del 23%
 que corresponden al producto del producido de las
 Rentas departamentales de licor, de quello de gana-
 do mayor Tabaco (calculado) \$ 1,839.42

Valor del complemento vo-
 lado en el presupuesto de fondos co-
 munes 1045.40

Explotación para el 1° de Enero 657.91

Intereses de descuentos

pesos no cobrados a interés en Modesto,

En el Banco Sure, al 3% anual

Suma \$ 3542.73

\$ 1,839.42
1045.40
657.91
6
\$ 3542.73

Parte segunda

Cap^o 2^o
 Presupuesto de gastos
 Art^o 2^o Alrededor de Alcalde municipal para cubrir los gastos de su oficina. Sueldo del Director en 1920, créditos hasta por la cantidad de tres mil quinientos cuarenta y dos pesos con ochenta y dos centavos (\$3,542.72) según el siguiente programa

Art^o 3^o Para compra, construcción y reparación de locales y muebles para las Escuelas de la cabecera \$1839 42

Art^o 4^o Para compra, construcción y reparación de locales muebles para las Escuelas rurales 657 91

Art^o 5^o Para el pago de arrendamientos de locales para Escuelas rurales 100

Art^o 6^o Para vestuarios de niños indígenas que concurren a las Escuelas 200

Art^o 7^o Para útiles para las Escuelas 5

Art^o 8^o Sueldo de maestros así:

(a) Para el Director de la Escuela Superior de varones a \$10 mensuales 120

(b) Para el Director de la Escuela urbana de varones a \$10 mensuales 120

Art^o 9^o Sueldo de un comensero de primera para la Alcaldía, Escuelas y vigilancia de los niños en la calle a \$22 mensuales 264

Art^o 10 Gastos de escritorio para maestros así:

(a) Para dos Escuelas Superiores a \$0.40 por trimestre, cada una

3 20
 suma \$3,309 53

Vienen \$3,309 53

(b) Para dos Escuelas urbanas a \$0.65 por trimestre cada una 5 20

(c) Para diez y siete Escuelas rurales y alternadas, a \$0.15 por trimestre, cada una 10 20

Art^o 11 Útiles de escritorio para la Junta de Inspección Escolar a \$1 por trimestre 4

Art^o 12 Útiles de escritorio para 18 Inspecciones locales así:

Para el Jefe de la Cabeza a \$0.20 por trimestre y para cada uno de los otros a \$0.10 por trimestre 7 60

Art^o 13 Para conducción de útiles para las Escuelas 5

Art^o 14 Para la concepción de virus vacuno 5

Art^o 15 Para útiles de escritorio para el Jefe Pedagogo a \$0.20 por trimestre 1 20

Art^o 16 Para premios en los exámenes anuales 50 00

Art^o 17 Para gastos de exámenes 20

Art^o 18 Para dotar a un alumno becado en la Escuela de agricultura y Veterinario, a \$12 mensuales, en 10 meses 120

Cap^o 3^o
 Art^o 19 Para gastos imprentas 5
 suma \$3,542 73

Dado en Santo Domingo a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, despues de haber su

fudo des delates en distintos dias, habiendo de
 do aprobado en cada uno de ellos por mayoria
 abedule = El Presidente. Nuevo Apur. El Secre
 tario Roberts Alvarez St. Alcaldia
 Municipal = Santidomingo, Noviembre veintinueve
 de nuevecientos diez y nueve = Recibido hoy
 Puliaguero y ejecuten. Para su aprobacion
 remitanes a la Gobernacion los ejemplares del
 caso, por conducto de la Inspeccion Provincial
 de S. P. Publica = Julio Reverte O = Roberts St
 Alvarez St. - Suo = En treinta de Noviembre de
 nuevecientos diez y nueve, a las doce p.m., siendo
 dia feriado, se publico por bando el acuerdo que
 precede - Alvarez St. - Suo

Es copia autentica
 Santidomingo, Diciembre 2 de 1919
 El Secretario

No habiendo mas de que tratar se
 levantó la sesion

El Presidente.

El Sr. *Roberto Alvarez*

Acta No. 7

Sesion del 18 de Diciembre de 1919
 a las 2 p.m.

La presidió el Sr. López Ros.

En la fecha y hora expresadas, en el Sa

lon del Consejo se reunió este compuesto de sus
 miembros principales: López Ros, Hozos Ber-
 nardino, Enrique C. Joraguan, Hozos en. Martin
 Joraguan y Jimen J. J. Bonifacio.

Como habiera quorum se de-
 claró abierta la sesion y el Consejo trató
 de lo siguiente:

I.
 Fue leído, aprobado y firmado el acta
 anterior, sin reservacion alguna.

II.
 Se recibió de la Alcaldia un proyecto
 de acuerdo sobre arbitrios ventisietos o
 faujoles impuestos para 1920. Fue apro-
 bado en 1^a debate. Pasó en comision
 y el Sr. Presidente tomó juramento a la co-
 mision.

III.
 Se dió lectura a una tarjeta enviada por
 el Sr. Rafael Mejia en la cual solicita
 a esta Corporacion y se pone a los oídos
 de ella para que se le ocupe en cual-
 quier obra relacionada con su profe-
 sion. El Sr. Presidente propuso y se
 aprobó: Dar respuesta muy atenta al Sr.
 Mejia y los agradecimientos por el ofe-
 rimiento por boca y manifestarle por
 escrito lo ocupará cuando llegare
 la ocasion de hacerlo.

IV.
 Fueron aprobados los siguientes
 faujoles: Sr. Jesus M. Valquez - Secretario
 Municipal del pueblo de Santidomingo, cantidad
 deudos de 10 expresado en favor del Sr. Ger-
 man Saramillo, para cantidad de 100 pe-

por cincuenta contavos de valor de cueros caballerías
 que suministró al Distrito para el Sr. Alcalde
 Juan Municipal con su Secretario, y a practicar
 diligencias en el mismo cuerno a los parajes
 de Huehuetlana, la Huera y Santiago etc. 2º Para
 el Sr. y su Secretario a Santiago en \$ 3 - 2º Para
 el Alcalde y su Secretario a Huehuetlana 3 - 50 - 1º
 Para el Alcalde y a la Huera 1 - Suma
 \$ 7-50 se declara que estos animales sirvieron en
 servicio el 7, el 9 y el 14 de mes en cueros - Obligó
 al Distrito a pagar al Sr. Saramilla la expresada
 cantidad de 1º Dues pesos en cincuenta contavos
 a la presentación en la Tesorería de Rentas de la res-
 pectiva orden de pago. Esta obligación no será vali-
 da sin la aprobación del H. Consejo Mpal. ha
 presente de firma para constancia a 15 de Di-
 ciembre de 1919 = Jesus M. Velazquez - Jurdico
 No Santa - Repanueño Jamer.

El Sr. Jesus M. Velazquez Personero Mpal. del H. C.
 de San Domingo, conluzo deuda al Distrito expre-
 sado en favor del Sr. Carlos Manuel de este
 cantidad veintá y tres pesos noventa contavos en
 valor de varios artículos que suministró al Distrito
 para el alumbrado Público etc. Por reembolso de
 bombillos de 100 Watts a \$ 1-20 \$ 2,880 - Por
 24 id de 70 Watts a \$ 0 50 1,200 Por
 12 id de 15 Watts a \$ 0 30 432 Por
 2 id de 50 Watts a \$ 0 52 208 Por
 100 metros alambre a a \$ 0 03 300 Por
 un medidor \$ 3 Por una l. para cada aula
 tener a \$ 00 Por una l. para cada aula
 10, a 6 copas 315. Por una medid. pape bar-
 \$ 7390 declaro haber recibido estos efectos para el alum-
 brado Público = Obligó al Distrito a pagar

al Sr. Marquez, la expresada cantidad de veintá
 y tres pesos noventa contavos en la presente
 orden de pago. Esta obligación será anulada
 a la aprobación del H. Consejo Mpal. para
 su validez. ha presente de firma
 para constancia en San Domingo a 10 de Di-
 ciembre de 1919 - Jesus M. Velazquez - Juri-
 dicto Marquez - Repanueño Jamer - Jurdico Santa
 guer, Personero Mpal. del Distrito y Jaqueo Na-
 muros, que hemos celebrado el siguiente contrato =
 Namuros se compromete a trabajar en la limpieza
 del aparato eléctrico por espacio de dos días,
 trabajo que ejecutará en mi presencia, por la su-
 ma de diez pesos. Este trabajo lo ejecutará
 entre los días 3 y 4 de mes en cueros Velazquez
 en su carácter de Jaqueo se compromete a hacer
 pagar al Sr. Namuros la expresada cantidad
 de diez pesos, una vez que haya ejecutado
 dicho trabajo. Este contrato será anulado
 a la aprobación del H. Consejo Mpal. ha presente
 de firma para constancia a 2 de Septiembre
 de 1919 en San Domingo - Jesus M. Velaz-
 quez - Jaqueo Namuros J. Jurdico Santa Fe
 Repanueño Jamer.

El Sr. Jesus M. Velazquez, Personero Mpal. de San
 Domingo, conluzo deuda al Distrito expresada
 en favor del Sr. Carlos Manuel de este
 secundario y mayor de edad, por la cantidad de
 diez pesos en valor de 12 libranas que suministro
 al Sr. para la expedición de recibos en la Tesorería
 de Rentas y que los declaro han sido recibidos a
 su entera satisfacción = Obligó al Distrito a
 pagarle al Sr. Carlos Manuel de la expresada
 suma de diez pesos en la

Exposicion de Rentas de la respectiva orden
de pago - Esta obligacion no es válida sin
la aprobacion del H. Consejo Municipal.
El presente documento lo firmó el Sr. Carlos Man-
robo U. en prueba de su aceptacion y de que
son verdaderos los hechos que expresados =
Santo Domingo, Diciembre 16 de 1919. El Excmo.
Municipal, J. M. Velazquez - Carlos Man-
robo U. J. M. Velazquez - E. Gonzalez - J. M.
Gonzalez - J. M. Velazquez

V.
Se dio lectura a una solicitud que
hace la Reverenda madre de las
Hermandades de la ciudad, pidiendo que por
cuenta del Municipio, se coloque en la
puerta empujando en la casa por ella
habitan, un poco de luz electrica.
Se accedió a ello. El poco será de
virtuosos hijos.

VI.
El Sr. J. M. Velazquez solicitó permiso
para que pudiese hasta los ochos de
la mañana el alumbrado electrico por
cuenta del Ayuntamiento de su barrio.
Se accedió a ello.

VII.
Se dio lectura a un telegrama em-
nido de la Gobernacion en el cual se solicita
el cumplimiento de la ordenanza sobre
levantamiento de planes del municipio.
Se resolvió enterando haciendo saber
al municipio que pretendido hacer pero
que hasta la fecha no ha conseguido
un ingeniero competente, no obstante lo cual
que para ello se ha trasladado y que por tanto
se le pague el plazo para cumplir

95
plus en dichos debitos.
No habiendo mas de que tratar se
levantó la sesion.
El Presidente,

El Sr. *Roberto Velazquez*

Acta N.º 8
Sesion del 23 de Diciembre de 1919, a
las dos y mi.

La sesion el Sr. López Roso.
En la fecha y hora indicada se
reunio el Consejo Impl. Constitucion
sus miembros principales: López Roso,
Duque C. Jonquin, Maria Emilia
y los suplentes Gimenez José Romifacio
Garcia Jovenal y López Pedro.

Como habiam quorum
se declaró abierta la sesion.
En seguida se trató de lo
siguiente:

I.
Fue leida, aprobada y firmada el
Acta anterior.

II.
Se le recibió por el Sr. Presidente al Sr.
Pedro López el juramento de cumplir
bien y fielmente, según su buen
saber y entender en los debitos de
Concejal suplente para que
fue designado.

III.
Se empezó a darle segundo debate al pro-
yecto de acuerdo sobre Fianza de impuestos
los.

a las cuatro p.m. se levantó la
sesión.

El Presidente,

El Secretario, *Roberto Alvarez*

Acta No. 9

Sesión del 29 de Diciembre de 1911
a las 2 p.m.

En presencia del Sr. Rufin Roso.
En la fecha y hora indicada
se reunió el Consejo Mpl. Concurrieron
sus miembros principales Rufin Roso,
Valencin Baimundo, Mejia Cecilia,
Hierro M. Martin, Cadavid Esteban,
Bustamante Esteban y Duque C. Joaquin
y el suplente Orosio Jerezuelo.

Habiendo el quorum que exige
el Reglamento el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida el Consejo se ocupó de lo
siguiente:

I.
Fueron leídos y aprobados los proyectos que
a continuación se copian:

"Yo Jesús María Velásquez Personero Mpl.
del Distrito de Santo Domingo en
nombre de los Señores Piedrahíta Her-
nández y seis pesos seis centavos por el
valor de varios artículos por sumi-
nistrados al Distrito por los Señores
Piedrahíta y la Infantil, así:

Por

#6 libros de clavos a \$ 0.16 cada uno - \$ 7-36
Por medio libro de grampos - 0.14.
" una chupón y envolturas para de visagras - 1-15.
" 132 lb de cemento a \$ 1-40 @ - 7-41
Suma \$ 16-06.

Yo declaro haber recibido estos efectos y tra-
verlos empleados en dichos locales = Obligo al
distrito a pagar a los Señores Piedrahíta Her-
nández X C. la suma de cinco pesos seis cen-
tavos por el valor de dichos efectos, de la presen-
te sesión en la Tesorería de Rentas de la res-
pectiva orden de pago = Esta obligación
será subsistente en la aprobación del H. Con-
sejo Mpl. para su validez = Para
constancia se firmen tanto como a diez
de Diciembre de 1911 = Jesús M. Velásquez.
Piedrahíta Hernández X C. = J. J. Aureliano
Santana = J. J. Nepomuceno Gómez = Jo. Jesús
M. Velásquez. Personero Mpl. del Distrito de Santo Domingo
dador al Distrito expresado a favor del Sr. Antonio J. Gómez,
por la cantidad de cuatro pesos cincuenta centavos o el
valor de 300 tejas que suministró al Distrito para cubrir los
muros del local de la Escuela Infantil. = Yo declaro haber recibido
estas tejas para emplearlas en dicha obra = Obligo al Distrito a
pagar al Sr. Cura la expresada cantidad de cuatro pesos
cincuenta centavos, a la presentación en la Tesorería de Rentas
de la respectiva orden de pago = Esta obligación no será válida
sin la aprobación del H. Consejo Mpl. = Para constancia se
firma en Santo Domingo a 25 de Diciembre de 1911 = Jesús M.
Velásquez = Antonio J. Gómez = Félix González = Félix Barrera
C. = Jo. Jesús M. Velásquez. Personero Mpl. del Distrito de
Santo Domingo, constituyéndose dador al Distrito expresado en
favor del Sr. José S. Barquet por la cantidad de ochenta y seis
pesos sesenta y un centavos o el valor de varios efectos que
suministró al Distrito para el alumbrado eléctrico = así

Por 300 metros alambre a # 0.07	# 21.00
Por 24 bombillos de 50 bujías a # 0.50	12.00
Por 24 " de 15 " " 0.40	9.60
Por 24 " de 100 " " 1.20	28.80
Por 1 socket de cable " 0.45	0.45
Por 12 " para las patas " 0.35	5.40
Por 8 1/2 Lt. de buca " 0.35	3.06
Por empaque	0.30
Suma #	86.61

Se declaro haber recibidos estos efectos para el alumbrado electrico Obligo al Distrito a pagar al Sr. José J. Urbiquex la representada cantidad de ochenta y seis pesos, sesenta y cinco centavos pro. a la presentación en la Tesoreria de Rentas de la respectiva orden de pago. = Esta obligacion sera sometida a la aprobacion del H. Consejo Abpl. para su reticida validex. = Se firma en Santo Domingo a 22 de Diciembre de 1919 = Jesús M. Velásquez = José de J. Mangrove = Sr. Felix Barrera C. = Sr. Felix Gonzalez = Sr. Jesús M. Velásquez. Personeros Abpl. del Distrito de Santo Domingo, constituyeron dando al Distrito en favor del Sr. Rafael Monsalve D. por la cantidad de ochenta pesos sesenta y cinco centavos que suministró al Distrito para los Maestros en las Escuelas rurales, como calificadores en los siguientes an:

2 Para el Brasil y Cantajús en	# 5.00
1 Para Suedas Blancas	0.50
1 Para el Simón	1.50
1 Para San Pedro	0.50
1 Para el Hoyp	0.50
Suma	8.00

Se declaro que estos animales prestaron el servicio el 26 del mes pasado. = Obligo al Distrito a pagar al Sr. Monsalve la representada cantidad de ochenta pesos, a la presentación en la Tesoreria de Rentas de la respectiva orden de pago. = Esta obligacion sera sometida a la aprobacion del H. Consejo Abpl. para su reticida validex. = Se firma para constancia en Santo Domingo a 27 de Diciembre de 1919. = Jesús M. Velásquez = Rafael Monsalve D. = Nepomuceno Jimenez = Aureliano Santa.

II. Se dio lectura a un oficio dirigido por el Sr. J. J. de Rentas para que se votara en un día de los meses de Agosto o Septiembre para completar el pago de las Comisiones cobradas en mesellin por las franquicias que el Municipio tiene en las Rentas departamentales. Pasó en comisión al Sr. Velásquez.

III. Se recibió el plan de trabajos para el primer semestre del año en curso. Pasó en comisión al Sr. Valencin.

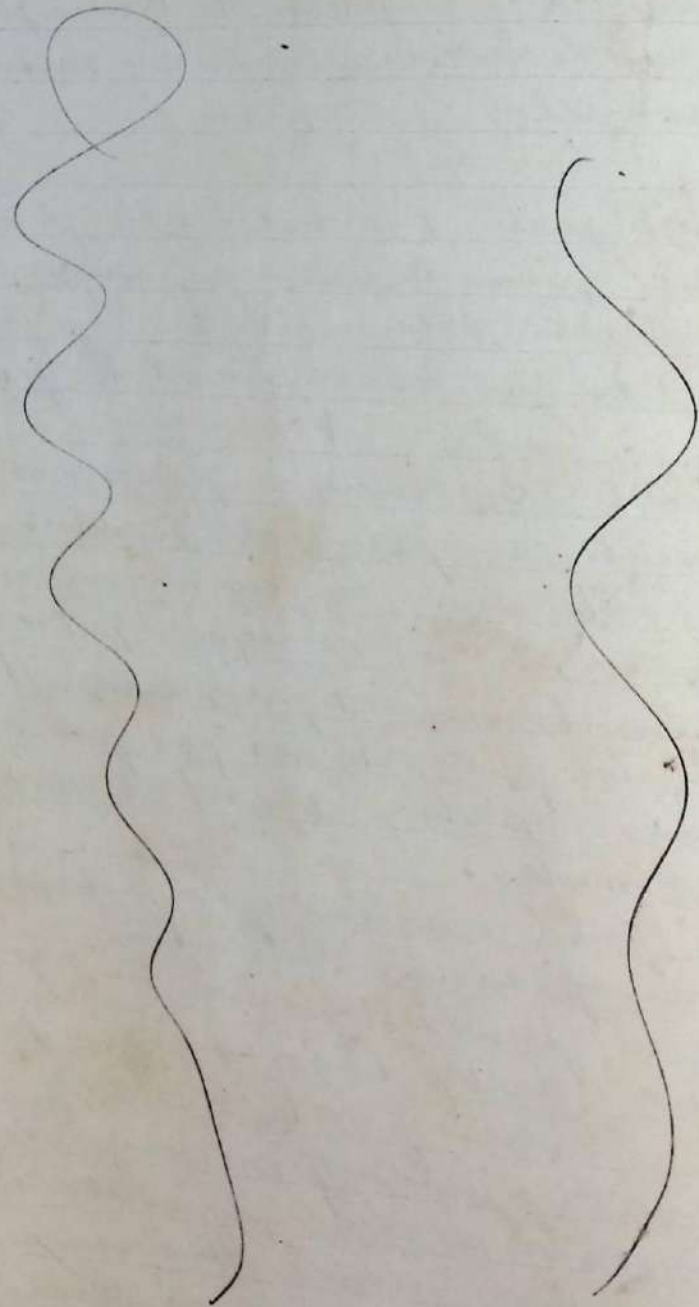
IV. El Agente Francisco del. Fernández presentó una fracción para que se aumente el suelo cobrados en los pesos. Se le pasó en comisión al Sr. J. J. de Rentas.

V. Acto continuo se procedió al sumario de los señores de Rentas y comisarios fontaneros. Fueron enumerados esculadores los Sr. Velásquez y Valencin. Se separaron los propósitos. Hecho el escrutinio y contados que fueron resultaron ochos, igual al número de votantes.

El resultado fue el siguiente:
 Para señores de Rentas:
 Por el Sr. Jesús Monsalve D. 7 votos
 " " " Aurelio Barrechea 1 id
 Para fontaneros:
 Por el Sr. Juan Francisco Quintos 8 votos.
 Como los señores Jesús Monsalve D. y Juan Francisco Quintos obtuvieron los votos el Consejo los declaró elegidos.

sueros de Rentas y emisoras fontanas,
respectivamente
Se terminó la discusión
en segundo debate del proyecto de
Acuerdo sobre faja de impuestos y
arbitrios ventosos para 1920 y quedó
definitivamente aprobado el proyecto
Así: -

Parcial J.º siguiente



98
Decreto n.º 3

Sobre arbitrios ventosos o Tarifa de Impuestos Municipales para el año de 1920
El Concejo Municipal de Santo Domingo, en uso de sus facultades Legales,

Decreto:

Art. 1.º Por cada función de teatro, cinematógrafo, acrobacias, etc. que se verifique en el patio del edificio del Municipio, se pagará por arrendamiento de dicho patio, un impuesto de cinco pesos oro.

Art. 2.º Por cada puesto que se ocupe con mesa en el mercado, o sea en la plaza o vías públicas, se pagará, por día o fracción de día, un impuesto de diez centavos oro.

Art. 3.º Por cada puesto que se ocupe en la plaza o vías públicas con ventas de franela, maiz, frijoles y papas, por día o fracción de día, se pagará un impuesto de diez centavos.

Art. 3.º bis. Por cada puesto que se ocupe en la plaza o vías públicas por día o fracción de día, con ventas de dulces finos, jabalones, yucas, anacachas y demás legumbres, se pagará un impuesto de cinco centavos.

Parágrafo: Se exceptúan del pago de este impuesto las ventas que hagan las mujeres de bucos, jabones, etc.

Art. 4.º Por cada cabeza de ganado mayor que se degüelle en el matadero público, se pagará un impuesto de treinta centavos oro.

Art. 5.º Por cada cabeza de ganado menor que se degüelle en el matadero público se pagará un impuesto de veinte centavos oro.

Parágrafo: Cuando por alguna circunstancia especial el Sr. Alcalde o los Concejales permitieren degüellar animales en lugares distintos del señalado para matadero, no por esto quedan exentos los mataderos de pagar el impuesto.

Siente impuesto.

Art. 6.º El precio mensual de cada feno de 10 Wollies con filamento metálico, será del primero Ocho y cincuenta centavos, en adelante, de treinta y cinco centavos; el de 20 Wollies de cuarenta centavos; y el de veinticinco, de cincuenta y cinco centavos.

Parágrafo El pago del arrendamiento de Luz eléctrica de Luz por mensualidades vencidas y quien demorare dicho pago por más de dos días, pagará un recargo del uno por ciento mensual y en seguida se le retirará la instalación o instalaciones que tenga y para establecerlas nuevamente, por cada una, pagará al Municipio un impuesto de cincuenta centavos.

Art. 7.º Por el registro de cada marca de ganado y por la renovación de cada una de ellas se pagará un impuesto de veinte centavos.

Art. 8.º Por cada sello legal que se coloque a una medida o pesa, se pagará un impuesto de treinta centavos.

Art. 9.º Producto del impuesto de cose, así:

(A) Por cada cabeza de ganado vacuno, asnal, mular o caballo, cincuenta centavos; y

(B) Por cada cabeza de ganado menor, inclusive los pueros, veinte centavos.

Parágrafo: Cuando sea conducida al cose una hembra que esté amamantando su cria, pagará como una sola cabeza.

Art. 10 Por cada aviso permanente en madera, placas metálicas, telas, cartones, o en cualesquiera otras materias, fijados en las puertas o en los muros que den a las calles o vías públicas o suspendidas sobre ellas, se pagará un impuesto de diez centavos, por mes o fracción de mes.

Art. 11 Por cada vez y por cada ejemplar de aviso que se coloque en las vías públicas, se pagará un impuesto de dos centavos oro.

Art. 12 Por cada aviso que se coloque en el in-

terior o exterior de los coches, en las Estaciones de los ferrocarriles y en cualquier Establecimiento público, se pagará un impuesto mensual o por fracción de mes, de diez centavos.

Art. 13 - Por cada Club que se establezca en el Distrito se pagará un impuesto (mensual) anual de diez pesos y uno mensual de diez pesos.

Art. 14 Por cada Billar que se establezca se pagará un impuesto anual de veinte pesos oro y otro mensual de diez pesos.

Art. 15 Por cada galera que se establezca se pagará un impuesto anual de cincuenta pesos y otro mensual de diez pesos.

Art. 16 Por cada establecimiento o casa de juegos familiares se pagará un impuesto anual de cien pesos y otro mensual de veinte.

Art. 17 Por cada Puenderá con pacto de retroventa o de compraventa se pagará un impuesto por mes o fracción de mes, de quince pesos oro, sin perjuicio de pagar (también, si fuere el caso, el impuesto de matrícula.

Art. 18 Por cada Puenderá sin otros pactos se pagará un impuesto mensual de diez pesos oro y el impuesto o derecho de matrícula, si a ello hubiere lugar.

Art. 19 Por cada permiso que se concede para fiestas o regocijos públicos se pagará un impuesto de veinte pesos oro.

Art. 20 Por cada agencia de seguros se pagará un impuesto mensual de cincuenta centavos oro.

Art. 21 Por cada agencia de transportes o negocios de 1.ª clase, se pagará un impuesto mensual de quince pesos.

Parágrafo: Considerarse de 1.ª clase las ruanas las condiciones de las de Martínez, Blanco y de Tanguez, Coona.

Art. 22 Por cada agencia de negocios de 2.ª clase se pagará un impuesto mensual de un peso oro.

Parágrafo: En esta clasificación están las puer-

Sanias

Art. 23 Por cada cordero que se seguelle en el matadero publico, o fuera de él, con permiso del Sr. Alcalde, se pagará un impuesto de un peso cincuenta centavos oro.

Art. 24 Por cada ^{caño} de ganado mayor que se venda en la plaza o vias publicas, se pagará un impuesto de veinte centavos.

Art. 25 Por cada cabeza de ganado menor que se venda en la plaza o vias publicas, se pagará un impuesto de diez centavos.

Parágrafo: Se exceptúan del pago de este impuesto los animales que se vendan en las ferias mensuales que se verifican en esta ciudad.

Art. 26 Diez pesos oro que se pagaran anticipadamente por cada baile publico con pago de erecto o venta de licores.

Art. 27 Tres pesos por cada función teatral, drama, comedia, cine, etc. que se verifique en el municipio, impuesto que se pagará anticipado.

Parágrafo: No pagaran impuesto las que se den a beneficio de la Iglesia, de la Beneficencia y del Ramo de S. Publica, excepción que se hará en favor de la producción del Sades.

Art. 28 Las rifas que se hagan en el Distrito con el respectivo permiso del Sr. Jefe de Policía pagaran como impuesto el diez por ciento de su valor el cual se cobrará anticipadamente.

Art. 29 Por el expendio de boletos para rifas y loterías que hayan de verificarse en otros Distritos se pagará anticipadamente un impuesto de un peso oro.

Parágrafo: En las rifas que no se verifiquen se cobrará solamente el 75% de los derechos de priorización.

Art. 30 Por cada Botel que funcione en el Distrito se pagará un impuesto mensual de dos pesos. No pa-

garán los que estén excluidos por la ley.
Art. 31 Impuesto que pagaran los vehiculos de mensajería mensualmente:

- (A) Veinte centavos por cada carro;
- (B) Un peso por cada coche;
- (C) Dos pesos por cada automovil;
- (D) Un peso cincuenta centavos por cada camioneta.

Parágrafo: Se exceptúan los vehiculos de ruedas de la Empresa del Ferrocarril de Antioquia.

Art. 32 - Un peso oro por la numeración de cada vehiculo de ruedas.

Art. 33 - Por cada puído de bestias, cuando no rebaje de cinco animales, se pagará un impuesto de dos pesos por mes o fracción de mes.

Art. 33 (bis) Por cada puído de bestias, cuando rebaje de cinco animales, se pagará por mes o fracción ^{de mes} un impuesto de cincuenta centavos.

Art. 34 - Por cada depósito de euros se pagará, por mes o fracción de mes, un impuesto de diez pesos oro.

Parágrafo: Este ^{impuesto} se pagará aun cuando los euros sólo permanezcan en los depósitos parte del mes.

Art. 35 - Por cada depósito de sal se pagará, por mes o fracción de mes, un impuesto de un peso oro.

Art. 36 Cinco centavos oro, por cada carga de arena, cascote o piedra que se extraiga del lecho de los cauces de rios y arroyos dentro de los terminos Municipales, sin perjudicar el laboreo legitimo de las minas y el aprovechamiento de las aguas, impuesto que se pagará anticipado.

Art. 37 - Impuesto mensual por cantinas o expendio de licores donde a la vez se den a la venta otros articulos, así:

- (A) Las de 1ª clase pagaran dos pesos, cada una.
- (B) Las de 2ª clase pagaran, cada una, un peso oro.
- (C) Las de 3ª clase, pagaran, cada una, cincuenta centavos.

Art. 38 - Veinte centavos por el examen de carnes de res mayor o menor o parte de ellas, que se beneficien en el matadero publico o se introduzcan de otros Distritos o de

los Consequentes de este Municipio.

Art. 39 Ocupación de calles y plazas del Distrito con materiales u otros objetos sin permiso del Alcalde o de los Concejales según el caso, así:

(a) Diez centavos que se pagarán por anticipado, por cada metro o fracción de metro que se ocupe en las plazas o calles por día o fracción de día.

(b) Cinco centavos que se pagarán anticipados por cada metro o fracción de metro que se ocupe en las vías públicas.

(c) Cincuenta centavos que se pagarán por cada vehículo que se deje en las vías públicas por un tiempo no mayor de una hora.

Art. 40 Por cada tipo se pagará un impuesto mensual de un peso, no, excepto el de la Iglesia y el de que trata el Art. 38, numeral 6º del Código Municipal.

Art. 41 Por cada almacén o tienda cuyo efecto valgan cinco mil pesos o más, se pagará un impuesto mensual de tres pesos no (1ª clase).

Art. 42 Por cada almacén o tienda cuyo efecto valgan cuatro mil pesos o más, sin llegar a cinco mil, se pagará un impuesto mensual de dos pesos cincuenta centavos (2ª clase).

Art. 43 Por cada almacén o tienda cuyo efecto valgan tres mil pesos, o más sin llegar a cuatro mil, se pagará un impuesto mensual de dos pesos (3ª clase).

Art. 44 Por cada almacén o tienda cuyo efecto valgan dos mil quinientos pesos o más, sin llegar a tres mil, se pagará un impuesto mensual de un peso cincuenta centavos (4ª clase).

Art. 45 Por cada almacén o tienda cuyo efecto valgan dos mil pesos o más, sin llegar a dos mil quinientos, se pagará un impuesto de un peso treinta centavos (5ª clase).

Art. 46 Por cada almacén o tienda cuyo efecto valgan mil quinientos pesos o más, sin llegar a dos mil pesos, se pagará un impuesto mensual de un peso diez centavos (6ª clase).

Art. 47 Por cada almacén o tienda cuyo efecto valgan mil pesos o más, sin llegar a mil quinientos, se pagará un im-

puesto mensual de veinte centavos. (7ª clase)

Art. 48 Por cada almacén o tienda cuyo efecto valgan ochocientos pesos o más, sin llegar a mil, se pagará un impuesto mensual de veinte centavos (8ª clase).

Art. 49 Por cada tienda cuyo efecto valgan quinientos pesos o más, sin llegar a ochocientos, se pagará un impuesto mensual de cincuenta centavos (9ª clase).

Art. 50 Por cada tienda cuyo efecto valgan trescientos pesos o más, sin llegar a quinientos, se pagará un impuesto mensual de treinta centavos (10ª clase).

Art. 51 Por cada tienda cuyo efecto valgan cien pesos o más, sin llegar a trescientos, se pagará un impuesto mensual de veinte centavos (11ª clase).

Art. 51 (bis) Por cada tienda cuyo efecto valgan menos de cien pesos, se pagará un impuesto de quince centavos mensuales (12ª clase).

Art. 52 Por cada depósito de café se pagará un impuesto mensual de cincuenta centavos.

Art. 53 A los morosos para el pago de los impuestos municipales se les cobrará un recargo de diez por ciento anual, sin perjuicio de embargos las ejecuciones, sin demora, por los impuestos que sepan de pagar.

Art. 54 Los depositados a las Rentas municipales serán castigados con multas de uno a cincuenta pesos o prisiones hasta por diez días.

Art. 55 Las cantinas se clasifican así:

(A) De 1ª clase las de mayor movimiento.

(B) De 2ª " " regular " ; y

(C) De 3ª " " menor "

Art. 56 Todo impuesto Municipal, excepto el del alumbrado eléctrico y el de las tiendas, se pagará anticipadamente.

Art. 57 El Tesorero de Rentas hará avaluar, siempre que lo sea conveniente para el pago del impuesto, los efectos de las tiendas gravadas.

Art. 58 Es obligación del Tesorero de Rentas, en los primeros diez días del mes de Enero hacer avaluar las tiendas y

Sanificar los impuestos con que se han gravado, no sólo en la cabe-
sca, sino en las fracciones y hacer una minuta de todo aquello,
obligación que cumplirá bajo la multa de veintidós pesos oro.

Art. 59 Este acuerdo regirá desde la fecha de
su sanción. — Dado en Santo Domingo, a veintidós de
Diciembre de mil novecientos diez y novecientos, después de haber sufrido
los debates en distintos días y habiéndolo aprobado en cada uno
de ellos, por mayoría absoluta. — El Presidente, Roso López.
El Secretario, Roberto Álvarez A. — Alcaldía Municipal —
Santo Domingo, Enero primero de mil novecientos veinte. —
Recibido hoy I. Publíquese y ejecútese. Para su aprobación re-
mitame a la Gobernación. Los ejemplares del caso. — J. P. Restrepo A.
Roberto Álvarez A. — En primero de Enero de mil novecientos
veinte, a las once a.m., siendo día de concurrencia se firmó por
brando el acuerdo que precede. — Álvarez A. - Sec. — En la línea
: "de mis - impuestos - caberos" - velen -

Es copia autentica.

Santo Domingo, Enero 20 de 1920.

El Secretario, Roberto Álvarez A.
Se levantó la sesión -
El Presidente,
El Sec., J. P. Restrepo A.

CCCA No. 10
Sesión del 17 de Enero de 1920, a las
2 p.m.

La presidió el Sr. López Roso.
En la fecha y hora expresados se
reunió el Concejo municipal. Concurrieron
sus miembros: López Roso, Valencia,
Hoyos, Duque C. Sabaguirre, Cuervo
Esteban J. Bustamante Esteban y
el suplente Duque N. Francisco.

Se de

claró abierta la sesión por haber el quorum
de eschamientos.

Fue leída, aprobada y
firmada el acta anterior.
Fueron leídos y aprobados
los siguientes contratos:

" Decimos nosotros a saber: Juntos con el
Sr. Concejo Municipal representando los
derechos del Municipio por una parte e Sr.
D. Montaña, obrando en su propio nombre
por la otra, que en esta fecha hemos ce-
lizado el siguiente contrato: 1º Montaña
da en arrendamiento al primero una pieza
que sirve para la oficina del Sr. Concejo,
antigua a la tienda del mismo Sr. Montaña,
por el término de un año, a contar del
primero de Enero en adelante, a razón
de cinco pesos oro mensuales. 2º Mon-
taña entregará el edificio a satisfacción
y por el color presentados los cuantos
esta tienda viene. Es obligación del
mismo entregar el edificio bien usado,
en buenas condiciones. 3º Si el estado
no requiere el local que se ha de hacer
recibido el contrato, avisando en un
mes de anticipación. Es obligación del
Sr. Montaña sustener el edificio y ha-
cerle las reparaciones necesarias.
Este debe sujetarse a la aprobación
del Sr. Concejo Municipal. En constancia se
firmó en Santo Domingo (Sancti Spiritus), a
primero de Enero de mil novecientos veinte.
Jesús M. Velázquez - Sr. Montaña -
Sr. Concejo Municipal - Sr. Concejo Pa-
trón "

" Yo, Jesús M. Velázquez Preside -

ro Municipios del Distrito de Santo Domingo
 mms. concejales deudos al distrito y puros
 en favor del Sr. Juan Gamacho, por
 la cantidad de cuatro pesos en efectivo
 de los o valores de los caballerías
 que sumaron al distrito así:

2 por el Sr. Alcalde y su secretario
 trasladados a Santo Domingo a practicar
 diligencias en asuntos criminales en \$ 2-40
 Puros a personas municipales trasladados
 a las Estaciones de Santiago y El Curimé
 a practicar los libros para las oficinas
 y escuelas y curules para el año en curso
 en \$ 2 = suma \$ 4-40 = Yo declaro
 que estos sumados justaron el ser-
 vicio en los días 2 y 6 del mes en curso.
 Obligado al distrito a pagar al Sr. Gamacho
 la expresada cantidad de cuatro pesos
 en efectivo, a la presentación
 en la Tesorería de Rentas de la requie-
 rida orden de pago = Esta obligación
 será sometida a la Aprobación del
 H. Concejo mpt. para su efectiva vali-
 dad. Para constancia se firmó en Santo
 Domingo a once de Enero del año en de-
 cimo de veinte.

"Yo, Jesús María Velazquez Per-
 rones mpt. de Santo Domingo concejal
 deudo al distrito y puros en favor del
 Sr. Pbro. Fr. Antonio J. Frías por la
 cantidad de treinta y dos pesos oro valor
 de la presta religiosa que celebró el primer
 festivo que celebrada en la parroquia de
 San Juan de los Rios en el mes de mayo
 del presente año = Yo declaro que dicho
 festivo fue celebrado en la mayor so-
 lemnidad posible = Obligado al distrito, a pa-
 gar al Sr. Fr. Frías la expresada cantidad de

treinta y dos pesos, a la presentación en
 la Tesorería de Rentas de la respectiva
 orden de pago = Esta obligación será
 sometida a la Aprobación del H. Concejo
 mpt. para su efectiva validez. Para cons-
 tancia se firmó en Santo Domingo a tres
 de Enero del 920 = Jesús M. Velazquez = An-
 tonio J. Frías Pbro. = Jfo. Manuel A. Du-
 arte = Jesús María Frías A."

"Yo, Jesús María Velazquez Perrones
 Municipal del Distrito de Santo Domingo, con-
 sejal deudo al distrito y puros en favor
 del Sr. Regimiento Frías por la cantidad
 de cuatro pesos cinco centavos oro valor
 de un mes de sueldo de su sueldo que sumado
 al distrito para su empleo en dichos locales
 la Tesorería de Rentas = Yo declaro haber
 recibido estos sueldos a satisfacción y
 haberlos empleado en dichos locales y ha-
 berlos empleado en dichos locales, a \$ 0-45
 en efectivo = Obligado al distrito a pagar al
 Sr. Frías la expresada cantidad a la pre-
 sentación en la Tesorería de Rentas de la
 respectiva orden de pago = Esta obliga-
 ción será sometida a la Aprobación del
 H. Concejo mpt. para su efectiva va-
 lidez = Para constancia se firmó en
 Santo Domingo a 16 de Enero del 920 =
 Jesús María Velazquez = Regimiento Frías
 Jfo. Aureliano Santa = Jfo. Ramón
 Barrera C."

Se procedió al nombramiento
 de personas mpt. y de encargado de la
 planta electoral y ajuntante de ésta =
 fueron nombrados en el día 10 de
 Enero de 1920. Recogidos los pa-
 Recogidos los pa-

pelletos resultaron iguales número de votos.
 Antes el resultado fue el siguiente:

Para Perseus supl. principal -:
 Por el Sr. Juan Velazquez 4 votos -
 " " " Carlos Barreneche 3 id.

Para Perseus suplente:
 Por el Sr. Carlos Barreneche 7 votos.
 Para encargado de la planta:
 Por el Sr. Bernardo Duque 5 id. votos.
 " " " Marcos A. Carrizosa " id.

Causo los señores Juan Velazquez, Carlos Barreneche, Bernardo Duque P. y Marcos A. Carrizosa de haberse en la mayoría, el Concejo los declaró electos Perseus Municipal principal, suplente, encargado de la planta electiva y ayudante de éste, respectivamente, para que han sido nombrados.

Se dio lectura a un memorial del Sr. Alente para que se le reconocen un solvenido que se le adeuda. Se pasó en comisión al mismo empleado el acuerdo para que presente proyectos de acuerdo.

El Sr. Pizarro devolvió la comisión empinada. Se le pasó en comisión al Sr. Hojas para que presente proyectos de acuerdo.

Se dio primer debate a un proyecto de acuerdo (votado por el) por el Sr. Velazquez. Pasó en comisión al Sr. Esteban Bustamante.

Fue leído el informe de la

Comisión y aprobados el plan de trabajos por la continuación se inserta:

Plan de Trabajos - Semestre 1º de 1920 = Dicta en
 En Santo Domingo del día de Diciembre de 1919, en el Cabildo de la
 Oficina de la Hacienda se reunió la Junta Municipal de caminos con
 Junta de sus miembros José Miguel Montoya, Jefe, (occidente), Saturnino
 Jiménez, Martín Pizarro y el Teniente Secretario. Abierta la sesión
 se procedió a elaborar el Plan de trabajos para los años 1920.
 La Junta ha tenido en cuenta las siguientes disposiciones sobre el
 ramo de caminos y resoluciones emanadas de la H. Junta Deptal. del
 Pinar.

Parte 1ª = Pinta

Monto de la contribución repartida en Sineco	497 60	
Corresponde al semestre		399 82½
Existencia anterior		
Debilido cobrar de años anteriores		
En Sineco	194 10	
En jornales 4169 a 6087	170 14	
Corresponde al semestre, en Sineco		94 05
En jornales		85 07
Sumas	1163 89	581 74½

Parte 2ª = Pastos

Honorarios del Sr. Ferrero a 9 775	117 447	
Corresponde al semestre		57 723
Para pagar al fideicomiso en 12 meses a 1/3	36	18
Corresponde al semestre		
Para gastos de escritorio en 12 meses	16	8
Corresponde al semestre		
Para reparación y compra de herramientas	12	6
Corresponde al semestre		
Para gastos impresos	8	4
Corresponde al semestre		
Paran	191 447	125 723

	191	447	125	723
Para conservación y mejora de las rías (públicas), departamentales de 2ª Clase y Fomentos	972	443		
Contra fondo al semente			486	222
Sumas	1163	890	581	945

Parte 3ª = Plan de Trabajos
 Suma que se sirva para el semente
 para el sistema así:

Líneas Municipales				
1 Para el camino que gira para San Roque				
En Sineco de la contribución	80			
" " del dicho cobro	10			
" " formales " "	5	95		
2 Para el camino que gira para Aljondueña				
En Sineco de la contribución	50			
" " del dicho cobro	10			
" " formales " "	5	65		
3 Para el que gira para Carolina				
En Sineco de la contribución	"	"		
" " del dicho cobro	7			
" " formales " "	5	07	12	07

Parte 4ª Departamentales
 4 Para reparación del camino departamental de 2ª Clase n.º 27, que conduce de esta cabecera a Broteo, según lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza n.º 40 de 1816

Veredas:				
1 Para la de Playanilla - En Sineco	30			
" " del dicho cobro	5			
" " formales " "	5	27	40	24
2 Para Maricó - En Sineco	15			
" " del dicho cobro	5			
" " formales " "	5	25		
Paran	5	25		
			252	34

3 Para Cantajay	En Sineco			252	34
" " del dicho cobro		47			
" " formales " "		5			
4 Para Taltilla	En Sineco			57	
" " del dicho cobro		6			
" " formales " "		5			
5 Para San Luis	En Sineco			16	
" " del dicho cobro		8			
" " formales " "		5			
6 Para Quebradocito	En Sineco			18	
" " del dicho cobro		8			
" " formales " "		5			
7 Para Poyas	En Sineco			18	
" " del dicho cobro		10	22½		
" " formales " "		5			
8 Para Cajamarca	En Sineco			20	22½
" " del dicho cobro		8			
" " formales " "		5	06		
9 Para Montebello	En Sineco			18	06
" " del dicho cobro		8			
" " formales " "		5			
10 Para Curí	En Sineco			18	
" " del dicho cobro		8			
" " formales " "		5			
11 Para Tampoco	En Sineco			14	
" " del dicho cobro		4			
" " formales " "		5	14		
12 Para Colorados	En Sineco			12	
" " del dicho cobro		2			
" " formales " "		5			
13 Para Cabiltes	En Sineco			12	
" " del dicho cobro		2			
" " formales " "		5			
14 Para San Javier	En Sineco			12	
" " del dicho cobro		5			
" " formales " "		5			
Paran				474	22½

Tienen		474	22 1/2
En Sineca del dicho cobro	5		
"Jornales" " " "	5	12	
Sumas iguales	\$ 486	22 1/2	486 22 1/2

Hecha la anterior distribución, verdad sabida y buena fe guardada, se da por terminada la presente sesión cuya acta será firmada por todos los miembros presentes de la Municipalidad para el Secretario remita copia de ella al Sr. Concejo Municipal para su aprobación o modificación y luego desfogues a la H. Junta Departamental de Caminos de conformidad con lo que dispone el Art. 14 de la Ordenanza 34 orgánica del ramo de Caminos. — Santo Domingo, Diciembre 24 de 1919 — El Presidente, José Miguel Montoya — El Vicepresidente, Saturnino Jiméneez — El Vocal, Montecristo Hinojosa — El Secretario Fiscal, Carlos A. Perón

Se aprobó con la siguiente Adición: Como hay actualmente en el Ramo Municipal de Caminos una estructura de quinto piso en construcción y sus entubos, la cual no figura en el plan de trabajos, se acuerda hacerle figurar en él y se invertirá en el camino o vía que se abra para enlazar a esta población.

Se dio lectura a una nota que dirige el Sr. Cura Párroco Párroco dando cuenta de que las siguientes obras que se hacen en la Biblioteca son prohibidas y que por lo tanto no debe leerse ningún libro.

Las obras prohibidas están anotadas en dicho oficio.

El Sr. Presidente propuso y se aprobó: "Las obras que el Sr. Cura dice son prohibidas deben ir a un estante separado y ponerse"

de libros: Obras prohibidas: no se permitirán leerse sin el permiso de la autoridad competente.

tratar de levantarlo en sesión. No habiendo más de que

El Presidente,

El Sec.

Roberto...

ACTA N. 11

Sesión del veinte de Enero del 1920, a las 2 pm.

En la Ciudad de Santo Domingo, en la fecha y hora expresadas, en el Salón de Costumbres, y en asistencia de sus miembros principales Ruper Roso, Moysa, Roberto, Duque C. Joaquín, Carlos y Jover Jover Bonjouis, suplente, se reunió el Consejo Municipal.

Se informó que había quórum y por ello el Sr. Presidente abrió la sesión y ordenó dar lectura al acta anterior, la cual fue aprobada.

En seguida se trató de lo siguiente:

I. Se dio lectura a un memorial que dirige el Sr. Julio Briceño de. por el cual hace referencia a la necesidad de médicos oficiales en este Distrito. Puesto en consideración fue admitida y se dispuso darle los apoderamientos por sus honorarios y otros servicios prestados al municipio.

II. El Sr. Presidente...

municipal Pedro Antoniazin para vender un
carro de propiedad del municipio. Se
dispuso hacer avulsos el carro y ponerlo
en la casa pública y señalarlo por el
remate el primer día de febrero próximo ve-
nidero, el cual remate se anunciará por
carteles que se colocarán en lugares pú-
blicos.

III.

Fue autorizado el Sr. D. D. S. para entender
por el Sr. Abundio Posada acerca de las
condiciones en que se vendrán para esta
población de medicos officos

IV.

Se dio primer debate a un proyecto
de acuerdo por el cual se vota un proyecto
para hacer un pago de un volumen de
el Sr. Alcalde. Pasó en comisión al Sr. D.
Luzuriaga

V.

Fueron leídos y aprobados los proyectos
que a continuación se insertan:
"Yo, Jesús María Velazquez, Perseus
municipal del distrito de Santo Domingo, por
litros deudas al distrito expuestas a favor
del Sr. Domingo Cano C. por la cantidad de
hecho peso sesenta centavos oro valor de
17 Libras de Oro, un par de Libras, de 3/4
oro por 10 pulgadas de ancho, a razón
de 40.80 cada una. = Esta moneda la su-
ministró al distrito para emplearla en el
local de la escuela de Cantagusa = Yo declaro
habiendo recibido a satisfacción. Obligado
al distrito a pagar al Sr. Cano C. la expresada
cantidad de tres peso sesenta centavos
oro, a la presentación en la Jeneración de Ren-
tas

de la respectiva orden de pago = Esta
obligación será sujeta a la aprobación
del Sr. Consejo Municipal para su ejecución
valida. Para constancia se firmó en Santo
Domingo, a diez y ocho de febrero de 1920. = Jesús
María Velazquez = Domingo Cano C. = J. P. Ramiro
Barrera C. = J. P. Representante

Yo Jesús María Velazquez Perseus muni-
cipal del distrito de Santo Domingo, en virtud
deudor al distrito expuestas a favor del Sr.
Rafael Luzuriaga por la cantidad de cinco
pesos oro, valor de documentos de cinco
suministró al distrito para emplearlos en
el local de la escuela de Cantagusa,
edificio de propiedad del municipio =
Yo declaro haber recibido dichos libros
por conducto del Sr. Inspector local = Obligado
al distrito a pagar al Sr. Luzuriaga la
expresada cantidad de cinco pesos a la
presentación en la Jeneración de Rentas de
la respectiva orden de pago = Esta
obligación será sujeta a la aprobación
del Sr. Consejo municipal para su ejecución
valida. Para constancia se firmó
en Santo Domingo, a diez y ocho de febrero
de 1920. = Jesús María
Velazquez = Rafael Luzuriaga = J. P. Ramiro
Barrera C. = J. P. Representante

Fue aprobado el
documento de fianza otorgado por el
Jefe de Rentas, el cual dice así:

No habiendo mas de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente,

El Sr. *Roberto Alvarado*

Acta 17. 12.

Sesión del 29 de Enero de 1920, a las 2 pm.

Fue presidida por el Sr. López. En el Municipio de Santo Domingo, a las 2 pm., en el Salón de Costumbre, se reunió el Consejo Municipal. Asistieron sus miembros privativos López Roso, Valeriano Rodríguez, Hoyo Benavente, Enrique C. Joaquín Cuadros Esteban, Fierro M. Martín y Orrego C.

Se abrió la Sesión por haber quorum legal.

Se leyó, Aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida se leyó de lo siguiente. I.

Se leyó una propuesta que hace el Banco de la Mutualidad para darle al Municipio. Después de una larga discusión se aprobó lo siguiente: Dirigir oficios a los Gerentes de los Bancos Mercantil y de la Mutua de Medellín pidiéndoles digan el tipo del interés, las seguridades que exigen, tiempo por el cual dan el dinero y demás condiciones.

II.

Se dirigió un oficio al Sr. Baudilio Tubungo haciéndole saber que no hay inconveniente alguno en vender a su hermano, el producido en Mogotón, medicos officios Municipales de este Distrito y que solo se le exige hacer lo posible por traer botica y certificados de buena conducta y de su cumplimiento, advirtiéndole que el sueldo no podrá aumentarse.

III.

Se le recibió juramento al Sr. Jenero de Benito para desempeñar su cargo juntamente con los delerz de su cargo.

IV.

Se dio lectura a una petición que hace el Sr. Joaquín Ramírez y para levantar el plano del Municipio. Se

ambos al Sr. Paresano impl. para que
se entienda con el Sr. Ramirez y le acepte
la propuesta por hacer, levantando el
plano de acuerdo con las disposiciones
legales, y haciendole saber la postura
que hay votada para tal fin. El texto
de honor ad referendum - V

Fue aprobado en segundo debate
el siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO N.º 4

El Consejo Municipal de Santo Do-
mingo, en uso de sus facultades legales,
(Acuerdos).

Y teniendo en cuenta que la Ordenanza
50 del año en curso que empezó a regir
el 21 de junio último dispone como fo-
reros para los Municipios el pago del
cientos por ciento del sueldo que les paga
el departamento, como sueldos y pa-
sols se le reconocen al Sr. Alcalde desde el
mes de Agosto último y serido de ley
reconocerle lo que se le adeuda,

ACUERDO:

Artículo único. - Reconocer al Sr. Julio
Rechea C. - Alcalde de este Municipio
el aumento del sueldo que le corre
desde el veintuno de junio último
hasta el 8 de Agosto de mil novecientos
diez y nueve y para atender a dicho
fin se vota hasta la suma de

seis mil y ochenta y seis pesos, trescientos
y sesenta y seis céntimos, para el pago de
los sueldos del Acuerdo N.º 1.º de sujeción
de los Rentas y Factos vigente.

VI.

Se recibieren las cuentas de la Jeneración

de Rentas y Contribuciones al H.º Ayuntamiento
del 1919. - Pasaron en Comisión al Sr.
Paresano y al Sr. Ferrer

El Sr. Presidente informó
que habiéndose hablado con el Sr. Secretario
de Solución referente a los policeros que
el departamento da para la proce-
sur de la Guardia y que existía que
el Municipio pise un sueldo por
cuenta del Sr. al Comisario de dicha
procecur. Se conoció, pues, al Sr. Ho-
y para que presente el proyecto de
Acuerdo respectivo.

Sección leída y aprobada
las siguientes pasadas:

"Decimos nosotros Jesús ma-
delarguer, Paresano impl. del distrito y
Secundino Escalzo, vecinos de Santo Domingo,
que hemos celebrado el siguiente contrato:

Escalzo se compromete para en el
distrito de Malarguer en el arreglo del
maqueto hasta entresueto perfectamente
momento para que preste el servicio
en la planta Electrica de este Munici-
pio y lo entregará a satisfacción
dentro de cuarenta días - Malarguer se o-
bliga a hacer pagar al Sr. Escalzo la
suma de tres pesos valor de este con-
trato, que en la cuenta respectiva.
Este contrato no será válido sin la a-
probación del Sr. Consejo Impl. El pre-
sente se firmó para constancia a
veintiocho de Enero de mil novecientos
diez y nueve = Jesús ma delarguer = Secundino
Escalzo = J. Sr. Ramirez Barrera C. =
Sr. Juan N. Jeyoda"

Fue leído y aprobado el documento
de fianza otorgada por el Sr. Jerns
del Rentero, el cual dice así:

En el Distrito de Santo Domingo, Departamento de Antioquia,
República de Colombia, a los veintidos días del mes de Enero de mil nove-
cientos veinte, ante mi Julio Restrepo O., Alcalde Municipal, compare-
ció el Sr. Jerns Monsalve D., varón, mayor de edad y vecino de Santo Domingo,
y expresó: Que él fue nombrado para ejercer el empleo de Tesorero de
Rentas del Distrito, según el acta número de las del libro respectivo del H.
Consejo Municipal, de fecha veintinueve de Diciembre último. Que habien-
do aceptado dicho empleo y debiendo tomar posesión legal de él, se com-
promete, para con el Municipio, de conformidad con el C. P. - IV de la
Ordenanza 19 de 1912 y demás disposiciones sobre contabilidad que se hallen
actualmente en vigencia y a los que se expresarán en lo venidero: 1.º A
desempeñar bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funcio-
nes del referido empleo, sometiéndose en todo a los reglamentos y de-
más disposiciones sobre contabilidad que se hallen actualmente en vi-
gencia y a las que se expresarán en lo venidero; 2.º A manejar con
cuidado, exactitud y honradez los fondos públicos y demás objetos de
interés que por razón del referido empleo lleguen a su poder; 3.º A re-
cabar puntualmente, cobrando, en su caso, de los apremios que
señala la Ley, las rentas y contribuciones que le correspondan; 4.º A
rendir, detalladas y debidamente comprobadas, las cuentas de su manejo, en
los términos señalados por los Reglamentos de Contabilidad; 5.º A consignar
en la Oficina respectiva, en el mismo tiempo de la rendición de las cuentas, los
caldos en dinero que están a su cargo; 6.º A no pagar aunque reciba orden
especial para ello, ningún documento de crédito contra el Tesoro Municipal,
que carezca de las formalidades legales; 7.º A responder al término de cualquier
prejuicio que le ocasionar por la admisión y pago de documentos ilegales, pa-
ral cumplimiento en el desempeño de sus deberes, por el no cobro de las contribu-
ciones que entran a su cargo, o por otra causa cualquiera que de fuer-
za imputable, ya sea por razón de las operaciones que personalmente ejecu-
ta, o por las de sus subalternos, o por otras; 8.º A consignar en la Ofi-
cina respectiva, inmediatamente que los recibos quedan ejecutados, el valor de los al-
canecos líquidos y de las multas que se le debieren; 9.º A observar estricta y ri-
gurosamente, en el desempeño de sus funciones y en la rendición de las cuentas

de su cargo, las instrucciones que reciba de sus superiores, y a suministrar a
ellos, en el término que se señalare, los informes y datos que le pidieren,
en el ejercicio de sus funciones. Para seguridad del Municipio, a
quien se ve, se como su fiador solidario al Sr. Castaño M.º Rendón,
varón, mayor de edad y vecino de Santo Domingo, a quien el conscripto Al-
calde aceptó, por reunir, en su concepto, las condiciones que para
ser admitido como fiador exige el Código Civil, por tener bienes raí-
cuentes el expresado Sr. Castaño M.º Rendón, expresó: Que se obliga
como fiador solidario al Sr. Jerns Monsalve D., en los términos del
presente documento, para responder al Municipio, no solo que cual-
quier suma que su fiado quedare a deber al Tesoro, sino de todas y
cada una de las demás compromisos que ha contraído; y que en su carac-
ter de fiador, renuncia el beneficio de excusión. Se compromete además
el fiado a responder por los fondos que maneje en su carácter de
Substituto de Legado y a rendir oportunamente las cuentas de di-
cho ramo. Para constancia se firmó con los testigos Sr. Cipriano
Barronechi C. y Roberto López, mayores de edad, varones, de buen
crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento. =
El fiado, Jerns Monsalve D. = El fiador, Castaño M.º Rendón =
El testigo, Cipriano Barronechi C. = El testigo, Roberto López C. =
El Alcalde Municipal, Julio Restrepo O. = El
inscripto Jerns Monsalve D. de Santo Domingo = Certifica: =
Que en veintidos de Enero de mil novecientos veinte se presentaron los
Señores Jerns Monsalve D. y Castaño M.º Rendón fiado y fiador
respectivamente, y dijeron bajo juramento que las firmas que con
sus nombres aparecen al pie del documento que precede, son de
su puño y letra y las que acostumbra en todos sus actos. =
El fiado: Jerns Monsalve D. = El fiador: Castaño M.º Ren-
dón. = El Juez: José D. López M. = El Secretario: Gra-
min A. Duque C. = Recomendación de Hacienda Mal. = Santo
Domingo, Febrero 6 de 1920 A. adhucra. y amba. entampillos de Him-
no Mal. por imp. de \$ 2.00. = José de J. Muñoz.

No habiendo más que
lectura, se levantó la sesión.
El Pre-

Asistiendo,

El Sr. Secretario,

Roberto Alvarado

Acta No. 13

Resolución del 4 de febrero de 1920, a las 11 p.m.

En la fecha y hora expresadas se reunió el Consejo Municipal. Concurrieron sus miembros Sr. Páez, Valencia, Sierra Montán, Priguel, Fragoso, Cadavid, Esteban, Bustamante Esteban y Hojos y Sr. Curiel.

El Sr. Presidente abrió la sesión y dijo que dar lectura al acta anterior, lo cual fue aprobado.

En seguida se leyeron y aprobaron los proyectos siguientes, que dicen así:

Resolución No. 13. Deseamos acordar que Sr. Velazquez Ferreras Jefe de la División de Ute G, que hemos celebrado el siguiente contrato, Ute G da en arrendamiento un local cómodo y seguro para funcionar la Cárcel de Mujeres en la Fracción Santiago, a razón de tres pesos mensuales pagaderos por trimestres vencidos. Este arrendamiento durará por el término de un año a contar del 1º de Enero en adelante. Es obligado Sr. Ute G a entregar el edificio mejorándole su cerradura y arreglándole muy bien. También se obliga a proporcionar los edificios. Si en cualquiera época el local no necesitarse el local puede entregarse y entonces caducará este contrato. Velazquez en su carácter Oficial, se compromete a hacer pagar al Sr. Ute G la expresada cantidad de tres pesos mensuales por vía la cuenta respectiva. Este contrato será válido con la aprobación del Sr. Concejal. Para constancia se firma en

No se firmó en la sesión del día 4 de febrero de 1920.

Santiago a 1° de Enero de 1920 - Jesus m. V.
 Lopez, Juan Urbes y J. de Montan
 J. Vicente Salas y Adicion. Se obliga tam-
 bien a pagarle al edificio las mejoras locativas
 cuando se le pida = Juan Urbes
 Decimos nosotros Jesus M. Velazquez Personero
 Mpal del Distrito y Manuel Bustamante vecino del
 Distrito, que hemos celebrado el siguiente contrato: = Bus-
 tamante da en arrendamiento, un pedazo de tierra para
 matadero en la Fraccion de Santiago, el mismo que
 estuvo el año pasado para el mismo objeto, a razon
 de un peso mensual pagadero por trimestres ven-
 tidos, este arrendamiento sera por el termino
 de un año contado del 1° de Enero al 31 de Di-
 ciembre del corriente año = Si el Distrito no necesi-
 tase el terreno en referencias, caducara este contra-
 to y no quedara el Distrito con ninguna respon-
 sabilidad = Velazquez se compromete a hacer
 pagar al Sr. Bustamante la expresada canti-
 dad de un peso mensual, previa la cuenta res-
 pectiva = Este contrato sera sometido a la
 Aprobacion del H. Consejo Mpal, para su validez
 de firma para constancia en Santiago a
 22 de Enero de 1920 - Jesus M. Velazquez - Ma-
 nuel Bustamante y Francisco A. Cure - J. de
 Seyada
 Decimos nosotros Jesus
 M. Velazquez Personero Mpal del Distrito por
 una parte y Francisco A. Cure, que hemos
 celebrado el siguiente contrato = Cure da en arren-
 damiento una casa situada para funcionar la
 Oficina y la Carcel en la fraccion del Honor a
 Razon de diez pesos mensuales, pagaderos por
 trimestres venidos = Este arrendamiento durara
 por el termino de un año contado del 1° de Enero
 en adelante = Es obligado a Cure a pagar un
 cantidad a mas de la etapa que tiene la pieza

que debe ocuparse en la Carcel; lo mismo que se
 pertenencia del edificio. Si por alguna circunstancia
 se reparo en cualquier época y entones caduca
 este contrato = Velazquez en su caracter
 Oficial se compromete a hacer pagar al Sr.
 Cure la expresada cantidad de diez pesos men-
 suales previa la cuenta respectiva = Este con-
 trato sera sometido a su efecto en la aprobacion
 del H. Consejo Mpal. Para constancia de
 firma en el dia 7 de Enero de 1920 =
 Jesus M. Velazquez - Francisco A. Cure - J.
 de Seyada - Juan F. Restrepo - Nota de
 obligacion tambien se celebrara a pagarle al
 edificio las mejoras locativas cuando se le
 pida = Francisco A. Cure
 Yo, Jesus M. Velazquez
 Personero Mpal del Distrito de Santiago
 certificado de haber al Distrito y personas en
 favor del Sr. Felix Heras por la cantidad
 de diez pesos oro valor de dos colones
 por un mes al Distrito para el Sr. A-
 lvaro y su sucesores trasladarse al punto
 de Santiago, en asunto criminal, el dia
 20 de los corrientes = Yo declaro que dicho
 aumento que habra el servicio en dicho pe-
 cho = Obligo al Distrito a pagar al Sr.
 Heras la expresada cantidad, a la pre-
 sente en la fraccion de Rentas de la
 respectiva orden de pago = Esta obligacion
 sera sometida a la Aprobacion del H. Con-
 sejo Mpal. para su validez =
 Para constancia se firmo en Santiago
 a punto de haber de mil novecientos veinte
 Jesus M. Velazquez = Felix Heras = J. de
 Seyada Personero = J. de Restrepo N. mesero

Fue aprobado en Segundo debate el siguiente proyecto de acuerdo

Acuerdo No. 5-

El Consejo Municipal de Santo Domingo en uso de sus facultades legales

Art. 1º Véase la suma de diez y ocho pesos oro para cubrir al fisco municipal de la fracción del Limón el 10% que le corresponde en el año siguiente pasado por la reconstrucción de las Rentas Municipales en dicha fracción.

Art. 2º Véase la suma de diez pesos oro para completar lo que se debe pagar por comisiones por el cobro de las participaciones en las Rentas Municipales durante el año del 1919.

Parágrafo: Estas sumas se imputarán a los Departamentos de Hda. y Obras Públicas, en sus arts 39 y 54 respectivamente.

Se leyó un memorial suscrito por varios vecinos para que se replante el cobro de los impuestos de que gozan los arts 3º y 3º bis y se designaran que los que saquen pequeñas cantidades de víveres no paguen el impuesto señalado.

Abierta la discusión el Sr. Piñero propuso se deroguen los arts. 3º y 3º bis del Acuerdo no. 3 sobre arbitrios ventajosos. El Sr. Presidente puso en discusión la proposición y fue negado.

El Sr. Piñero propuso se derogue todo el acuerdo que trata de los arbitrios

ventajosos. Fue negado. Se resolvió fraccionar el real decreto de Valencia y aunque el memorial para que se limite el impuesto de replantación debe fijarse el impuesto señalado por los arts. ya mencionados.

Se dio primer debate a un proyecto de acuerdo por el cual se fija un subsidio de cinco pesos mensuales al Concejo de la Unión. Pasó en comisión al Sr. Valencia.

El Sr. Presidente comisionó a los Sr. Valencia y Piñero para que informen en la próxima sesión si debe o no construirse el local para el club en la fracción del Limón, en el terreno que el municipio tiene allí.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente,
Rafael López
Roberto Alvarado

Acta No. 14 Sesión del 13 de febrero de 1920, a las 2 pm.

Fue presidida por el Sr. Piñero en la fecha y hora indicadas se reunió el Consejo municipal concurriendo sus miembros: Rafael Piñero, Enrique C. Joaquín, Flojo Remond, Jesús Cuatrecasas, Valencia O. Raimundo, principales y los suplentes Osorio Forcades y Rafael Piñero.

Alcaldía la Sesión que heida
Aprobado y firmado el acta anterior -
fue aprobado en segunda
debató el siguiente proyecto de acuerdo.

Acuerdo N.º 6
El Consejo Municipal de Santo Domingo,
en uso de sus facultades legales y en
virtud del facultamento aumentó los
sueldos,

Acuerdos
Artículo único: Fijarse un sueldo
de diez pesos por mensuales al Concejal
del P. de la Ciudad, desde la fecha de
la sanción de este acuerdo.

Parágrafo: El pacto que otorga
el cumplimiento de este acuerdo se honora
del art. 36 bis Cap. 1.º de Solven
del acuerdo de 1.º de su cumplimiento de
Rentas y gastos vigentes.

Fue aprobado en la
debató un proyecto de acuerdo por el cual
se fijan unos sueldos de cinco pesos
por mensuales, mientras aumentan los
sueldos de facultados, a los oficiales
u oficiales de Estadística y al Director
de la Escuela de Varones de San Juan.
Pasó en comisión al Sr. P. y al Sr. Ins-
pector Provincial de S. P. y al Sr. Ins-
pector Provincial de S. P. y al Sr. Ins-
pector Provincial de S. P.

Se dio lectura a un
nada dirigidos por el Excmo. Sr. Gobernador
del Comercio en sus honores y en
diciendo en que hace saber las con-
diciones que este necesita

Se dio lectura a un pro-
yecto de acuerdo que aumentó en tres pesos
o la función mensual voluntaria de

sementes de un Ahumado en la Ciudad
Agricultura y Ultramarino. Pasó en comisión
al Sr. P. y al Sr. Ins-
pector Provincial de S. P.

Fue leído y aprobado
el siguiente proyecto:

Yo Jesús María del Águila Perdomo
Municipal del Distrito de Santo Domingo con-
sultado deudor al Distrito expresado en favor
del Sr. Secundino Giraldo por la suma de
diez y ocho pesos aumento centos oros valor
de cupón carbones, cinco tonillos y un via-
je a Madrid, así:

Por cuatro carbones	\$ 11-
Por cinco tonillos y un machuelo	2.90
Por gastos del viaje del encargado a Madrid, a comprar los carbones	5-
	Suma \$ 18.90

Yo declaro haber recibido estos carbones y ton-
illos y el machuelo, como tambien quise dar
pago de gastos de viaje al encargado de la plan-
ta que se mandó como comisionado de tales
carbones la suma de cinco pesos = Obligo
al Distrito a pagar al Sr. Giraldo la expresada
cantidad de diez y ocho pesos aumento centos
oros a la presentación en la forma
de rentas de la respectiva orden de pago.
Esta obligación será satisfecha a la dis-
posicion del Sr. Consejo Municipal para en
el futuro validar - En fe de lo cual se firmó
en Santo Domingo, a doce de Febrero del 1900.

Jesús María del Águila Perdomo = Secundino Giraldo =
Yo Sr. Ins-
pector Provincial de S. P.

Se dio lectura a un pro-
yecto de acuerdo que aumentó en tres pesos
o la función mensual voluntaria de

Le el Corregimiento ^{premas de la duca} para la compra
de los útiles y se autorizó al Sr. Perennes
Municipal para comprar la canti-
dad de cincuenta pesos oro en útiles.

Se comisionó también al
Sr. Perennes Municipal para que ave-
rigüe el precio de los papeles en Medellín
con el objeto de proveer de útiles la
Escuela Superior de esta población y pa-
ra que se entienda con el Sr. Director
de dicha Escuela a fin de ver si aquí
pueden encontrarse los útiles y se le
autorizó para ello.

Por lo mismo
D. Valencia le notó al Sr. Perennes
Municipal para que le entregue el
informe al Concejo.
No habiendo más de que
tratar se levantó la sesión.

El Presidente,
El Secretario,

Acta No. 15
Sesión del 76 de Febrero de 1920, a
las 2 pm.
Presidencia el Sr. López

En la fecha y hora indicada
se reunió el Concejo Municipal compuesto
de sus miembros principales López Ros,
Valencia O. Ramírez, Joaquín
Hoyos Bernardo, Bustamante Esteban y los

115
suplementos de los señores Joveros y Gómez Jovero-
pensis. Abierta la sesión leyó el Sr. Pre-
sidente con lectura al acta anterior, la
cual fue aprobada.

El fondo de los siguientes proyectos de
Acuerdos.

Acuerdo No. 7.
El Concejo Municipal de St. Domingo
en uso de sus facultades legales,

Acuerdos:
Art. único: Fijare un sueldo
mensual de pesos oro al maestro
encargado de la biblioteca y también al
director de la escuela de Damos de la
fracción La Aurora, del cual sueldo
disfrutaban desde que este acuerdo sea
promulgado.

Parágrafo 1º: Dichos sueldos
duraron mientras en Asamblea aumentó
el sueldo a tales empleos y siempre
que el aumento sea de alguna circuns-
ción en concepto del Concejo.

Parágrafo 2º: Los sueldos de
que trata este acuerdo se limitaron de los
artículos 44 de la Constitución y artículo 62 de la Ley de
Damos públicas del acuerdo No. 1º sobre
prepuestos de Rentas y gastos vigentes.

Acuerdo No. 8.
El Concejo Municipal de St. Domingo, en
uso de sus facultades legales,

Acuerdos:
Art. único - Aumentase en los pesos oro

la fracción voluó para el sostenimiento
de un alumno letrado en la Escuela de
Agricultura y Veterinaria -

Parágrafo: dictado sumo
de honor del art. 59 de la Ley de Oros y
Públicas del Acuerdo no 12 sobre fuen-
ta de Rentas y gastos vigentes.

Se autorizó a los Señores
Presbitero supl. e Inspector Provincial de
S. P. para suscribir y contribuir en
local, para escuela en la fracción
del huerto.

Los Señores Inspectores Provin-
cial y V. Hago manifestar el informe en re-
lación a la comisión que se les había con-
fido y proponer: Que se autorice la venta
del lote comprado para local de escuela en
El Huerto, siempre que se venda en abita-
das; Que se autorice al Sr. Presbitero supl. para
contribuir un local apunto para el fin comu-
nicado de dicha escuela; y 3º Que se aplaque
la compra del lote de terrenos para la
construcción del referido edificio.

Los juicios en el primer momento que
se le dio y se aprobó los juicios en el
tercer momento.

El Sr. Presbitero devolvió
en informe los eventos que tenía en co-
municación. Se acuerda:

"Se acuerda primeramente ineluctablemente y sin al-
guna excepción los eventos de fondos comunes y
de S. P. correspondientes al 4º trimestre del 1919,
a cargo del Sr. Jesús Monreal. Multiplicare
y enviare los respectivos eventos a la Oficina
General del Ramo

El 00-

Cal Valenciano devolvió con informe la
comisión. El informe dice así: "Reformare
el Acuerdo de que se trata (el sobre arbitrio
de colar el puente que se ocupa en la plaza
de Arroyo, de un huerto de plátanos, yuca,
dos arboles de paneta S. J.

Se resolvió que el Sr. Je-
sus no colara el puente fijado a los que o-
cupen puente en cantonales pagados
de arboles.

No habiendo más de pro-
poner se levantó la sesión.

El Presidente,

El Sr. *Ros López*

Acta no 16

Sesión del 26 de Febrero del 1920,
a las 2 p.m.

Presidió el Sr. Rafael Ros.

En la fecha y hora
expresadas se reunió el Consejo Supl.
del Ramo con sus miembros principales
Sr. Ros, Valenciano O. Raimundo,
Hijos Benavente, Sr. C. Joaquín
Bustamante. Catón y los suplentes Os-
orio Jurado y Sr. López. Se leyó, aprobó y
firmó el acta anterior.

Después en seguida
de lo siguiente:

Se leyó una nota del
Sr. Ros del Consejo Administrativo del
Ramo de Antropología haciendo par-

ber que la Empresa sede el pueblo para
constituir el municipio locales para las
Escuelas en la fracción San Blas en el
terreno comprendido entre las casas que se
llaman la Mayoría y el camino del par.
También debe cubrir el costoso.

Se dispuso por el Sr. Alcalde
Sr. Páez para que sin pérdida
de tiempo se trasladase al lugar donde debe
constituirse los locales y de acuerdo con el
Ayuntamiento levante el plano e informe
si hay necesidad para construir los
edificios para niños y niñas y como es muy
conveniente si levantados en trojes ó
en muros.

Plano levantado y aprobado

los siguientes finques:

Yo Sr. D. M. Velázquez, Personero M. del Distrito
de Sto. Domingo, constituido de acuerdo al Distrito expresado
en favor del Sr. Ramón Jiménez, por la cantidad de veintidos
pesos cincuenta centavos no (\$ 22,50) valor de 50 alfanbranes de
5 varas 3 x 3 pulgadas. Esta madera es de conero y ha
sido comprada a razón de \$ 0.45 cada vara y es para inver-
tirla en la construcción del local de la Escuela de varones. = He-
cho haber recibido recibido en favor del Sr. Alcalde. Obliga al
Distrito a pagar al Sr. Jiménez la expresada cantidad veintidos
pesos cincuenta centavos no, a la presentación en la Secretaría
de Rentas de la respectiva orden de pago. = Esta obligación
será sometida a la aprobación del H. Consejo M. para
su entera validez. de firma en Sto. Domingo a 23 de
Febrero de 1920 = Jesús Velázquez. = Pagado por Ramón Ji-
ménez - Gerónimo Giraldo. = Ego Enrique A. Gallego M.

Yo Sr. D. M. Velázquez, Personero M. del Dis-
trito de Sto. Domingo, constituido de acuerdo al Distrito expresado en fa-
vor del Sr. German Jaramillo por la cantidad de dos pesos

valor de dos pesos que suministró al Distrito, para el Sr.
Alcalde y su Secretario trasladarse al paraje de Mucito, a
practicar diligencias en el ramo criminal, este servicio lo
prestó el 21 del mes en curso. = Yo declaro que los animales
dichos prestaron el servicio en dicha fecha. = Obliga al Dis-
trito a pagar al Sr. Jaramillo, la expresada cantidad de dos
pesos no, a la presentación en la Secretaría de Rentas de
la respectiva orden de pago. = Esta obligación no será
válida sin la aprobación del H. Consejo M. = La pre-
sente se firma en Santo Domingo, a 23 de Febrero de 1920 = Jesús
M. Velázquez. = German Jaramillo. = Ego Gerónimo Giraldo.
Ego Enrique A. Gallego M.

Yo Sr. D. M. Velázquez, Personero M. del Dis-
trito de Sto. Domingo, por una parte y Eduardo López
por la otra, que hemos celebrado el siguiente contrato: López da
en arrendamiento un local arbolado, para funcionar la Banda al-
ternada del Ayuntamiento, local donde ha funcionado siempre, el cual se
obliga a acondicionar y hacerle las mejoras necesarias cuando se le
exijan. Este arrendamiento será al precio de un peso mensual,
de pagarse por trimestres adelantados y será por el término de un
año contado de 1º de Enero en adelante. = Velázquez com-
promete a hacer pagar al Sr. López, la expresada can-
tidad de un peso no mensual, frente la cuenta respectiva.
Este contrato será sometido a la aprobación del H. Consejo M.
para su validez. de firma para constancia en Sto. Do-
mingo, a 23 de Febrero de 1920. = Te advierte, que si el
Distrito no necesitase dicho local, en cualquiera época, puede
entregárselo y entrarse en el contrato. = Jesús M. Velá-
quez. = Eduardo M. López. = Gerónimo Giraldo.

Yo Sr. D. M. Velázquez, Personero M. del Dis-
trito de Sto. Domingo, por una parte y Eduardo López
por la otra, que hemos celebrado el siguiente contrato: López da
en arrendamiento un local arbolado, para funcionar la Banda al-
ternada del Ayuntamiento, local donde ha funcionado siempre, el cual se
obliga a acondicionar y hacerle las mejoras necesarias cuando se le
exijan. Este arrendamiento será al precio de un peso mensual,
de pagarse por trimestres adelantados y será por el término de un
año contado de 1º de Enero en adelante. = Velázquez com-
promete a hacer pagar al Sr. López, la expresada can-
tidad de un peso no mensual, frente la cuenta respectiva.
Este contrato será sometido a la aprobación del H. Consejo M.
para su validez. de firma para constancia en Sto. Do-
mingo, a 23 de Febrero de 1920. = Te advierte, que si el
Distrito no necesitase dicho local, en cualquiera época, puede
entregárselo y entrarse en el contrato. = Jesús M. Velá-
quez. = Eduardo M. López. = Gerónimo Giraldo.

cede y archiese. Se dio lectura á una nota dirigida por la Srta. Angelina Moreno y por ella se hizo saber que el joven Juan Salazar sigue continuando sus estudios en la Escuela de Agricultura y Veterinaria, por cuenta del Municipio.

Se dispuso que el joven Juan debe otorgar fianza para el valor de los pastos por el municipio en el e indemnizarlo de todo lo que en el pasto siempre que se retire del Establecimiento por su propia voluntad ó por que sea expulsado por mala conducta ó pierda algunos pesos por falta de aplicación.

Se comisionó al Sr. Valencia para que elabore el documento de fianza que debe otorgar el alumno Juan.

Fue nombrada una comisión compuesta de los Sr. Valencia, Hoyo, del Suspecto Provincial y del Secretario de la Corporación para que elaboren las peticiones que deben hacerse á la H. Asamblea Departamental solicitando lo siguiente: Un auxilio para la reparación de la vía departamental N.º 41; sueldo por cuenta del departamento para el conserje y frío del Conserje del Hospital, de este y de este (sin) autorice á los Concejos para decretar la contribución subsidiaria; que se decreta vía departamental la que corresponde de esta población á la de Ategorri; y que se decreten auxilios para la construcción de los puentes sobre las quebradas de San Domingo y San Pedro. No ha

118
cuando mas de que tratar, se levantó la sesión

El Presidente,

El Sr.,

Pon Lopez

Roberto

OCTUBRE 17

Sesión del 1.º de marzo de 1920, a las 2 pm.

En la ciudad de Santo Domingo, D. R., en el Salón del Concejo, se reunió este, compuesto de sus miembros Enrique Roca, Valentín V. Raimundo, Hoyo, Benavente, Enrique C. Joaquín, Bustamante, Richard y Oros forenate.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se ordenó leer el acta anterior, la cual fue aprobada sin modificación alguna.

Fue autorizado el Sr. Páez para que comprara en la finca del fincón de este distrito, un local apropiado para funcionar allí la escuela; junto con el terreno que sea necesario.

Se recibieron los cuentas del Hospital correspondientes al cuarto trimestre de 1919. Pasaron en comisión al Sr. Bustamante y al Sr. Páez para que los examinen.

El Sr. Valencia devolvió los papeles que el Banco Mercantil hace sobre el fideicomiso al Municipio. Fue aprobada la resolución con que termina el informe, la

qual dice así:
"digan al H. Concejo Municipal que el Concejo ha resuelto aplazar la enmienda de orden = Provéase a cubrir la propuesta del Sr. Amador Restrepo C."

El Sr. Presidente propuso elevar una petición a la H. Asamblea Deptal. para que se otorgue la devolución de este día en el 6º grupo y así en el 7º como lo propuso la Subcomisión.

Fue aprobado el proyecto que a continuación se copia:

Se compró en favor de los Sres. Ciedrahita Hermanos y C. por la cantidad de cincuenta pesos oro, valor de 17 1/2 docenas de pisarras y 100 libros de lectura suministraron al Distrito para las Escuelas Oficiales Locales = Por 17 1/2 Docenas de pisarras a \$ 1.60 docena \$ 28.00
Por 100 libros de lectura 20.00
" empaque y flete 2.00
Suma \$ 50.00

No declaro que estos libros ya están en poder del Sr. Inspector Provincial para el hacer la distribución de ellos. = Obliga al Distrito a pagar a los Sres. Ciedrahita Hermanos y C. la expresada cantidad de cincuenta pesos oro, a la presentación en la Tesorería de Rentas de la respectiva orden de pago. = Esta obligación será sometida a la aprobación del H. Concejo Municipal para su entera validez. La presente se firma para constancia en H. Domingo a 1º de Marzo de 1920 = Jesús M. Velásquez. = Ciedrahita Hermanos y C. = Encarnio Duque V. = Benigno Duque.

También se aprobó el siguiente proyecto de Jesús M. Velásquez. Benigno Duque del Distrito de San Domingo constituyó deuda al Distrito de San Domingo comprados en favor del Sr. José Esteban de la cantidad de nueve pesos oro, valor

de 150 adaros, que ha suministrado al Distrito para los obreros del local de la Escuela Infantil. Esta materia ha sido comprada a razón de \$0.66 cada uno y puestos en el lugar de su destino. Yo declaro que he recibido esta materia a satisfacción Obligo al Distrito a pagar al Sr. Esteban la expresada cantidad de nueve pesos oro a la presentación en la Tesorería de Rentas de la respectiva orden de pago. Esta obligación será sometida a la aprobación del H. Concejo Municipal para su entera validez. La presente se firma en H. Domingo a 1º de marzo de 1920. Jesús M. Velásquez. José Esteban. Francisco de J. Fernández. Secundino Giraldo. Lo enmendado entre paréntesis no vale. Aprobación enmendada vale.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, Benigno Duque
El Secretario, Jesús M. Velásquez

Acta N.º 18
Sesión del 10 de marzo del 920, a las 2 p.m.
Estuvieron presentes el Sr. Benigno Duque.

En la fecha y hora expresada se reunió el Concejo Municipal compuesto de sus miembros: Benigno Duque, Valeriano Hago, Jesús, Duque, Benigno y Encarnio Esteban y Rustanmali.

siguió el Sr. Presidente a abrir la sesión por haber el quórum de

Plamantaris y se hizo de lo siguiente.

I. Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Se dio primer debate a un proyecto de acuerdo por el cual se apueba una escritura por la cual el Municipio compra para el Ramo de S. P. un local y el correspondiente terreno para construir en la fracción del Limón. El Sr. Presidente tuvo para sí la emisión para informar para segundo debate.

III. En atención presento un proyecto de acuerdo por el cual se suprimen unos salones y se pigan otros. Fue aprobado en el debate. Pasó en comisión al Sr. Mayor.

IV. Se le dio primer debate a un proyecto de acuerdo por el cual se aumentó a veinte pesos o la pensión mensual que el Municipio debe pagar por el sostenimiento de dos alumnos becados en la Escuela de Agricultura y Veterinaria. Pasó en comisión al Sr. Valencia.

V. Fue leído un memorial que dirige la Dirección de la Escuela Superior del Señoritas para que se anexe el patio donde funciona dicha Escuela. Se aprobó: después muchos sueltos en atención que el Concejo tiene hace pero que hoy no es posible por los muchos compromisos que el Municipio tiene con los respectivos a compra y construcción de locales.

VI. Se dio lectura a un ofi-

cio que dirige el Sr. Presidente del Concejo municipal de Jamund para que se eradique la fracción que es H. Corporación hace a la Asamblea deptal. a fin de que se le dé a los Municipios como participación el 23% en los decimas y multas en los Reales de tierras, fajas y despues. Se dispuso condejar dicha petición y hacer saber al H. Consejo de Jamund.

VII. Se leyó un telegrama del Sr. Gobernador en que hace saber que se elevó a \$ 2000 mensuales el valor de la pensión (mensual) que debe pagarse en la Escuela de Agricultura y Veterinaria.

VIII. Se leyó un memorial que dirige el Concejo del P. de Santiago para que se aumente la fracción por partes de electores y para que se decreta la creación de una plaza de oficial escribiente para dicho oficio. Se dejó en suspenso por no hacerse actualmente de un aumento para los empleados de ese oficio, o sea para el de-
cubridor.

IX. Se dispuso enviar a Medellín el documento de firmas para que lo firmen Sr. Ricardo Obano.

X. El Sr. Bustamante propuso que se trasladara el Concejo a la planta electiva. El Sr. Presidente subscritas la proposición en el sentido de que sea una comisión la que se traslade. Se aprobó y firmó los nombrados para ello los do-

Cales mesa y Restamante

El Presidente
Paco Lopez

Acta No 19

Fecha del 11 de marzo de 1920

a las 2 pm

Presidió el Sr. Lopez Paco.

En la fecha y hora expresada

se reunió el Consejo Municipal. Concurrieron sus miembros: Lopez, Moya, Valencia, Cadavid, Restamante, Segura y Ovario.

El Sr. Presidente

abrió alientando la Sesión.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Se trató de lo siguiente
Se le dio segundo debate a siguiente proyecto de Acuerdo.

ACUERDO No 8
El Consejo Municipal de Santo Domingo en uso de sus facultades legales,

Acuerda:
Artículo único - Del primer de los comos en adelante aumentará a veinte pesos o mensuales la fracción votada por el Ayuntamiento del alumbrado, por cuenta del Municipio, en la escuela de Agrícola y Altierravario, lo cual se cubrirá por los ingresos anticipados.

Parágrafo: El aumento de que trata este acuerdo se tomará del art. 71 y pts. del presupuesto del Acuerdo No 1º sobre presupuesto de Rentas y Gastos vigentes.

Firmado

han fueron aprobados en segundo debate los siguientes proyectos de Acuerdo.

ACUERDO No 9
El Consejo Municipal de Santo Domingo, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:
Art. 1º - Por haber aumentado ya la familia los sueldos departamentales, derogase el Acuerdo No 6 y también el 7º del Año en curso, y los artículos 27 y 28 del Acuerdo No 1º sobre presupuesto de Rentas y Gastos vigentes.

Art. 2º - Desde la sanción de este acuerdo aumentarán los siguientes sueldos mensualmente, así:

(A) En seis pesos o el del comisario de policía de las Escuelas;

(B) En seis pesos el del comisario de policía que presta sus servicios en la cabecera de este municipio;

(C) En cinco pesos el de cada uno de los comisarios de policía que prestan sus servicios en las fracciones de Santiago, La Divisura y "El Divisor".

Art. 3º - Aumentará en diez pesos o por trimestre la fracción votada por los de escritores de la oficina del Cine y de la Policía de la fracción Santiago.

Parágrafo: Los aumentos que se hacen por medio del presente acuerdo se tomarán del art. 36 (bis) y pts. de los sueldos y art. 62 y pts. de otros Públicos y art. 69 y pts. de Justicia del Acuerdo No 1º sobre presupuesto de Rentas y Gastos vigentes.

A -

10
MUNDO II - El Consejo Municipal de
Santo Domingo, en uso de sus facultades le-
gales, acuerda:

Art. 1º. Aprobada en todos sus partes la
escritura que a continuación se inserta:
"Mustero Cívico y suertes. En
el Distrito de Santo Domingo, Departamento
de Antioquia, República de Colombia, a
ochos del mes de marzo de mil novecientos
veinte, ante mí, Notario Público del
Circuito de Santo Domingo y los testigos in-
simulables Raimundo Valencia O., Au-
tor Luis López, varones, vecinos del mismo
Circuito, mayores de edad, de buena crédito
y en quienes no concurre ninguna causa
de impedimento comparecieron los señores
Guillermo Muñoz, Clodomiro Vergne D.
y Clodomiro Vergne C., vecinos de este Dis-
trito y mayores de edad, a quienes conozco
y expuse: Primeros: Que dan en venta
real y enajenación perpetua al Distrito
Municipal de Santo Domingo, representado por
el Sr. Raimundo Muñoz Jefe del De-
partamento A., por comisión que recibí
del H. Consejo Dept., es a saber: Una ca-
sa de bahareques y artellos, constante
de veinte varas de frente, diez edificados
y diez sin edificar, situados en la pro-
piedad de "El Simón, de este Distrito y
que lindan: Por el frente con un ca-
minero; por el lado con terrenos de los
Vergnes; y por el otro con los mismos
carreterales. - Segundo: Que lo el otro

Paulo Muñoz, vende es lo que está edificado
sobre terrenos de los Vergnes, y lo que está
de los Viejos. Tercero: Que el edificio o
caso que vende el otorgante Muñoz, lo
hubo por compra hecha a Samuel Pi-
camente y curato, por un valor de doscientos
segundo del Circuito de Medellín el precio
de \$1000 de mil novecientos diez y nueve,
la cual ofrece entregar a la entidad
compradora, y que el terreno que los otor-
gantes Vergnes venden, lo hubieron del Sr.
Clodomiro Vergne D., pues la venta que hizo
se el otorgante Vergne es a nombre de
Samuel Vergne C., por enajenación, respon-
de que éste la ratificará llegado el caso.
Cuarto: Que el precio de la casa que ven-
de el otorgante Muñoz, es el de trescientos cin-
cuenta pesos oro y el valor del terreno
ó solar que venden los Vergnes, es el de
cuatrocientos pesos oro, total ochocientos
pesos oro, que dan por recibidos, salvo
que este contrato sea impugnado, y que
la entidad compradora tiene recibidos
los pines materialmente. Quinto: Que
los pines vendidos están hipotecados, la
cual a Juan Carlos Vargas, por
el otorgante Muñoz, el valor por hacer
parte del terreno que los otorgantes Vergnes
le tienen hipotecados al Sr. Juan E. Plana
y que ambos se comprometen a darlos li-
bre de esos gravámenes, antes de recibir
el dinero, o valor de esos pines, lo cual ha-
rán lo más pronto posible, y que no
tengan ningún otro gravamen, ni peso, ni

embargo legal - Sexto - Que se pague cada
 uno de los otorgantes del saneamiento de las
 cosas venidas por exacción en los términos de la
 Ley - El Sr. Jefe Mr. Velazquez A. dijo que
 en un artículo de Buenos Municipios de
 la esta escritura por el distrito munici-
 pal del Sr. Domingo = se propone los
 derechos de registro como en el de la bo-
 leta que se agrega y se firmó: Admon.
 de Rentas y Platos - Decretos de la escri-
 turas no 59 - Santo Domingo, marzo 8
 del 920 - Pagan los señores Guillermo
 Muñoz y Clodomiro de la Cruz la suma
 de dos pesos oro por derechos de regis-
 tro ordinarios de la suma de cuatro
 cuartos pesos oro en que venden una
 finca de distrito de Santo Domingo, situada
 en este distrito - El Admon. Jefe J. P. de la Cruz
 advierte la necesidad del registro, primero
 en los testigos expresados por anterior, los
 cuantos constan que el otorgante Muñoz, a
 cuenta del municipio que a él corresponde
 recibir hoy la suma de cuatro cuartos
 pesos oro; y el Sr. Perseus enpl. dijo que
 las fincas compradas son para la escuela
 rural de El Humero. Los otorgantes están a
 paz y salvo con la municipalidad, pues no
 figuran sus nombres en la lista de los
 deudores de rentas municipales por el Re-
 gistro = Clodomiro de la Cruz = Guillermo
 de la Cruz = Jefe Mr. Velazquez A. = Jefe.
 Muñoz = Sr. Jefe de la Cruz = Sr. Antonio Lu-
 gones = Sr. Jefe de la Cruz = Sr. Jefe de la Cruz
 Jefe. Cuenta de los libros útiles y se des-
 tina para el municipio de Santo Domingo

Sr. = Sr. Domingo, marzo 9 del 920 = Río
 López -
 Los señores Jueces de P. Jueces
 Juan Antonio y Clodomiro de la Cruz
 que se les dejó una parte del subvencido, por
 el cual se firmó en el Sr. Pass en
 Comisión de Sr. de la Cruz.

No habiendo más de que
 tratar se levantó la sesión.
 El Presidente,
 Sr. López

Oleta no 20
 Sesión del 23 de marzo del 920,
 a las 3 pm.
 Fue presidida por el Sr. (Valencia)

En la fecha y hora expresada
 se reunió el Concejo municipal. Concurrieron
 sus miembros principales: Sr. López, Sr.
 J. de la Cruz, Sr. Clodomiro de la Cruz, Sr.
 C. de la Cruz, Sr. de la Cruz, Sr. de la Cruz,
 el Sr. Presidente Sr. de la Cruz.
 Se declaró abierta la
 sesión y después de leer, aprobar y
 firmar el acta anterior, se trató de
 lo siguiente: I.

El Sr. de la Cruz devolvió la comisión
 en proyecto de acuerdo que trata
 de un subvencido a los señores de la Cruz
 familiares que prestan sus servicios
 en esta escuela. Fue aprobado en

1^{er} debate y pasó en comisión al Sr. D. Pío
II.

El Sr. Bustamante devolvió en
informe favorable los cuantos que se
le habían pasado en comisión y en
Atención a dicho informe se perfeccionaron
en la submisión y sin alcance alguno
los cuantos concernientes al cuantísimo
tercio del 1919, del Hospital de este vto
del cargo del Sr. Jesús Novales y
III.

Fue aprobado el siguiente contrato:

"Decimos nosotros Jesús Novales
Personero m. p. del distrito y Antonio Novales
Puerto que hemos celebrado el siguiente
contrato: Puerto se compromete firmemente
con el distrito a mantener en completo
estado de limpieza la plaza pública
de San Juan (vto) una vez cada semana
y faltar las horas legalmente establecidas
de modo no perjudiquen, este trabajo lo
efectuará por la suma de dos diez
centavos mensuales, propuestos por
trimestre venidos - Este contrato durará
por el término de un año contado del 1^{er}
de Enero en adelante - Delatarse se empiezo
a hacer pagar al Sr. Puerto en
apropiada cantidad de diez pesos diez
centavos mensuales por la cuenta
respetiva - Este contrato no será válido
sin la aprobación del Sr. Consejo
m. p. para cumplirse a forma, en el
domicilio de San Juan de los Rios de un
municipio venido - Jesús Novales y
Antonio Novales"

124
IV.
El Sr. Presidente presentó un proyecto
de acuerdo que el cual se pide principio
de los hijos del Sr. Fernando Restrepo y C^{ia}
por diez años para proporcionar la suma de
cinco mil pesos que se les debe, siempre
que dicha suma cubra el interés al uno y
cuarto por ciento y comprometiéndose el
municipio a no dar suma alguna a cuenta
del capital antes de cumplirse los años. Fue
aprobado y pasó en comisión al
Sr. Valeriano

No habiendo más de que
tratar se levantó la sesión

El Presidente
El Sr. Pío López

Acta No. 21
Sesión del 24 de marzo del 1920,
a las 3 pm.
Fue presidida por el Sr. Pío López.
En la fecha y hora expresadas se reunió
el Consejo municipal. Concurrieron sus
miembros: Pío López, Valeriano Rai-
mundo, Hugo Restrepo, Bustamante
Ceballos y Eduardo Ceballos, según
C. Jorgina principales y el suplente
Osorio Jorcano. Abierta la sesión
fue leída, aprobada y firmada el acta an-
terior.
En seguida se trató de lo siguiente:

I.
El Sr. Valeriano devolvió en informe fa-
vorable la comisión que se le había con-

firmado y fue aprobado en segundo delente
siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO N.º 11 -

El Consejo Municipal de Santo Domingo,
en uso de sus facultades legales, y
Considerando:

1.º Que el Municipio debe a los Señores Hijos de Fernando Restrepo S. Ca. de Medellín, cinco mil pesos (\$ 5.000) de oro inglés accionados, o su equivalente legal, cuyo plazo vence el 27 de Agosto del año en curso, con arreglo en la escritura N.º 1371, otorgada el 23 de Julio de 1915 ante el Notario primero de aquel Distrito y registrada en éste el 27 de Agosto del mismo año;

2.º Que la cláusula sexta del contrato incorporado en la escritura citada dice así: "La duración del contrato puede prorrogarse a voluntad de ambos partes sin necesidad de otorgar nueva escritura, pero la prórroga debe ser solicitada por el Consejo, por lo menos tres meses antes de la fecha fijada para la terminación del contrato";

3.º Que el Municipio tiene fuerte interés en obtener una prórroga de conservación para pagar la deuda citada, y que con tal objeto ha inquirido los recursos de los acreedores, por medio del Presidente del Consejo sobre esta materia, con el fin de plazo;

4.º Que los Señores Hijos de Fernando Restrepo S. Ca. están dispuestos a aceptar la prórroga solicitada, en los siguientes términos:

1.º Por

diez años, contados del veintitres de Julio del año en curso, día en que debían terminar el contrato actual;

2.º Durante los tres primeros años hacer ningún abono al capital; pero por los cuatro siguientes podrá abonarse no más de ochocientos pesos, en

3.º Pagar los intereses al uno y cuarto por ciento anual, por trimestres sucesivos,

ACUERDO:

Artículo Único - Aceptan la prórroga ofrecida por los Señores Hijos de Fernando Restrepo S. Ca. para la devolución de los cinco mil pesos (\$ 5.000) que les debe el Municipio, con las condiciones antes mencionadas en el considerando 4.º que precede.

Parágrafo: Las tales modificaciones no constituyen novación de contrato, conforme a las disposiciones del Código Civil, no hay necesidad de nueva escritura. Bastará que se den las consignadas en el presente acuerdo.

II.

Se dio lectura a un oficio dirigido por el Consejo Municipal de Yarumal para que se expediere los pedimentos que debían entendiéndose a la Asamblea del Poder Judicial del numeral 6.º de la Ordenanza 50 de 1919 y para que se autorizara a los Municipios para equisitar sus presupuestos con impuestos directos - Se dispuso expedir los dichos pedimentos y darle cuenta al H. Consejo

de Yaguajay.

III

Fue leído y aprobado el expediente
propuesto por Sr. Juan María Albarguer, Presidente
Municipal del distrito de Santo Domingo
con respecto al distrito expuesto en favor de
Sr. Ramón Barroca C. por la cantidad
de ochos pesos cuarenta centavos o el
valor de los cargos de post que
suministró al distrito para empleadas en
los Cuartos - Lo declaró haber recibido
dicho post - Obligó al distrito a pagar
al Sr. Barroca la expresada cantidad
de ochos pesos cuarenta centavos, a la
presentación en la Tesorería de Rentas
de la respectiva orden de pago. Esta
obligación será sometida a la aprobación
del H. Consejo Supl. para su es-
tado definitivo. - Para cumplimiento
de fin se firmó el presente en
Santo Domingo, a diez y seis de marzo de
nueve veintidos = Juan María Albarguer
Barroca C. = J. P. Rafael Robledo
P.

No habiendo más de que tratar
se levantó la sesión.

Por el Presidente, Gerardo Hoyos
El Secretario, Roberto Almonay

Acto No 22
Sesión del 27 de marzo de 1920, a las
nueve a.m.
La presidió el Sr. Hoyos-

En la sesión y hora expresadas se reunió
el Consejo Municipal - Concurrieron sus
miembros: Valeriano, Hoyos, Alarguer,
Luis P. Barroca, Agustín Estelmu, Oros
José Romigues -

Se declaró abierta la
sesión y se trató de lo siguiente:
Fue leído, aprobado y
firmado el acta anterior.
En segunda se trató de
lo siguiente:

I.

Fue aprobado en segundo debate el
siguiente proyecto de acuerdo:

Acuerdo No 12.

El Consejo Supl. de Santo Domingo,
en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Art. único - Del primero de Abril próxi-
mo en adelante fijarse un solivento o
mensuras de los plenos o, a cada uno
de los afueras de fantasmalales que pres-
tan sus servicios en la calle, en esta
Ciudad.

Parágrafo: En su consecuencia de
el cumplimiento del presente acuerdo se
tomará del art. 36 (bis) del pacto
de Solivento del acuerdo no se solivente
en punto de Rentas y factos vigente.

II.

En atención a que el presupuesto de
la planta dice que hay un dano en
la (planta) magnana se dispuso que
el Sr. Presidente Supl. se hablase con
demora a Pedro de Robledo y con-

trabaja un electricista para que repare o am-
plie el vano que existe en dicha planta.
(sus centros) Los electricistas en su contrato
debe entenderse es con uno de los
señores Victor Palacios o ferfils Al-
variz.

Los gastos que hizo el Sr. Personero
impl. le serán reconocidos y pagados
no habiendo mas de que tratar
se levanto la sesion.

El Presidente,
Rico Lopez

Roberto Alvarez

Acta No. 23

Sesion del 29 de marzo de 1920, a las
12 m.

En la fecha y hora indicados se
reunió el Consejo impl. Comarcal con sus
miembros: Lopez Ross, Valencin O. Rai-
mundo, Casanova Esteban, Enrique L.
Panguin y Lopez Pedro.

Alcudia la sesion y
el acto anterior lego a aprobarse y firmo

siguiente: En sesion se levanto el

Fue leído y aprobado el si-
guiente contrato:
Decimos nosotros Jesus M^o Velasquez, Personero Impl. del Sto.
y Antonio M^o Cuerta, que hemos celebrado el siguiente contrato:
Cuerta se compromete para con el Sto., a mantener en completo estado
de limpieza la Plaza pública, barriéndola una vez cada semana.

ma y botante, la cantidad de dos pesos diez
centavos mensuales, pagaderos por la suma de dos pesos diez
centavos mensuales, pagaderos por trimestres vencidos. Este
contrato durara por el termino de un año contado del 1^o de Enero
en adelante. Velasquez se compromete a hacer pagar al
Sr. Cuerta, la enhiessada cantidad de dos pesos diez centavos
mensuales, fueria la cuenta respectiva. Este contrato no sera
valido sin la aprobacion del Sr. C. Impl. Por constancia
se firma en Sto. Dgo. a 22 de Marzo de 1920
Jesus M^o Velasquez = Antonio M^o Cuerta = Pa-
rron Barrera C. = Marco A. Santa.

El Sr. Personero impl. y tam-
bien el mecánico Sr. Gerardo Alvariz en un im-
portun que era preciso llevar el dinamo a
Hobleros o a Girardota para tornarlo, pues
fue de lo contrario no habian luz. El Sr.
Presidente puso en discusion lo propuesto
por dichos señores, esto es si debian o no lle-
varse el dinamo y por mayoria se
resolvio que si. El Sr. Presidente ma-
nifesto que daba su voto negativo a un
proposicion por que los partidarios de que
estando ahora en las funciones de semana
Santa no debe prescindirse de la luz, pues
tanto no debe prescindirse de la luz, pues
que el arreglo puede dejarse para des-
pues de por pasar dichas funciones
no habiendo otros de por
tratar se levanto la sesion.

El Presidente,
Rico Lopez

El Secretario,
Roberto Alvarez

Acta No. 24
Sesion del 15 de Abril de 1920, a las
dos p.m. La pre-

señaló el Sr. Lopez.
En la fecha y hora expresada se
reunio el Consejo sup. Encarriado sus
miembros: Lopez, Valencia, Cadavid, Hugo,
Mustamante, y otros juvuels suplente.
El Sr. Presidente declinó a-
bierta la sesion por haber quorum
y se leyó, aprobo y firmó el acta anterior
En seguida se trató de lo
siguiente:

Señaló los puntos y asuntos
los siguientes asuntos:
Decimos nosotros don Juan Telasquez, Personero M. del D.
por una parte y don Juan Jaramillo, que hemos celebrado el si-
guiente contrato: Jaramillo se compromete para con el Dis-
trito, a reparar el daño que tiene la maquinaria de la Can-
ta Electrica, llevando el trabajo al taller de Brera para
reparar el cable, esto a su costa y entregará el trabajo a
entera satisfaccion. A este trabajo se obliga el Sr. Jarami-
llo por la cantidad de veinte y seis pesos setenta y ocho cen-
tavos no, los que se le pagaran cuando halla entregado la
obra, y es obligacion del contratista, ponerle al aparato
cuatro carbones nuevos. = Telasquez se compromete a ha-
cer pagar al Sr. Jaramillo la expresada cantidad de ve-
nte y seis pesos setenta y ocho centavos (S 76-78) pre-
via la cuenta respectiva. = Este contrato no sera valido sin
la aprobacion del H. Consejo M. para constancia, se firmo
en Sto. Domingo, a 4 de Abril de 1920 = Jesus M. Te-
laser, = Juan Jaramillo. = J. Secundino Giraldo. =
Ramon Banera. =

Y, Jesus M. Telasquez, Personero M. del D. de Sto.
Domingo, constituyo condor al Sr. expresado en favor del Sr.
Jose Aguado por la cantidad de diez pesos no, valor de
quinientos pesos que ha administrado al Sr. para el local
de la Escuela de Varones. = Le declaro haber recibido dicha
suma a satisfaccion. = Obligo al Sr. a pagar al Sr. Aguado

la expresada cantidad de diez pesos, a la presentacion en la
Secretaria de Rentas de la respectiva orden de pago. = Esta
obligacion sera comitiva a la aprobacion de la H. Consejo M. para
su estricta validez. La presentacion se firmo para
constancia en Sto. Domingo a 4 de Abril de 1920 = Jesus
M. Telasquez = Jose Aguado = J. Secundino Giraldo =
Ramon Banera. =

II.

Se leyó una propuesta que hace el
Sr. Racionero Jaramillo para que
se valore por los depósitos o impuestos
sobre franquicias. Pasó en comision
al Sr. Mustamante.

III.

A los Sr. Hugo y Valencia se le
paso en comision la solicitud
que el gerente de la Compania de
Aerea hace para que el mun-
cipio cedra un campo para aterri-
zaje.

IV.

Se dio lectura un telegrama que al
Consejo diujo el Sr. Miguel Moreno Ja-
ramillo haciendole saber que en el puer-
to del mismo se cesó una proyectada
plant.

V.

Se resolvió dar los agradecimientos a
los señores doctores J. M. Lopez,
Moreno Jaramillo y José Joaquín
Remírez por su importante labor
en la Asamblea en favor de este
municipio.

VI.

Se leyó un telegrama que diujo
el Sr. Luis de M. en el cual hace en

les que del finis de marzo se puen
 fijos de acuerdo en la ordenacion 12
 del presente año se puen volver con
 participaciones de puros, así: Por de quales
 cincuenta puros; por bienes de quales se
 senten y cinco y por falcos de quales
 quince puros.

VII.

Se dio lectura de una nota que
 dirige la Directora de la Escuela Superior
 solicitando varios cosas para la Escuela
 de su cargo. Se dispuso hacerle saber
 que por lo pronto, por carencia de
 fondos, no se puede acceder a lo pedido.

VIII.

Fue aprobado en el debate en
 proyectos de acuerdo por el cual se le
 compran al Sr. Carlos Barreneche o
 al compromete este a entregar tres
 suplicas hipersonales en sus respectivas
 ciudades, en la suma de doscientos ochenta
 puros oro. Paso en comisión al Sr. Preside.
 Tambien se aprobó un contrato sobre el
 mismo asunto.

No habiendo mas de que tratar
 se levantó la Sesión.

El Presidente,

El Seco:

Puro Seco

Acta No. 25

Sesión del 26 de Abril de 1920
 Presidencia el Sr. Rufin Puro
 En la fecha y hora y presencias se reunió el
 Consejo municipal, concurriendo sus miembros: Puro
 Leiva, Rufin, Rogos, Puro, Bustamante y
 Puro

alvino

En la Sesión se leyó, aprobó y firmó el
 Acta anterior.

Fueron leídos y aprobados
 los siguientes Contratos: El Sr. Puro M. Velas
 que Terreno Municipal del Distrito de San Fernando,
 constituyó deudas al Distrito expresado en favor
 del Sr. Pedro Girado, para la suma de ochenta puros,
 valor del arrendamiento de un local en que fun-
 ciona una de las escuelas de Santiago, en el
 mes de Diciembre del año pasado, ya no habiendo
 hecho el contrato con el mismo Sr. Girado, sino
 por once meses y se cupo dicho local un mes
 mas = Obligó al Distrito a pagar al Sr. Girado
 la expresada cantidad a la presentación en la
 Tesorería de Rentas de la respectiva orden de pago =
 Esta obligación será permitida a la ordenación del
 Sr. Consejo Municipal para su cobro válido =
 Para constancia se firma en San Fernando a
 25 de Abril de 1920. Sr. Puro M. Velasquez - Se-
 creta Sr. Girado - Sr. Mepanuecos James - Sr. Ma-
 nueel J. Martinez. Recemos
 nosotros Sr. Puro M. Velasquez Terreno Municipal
 del Distrito, por una parte y Sergio Steebedo,
 que hemos celebrado el siguiente contrato = Stee-
 + bedo se compromete a continuar construir dos
 pisos de madera en dos piezas del local de la
 Escuela de Nudal, edificio que pertenece al Dis-
 trito. El contratista es obligado a poner a su
 costa los materiales que están en la obra, la
 madera será de trapiche de buena calidad y
 entregará la obra a satisfacción, un mes despues
 de aprobado este contrato. Para como feader para
 responder al Municipio del cumplimiento de
 este contrato al Sr. Juan de S. Sierra quien
 firmara como tal = El pago se le hará la mitad
 para principiar la obra y la otra mitad se entre-

parte = Velazquez se compromete a hacer pagar
 al Sr. Serrano la expresada cantidad de tres
 pesos pero valor del contrato, prima la cuenta
 la respectiva = Este contrato no sera valido
 sin la aprobacion del H. Consejo Mpio. Para
 constancia se firma en Santh Domingo a 26 de
 Abril de 1920. Jesus M. Velazquez - Juan de S.
 Sierra - J. Nepomuceno Gomez - J. Manuel
 S. Martinez
 Decimos nosotros Jesus M. Velazquez, Perrenero Mpio.
 del Distrito por una parte y Fabian Saramullo,
 que hemos celebrado el siguiente contrato = Se
 arrenda dos en arrendamiento de locales propios
 para Oficina y Cuartel en la finca de Pedro, a
 mas de un peso en alquiler contados en
 cada uno o sean tres pesos mensuales.
 Es obligado al Sr. Saramullo la dotacion de dichos
 locales y hacerlos las mejoras locativas cuando
 se le exijan = El Sr. Distrito no necesitara
 los locales puede enterarlos en cualquier
 época y entones caducara este contrato. Este
 arrendamiento se entera del 1º de Enero
 al 31 de Diciembre del corriente año - Velazquez
 se compromete a hacer pagar al Sr. Saramullo
 la expresada cantidad de tres pesos
 mensuales, prima la cuenta respectiva =
 Este contrato no sera valido sin la aprobacion
 del H. Consejo Mpio. Para constancia se
 firma en Santh Domingo a 10 de Abril de 1920.
 Jesus M. Velazquez - Fabian Saramullo - J. Nepomuceno Gomez - J. Manuel S. Martinez
 Perrenero Mpio. del H. de Santh Domingo, certifica
 + delida al Distrito de Santh Domingo expresado
 en favor del Sr. J. S. Marquez, por la cantidad
 de noventa y un peso veintidos centes

no no, valor de varios artículos que suman
 al Distrito para la Planta Electrica de: Por
 29 Bombillos de 100 Watts a 1-50 = 43=50
 Por 48 id id a 50 = 24 Por 24 id id
 de 15 040 9=60 Por un raton acido Pan
 hora 2-56 Por 100 metros alambre No 16 a 0.8
 S - Por 6 Bombillos de 60 Watts a 60-3=60
 Quina \$ 31-26 Se declara haber recibido es-
 los efectos para la Empresa Electrica. Ocho
 al Distrito a pagar al Sr. J. S. Marquez, la
 expresada cantidad de noventa
 y un peso veintidos centes, a la presen-
 cia de la Terceira de Rentas de la respec-
 tiva orden de pago. Esta declaracion sera valida
 a la aprobacion del H. Consejo Mpio. para
 su exclusion. Para constancia se firma
 en Santh Domingo a 26 de Abril de 1920. Jesus
 M. Velazquez - Sr. J. S. Marquez - Felix
 Barrera - German Pender

J. S. Marquez en segundo debate
 el siguiente Proyecto de ley.

Decretado No 13 El Consejo
 Municipal de Santh Domingo en uso de sus facultades
 legales acuerda. Artº 1º Aprobarse en todas sus partes
 el contrato que a continuacion se expresa: Decimos nosotros
 Jesus M. Velazquez Perrenero Municipal del Distrito, por una
 parte, y Carlos Barreche, vecino de este Distrito y mayor
 de edad, que hemos celebrado el siguiente contrato: Se
 arrenda de compromiso a construir para la Comanda Super-
 ior de Varones, diez pupiles bipersonales, con su respecti-
 vas accesorios, segun modelos adoptados por el H. Consejo
 Municipal en dicha obra en forma de codo, estanco o canchales
 y dar a cada pieza de la obra en referencia, dos barras
 de hierro y entera la obra a entera satisfaccion
 dentro de dos meses contados del dia en que este

contratos sea apertados en adelante. Esto sea la base
de los contratos para la suma de docientos ochos pesos
oro (\$208) a razón de diez y seis pesos cada uno.
El pago se hará en tres entregas así: El primero
el trabajo de treinta pesos, cuando haga entregado
la mitad de los muebles de treinta pesos y los
restantes y otros restantes cuando entregue la
otra mitad de los muebles en referencia. Para co-
mo grado para responder en un todo por el cum-
plimiento de este contrato es el Sr. Juan Velazquez G,
quien firma como tal. Este contrato no será válido
sin la aprobación del Sr. Consejo Municipal. Para
constancia se firma en Santhome, a catorce
de abril de mil novecientos veinte. Juan M^a Velaz-
quez. El contratista: Carlos Warroneche G. El grado
Juan Velazquez G. Sr. Juan Francisco Galdo. Sr.
Ramon Barrera C. = Art^o 2^o Del art^o 3 Cap^o 2^o
del acuerdo N^o 2^o sobre presupuestos de Rentas
& Carlos agente en el Ramo de El Fisco de
Temara la partida precaria para dar cumpli-
miento al precedente acuerdo.

En comisión devolvio
en proyecto de resolución (la comisión) el
premio dirigido por la Compañía Colom-
biana de Navegación Aérea y fue apro-
bado dicho proyecto, el cual fue así:
"El Consejo municipal que de hecho a
la mala situación topográfica de la
población, no haga, ni aproximado a
ellos terrenos que reúna los estudios
requeridos para el efecto pero que la
Compañía podrá recomendar a la
población que creyere oportuno en el asunto
mas cuando a la cultura de los terre-
nos, y si se hallare algunos adecua-

do para el efecto, el Consejo en un todo
fue lo conveniente para estos a di-
cho fin para el fin de servir y ser-
vir a la ley, le permitieron hacer esta
operación.

Se autorizó al Sr. Perro-
nero para suministrar para el
trabajo manual para
de los pesos cincuenta (pesos) centavos
000.

Fue aprobado en primer
orden por la Ollentam sobre el pago de
impuestos de predios. Pasó en comi-
sión al Sr. Fijos.

Se recibieron los cuentas
de Jeneración correspondientes al pri-
mer trimestre del año en curso. Pasaron
en comisión al Sr. Roque y al Sr. Perro-
nero mpt.

El Sr. Ruben de los
para informar la comisión o pretensión
que nacieron por medio de la obra sobre
el pago de impuestos sobre predios -
El Sr. Presidente propuso y se
aprobó: El Consejo municipal sobre el
fomento al Sr. Sr. Julio C. Bolin actual
felicitarlo, lo felicita muy sinceramente
& hace votos por su administración
y hacer votos por los pueblos de su fo-
rto para que los pueblos de su fo-
rto, los cuales visitará, no lo dudamos,
con suma benevolencia."

Se leyó una carta que dirige
al Sr. José M^a Zubizar en la cual ha-

se sobre que el Sr. Carlos Tubungo no
acepta el punto de medios apl. impel.
de algunos hacer sobre el Sr.
Dona que si accediera en em-
petencia y buena conducta y si quiere
dejar el punto de medios apl., puede
ser nombrado.

No habiendo mas de que tratar se
levantó la sesión.

El Presidente,

El Sec. *Pero Lopez*

Roberto Alvarez
Acto No 26

Sesión del 1º de mayo del 920,
las 2 1/2 pm.

Se reunió el Sr. Páez Ros
en la fecha y hora expresada,
se reunió el Consejo impel. Concurrieron
sus miembros: Páez Ros y Pedro, Hoj
Suzue, Osorio y Finner José Bonifacio.

Como hubiere el quorum
reclamatorio se abrió la sesión y se
leyó, aprobó y firmó el Acto anterior.

El Sr. Hoj devolvió en
informe el proyecto de acuerdo sobre el pago de
tributos sobre franquicias. Se puso en dis-
cusión para ser votado de los proyectos
y fue aprobado. vice así:

Acto No 14 -

El Consejo Municipal de Santo Do-
mingo, en uso de sus facultades legales,

Acto No 13

Acto No 13 desde la fecha en que sea
cumplido este acuerdo rebajase a diez por
100 el impuesto mensual ó por fracción

por meses, de esta franquicia con pacto
de retroventa ó de compra, sin pacto
de pagar también, si fuere el caso, el im-
puesto de matriculas.

Art. 2º Por esta franquicia, sin otros
por fracción de meses, de cinco pesos
ó el impuesto ó derecho de matriculas, si
á ello hubiere lugar.

Parágrafo 1º Que son reformados
los arts. 17 y 18 del acuerdo No 8 sobre ar-
bitrio arbitral ó tanto de impuestos
vigente.

Parágrafo 2º Los pro alianza
franquicias de las que habla el art. 2º
no podrán cobrar por interés mas de un
por ciento mensual y están en la obli-
gación de, una vez vencido el plazo, no que-
rarse con los objetos en garantía, los cuales
vendrán ó rematarán y devolverán á sus
dueños el excedente, es decir lo que sobre
después de cubrirlos, los deudas de fran-
quicias, lo que les corresponden.

Fue autorizado el Sr. Páez Ros
impel. para comprar una buena dable, una
una y extranjero, para la planta electoral
y los libretos que exige el alumbrado
público.

El Sr. Páez Ros impel. informó por
á miembros del presente mes se cumple el
acuerdo del local del Dto. En virtud
de esto el Sr. Presidente propuso que se
reuniera el 11 de los corrientes, á las dos pm
para poner en pública subasta el arrenda-
miento de dicho local, lo cual fué apro-
bado - Fueron nombrados peritos fin-

sigales y tercios, respectivamente, los señores
Luis de Carreras, Carlos A. Remón
quis verber para pagar la base o precio del
compraventa de los terrenos locales
que heido y aprobados el

siguiente finquero:
"Yo, Juan José Velázquez Perdomo
mpt. del distrito de Santo Domingo, constituido
dentro al distrito y proveído en favor del Sr.
Remón por escrito, por la escritura de
cuotas por escritura entera o valor
de los subterráneos que sumados al dho.
el día veniente del mes pasado fuere
el Sr. alcalde, en escritura los heido
al punto de "La Cepita", en asunto
comunal y favorable para el Sr. Perdomo
mpt. trasladarse a la fracción de San
Luis en asunto oportuno. = Valido
al distrito a favor al Sr. Perdomo
en escritura entera de cuotas por
los circunstantes de la fracción
través en la fracción de Rentas de la
respectiva orden de pago = En la oblig.
de ser servido a la aprobación
del Sr. Concejo mpt. para su extracto
valido = Para constancia se fue
el presente en Santo Domingo, a favor de
unido de un momento veniente = Juan
José Velázquez = Secretario Perdomo
Jfo., Angel María Puente = Jfo., Agustín
Gómez.

No habiendo más de que tratar se
levantó la Sesión
El Presidente,
El Sr. Pico, Pico López
Roberto Alarcón

133
Octubre 27
Sesión del 8 de Mayo de 1920, a las
dos p.m.

En la Sesión el Sr. Pico Pico.
En la fecha y hora expresadas se reunió el
Consejo mpt. compuesto de los señores: Pico
Pico y Pico, Hugo Remón, Pico, Pico,
Pico y Pico.

Después el Sr. Presidente abrió la
sesión y fue leído, aprobado y firmado el
acto anterior.

En seguida se trató de lo si-
guiente:
Se aprobó en el debate un pro-
yecto de acuerdo por el cual se aumentan
los sueldos al Curador del P. y Secularis
del Pímon. Pasó en comisión al Sr. Pico.
II.

Fueron aprobados los siguientes
artículos: "Alcaldes locales, Juan José
Velázquez, Perdomo Municipal del dho,
Jfo. María Pico y Pico Montaña, que
sean celebrados el siguiente contrato: Mon-
tejo dio en arrendamiento un local cómodo
para el cobro de impuestos, en la fracción de
San Luis, a razón de los pesos oro men-
suales, pagaderos por trimestres venidos.
Es obligado el Sr. Montaña a sostener el e-
dificio y a hacer los mejores locales
posibles de la zona. Este arrendamiento durará
un año contado del 1º de Enero al 31 de De-
ciembre del presente año - Velázquez se
compromete a hacer pagar al Sr. Montaña
la cantidad de los pesos mensuales, por
la cuenta respectiva - Este contrato no será
valido sin la aprobación del Sr. Concejo

Municipal - Para constancia se firmó el presente en Sto Domingo, a 10 de mayo de mil novecientos veinte = Jefe Mr. Velazquez - Valeriano A. Montoya = Jefe, Alfredo López = Jefe, Juan Valeriano. Declinamos aceptar el cargo de Jefe, Párraga impl. del distrito y Ramón Jimenez, goberna celebrados el siguiente contrato:

Se compró un terreno en el distrito a cortar y hacer veinte varas y veinte alfarcos por la suma de treinta y siete pesos oro, así:

Por veinte varas de 5 vs. 7 x 2 1/2 pulgadas a \$ 1.20 = \$ 24

Por veinte alfarcos de 6 vs. 3 x 3 pulgadas a \$ 0.60 \$ 13 = Suma \$ 36 - Este terreno será de reserva, lo entregará dentro de un mes, contado de esta fecha en adelante. El pago se le hará en dos cuotas el primero que será la mitad. Firmó como este contrato se aprobó y lo otro milés cuando entregue la muestra para como finiquito para el cumplimiento de este contrato al Sr. Abraham Builes para finiquito como tal - Debaiguer se comprometió a hacer pagar al Sr. Jimenez la suma de veinte y cinco pesos oro y siete pesos oro en la presentación en la finiquito de Rentas de la respectiva orden de pago - Este contrato será sometido a la aprobación del Jefe Municipal.

Para constancia se firmó el presente en Sto Domingo, a 10 de mayo de mil novecientos veinte = Jefe Mr. Velazquez - Rogado por Ramón Jimenez y como testigo, Juan A. Carrizosa - Rogado por Abraham Builes y como testigo

fo, Eduardo Mr. López.
 No tratándose más de que
 haberse levantado la Sesión.

El Presidente,

El Sr. *Ramón López*

Acta No. 28

Sesión del 11 de mayo de 1920, a las 2 p.m.

En presencia de Sr. López Roso. En la fecha de hoy representada se reunió el Consejo impl. Convencional sus miembros principales López Roso, Valeriano, Hoyos, Dargue, mesita y los suplentes Dorris y Finer José B. Campes.

El Sr. Presidente después de leer la Sesión y fue leído, aprobado y firmado el acta anterior.

Se leyeron dos proyectos de acuerdo presentados por el Sr. Alcalde: uno referente al aumento a cincuenta centavos oro de cada república de cada uno de personas pobres, por turno de cada uno de personas pobres, por turno del Municipio y otro para el caso de la empresa con autorización para se le entregue personas por acuerdo a la presentación de la población de la población de la noche. Fueron aprobados en primer debate y fueron en comisión: el primero al Sr. Dargue

y el segundo al Sr. Mago. Fue nombrado por
 unipersonal el Sr. Secretario Juanes Suplem
 de los suplentes de la Junta. Se dio
 para comunicar al Sr. Alcalde para
 que se comunicara y se le presentara
 Se procedió, en pública sesión
 hasta al arrendamiento del local del
 distrito y como no hubo mas oferta que
 el Sr. Roberto delgado se obligó a dar
 dicho local en arrendamiento, por el ter-
 ceros de un año, a contar del 15 de los
 corrientes en adelante y a razón de
 seis pesos oro mensuales, que por el
 precio pagado por los peonías, lo cual pagará por
 mensualidades. Se autorizó al Sr. Perse-
 nista para emitir por adu-
 nación o por contentos la presente para
 el local o locales, el Sr. Roberto delgado
 no habiendo mas de que
 tanto se levantó la sesión.

El Presidente, Juan López
 El Rematador, Roberto delgado
 El Sr., Roberto Alvarez

Acto no 29
 Sesión del 24 de marzo de 1920, a las
 2 pm.
 Presidencia por el Sr. López.
 En la fecha y hora expresadas se reunió el

este Municipal, compuesto de sus miembros
 principales: López, Razo, Valencin, de-
 mejin, Cumbré, Mago y el suplente
 Sr. José Román.

Como hubieran que-
 rido el Sr. Presidente declaró abierta
 la Sesión y se trató de lo siguiente:
 Fue leído, aprobada y
 firmada el acta anterior.

Se leyeron y aprobaron
 los siguientes proyectos:

Sr. Jesús M. Velásquez Personero M. pal. del Distrito de Santo
 Domingo, constituyo deador al Distrito expresado en favor del Sr. Juan
 C. Carragal, por la cantidad de diez pesos oro, valor del coste en
 montes, de 10.000 chaveros, para el local de la Escuela de varones, a
 razón de diez centavos el ciento. = Yo declaro que dicha 10000 chaveros
 se usaron de su propiedad. = Obligo al Distrito a pa-
 gar al Sr. Carragal la expresada cantidad de diez pesos oro a
 la presentación en la Tesorería de Rentas de la respectiva orden de pa-
 go. = Esta obligación será sometida a la aprobación del H. Con-
 cejo M. pal. para su estricta validez. = La presente se firma
 para constancia en Sto. Domingo, a 12 de Mayo de 1920. =
 Jesús M. Velásquez. = Juan C. Carragal. = J. Apuntes
 Carlucci. = J. J. Enriquez Pulido

Sr. Jesús M. Velásquez Personero M. pal. del Distrito de Santo Domi-
 go, constituyo deador al Distrito expresado, en favor del Sr. Miguel J.
 Piedrahíta, por la cantidad de cuatro pesos cincuenta centavos oro, va-
 lor de la desherencia de las calles que corresponden al Municipio. =
 Yo declaro que dicho Sr. ejecutó el trabajo en el mes de Marzo. =
 Obligo al Distrito a pagar al Sr. Piedrahíta la expresada can-
 tidad de cuatro pesos cincuenta centavos, a la presentación en la Te-
 sorería de Rentas de la respectiva orden de pago. = Esta obligación
 será sometida a la aprobación del H. Concejo M. pal. para su
 estricta validez. = La presente se firma en Sto. Domingo, a 19
 de Mayo de 1920 = Jesús M. Velásquez. = Miguel J. Piedrahíta. =

Yo, Jesús A. Martínez = Jesús M^o Santa A.
 Yo Jesús M^o Velásquez Personero M^opl. del Distrito de
 Santo Domingo, constituyo deudo al Distrito expresado, a favor
 del Sr. Antonio Cuervo, por la cantidad de dos pesos diez centavos,
 valor de siete sepulturas para personas pobres de solemnidad así:

Por el cadáver de Rosa Elena López	\$ 0.30
" " " " Marcos Julio Gómez	0.30
" " " " Carlos A. Osorio	0.30
" " " " Rosalía Ciro	0.30
" " " " Rita Alcate	0.30
" " " " Antonia Pérez	0.30
" " " " Elena López	0.30

Suma \$ 2.10

No declaro que se me han presentado las respectivas boletas, expe-
 didas por la Alcaldía. Obligo al Distrito, a pagar al Sr. Cuervo,
 la expresada cantidad de dos pesos diez centavos oro, a la
 presentación en la Tesorería de Rentas de la respectiva orden de pago.
 = Esta obligación será sometida a la aprobación del H.
 Concejo M^opl. para su entera validez. Para constancia
 se firma en Sto. Domingo, a 16 de Mayo de 1920 = Jesús M^o
 Velásquez. = Antonio Cuervo. = Yo, Jesús A. Martínez =
 Yo, Secundino Corraldo.

Yo Jesús M^o Velásquez Personero
 M^opl. del Distrito de Sto. Domingo, constituyo deudo al Distri-
 to expresado en favor del Sr. Jesús A. Martínez, por la can-
 tidad de seis pesos oro valor de 40 cargas de piedra, que ha con-
 ministrado al Distrito, para remendar las calles de la población
 así:

Por 40 cargas de piedra a \$ 0.15

\$ 6.00

En estas cargas de piedra no pagará el contratista impres-
 to alguno por ser Jefe del Municipio. = Velásquez de obli-
 gos oro, a la presentación en la Tesorería de Rentas de la respec-
 tiva orden de pago. = Esta obligación no será válida sin la a-
 aprobación del H. Concejo M^opl. = La presente se firma para
 constancia a 22 de 1920 = Jesús M^o Velásquez = Jesús A. Martínez = Amador

Osorio = Jesús M^o Santa A.
 Yo Jesús M^o Velásquez Personero M^opl. del D^o de Santo
 Domingo, constituyo deudo al Distrito expresado en favor de los Sres.
 Piedrahíta Hermanos y C. por la cantidad de cuarenta pesos cin-
 cuenta y seis centavos oro, valor de varios efectos que administraron al
 Distrito, para las Escuelas así:

Por 112 lb. de Harina a \$ 0.16	
" 6 ruedas alambre a \$ 0.22	\$ 17.92
" 3 lb. guampas " " 0.20	1.32
" 3 canchales " " 0.30	0.60
" 1 Chapa	0.90
" 2 argollas con gomas	0.60
" 1 Lima	0.20
" 139 lb. de cemento a \$ 1.40 D.	0.20
" 2 galones aceite de linaza a \$ 3.50	7.82
" 6 lb. de blanco y verde a 0.50	7.00
" 4 Frances rosas a 0.15	0.60
" 1 lb. cola	0.25
" 4 brochas y papel de lija	0.10

Suma \$ 40.56

No declaro haber recibido estos efectos, tomados del 15 de Diciembre al 17 de
 Mayo del corriente año y que han ingresado en las Escuelas de la Cabeza
 y en algunas de las rurales. = Obligo al Distrito a pagar a los Sres.
 Piedrahíta Hermanos y C. la expresada cantidad de cuarenta pesos cin-
 ta y seis centavos oro, a la presentación en la Tesorería de Rentas
 de la respectiva orden de pago. = Esta obligación será sometida
 a la aprobación del H. Concejo M^opl. para su entera
 validez. = Para constancia de firma en Santo Domingo, a
 19 de Mayo de 1920 = Jesús M^o Velásquez. = Piedrahíta Her-
 manos y C^o. = Enrique A. Gallego M^o. = Manuel Duque

II.
 Se les dio debido debate a los
 siguientes proyectos de acuerdo.
 Acuerdo No. 16
 El Concejo Municipal de Santo Domingo
 en uso de sus facultades legales, con-

Acuerdo: Que el Dpto. suspenda dos meses de los que prestaban sus servicios en el distrito, en los que el fiscal no haya prestado suficiente para prestar el servicio ordinario, lo que es de absoluta necesidad.

Art. 1º Autorizase al Sr. Abogado para entretener dos presuras que aya de dar a la prohibida a prestar el servicio nocturno, pudiendole pagar, a cada una, por cada luna que haga, hasta veinte centavos oro.

Art. 2º Queda hasta la suma de veinte pesos oro para dar cumplimiento al presente acuerdo y se tomará del arte. Dpto. de Beneficencia del acuerdo no 1º sobre presupuestos de Rentas y Sal. lo vigente.

Acuerdo no 17

Al Consejo Municipal de Santo Domingo, en uso de sus facultades legales.

Artículo único - Levante a cincuenta centavos oro la inhumación de cada cadáver de presuras probas que se en- terran por cuenta del distrito.

Parágrafo: En otro fuero quedo reformado el art. 55 Dpto. de Obras Pùblicas del acuerdo no 1º sobre presupuestos y gastos vigentes y el mayor que que demandó este acuerdo se tomará del art. 71 Dpto. de Beneficencia del acuerdo anterior.

III - El Presidente

El municipal presentó una nota que dirige al Director de la Escuela de Varones sobre la suspensión de una lección de la Comisión al Sr. Rojas.

Se leyó el informe y se acordó: Se encargó el informe a la Comisión de las cuentas.

Se encarece en 1ª instancia al Sr. Abogado algunos los cuentas de la Com. de Rentas de este Dto., de cargo del Sr. Juan Manuel D. Carreras, desde el primer trimestre del año en curso.

Se dispuso que el Sr. (Juan de) Perera, en calidad de Comisario, proceda a averiguar qué personas tienen ocupadas plazas del Municipio para que los haga desocupar y de cuenta a esta M. Comprovisión.

Se comisionó al Sr. Ab. Cordero, en auxilio del Sr. Perera, para que procedan a vender los pantalones y demás objetos que no se necesitan para el alumbrado eléctrico.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, Juan López

El Sr. [Signature]

Acta no. Sesión del 7 de Junio del 920, a las 2 p.m. - La presidió el Sr. Lopez Ro.

20. En la fecha y hora expresada se reunió el Concejo Municipal - Concejo Municipal sus miembros principales: Ricardo Roso, Valentin O. Ramirez, Hugo Bernado, Bustamante Esteban, Enrique C. Gonzalez, Sierra M. Martin y Mejia Emilio.

Habiendo el quórum que exige el Reglamento se abrió la sesión y se trató de lo siguiente:

I.
Fue leído, aprobado y firmaron el acta anterior.
El Consejo se ocupó en lo siguiente: I.

Se leyó primer debate a un proyecto de acuerdo por el cual se compra un terreno para la construcción de la escuela de Santiago. Pasó en comisión al Sr. Mejia Emilio.

II.
Se leyó un proyecto sobre el Sr. Pablo Arroyo para que se rebajen los derechos de impuestos de apertura de librerías. Pasó en comisión al Sr. Valera.

III.
Fue leído y aprobado el siguiente Contrato:

Decimos nosotros Jesús M^{te} Velásquez, Personero M^{te} del D^{to.} y Sr. M^{te} Monsalve, que hemos celebrado el siguiente contrato: = Me on sabe que a razón de un peso mensual, pagadero por trimestres vencidos. = Este contrato durará hasta el 31 de Diciembre del corriente año y se contará de 1^o de mayo en adelante. = Es obligado el Sr. Monsalve a hacer las mejores locaciones que tenga en cualquier época y entonces caducará este contrato. Velásquez se compromete

mete a hacer pagar al Sr. Monsalve la expresada cantidad de un peso mensual fíjese la cuenta respectiva. = Este contrato no será válido sin la aprobación del H. Concejo M^{te}. = Para constancia se firma en Sto. Domingo, a 3 de Junio de 1920. = Jesús M^{te} Velásquez. = Anacleto Monsalve. = Sr. Marco A. Carrizosa. = Sr. Amador Ordoñez.

El Sr. H. de Valera en informe favorable a la comisión que se le había pasado referente a la compra de un terreno para la escuela de Santiago. Se le devolvió con los diligencias por el presente proyecto de acuerdo.

El Sr. Alcalde informó por el Sr. Calderón que en la escuela del Pinar está en un momento peligroso de caerse. El Sr. Presidente propuso dirigir una nota a la Presidencia de la Junta Directiva del Ayuntamiento de Santiago para que sin pérdida de tiempo proceda a hacer reparar dicho edificio, puesto que a ello le corresponden algunas partes en la ejecución que los señores Espinosa y V. y Clodomiro de la Cruz se hicieron al ferrocarril. Fue aprobado.

VI.
Se leyó un parte de hijos del ferrocarril, Resolvió el Sr. Presidente por el cual se confirmó el contrato alcohólico entre ellos y el Municipio. Se dispuso dar un presupuesto y hacerles saber que el monto es de \$ 5.000 por 2 no de \$ 6000 como lo dice la nota que se lee.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.
El Presidente, El Sr.

Robert Alvarado

Acta No.

Resión del 8 de junio de 1920,

Los 2 p.m. En la sesión el Sr. López Roso... En la fecha y hora expresadas se reunió el Consejo municipal... miembros principales López Roso, Valeriano O. Raimundo, Hagoz Bernardo, Magín Emilio, Bustamante Esteban, Pizarro M. Martín, Diego C. Joaquín y el suplente Orris Juan. Habiendo el quórum reglamentario se abrió la sesión y el Consejo se ocupó:

I. En leer, aprobar y firmar el acta anterior.

II.

Fue leído y aprobado el siguiente (contrato) proyecto de acuerdo en segundo debate.

Acuerdo No. 18 El Consejo municipal del Distrito de San Juan de los Rios - acuerdo: art. 1º del Estatuto y Ana Clito y Teófilo Mansalve, que hemos celebrado el siguiente contrato: Por señores Mansalves se comprometen a cortar y llevar al punto donde se va a construir local para escuela en la fracción de Santiago, 226 piezas de: Por 56 varas de solera 4x4 a \$ 2.00 = \$ 112.00 Por 32 vigas de 6 N° 2x7 a \$ 2.00 = \$ 64.00 Por 128 alfardas de 1/2 3x3 a \$ 0.50 = \$ 64.00 Por 10 maderos de 1/2 2x4 a \$ 0.50 = \$ 5.00 Por 25 alfardas de 3/4 3x3 = \$ 8.30 Por 1 Umbrales de 3/4 3x9 = \$ 7.50

Esta madera debe recibirla a satisfacción en Santiago, dentro de...

de dos meses contados del día en que este contrato sea aprobado en adelante. = El pago se hará en tres cantidades así: = vigas \$ 50.00 y los peros \$ 60.00 restantes cuando hayan entregado toda la madera. Dan como fiador para responder del cumplimiento de este contrato al Sr. Antonio Mansalve, quien firma como tal. Velázquez se compromete a hacer pagar a los señores Mansalves, la expresada cantidad de ciento sesenta pesos oro, valor de este contrato, previas las cuentas respectivas. Este contrato no será válido sin la aprobación del H. Consejo. = Para constancia se firma en Santo Domingo a 3 de Junio de 1920 = Jesús Velázquez = Ana Clito Mansalve = Rogado por Teófilo Mansalve = Elías Caramillo = Antonio Mansalve = Hagoz = Juan Ramón Rotero = Hagoz Amador Orris,

Art. 2º El gasto que demandare el cumplimiento de este acuerdo se cubrirá con el art. 3º, cap. 2º del acuerdo No. 2 sobre presupuestos de Rentas y Gastos en el Ramo de V. P. Pública no volviendo más de por haber se levantó la sesión.

El Presidente,

El Sr. Puro López

Robert Alvarado

Acta No.

Resión del 24 de junio de 1920.

En la fecha y hora expresadas se reunió el Consejo municipal. Concurrieron sus miembros principales: López Roso, Valeriano O. Raimundo, Hagoz Bernardo, Enrique C. Joaquín, J. C. Raimundo,

... m. Martín, según Criterio y el Reglamento
Operario. Habiendo el quorum regla-
mentario se declaró por el Sr. Presidente a-
bierta la sesión. Fue leída, aprobada
y firmada el acta anterior.
En seguida se trató
de lo siguiente:

I.

Se dio primer debate a un proyecto
de acuerdo por el cual se vota hasta la
suma de cien pesos oro para la compra
de un bannón para la escuela de
varones. Pasó en comisión al Sr. Diego
C. Jouquin.

II.

Se dio primer debate a un pro-
yecto de acuerdo por el cual se compra-
rán útiles para la Imprenta Eléctrica
de esta ciudad. Pasó en comisión al
Sr. Ferrer.

III.

Fueron leídos y aprobados los siguientes
proyectos:

" Yo Jesús María Velazquez, Primer
empl. del dto. de Santo Domingo constituido
deudor al distrito y pasado en favor del
Sr. Fermín Jaramilla, por la compra
de seis pesos oro, valor de tres cuballos
para suministrar al distrito para el
Alcalde, en la escuela de varones a los
Estudiantes de la Escuela El Primero, a
practicar la venta oficial. En otro
empl. habiendo en el Sr. Primer
empl. habiendo a los Estudiantes de Santo

... y El Primero en asuntos oficiales.
Yo declaro que estos artículos se ocuparon
en los primeros días del mes en curso. Obli-
go al distrito, a pagar al Sr. Jaramilla
la expresión emitida de sus pesos a la
presentación en la Gerencia de Rentas
de la respectiva orden de pago. Esta
orden del H. Concejo empl. para su estructu-
ra válida. Para constancia se firmó en San-
to Domingo, a veintidós de junio de 1920 =
Jesús María Velazquez - Fermín Jaramilla -
Antonio Santa - Jfo. Cipriano Santa -
G." " Yo, Jesús María Velaz-
quez, Primer empl. del dto. de Santo Do-
mingo constituido deudor al distrito y pre-
sado en favor del Sr. Manuel Héroles
por la compra de ochos pesos oro
valor de dos cuballos de col que su-
ministró al distrito para la escuela de
varones. Yo declaro haber recibido
dicha col para emplearla en la Esce-
la de varones = Obligo al distrito a pa-
gar al Sr. Héroles la expresión emitida
a la presentación en la Gerencia de
Rentas de la respectiva orden de pago =
Esta obligación será sumada a la a-
probación del H. Concejo empl. para su
estructura válida - En presente se firmó
en Santo Domingo, a veintidós de junio
de mil novecientos veinte = Jesús María
Velazquez = Manuel Héroles D. = Jfo. Antonio
Santa = Jfo. Ramón Sánchez C."
Se procedió al cumplimiento de dichos

Oficial Municipal, en propiedad,
para el resto del periodo en curso,
por unanimidad, por nombrado el Sr. Dr.
Rafael Tobin Gil -

Se señalo provisionalmente para
matrícula en la fracción del primer
el terreno que el Sr. compró para la
escuela, al Sr. Chosomús de la Cruz, en
dicha fracción.

VI
El Sr. Ramón Valencia devolvió
con informe la solicitud que el Sr.
Palab arroyo hace para que se libere
el valor del impuesto (del solar)
bienes. Dicho informe que fue apro-
bado, dice así:

"Dígase al Sr. arroyo que el Consejo
no cree conveniente rebajar el impuesto
que pague los bienes en la forma
que él lo solicita"

Se hubieron mas de que
tambien se levantó la sesión

El Presidente, Puro López

El Secretario, Rafael Alvarez

Acta no.

Resión del 3 de Julio de 1920, a
las 2 p.m. - En presencia de Sr. Rafael
en la fecha y hora expresadas se reunió
el Consejo Municipal. Se levantó la sesión

241
los principales: Rufin Rizo, Valencia, Mogos,
según E. Pongui, según Emilio, Puerto-
monte Esteban, Prieto Sr. Martin y el
suplente de Prieto Sr. Martin y el
El Sr. Presidente declaró a
luego la sesión y se levantó de lo siguiente:

I.
Se leyó la acta anterior y firmada el
actu anterior.

Se leyeron y aprobaron
los siguientes papers

"Recaudación de Hacienda Nacional = Santodomingo abril
23 de 1920 = No hay papel sellado se adhieren la correspon-
diente estampilla. = El Recaudador = José J. Márquez. = de
simos nombrados Jesús M. Velázquez Personero Municipal
del Distrito y Pedro Giraldo, que hemos celebrado el con-
trato siguiente: = Giraldo dio en arrendamiento dos locales
apartados para funcionar las escuelas de la fracción de
Santiago, a razón de cuatro pesos oro mensuales pa-
gaderos por trimestres vencidos. Este arrendamiento se
contará del 1º de Enero al 31 de Diciembre del corriente
año: = Si el Distrito no necesitara el local o los locales,
pueda entregárselos en cualquier tiempo o época y enton-
ces caducará este contrato. = Giraldo queda compro-
metido hacer las mejoras locativas, que exijan los edi-
ficios. = Velázquez en su carácter oficial se compromete
a hacer pagar al Sr. Giraldo la expresada cantidad
de cuatro pesos mensuales previa la cuenta respectiva. =
Este contrato no será válido sin la aprobación del Pl.
Consejo Municipal. = Para constancia se firma el presente en
Santodomingo a 24 de Abril de 1920. = Jesús Velázquez =
Pedro A. Giraldo. = Nepomuceno Jáimes = Fijo. Jesús M. San-
ta A. = Recaudación de Hacienda Nacional = Santodomingo
9º, Mayo 8 de 1920 = Se adhieren y anulan estampillas de

de Simba Nal por valor de \$ 0.67. Queda legitimo para
 = José J. Marqués. Yo, Jesús M. Velázquez, Personero municipal
 del Distrito, por una parte y José J. Marqués por la otra parte
 hemos celebrado el siguiente contrato: = Monsalve dio en arrendamiento
 un local cómodo para funcionar la escuela Alternada
 Gertrudis a Varón de un peso veinte centavos mensuales
 de los por trimestres venidos. = Este arrendamiento se princi-
 a contar del 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del presente
 año. = Es Obligado Monsalve a hacer las mejoras locativas
 edificio, cuando se lo exijan. = Velázquez se compromete
 hacer pagar a Monsalve la suma de un peso veinte
 por mes, previa la cuenta respectiva. = Si el Distrito no
 tiene el local puede entregarlo y entonces caducará el contrato
 será sometido a la aprobación del H. Concejo para su validación
 firma en Santodomingo a 2 de Julio de 1920. = Jesús de Velázquez
 José J. Marqués = Fgo. German Jaramillo = Justo Ovario

Yo, Jesús M. Velázquez, Personero municipal
 del Distrito de Santodomingo, constituyo deudor al Distrito expresado
 favor del Sr. Antonio Martínez, por la suma de sesenta pesos
 valor de 2000 tejas que suministró al Distrito, para el local de
 escuela de Varones de la fracción Santiago y cinco pesos más
 valor de 10 Cargas de piedra que suministró para el mismo
 = Yo, declaro que dicho material fue llevado al punto del
 la escuela. = Obligo al Distrito a pagar al Sr. Martínez la
 precada cantidad de sesenta y cinco pesos oro, a la presentada
 La Ferrosía de Rentas, de la respectiva orden de pago. = La
 obligación será sometida a la aprobación del H. Concejo
 su estricta validez. = Para constancia se firma en Santodomingo
 3 de Julio de 1920. = Jesús Velázquez = Jesús A. Martínez = Fgo.
 Jaramillo = Justo Ovario B.

Decimos nosotros Jesús M. Velázquez Personero
 municipal del Distrito por una parte y Graciliano Valencia
 por la otra, que hemos celebrado el siguiente contrato: =
 dio en arrendamiento dos locales propios para funcionar

la Oficina y la Carcel en la fracción de la Quebrada, a los
 dos = Este arrendamiento se contará del 1º de Enero y durará
 hasta el 31 de Diciembre del corriente año (1920) Es-
 comprometido el Sr. Valencia a hacer en los edificios las me-
 joras locativas cuando se le exijan. = Si por alguna causa
 tanía el Distrito no necesitare dichos locales podrá en-
 tregarlos y entonces caducará el contrato. = Velázquez se
 compromete a hacer pagar al Sr. Valencia la expresada suma
 de ocho pesos mensuales previa la cuenta respectiva.
 Este contrato será sometido a la aprobación del H. Concejo
 para su estricta validez. = El presente se firma en Santo-
 domingo a 29 de Junio de 1920. = Jesús M. Velázquez = Graci-
 lano Valencia. = Fgo. Martín Ferrer = Fgo. Ramón A. Macías.
 Recaudación de Hacienda Nal = Santodomingo Junio
 30 de 1920 = Se adhirió y anuló estampillas de Simba

Fue aprobado en el
 acuerdo. H. Concejo Municipal de Santodomingo

Acuerdo N.º 19.

El Concejo Municipal de Santodomingo, en uso de sus
 facultades legales. = Acuerdo: Art. Apruebase en
 todas sus partes el pagaré que a continuación se copia: = Yo,
 Jesús M. Velázquez Personero Municipal del Distrito de
 Santodomingo constituyo deudor al Distrito expresado en fa-
 vor del Sr. José J. Marqués por la cantidad de doscientos
 cuarenta y seis pesos, ochenta centavos (\$ 246.80.) valor
 de varios efectos que suministró al Distrito para la Empresa
 Eléctrica Pri:

Por 24 bombillos de 100 W a \$ 1.40 -	\$ 33.60
Por 4 id de 300 W a \$ 5.00	20.00
Por 50 id de 50 W a 0.50	25.00
Por 20 id de 15 W a 0.35	7.00
Por una Caja pegabando	2.80
Por 4 destornilladores a \$ 0.50	2.00
por...	\$ 90.40

Vinien
 Por 2 alcatras a \$ 1.50 S
 Por 1 galón de breá
 Por 24 pies de banda de cuero, a \$ 3.20
 Por 1 Caja de empaques
 Por 100 metros de alambre n° 16 a \$ 0.08 -
 Por una prensa para pegar la banda

90
 3
 2
 134
 1
 8
 7
 Cúma . . \$ 246

Yo declaro que he recibido estos efectos para el consumo en la Empresa Eléctrica. — Obligo al Distrito a pagar al Marqués la expresada suma de doscientos cuarenta y seis pesos, ochenta y oro, a la presentación en la Tesorería de Rentas de la respectiva Orden de pago. Este pagará será sometido por medio de un acuerdo a la aprobación del H. Consejo de Estado para su validez. El presente se firmará en Santo Domingo, a veintidos de Junio de mil novecientos veinte. = Jesus M. Velásquez = Jefe y Marqués. = Fr. Aureliano Santa. = Jefe Epitacio Santa J. = Art 2º Aumentar a doscientos pesos oro la partida de que trata el artículo 49 del acuerdo n° 1º sobre presupuesto de Rentas y Gastos vigente y la suma o aumento que se haga por medio de este acuerdo se tomará del art 59 Departamento de Obras Públicas del acuerdo n° 1º citado.

Fue aprobado en el seno de la Junta el proyecto de acuerdo por el cual se vota hasta la suma de veinte pesos oro para comprar una bandera para la escuela de artes y oficios, de acuerdo en el sentido de la presente Junta.

Se autorizó a los Señores Alcaldes (Jefe) y Perrenos supl. para vender o cambiar sólo de la planta Eléctrica. No habiendo más de que tratar.

En se levantó la Sesión

El Presidente,

El Arco,

Acta n°

Sesión del 27 de Julio de 1920, a las 2 p.m.

La Presidencia la ejerció el Sr. López Roso. En la fecha y hora expresadas se reunió el Consejo municipal - Concurrieron sus miembros principales: López Roso, Valeriano Raimundo, Moisés Bernardo, Duque E. Joaquín, Bustamante Esteban, Mejía Emilio, Nicoro Sr. Martín y el suplente Osorio formados.

Habiendo quórum se declaró abierta la Sesión y fue leído, aprobada y firmada el acta anterior. En seguida se hizo de lo siguiente:

Propuso el Sr. Presidente y se aprobó: Autorizar al Sr. Perrenos municipal que sin pérdida de tiempo proceda a solicitar del Sr. Gobernador el correspondiente permiso para hacer desocupar los pagos que de propiedad del municipio tienen cogidos algunos vecinos.

Jamblon propuso el Sr. Presidente y se aprobó: Autorizar al Sr. Perrenos supl. para que arregle en forma conveniente, evitando causar daños en el edificio de propiedad del Sr. Esteban Busta -

mente, la comisión del recuento de la Escuela de niños, por el mismo tiempo en su función.

Se dio lectura al plan de trabajos presentados por la Junta de Caminos para el segundo semestre de año en curso. Pasó en comisión al Sr. Alcalde.

Se leyó una nota suscrita por los señores (Alcalde) Perrenes rept y Director de la Escuela de varones, en la cual sollicitaban de parte de la Junta de ochenta pesos para la compra de un baulon para la referida Escuela. El Sr. Presidente propuso volver a referir el asunto que destina la suma de veinte pesos para la compra de un baulon y como se aprobó por unanimidad, se dispuso pasar dicho acuerdo a la soltura, en comisión, a los Srs. Hays y Valenciano.

Se dispuso que el sábado siguiente a las 2 pm se reunirán en Caporación para hacer el nombramiento de Jueces rept. y los Suplentes respectivos.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente,
El Seco,

Roberto Alvarado
Puro Lopez
ACTA N.º
Sesión del 24 de Julio de 1920, a las 2 pm.
En la fecha y hora expresadas se reunió el Concejo Municipal, en su sala de sesiones, en su sala de sesiones para

ciudadales: López Ros, (vales) Enrique E. Joaquín, Hays Perrenes, Rustamante Esteban, Mejía Emilio, Sierra M. Martín, el Suplente Demis Jovenals.

Habiendo el quorum que el afianzamiento se declaró abierta la sesión.

Fue leído, aprobado y firmado el acta anterior.

Se leyó y aprobó el plan de trabajos con la modificación introducida por la comisión.

Dicho plan de trabajos dice así:

" Plan de Trabajos = 2º Semestre = Acta N.º 19 = En Santodomingo el día 1º de Julio de 1920 en el Salón de cantinilla se reunió la Junta Municipal de Caminos compuesta de sus miembros señores, Presidente Valentín Soto, vicepresidente, Saturnino Jiménez, Martín Sierra y el suplente Secretario. = Abierta la sesión se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior y se procedió a adoptar el plan de trabajos para el 2º semestre del corriente año. - La Junta ha tenido en cuenta las disposiciones vigentes sobre el ramo de Caminos y sus lucidos emanadas de la H. Junta Dist. del Páramo.

Parte 1ª Puntas

Monto de la contribución repartida en dinero	799 65	
Corresponde al semestre en dinero	399 52%	
Debido cobrar de años anteriores	194 10	97 05
Corresponde al semestre en pesetas de 1919	170 14	85 07
Sumas	1163 89	581 94%

Parte 2 ^a = Gastos		
Sueldo = del año anterior a \$ 13.00.00	156.00	
Corresponde al semestre		78.00
Para pagar el policía en 12 meses a \$ 3.00	36.00	
Corresponde al semestre		18.00
Para gastos de escritorio en 12 meses	16.00	
Corresponde al semestre		8.00
Para compra y reparación de herramientas	12.00	
Corresponde al semestre		6.00
Para gastos imprevistos	8.00	
Corresponde al semestre		4.00
Para conservación y mejora de las vías pu- blicas y departamentales de 2 ^a y 3 ^a Clase	935.89	
Corresponde al semestre		467.94%

Sumas = 1163.89 - 581.94%

Parte 3^a Plan de Trabajos

Suma que se dispone para mejora y conserva-
ción de las vías municipales y departamentales de
2^a y 3^a Clase \$ 467.94%

Que se distribuyen así:

Vías = Municipales		
1 Para el Camino Municipal de que gira a S. Roque	90.00	
En dinero del debito cobrar	10.00	
En jornales del id id	5.00	105.00
2 Para el Camino Municipal de Carolina -		
En dinero del debito cobrar	7.00	
En jornales del id id	5.07	12.07

Parte 4 ^a = Departamentales		
Para reparación del Camino Departamental de 2 ^a Clase n ^o 29, según lo dispuesto en el arti- culo 7 ^o de la Ordenanza n ^o 40 de 1916 - En dinero	15	
En jornales del debito cobrar		15
Sumas	132.07	132.07

Vienen		
Veredas		
Para la de Playanica - En dinero	132.07	132.07
En dinero del debito cobrar	35.00	
En jornales del id id	5.00	
Para Nueito - En dinero	5.27	45.27
En id del debito cobrar	30.00	
En jornales del id id	5.00	
Para Cantayus En dinero	5.00	40.00
En id del debito cobrar	50.00	
En jornales del id id	5.00	
Para el Sattillo - En dinero	5.00	60.00
En id del id id	6.00	
En jornales del id id	5.00	
Para S. Luis En dinero	5.00	16.00
En id del debito cobrar	7.00	
En jornales del id id	5.00	
Para Quebradonut - En dinero	5.00	17.00
En id del debito cobrar	8.00	
En jornales del id id	5.00	
Para Playas - En dinero	10.60	18.00
En dinero del debito cobrar	15.00	
En jornales del id id	15.00	35.60
Para Cajamarca - En dinero	8.00	
En id del debito cobrar	5.06	
En jornales del id id	5.00	18.06
Para Montebello - En dinero	8.00	
En id del debito cobrar	5.00	
En jornales del id id	5.00	18.00
Para Curi - En dinero	7.94%	
En id del debito cobrar	5.00	
En jornales del id id	5.00	17.94%
Para S. Pochito En dinero	4.00	
En id del debito cobrar	10.00	
En jornales del id id	00.00	14.00
Sumas		131.94%

	Winen			131
12	Para Colosados	En dinero	2 00	
		En id del debito cobras	5 00	
		En formales del id id	5 00	12 00
13	Para Corbilites	En dinero	2 00	
		En id del debito cobras	5 00	
		En formales del id id	5 00	12 00
14	Para S. Javier	En dinero	2 00	
		En id del debito cobras	5 00	
		En formales del id id	5 00	12 00
		Suma.		\$ 467 00

Hecha la anterior distribucion, verdad sabida y buena fe guardada, se da por terminada la presente sesion cuya acta suya firmada por todos los miembros presentes a ella y se dispone que el Sr Secretario remita copia de ella al Sr Concejo Municipal para su aprobacion o modificacion y despues a la Sr Junta Depart de Caminos de conformidad con lo dispuesto en el art 10 de la Ordenanza 34. Organica de Caminos: = Santo Domingo Julio 1º de 1920 = El Presidente, Valentin Lora = Saturnino Jimenez, Martin Juero, Carlos A Rendón. = Santo Domingo Julio 10 de 1920 = En esta fecha lo paso al Sr Concejo Municipal para su aprobacion o modificacion = Carlos A Rendón. = Las modificaciones introducidas por el Sr Alcalde quien fue comisionado = dicen asi: Sr. H. Miembros del Sr Concejo Municipal: = Fui comisionado para estudiar el plan de trabajos que puede y para informar acerca de las formas que deben hacerse. Como del camino que en esta Ciudad conduce a Playanca, region muy importante, se halla en malísimo estado y la partida destinada para la reparacion de el, es insuficiente, propongo que aumente tal partida con las destinadas o votadas para reparar las vias siguientes: Camino Apart de 2ª Clase de Tebradonito, S. Javier y Colosados. = Señores Concejales = Julio Riquelme O.

no leidos y aprobados los estatutos o papeles que a continuación se copian:

" Yo, Jesus M. Velázquez Personero Mpt del Distrito de Santo Domingo, constituyo deudor al Distrito expresado, en favor del Sr. Eusebio Velázquez, por la cantidad de once pesos oro, valor de tres Caballerías que suministra al Distrito para el Sr. Alcalde y su Secretario traslado a las fracciones de Botero y Santiago en virtud Oficial y al Sr. Personero a las fracciones de Santiago a trasladar un local para Escuela y al Simón a conseguir estos animales prestaron el servicio en la Remera pasada. = Obligo al Distrito a pagar al Sr. Velázquez la expresada Cantidad de Once pesos oro, a la presentacion en la Tesoreria de Rentas, de la respectiva Orden de pago. = Esta Obligacion sera sometida a la aprobacion del Sr. Concejo Mpt para su estricta validacion = Ha presente de firma en Santo Domingo, a 22 de Julio de 1920. = Jesus M. Velázquez. = Eusebio Velázquez. = Figo Jari F. Perez. = Figo Felix Barrera O."

" Yo, Jesus M. Velázquez, Personero Mpt del Distrito de Santo Domingo, constituyo deudor al Distrito expresado en favor del Sr. Luis Moreno por la cantidad de cinco pesos oro valor de las siguientes partidas de dinero que suministro al Sr. Personero para algunos gastos del Municipio asi: = Para dar al encargado de la planta para gastos en un viaje a Medellin a conseguir unos carbonos \$ 4. 00 Para pagar dos partidas de despesa para el Sr. Ferros " 60 Seguir dos ejecuciones " 10 Para el Rendón comprar alcohol y petroleo para la planta

Suma \$ 5. 00
Yo, declaro que recibí esta suma para gastos en beneficio de la Planta. = Obligo al Distrito, a pagar al Sr. Luis Moreno la expresada Cantidad de cinco pesos a la presentacion en la Tesoreria de Rentas de la expresada

sada orden de pago. La presente obligación será sometida a la aprobación del H. Consejo Municipal para su estricta validez. - Para constancia se firmó en Santo Domingo, a 9 de Julio de 1920. - Jesús M. Velazquez - Luis Moreno - Figo Felicit Barrera - Figo José J. Pérez.

«Nuestros señores Jesús M. Velazquez, Personero Municipal del Distrito por una parte y Figo Moreno, que hemos celebrado el siguiente contrato: = Este contrato es en arrendamiento dos locales para funcionar la Oficina y la Casca, en la fracción de Botero y otra local para la escuela attached de la misma fracción a razón de cinco pesos mensuales pagaderos por trimestres venidos. = Este arrendamiento se contará del 1º de Mayo y durará hasta el 31 de Diciembre del corriente año. = Es obligado el Sr. Moreno a hacer las mejoras locativas cuando se le exijan. = Este contrato será sometido a la aprobación del H. Consejo para su validez. = Velazquez se compromete a hacer pagar al Sr. Moreno, la expresada cantidad de cinco pesos mensuales previa la cuenta respectiva. = El presente se firmó para constancia en Santo Domingo a 19 de Julio de 1920 = Jesús M. Velazquez - Figo Moreno - Figo Felicit Barrera - Figo José J. Pérez.»

III.
Se dio lectura a una fricción que hace el Personero del P. de Botero para que se le asigne su vivienda al señor V. Bustamante.

IV.
Se comunicó al Sr. Pizarro y al Secretario de esta Corporación para que presenten un proyecto de acuerdo sobre regulación de los peajes y sobre impuestos a los afueras.

V. - Se autorizó al Sr.

Personero Municipal para que de la suma destinada para arreglo de calles de la ciudad se tome la suma de treinta pesos para arreglar una calle en la Estación Santiago.

VI.
Se dispuso solicitar de la Junta de Procuradores de Caminos el envío del plan del puente decretado por la Administración y auxilios para los caminos de 1ª clase no 41 y para el puente existente de este lado al de Alejandro.

VII.
Se procedió al nombramiento de Jueces supl. municipales y suplentes 1º y 2º para el periodo que empiezan el primero de agosto próximos. Por unanimidad fueron nombrados respectivamente los señores José D. López, además miembros y primera fuerza.

Se dispuso enterar al Sr. Alcalde y a los nombrados.

VIII.
Se dispuso hacer saber al Sr. Ministro de Justicia como sequestro a su oficio memorial que como ante el Tribunal Administrativo Sección de Medellín se demandó la nulidad del acuerdo sobre arbitrios artísticos de todo por esta Corporación, en la parte que fueron los concursos que han sido por el Municipio y como actualmente está a desgracia el juicio porfiriano de esta a desgracia del Sr. Pizarro de esta para dictar sentencia del Sr. Pizarro.

funcion, lo mas acertado en el presente
caso es a favor del fallo que dice
el Tribunal, ya que este es el llamado
a decidir si el impuesto de que se trata
es o no legal.

No habiendo mas de que tratar
se levantó la sesion.

El Presidente,

El Sr. *Ros Lopez*
Roberto Alvarez
Acta N.º

Sesion del 31 de Julio de 1920, a
las 2 pm.

En presidia el Sr. *Ros Lopez*
En la fecha y hora expresada
se reunió el Consejo supl. *Aristides*
sus miembros: *Ros Lopez*, *Melencian*,
Mojos, *Mojin*, *Herrero*, *Duque*, *San*
Juan, *Burhanmeh* *Catelan* y *Don*
Juanito.

Como habiam quorum se de-
claró abierta la sesion. Se leyó, aprobó
y firmó el acta anterior.

Se le dió segundo debate
al siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO N.º 20.

Por el cual se rebaja en impuestos -
El Consejo Municipal del distrito, en
uso de sus facultades legales,

Acuerda:
Acta unico: Rebajarse a diez pesos
el impuesto mensual fijado a cada
aferron de *hospitales* o negocios, de
la clase, quedando así reformado el ar-

Artículo 21 del Acuerdo N.º 3 sobre arbitros
mercantiles para el año de 1920. Este a-
cuerdo regirá desde su sancion.

Se recibieron los cuenta-
dientes al fondo *Junete* del año en
curso. En comision a los *Sres. Puro*-
nes *supl.*, *V. Mojos* y al *Secretario*
de esta Corporacion.

Se leyó una peticion
que hacen algunos vecinos del *Barrio*
San *Juan* para rebaje el impuesto con
que estan gravados los puestos por
ventas de *carros* que se hacen en las
vias publicas. En comision al *Sr. Me-*
ros y al *Sr.* a estos vecinos se les
pasó en comision una nota del
Sr. Jerrero de Rentas en que pide
unas explicaciones.

Al *Sr. Mojos* se
le pasó en comision, una *colic-*
tion - hecho por *Julio* *Herrero*, la cual
se leyó - y se dispuso si la rebaja del
impuesto sobre *carros*
No habiendo mas de que tratar se levantó
la sesion.

El Presidente, *Ros Lopez*

El Sr. *Ros Lopez*
Roberto Alvarez

ACTA N.º

Sesión del 4 de agosto de 1920

a los 2 pm.

En sesión el Sr. López.
 En la fecha y hora referidas se reunió el Consejo supl. Concurrieron sus miembros: Hoyos, Benavides, López Rivas, Valeriano, Mesín, Hierro, Bustamante y el suplente Osorio Jaramilla.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

(El 1) Luego se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En comisión de obrar los asuntos que tenía a su cargo. Se leyeron los informes. Se aprobó en 1.º debate un proyecto de acuerdo referente a la retribución del impuesto sobre predios. Pasó en comisión a los Sr. Hoyos y Valeriano. Fueron aprobados los siguientes proyectos de resolución: En la petición que hicieron algunos vecinos del barrio para que se rebaje el impuesto sobre ventas en las vías públicas este: "Se pase a los peticionarios que no se accede a lo solicitado en este memorial."

En la solicitud del Jefe de Rentas de Rentas que por cambio se entienda el Establecimiento o lugar donde ademas de licencias del municipio, se venden artículos de otros chacos, como licencias extrajurisdiccionales, artículos de ranchos y cafetallos."

Que los Establecimientos o lugares donde únicamente se venden cervecas y solas no

puede llamarse cantinas y por por ellos estari dentro del impuesto legal.

El Sr. mesin Luis manifestando que en un solo del municipio se está construyendo un edificio y que ello no debe permitirse la construcción.

Se dijo que el Sr. Presidente Municipal solicite permiso del Sr. Gobernador y establezca la correspondiente acción.

No habiendo mas de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente,

El Secretario, *Pero López*

Roberto Alvarado

ACTA N.º

Sesión del 6 de agosto de 1920,

a los 4 pm.

En sesión el Sr. López Rivas.
 En la fecha y hora referidas se reunió el Consejo supl. Concurrieron sus miembros principales: López, Valeriano, Benavides, Hoyos, Hierro y Mesín, Bustamante y el suplente Osorio Jaramilla.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Se leyó una solicitud que hace el Sr. Juan Páez para que se le dé un aula para formar una escuela en el objeto de abrir un colegio. Se aprobó en 1.º debate el proyecto de acuerdo y pasó en comisión al Sr. Valeriano.

Se dio lectura a una nota del C. Supl.
de Medellin en la cual solicita se
formen los subvenciones que son H. En primer
lugar para el Congreso sobre repatriacion
de los del oro y sobre reduccion del numero
de Representantes y de Senadores. Se accedio
a ello y se dispuso elevar el memorial a
donde cuenta de lo ocurrido a la Embajada
por parte de la solicitud.

no habiendo mas de que
tratar se levanto la sesion.
El Presidente,

El Seco, *Ros Lopez*
Ros Lopez
Acta N.º

Presi del 10 de agosto de 1920,
a las 2 P.M. Fue presidida por
el V. Sr. Ros Lopez.

En la tarde de hoy a las 4 preside
se reunió el Consejo Municipal. En
compaña sus miembros principales
Lopez, Valencia, Hozos, Duque C,
Molina, Heron y el suplente Osorio
Jarama.

Por haber el quorum restando
fueron se abrió la sesion.

Fue leído, aprobado y firmado el
acto anterior.

Se dio primer debate a un pro-
yecto de acuerdo por el cual se le pide
un sueldo al Sr. *Quintero del P. de*
Boleis. Pasó en emision al Sr. Duque C.
en informe favorable las (emision) en

los que se le habian pasado en co-
mision y en virtud de ello se resolvió:
" Resolverse en 1.ª instancia y sin
apelacion algunos los eventos de fondos
comunes y de Instruccion Publica corres-
pondientes al trimestre segundo del año
en curso y de los cargos del Sr. Jesus Sam-
solve D. - Notificarse a un tanto
a la oficina General de Cuentas.

Se dio segundo debate
al siguiente proyecto de acuerdo, que
aprobado.

Acuerdo N.º 21
El Consejo Municipal de Santo Domingo,
en uso de sus facultades legales,

Acuerda:
Artículo unico - fijarse un sueldo
mensual de veinte pesos oro a la direc-
tor de la Escuela Superior de Comercio
desde la fecha de la sancion de este
acuerdo en adelante.

Parágrafo: La cantidad que fuere
necesaria para el cumplimiento a este
acuerdo se tomara del art. 59 depts. de
obras publicas del acuerdo N.º 12 sobre
cumplimiento de Rentas y factos vi-
fente.

Se dio lectura a un telegrama
del Sr. Gobernador en el cual indica
la conveniencia de que los Comisarios
se dirijan a las Camaras Legislativas
con el fin de que continuen trabajando
en el fin de que continuen trabajando
no sea hoy el proyecto que el Senado
hacian presente sobre los hechos por ser
persuasivos a los intereses del Depto y de
los Municipios. Se dispuso dirigirse tele-

franco a las Comunas y sus cuentas al Sr. Gobernador de los decretos. M. habiendo mas de por tratar se hanado la sesion.

El Presidente,

Ramón López

El Sr. Roberto Alvarado

ACUERDO

Resolucin de 17 de Agosto de 1920, á las 4 p.m.

Fue presentada por el Sr. Rafael Pardo. En la fecha y hora mencionada se reunió el Consejo municipal. Con su asistencia sus miembros fueron: Rafael Pardo, Valeriano, Miguel, Joaquín, Pascual, Juan y Hilario.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y el Consejo trató de lo siguiente:

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Se dió lectura de lo que fué aprobado el siguiente proyecto de acuerdo.

El Acuerdo no. 2 (bis)

del Consejo Municipal del dto. en uso de sus facultades legales.

Acuerda: Art. único: Fijarse un volumen de mensuras de diez pesos oro al de relación del Consejo de P. de la fracción P. Tolero.

Pardo

Profo 1º Este acuerdo se aprueba desde el punto de Septiembre próximo -

Profo 2º En suma se acuerda se honran el cumplimiento del presente obras públicas del art. 59 de la ley de presupuestos de Rentas y gastos de -

señala. Y se acuerda y aprueba las siguientes proposiciones:

1º Se, Juan de los Rios, Primeros mps. del dto. de Santo Domingo. En el mes de Julio de 1920 se acordó en favor del Sr. Miguel J. Piedrahíta por la cantidad de cinco pesos oro valor de los desperdicios de las calles que corresponden a las Comunas, trabajos que fue ejecutado en los primeros días del mes de Julio. Yo declaro que dichos trabajos se hacen el mes de Julio - obligo al distrito a pagar al Sr. Piedrahíta la cantidad de cinco pesos oro, a la presentación en la Gerencia de Rentas de la expre. - Se da orden de pago. Este obligación será sumatoria a la aprobación del H. Consejo mps. para su ejecución. Y se acuerda se firmen para en adelante, en Santo Domingo, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte - Juan de los Rios = Miguel J. Piedrahíta = José J. Pardo = J. P., Ramón Pardo C., Juan Velázquez, Primeros Municipales del dto. de Santo Domingo. En el mes de Julio de 1920 se acordó en favor del Sr. Miguel J. Piedrahíta por la cantidad de cinco pesos oro valor de los desperdicios de las calles que corresponden a las Comunas, trabajos que fue ejecutado en los primeros días del mes de Julio. Yo declaro que dichos trabajos se hacen el mes de Julio - obligo al distrito a pagar al Sr. Piedrahíta la cantidad de cinco pesos oro, a la presentación en la Gerencia de Rentas de la expre. - Se da orden de pago. Este obligación será sumatoria a la aprobación del H. Consejo mps. para su ejecución. Y se acuerda se firmen para en adelante, en Santo Domingo, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte - Juan de los Rios = Miguel J. Piedrahíta = José J. Pardo = J. P., Ramón Pardo C., Juan Velázquez, Primeros Municipales del dto. de Santo Domingo. En el mes de Julio de 1920 se acordó en favor del Sr. Miguel J. Piedrahíta por la cantidad de cinco pesos oro valor de los desperdicios de las calles que corresponden a las Comunas, trabajos que fue ejecutado en los primeros días del mes de Julio. Yo declaro que dichos trabajos se hacen el mes de Julio - obligo al distrito a pagar al Sr. Piedrahíta la cantidad de cinco pesos oro, a la presentación en la Gerencia de Rentas de la expre. - Se da orden de pago. Este obligación será sumatoria a la aprobación del H. Consejo mps. para su ejecución. Y se acuerda se firmen para en adelante, en Santo Domingo, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte - Juan de los Rios = Miguel J. Piedrahíta = José J. Pardo = J. P., Ramón Pardo C., Juan Velázquez, Primeros Municipales del dto. de Santo Domingo.

No habiendo mas de que tratar se le-
vantó la Sesión.

El Presidente,
R. López

Acta No.

Sesión del 17 de Septiembre de 1904
a las 2 pm. Presidió el Sr.
Rojas Ros.

En la fecha y hora arriba
citada se reunió el Consejo municipal
compuesto de sus miembros principales
Rojas Ros, Valeriano O. Raimundo,
Blas C. Joaquín, Moisés Bernabé,
Ferreira M. Martín y el suplente
Osorio Jarama.

Habiendo el quorum
el Encargo se abrió la Sesión y
el Encargo se empezó:

I.
Se leyó, aprobó y firmó el acta an-
terior.

II.
Se dio primer debate a un proyecto de
acuerdo por el cual se le aumentó el
sueldo al ayuntamiento del encargado de
la planta eléctrica. Pasó en comisión
al Sr. Jarama.

III.
Se dio primer debate a un proyecto de
acuerdo por el cual se compra un auto
para reparar los edificios de los Cuencos

153
y de Asentados. Pasó en comisión al Sr.
Jarama.

IV.
Fue aprobado en 1º debate un pro-
yecto de acuerdo por el cual se vota la su-
ma de treinta y seis pesos para la em-
prensa de unos estantes y muebles. Pasó en
comisión al Sr. Jarama.

V.
Fue aprobado en primer debate un
proyecto de acuerdo por el cual se vota
una suma para la compra de
2000 colones. Pasó en comisión al Sr.
Osorio Jarama.

VI.
Se dio lectura a una acta de la
Junta Reg. de Caminos por la cual
se le fija en veinte pesos o el sueldo
mensual del Sr. Jarama de dicho
puesto. Se aprobó en la modificación
por la que el sueldo se rebaja a
quince pesos mensuales.

VII.
El Sr. Jarama devolvió el proyecto
de acuerdo sobre compra de una
máquina de escribir en proyecto
de devolución del favorable y como
fueron aprobados se dispuso archivar
el proyecto.

VIII.
Se leyó una solicitud que hace
el encargado de la planta eléctrica
para que se otorgue el aumento
de dicho puesto y se nombra al
emplazo por el proyecto. Se dispuso
archivar la solicitud.

Se leyó con solemnidad por la mesa
el Compendio del P. del Reino para
por el proveer en oposición de algunas
y otras de estudios y enseñanza. Mas
no habiendo unos de que tratar
se levantó la sesión.

El Presidente,
Rosa López
El Secretario,
Rosa López

Acta No.

Resolución del 1º de octubre de 1900,
a las 2 pm

En la sesión del 1º
El Presidente el Sr. Rafael Rosa.
En la fecha y hora indicada
se reunió el Consejo Municipal. Concur-
rieron sus miembros principales:
Rosa Rosa, Rogelio Benavente, Manuel
Fraguán, Emilio Jorcano, O. J. Jorcano,
Manuel Mejía Emilio, Piedad,
Manuel Esteban y los suplentes,
Rosa Jorcano y Emilio Jorcano.

Habiendo el quorum reglamentario,
se declaró abierta la sesión
y se trató de lo siguiente:

Fue leído, aprobada y firmada el
acto anterior.

Se dio segundo debate a
siguientes proyectos de acuerdos

Acuerdo No. 22
El Consejo Municipal de Pando

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales,

Acuerdo:
Artículo único - Fijar un presupuesto
mensual de otros gastos para a cargo
una del Concejo Municipal y Secretarías de la
fracción Sanluis.

Parágrafo: En su consecuencia
para dar cumplimiento al pre-
sente acuerdo se tomará del art. 59
del acuerdo no 1º sobre presupuestos de
Rentas y gastos vigentes.

Acuerdo No. 23

Por el cual se vota una suma para
la compra de unos muebles.

El Consejo Municipal del dis-
trito en uso de sus facultades legales,

Acuerdo:
Artículo único - Con imputación al
art. 59 de departamentos de (Sobremonte) de los
Públicos del acuerdo no 1º sobre presu-
puestos de Rentas y gastos vigentes de
base hasta la suma de veinte y seis
pesos 00 para comprar dos estan-
tes para los oficinas de Maestros y
de Archiveros, es decir, para los archi-
veros dichos, dos taburetes para la
últimas oficinas y una mesa y un est-
ante para la oficina de Estadística.

Acuerdo No. 24

Por el cual se aumenta un artículo.
El Consejo Municipal de
Sanluis, en uso de sus facultades

Los Legales, **Acuerdo.**

Alcaldes municipales - Con respecto a la
al art. 59 de la Ley de Municipios de los P.
de Rentas y factos vigentes. Acuerda
Fase a verificación por el sueldo
mensual del ayudante del encargado
de la planta eléctrica de esta Ciu-
dad.

Panorama: Este acuerdo refirió des-
de la fecha de su sanción.

Fue aprobado el
siguiente proyecto:

Yo, Jesús María Velazquez,
Permanente municipal del distrito de Santo
Domingo, emitido de acuerdo al artículo 4.
previsto en favor del Sr. Eusebio Ra-
mírez, por la cantidad de veinticinco
pesos sesenta centavos o, o, o, o, o,
para cubrir el cargo de alcaide al
distrito para la terminación del puente
de Aguilón - Obligo al distrito
a pagar al Sr. Ramírez la cantidad
de veinticinco pesos sesenta
centavos o, o, o, o, o, o, o, o, o, o,
en favor de la presentación en la
Cancillería de Rentas de la respectiva
Cédula de pago.

Esta obligación será cumplida a
la aprobación del H. Consejo munici-
pal en esta ciudad. - Para certificar
se firmó en Santo Domingo, a
veinte de Septiembre de 1920 = Jesús
María Velazquez = Eusebio Ramírez = Jefe,
Jefe J. Pérez = Jefe, G. de Jesús López =
No Valen -

do mas de que todas se levantó la
sesión.

El Presidente,

El Secretario,

Rodrigo López
Roberto Álvarez

Acta 22

Sesión del 9 de Octubre de 1920,
a las 3 pm.

En sesión el Sr. Rafael Pérez.
En la fecha y hora expresada, en
el salón de costumbre, se reunió el Con-
sejo municipal compuesto de sus miembros
Juan Angulo, Rafael, Valencia, Hoyo,
Burgue C. Longuín, Nicólas Martín y del
suplente Carlos Formosa.

El Sr. Presidente declaró
abierta la Sesión y el Consejo se ocupó
en aprobar el acta anterior,
la cual fue leída.

Propuso el Sr. Presidente
se aprobara: dirigirse un oficio al Sr. Je-
nente de la Renta de Licores solicitándole
de aviso, lo mas pronto posible del valor
de los excedentes del 23 de la Renta de
Licores, en el primer semestre del año
en curso.

Se dio sepelio delante al in-
fante proyectos de acuerdo y fue aprobado.

Acuerdo N. 25

Por el cual se aprueba un contrato
El Consejo municipal del distrito, en uso
de sus facultades legales,
Acuerda: Ati-

este mismo - Afirmarse en todos sus puntos
 el contrato que a continuación se inserta:
 "Señores nosotros Carlos Manuente, P.
 suero suplente del Sr. de Santo Domingo
 por una parte y Jesús A. Manuente por
 la otra celebrando el siguiente contrato:
 Manuente se compromete a hacer en el mes
 de Agosto de sumarle dos mil adobes para
 la terminación del puente de Aguanilla
 y el pasaman del puente de la calle de
 Pedro Reátegui de., ambos sobre la puer-
 ta San Miguel. Este material ha sido
 calculado a razón de siete centavos el
 adobe, o sea en la suma de ciento cua-
 renta pesos los dos mil adobes para en-
 tregárselos en el mes de octubre
 del corriente año. - Manuente
 se compromete a hacer pagar al Sr.
 Manuente la expresada cantidad de
 ciento cuarenta pesos o, según
 la cuenta respectiva. Este contrato
 será válido a la aprobación del
 M. Concejo municipal en su sesión.
 El presente se firmó en Santo Domingo
 a diez y siete de Septiembre de mil
 novecientos veinte = Este contrato se hizo
 con el suplente por estar impedido
 el Sr. Manuente = Carlos Manuente y
 Jesús A. Manuente = Jfo. Miguel J. Piedra
 Srta = Jfo. Luis Carrizosa.

También fue aprobado en
 el fondo del contrato siguiente proyecto de
 acuerdo.
Acuerdo de 26
 Por el cual se aprueba un contrato -

b) El Concejo municipal de Santo Domingo,
 en uso de sus facultades legales,

Acuerdo:
 Artículo único - Afirmarse en todos
 sus puntos el contrato que a continuación
 se inserta: "Yo Jesús M. Velazquez
 Perceño MPae del Distrito de Santo Domingo,
 ecónomo deudor al Distrito expresado en
 favor del Sr. Antonio Manuente, por la can-
 tidad de ciento cuarenta y ocho pesos veinte
 centavos o, valor de las maderas de madera
 que a continuación se expresa: 34 m de ópera
 de 4 x 4 pulgadas a \$0.20 = 11.80 = 3 vigas
 de 6 x 2 y 6 h w \$2. = 18 = 86 alfardas
 de 3 x 3 y 3 h w 0.40 34 = 40 = 2 largos
 de maderas 4 x 2 y 3 h w 0.25 = 1.80 = 7
 Mercedes traqueos 4 x 2 y 3 h w 0.40 = 2.80
 27 listones de 3 x 2 y 3 h w 0.40 = 10.80 = 10
 Tablas comunes de 10 x 3 y 3 h w 0.30 = 5 = 6
 Maderos para las puertas de 3 h w de 5 x 2 h 0.60
 3-60 = 105 Tablas de puro de 7 y 3 h 0.40 = 4.2
 18 Pilares de 4 w 4 x 5 = 18 Suma \$148.20
 Esta madera es de marfil y chapito y la entre-
 gará en la Hacienda de Santiago, en el punto
 donde se demarcan los edificios para las
 escuelas, lo declaro que dicho Sr. Manuente
 ha llevado esta madera que será llevada
 parte en el local que ha de servir para escuela
 de varones y parte para el de varones y Obli-
 go al Distrito a pagar al Sr. Manuente la expre-
 sada cantidad de ciento cuarenta y ocho pe-
 sos veinte centavos a la presentación en la
 Tesorería de Rentas de la respectiva orden
 de pago, advirtiendo que no podrá pre-

ventar dicha cuenta hasta el mes de Nochebuena
 proximo - Esta obligacion sera decretada
 a la aprobacion del H. Consejo Municipal para
 su efectiva validez. Para Constante de
 fuma en Santo Domingo a 3 de Septiembre
 de 1920. Jeros M^o Velazquez - Esteban Mon
 valle Jero Jose J. Perez. Jero Marcos St
 Barrojal

Fue aprobado el siguiente
 Contrato: "Damos motivo para que el Sr.
 Juan Pizarro comprador del terreno de
 Antonio J. Jolán por haber celebrado el
 siguiente contrato: = Jolán se compromete
 a construir un edificio a construir
 dos plantas de habitacion, cuatro escaleras
 sin alas, una puerta principal de un
 ala, a colocen en sus paredes y a
 embalar un cubierto de 12 vs. de
 longitud por cinco y medio de latitud.
 Esta obra se ejecuta por la suma
 de sesenta pesos 00 = Es obligacion
 del Contratista poner a su costa las
 maquinas y los clavos que necesite en
 dicha obra y los maderos las propias
 suman el municipio en la localidad de
 Santo Domingo donde se construye
 un local para el estudio de varones
 que para este fin se celebra este con-
 trato - Esta obra se celebró este con-
 trato el día ultimo del mes de Octubre
 del corriente año y la obra a saber
 se construye en conformidad a
 las especificaciones que se encuentran en
 el plano que se acompaña a este
 presupuesto en la forma de la

pectivo orden de pago. Este contrato
 fue aprobado a la aprobacion del
 H. Consejo Municipal para su efectiva
 validez - El presente se firmó en Santo Domingo
 a veinte de Septiembre de mil novecientos
 veinte = Jeros M^o Velazquez - Antonio J.
 Jolán = Jero, Marcos, A. Canabal =
 Jero, Jose, J. Perez = Jero, Marcos St
 Barrojal = No habiendo mas de que
 tratar se levantó la sesion.

El Presidente, Juan Pizarro
 El Secretario, Juan Pizarro

ACTA N^o

Sesion del 26 de Octubre de 1920,
 a las 3 pm.
 La sesion se abrió a las 3 pm.
 En la fecha y hora indicadas, en la
 Ciudad de Santo Domingo, en el Salón del
 Consejo se reunió este. Asistieron sus
 miembros principales: Jeros, Velazquez, Puz-
 samante, Jero, Jolán, Jeros y el suplente
 Jeros Jolán.
 Habiendo el quorum reglamentario
 se declaró abierta la sesion.

Se leyó, aprobó y firmó el
 acta anterior.
 Se aprobó en 1^a debate
 un proyecto de acuerdo por el cual se
 aprueba un proyecto sobre compra de
 vestuario para los niños indigentes
 de las Escuelas. Pasó en comisión al

Seaque C. Joaquín. En finis de la
fue aprobado un proyecto de acuerdo
por el cual se vota la suma de diez
cientos pesos oro para la enserción
de la planta electiva. Pasó en comisión
al Sr. Ferrer y al Sr. Rosales mpsl.

En los siguientes propusieron:
"So Jenkins m. de la Cámara de Comercio
mpsl. del distrito de San Domingo en su
tribuna de donde al distrito expusieron, en
favor del Sr. Ferrer juramentado por la
cantidad de cinco pesos oro valor del
acuerdo de los contribuyentes por su
municipalidad al distrito por el Sr. Alcalde
y un leccionista habilitado al pago
del Brasil, un acuerdo criminal."

So declara que dichos animales por
fueron este servicio el día cinco de
presente mes. = Obligó al distrito a pagar
al Sr. Ferrer la expensada de
de cinco pesos oro a la presentación
en la Secretaría de Rentas de la
rectoría orden de pago. Esta obligación
será sujeta a la aprobación
del H. Consejo mpsl para su ejecución
valer. Para en adelante se fijará en
el tiempo, a diez y nueve de
municipios de San Domingo de los
Señores juramentados = Jenkins m. de la Cámara
Recopilación de los

"So, Jenkins m. de la Cámara de Comercio
mpsl. del distrito de San Domingo
en favor del Sr. Ferrer juramentado
en favor del Sr. Ferrer juramentado por

la cantidad de cinco pesos ochos centavos
oro, valor de impuestos y un paquete
de clavos pichidos por impuestos al
distrito para los venedores de dicho
Escuela. - So declara haber recibido
estos efectos y haberlos empacados en
dicho paquete. Obligó al distrito a
pagar al Sr. Ferrer la expensada en
libro de once pesos ochos centavos,
a la expensada de presentación en la
Secretaría de Rentas de la respectiva
orden de pago. Esta obligación
será sujeta a la aprobación del
H. Consejo mpsl. para su ejecución
valer. - Para en adelante se fijará
en el tiempo, a diez y nueve de
municipios de San Domingo de los
Señores juramentados = Jenkins m. de la
Cámara = Justino Ferrer = Jps., José
J. M. M. = Jps., Luciano C.
Lado."

Se dio lectura a una
petición que hace varios años
de la Dirección para que se aumente
el sueldo al Comisario del P. y Secretario
de dicho provincia. Pasó en co-
misión al Sr. Rosales mpsl.

Se dio lectura a una
petición que hace la Sr. Josefa
m. Rosales y a ella se respondió en
revolución: "Hágase saber a los
Señores juramentados que el H. Consejo
no accederá a sus deseos la petición por
haber en el momento anterior por que
la ley prohibida subsistiendo en sus
propios establecimientos como el de
Rentas y fiscal impuesto por parte

por el caso que tiene no puede ser
cancelado por que esas mercancías son odiosas
por ser ^{terminantemente} prohibido por
la ley." Se recibieron los cuantos de

la ~~formación~~ de Rentas correspondientes al tercer trimestre del 1920. Pa-
saron en comisión al Sr. Puro y
mpst. y al Sr. Pabellón.

Se comisionó a los señores
Inspector P. M. J. P., Puro y mpst.
y a los señores para que pidan a los
los nativos para los niños indigen-
tes que concurren a las Escuelas.
No habiendo más de que tratar
se levantó la sesión.

El Presidente,
El Sr. Puro Lopez
Roberto Alvarez

ACTA N.º 12
Sesión del 12 de 1920, a las 2 pm
presidida por el Sr. Puro y mpst.
Superior Puro -
En la fecha y hora expresada
se reunió el Consejo mpst. - Concurrieron
sus miembros permanentes: Puro, Puro,
Superior C. Puro, Puro, Puro,
Puro y el suplente Puro.
Incurrió.

Al inicio de la sesión se dio
lectura al acta anterior, la cual fue a-
probada.

En seguida se dio lectura y
fue aprobado el proyecto que a continuación

se inserta: "Yo Juan M. Velazquez
Personero M.º del Distrito de Santo Domingo, Consti-
tuido deudor al Distrito expresado en favor del
Sr. Francisco Berio por la cantidad de diez
pesos oro, a saber de una onza de dos varas y media
de largo por una de ancho con dos cajones y
un estante de cinco entrepaños, que ha estado
en el Distrito para el uso del Oficial
de Explotación - Yo declaro haber recibido es-
tos muebles a satisfacción - Obligo al Distrito
a pagar al Sr. Berio la expresada cantidad
de diez pesos, a la presentación en la Secretaría
de Rentas de la respectiva orden de pago - Esta
obligación será sometida a la aprobación del Sr.
Consejo M.º para su validez -
Dada en Santo Domingo a
1º de Noviembre de 1920 Juan M. Velazquez -
Francisco Berio."

Fue acordado en se-
sion de debate el siguiente proyecto
de acuerdo. Acuerdo N.º 27

El Consejo Municipal del Sr. Puro
de sus facultades legales,
Acuerda:

Art. único - Apuntes en todas sus
partes el proyecto que a continuación
se copia:

"Yo, Juan M. Velazquez Personero
M.º del Distrito de Santo Domingo Constituido
deudor al Distrito expresado en favor del
Sr. Juan de Dios Puro por la cantidad
de ochocientos pesos oro por valor de
las siguientes mercancías que se
compraron al Distrito para distribuirlos en

en los mismos folios que asisten á los Cuadros
 2363/ y folios otford morquendo á p. 0.45. — \$106.50
 87 folios olam cruz á — \$9.10 13.9
 893/ folios Lavara Cos Revellanos á p. 0.22 — 19.4
 132 folios. por 32 pulgones del camaron á p. 0.44 — 59.4
 Suma \$ — 200.

Yo declaro haber recibido dichas mercancías para entregarlas al Sr. Inspector Provincial para que él las reparta ó prorratee = Obligo al Distrito á pagar al Sr. Carrizal, la suma expresada cantidad de diezcientos pesos, a la presentación en la Tesorería de Rentas de la respectiva orden de pago. Esta obligación será sancionada á la aprobación del Sr. Concejo Municipal. Para constancia se firma en Santo Domingo, á 19 de Octubre de 1920 = Juan M^o Velazquez - Juan C. Carrizal - Isaac Valencia - Martín Benjumea.

El Vocal Sr. Ferrer de Volvió con informe para segundo debate el proyecto de acuerdo por el cual se vota una suma para el sostenimiento de la planta Electoral. Volvió en comisión á los Sr. Sanguin y Hojas para que informen detalladamente.

Se dispuso (que) como han de concurrir los Cuadros á los Hombres.

Se procedió al nombramiento de Signatarios para el periodo que empieza el primero de los cuartos. Se procedió á la elección por votación secreta. Hubo nombrados escrutadores los Sr. Sanguin y Hojas. Recopidos los protocolos resultaron iguales al número de votantes. El resultado fue el siguiente:
 Para Presidente:

Por el

Señor Raimundo Valencia 5 votos
 Por el Sr. Bernardo Hojas 2 id

Para vicepresidente:

Por el Sr. Roso López 4 votos.

Por el Sr. Joaquín Sanguin 2 id

Por el Sr. Esteban Cordero 1 id

Por el Sr. Roso López Raimundo Valencia
 la mayoría de los Cuadros electores =
 Actos Presidentes y Vicepresidentes, respectivamente.
 No habiendo más de presentar se levantó la Sesión.

El Presidente,

El Sr. Sanguin

Acta 17

Resolución del 15 de octubre de 1920, á las 4 pm.

En la Sesión del Sr. Valencia Raimundo
 En la fecha de hoy se procedió al nombramiento del Concejo municipal. Encomisionados para ello los señores Valencia, López, Hojas, Sanguin, respectivamente, Sanguin C. para leer y el suplente Adonis Sanguin.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.
 Los señores Raimundo Valencia y Roso López comparecieron al primer acto del Concejo y el segundo ante el Sr. Presidente de los cuerpos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Concejo, para presentar el

legados. En el fin de pueras luros y a-
 probados los siguientes puntos:
 D. Jesus M. Velazquez Secretario Mpal del Distrito
 de Santo Domingo, constituyo deudas al Distrito (de
 Santo Domingo) expresado en favor del Sr. Felipe Mon-
 talve por la cantidad de nueve pesos cincuenta
 centavos, valor de 12 tablas y siete mercones de
 canelo, que suministró al Distrito, para la construc-
 ción del local de la escuela de varones, de la
 Fracción Santiago. Es declaro haber recibido esta ma-
 tera a satisfacción = Obligo al Distrito a pagar
 al Sr. Montalve, la expresada cantidad de
 nueve pesos cincuenta centavos, a la presente
 ción en la Secretaria de Rentas de la respectiva
 orden de pago = Esta obligación será sometida a la
 aprobación del H. Consejo Mpal para su certifi-
 calider. Ha presente De Firma para constan-
 cia, en Santo Domingo, a 14 de Noviembre de 1920.
 Jesus M. Velazquez - Rogado por Felipe Montalve
 Michael Montoya - Jgo. Manuel A. Carrizal

Fue aprobado el
 pagaré por siete pesos cincuenta cen-
 tavos, a favor de Jesus A. Montalve
 por un valor de cincuenta mercones de
 pabon para el fin de las calles de
 la escuela.
 Fue aprobado en 25 de
 ante el siguiente proyecto de acuerdo.

Artículo 28.
 El Consejo Municipal de Santo Domingo en
 uso de sus facultades legales y
 Considerando
 1º que la partida destinada para la adquisición
 de alambre y demas materiales para el

de desarrollo del alumbrado electrico
 y que se incluyó en el actual presupuesto ya esta
 gastada, motivo por el cual es preciso estar
 Nueva partida para los gastos que puedan
 ocurrir, y
 2º que como la Renta de dejiello de ganado
 menor a aumentado en el curso del presente
 año de una manera considerable

Art 1º Calcularse en cuatrecientos pesos no el
 aumento del consumo de ganado menor
 en el presente año, la cual partida se declara
 incluida en el art 62 Dpts de Obras Pu-
 blicas del acuerdo N 1º del año en curso
 sobre presupuestos de Rentas y gastos regentis
Art 2º Velase hasta la suma de tres-
 cientos cincuenta pesos no para el porte-
 mientos del alumbrado electrico, suma
 que se tomara del art 62 Dpts de Obras
 Publicas del acuerdo expresado

No habiendo mas de
 que tratar se levanta la sesión
 El Presidente,

El Sr. *Ramón Salas*
Roberto Alvarado

Acta 18
 Sesión del 29 de 1920, a las 2 pm.
 En punto el Sr. Valencin Rumbos.
 Por la fecha y hora expresada
 se reunió el Consejo mpal. Concur-
 ron sus miembros principales: López,
 Valencin, Rojas, y suplente,
 Pabon, Bustamante y el suplente
 Cesar Jimenez

Habiendo el ^{quorum} ^{reglamentario} de
 la sesión de tanto de lo siguiente:
 I.
 Fue leída, aprobada y firmada el
 acta anterior.
 II.
 Se dio primer debate al pro-
 yecto de acuerdo sobre presupuestos de Ren-
 tos y gastos para 1921. Pasó en co-
 misión a los V. D. Lopez y Bustamante,
 después de ser aprobado, cuatro días
 de Junio.

III.
 Fue aprobado en 1er debate el pro-
 yecto de acuerdo sobre J. Pállez para
 el año de 1921. Pasó en comisión a
 V. Vergara C. y Argüín.

IV.
 Se dio lectura a una petición
 que hace el Sr. Sr. Manuel Pizarro
 para que no se le cobren derechos de
 inscripción en el R. D. Pasó en co-
 misión al V. Lopez.

V.
 Fue leída una petición que hacen
 algunos vecinos de San Quilón para
 que se les abaje el impuesto de pesc-
 ceras que deben pagar por el pre-
 sente año y para que se derogue de-
 cho impuesto para el año venidero.
 En comisión a los V. D. Argüín y Sr.
 Pizarro impl.

VI.
 Fue leída una solicitud que hace
 el Sr. Elicio Tulung para que se
 le quite el título de propietario en el finca de
 Antequera la habilitación de agua. El V. D.

por propuso y se aprobó." Vuelvan a
 acompañar al pretorinario para que se
 los numeren 1º y 2º del artº 1418 del C. Ju-
 rídico, sin lo cual no puede sumarse
 el informe que se pide."

Fue leída y aprobada
 el siguiente pro-
 yecto:
 Yo, Jesús M. Velázquez,
 Promotor Impl. del Distrito de Santo Domingo
 en el distrito de Santo Domingo y jurado en
 el distrito de Santo Domingo por la
 ley de 1910 para cinco años
 que sumó al distrito para que
 para los efectos de la población. Yo
 debo haber recibidos dichos cinco
 fueros. Aléjese al distrito a pa-
 ra el Sr. Martínez la expresión con-
 tados de siete pesos cincuenta
 o a la prelación en la gestión
 del R. D. de la inspección de orden y
 grupo. Esta obligación se sume-
 toda a la aprobación del Sr. Com-
 pte Impl. para en el distrito de Santo
 Domingo, a venidero de noviembre
 de 1920 = Jesús M. Velázquez = Jesús
 C. Martínez = Sr. Ramón Vergara C. =
 Sr. Marcos A. Carvajal"

El Presidente, Ramón Pizarro
 El Secretario, Elicio Tulung
 Alc-

FA N.
Resión del 2 de Diciembre del 90,
a las 2 pm.

En presencia del Sr. Valentin Ramirez
el Cerezo, Cofre, Hoyos, Mugre, C. Jov
Valentin, Cofre, Hoyos, Mugre, C. Jov
y el suplente Juan José Romo.
Habiendo el quorum se ha
reunido se abrió la sesión y se trató
de lo siguiente:

I Fue leído, aprobado
y firmado el acta anterior -
II.

Fue devuelto por los Señores. Pardo,
Mero, Cofre, y T. según cuáles la comisión
se aprobó el proyecto de resolución
que dice así:

"Creemos debe negarse lo solicitado
tanto por que el Cerezo no tiene autori-
zación para hacer en tal caso alguna
y en cuanto a la segunda petición por
haber sido al Sr. Cerezo hecho - o no -
el estudio el meso presupuesto para
el año del 91 - En tal virtud propone-
mos: "resque y archivar."

III.
Se leyó una solicitud que hace el
Sr. Ricardo Espino para que se le
o pise por parte el sueldo que debe
pagarse por ciertos sueldos. En
comisión a los Sr. T. Hoyos y se re-
firió de la Corporación

IV.
El Sr. Cofre Pardo devolvió la comisión

153
por se le pasó, es decir la solicitud
que hace el Sr. José Manuel Ramos
para que no se le cobren derechos de
inscripción en el Registro. Se aprobó el
de la siguiente manera presento y prop
"El impendio fijado por este Con-
sejo no es por depósitos de mercancías
que es lo que tengo los peticionarios en
jurisdicción de Valparaíso, el impendio es
por agencias, y éstas, según el Diccionario,
son los oficios ó despachos de uno ó va-
rios agentes. Por tanto, dijese al petico-
nario Sr. Ramos que el Cerezo no halla
ocasionable un petitorio y que por lo tanto
no tiene a la casa comunista de prop
adefente del pago del impendio anterior
en agencias ó despachos que tenga en
el Registro y Archivos (el expediente) y
en Valparaíso."

no habiendo mayor
de que tratar se levantó la
sesión -
El Presidente, Ramón Pardo
El Secretario, Roberto Cerezo

Acta 17.

Resolución del 15 de Diciembre de 1920, a las una p.m.

En la sesión el Sr. Valenciano D. Raimundo... en la fecha y hora expresadas se reunió el Consejo Municipal. Concurrieron señores miembros municipales: Ríjen, Valenciano, Cordero, Hoza, Mejía, Berque, Rosta... ante el Sr. suplente Sr. Osorio Jarama.

Fue abierta la sesión por haber quorum suficiente y se trató de lo siguiente:

I. Fue leído, aprobada y firmada el acta anterior.

II. Fueron leídas y aprobadas las siguientes propuestas: = Sr. Jara en designar Reverendísimo del Distrito de Sto. Domingo, constituya celda al Distrito expresado en favor del Sr. German Jaramilla, por la cantidad de siete pesos setenta centavos, vale del flete de seis caballerías que suministró al Distrito, para las crías de la calecera, en las Escuelas Primarias a presencia de los escámones así:

- Una a las Encarnitas de un día a otro \$2.50
- Una a la Ducha 1.00
- Una a San Pedro 0.50
- Una al Pozo de un día a otro 1.20
- Una a la Lomba de un día a otro 1.50
- Una a Piedrablanca de un día a otro 1.00
- Suma \$7.70

Se declara que estos animales prestaron el servicio = Oblige al Distrito a pagar al Sr. Jaramilla la cantidad de siete pesos

[Faint handwritten notes in blue ink on the left page, including the name 'German Jaramilla']

setenta centavos, a la presentacion en la Tesoreria de Rentas de la respectiva orden de pago. Esta obligacion sera sometida a la aprobacion del H. Consejo Municipal, para su estricta validez. Para constancia se firma en Sto Domingo a 6 de Diciembre de 1920. - Jesus M. Velazquez - German Jaramilla - Sr. Marco A. Carvajal - Jesus en Santa A.

Yo, Jesus M. Velazquez Personero Municipal del Distrito de Sto Domingo, constituyo deuda al Distrito expresado, en favor del Sr. Luis Castillon, por la cantidad de once pesos oro, valor de 600 magnengnas que suministré al Distrito para la construccion del local de la escuela de señoritas, en la Fraccion Santiago. - Yo declaro que dichos magnengnas han sido recibidos. Obligo al Distrito a pagar al Sr. Castillon, la expresada cantidad de once pesos, a la presentacion en la Tesoreria de Rentas de la respectiva orden de pago. - Esta obligacion sera sometida a la aprobacion del H. Consejo Municipal, para su estricta validez. Para constancia se firma en Sto Domingo, a 6 de Diciembre de 1920. - Jesus M. Velazquez - Paga de Banera C. - Marco A. Carvajal.

Yo, Jesus M. Velazquez Personero Municipal del Distrito de Sto Domingo, constituyo deuda al Distrito expresado en favor de las señoras Piedrahita H. y C. por la cantidad de veintinueve pesos veinticinco centavos oro, valor de los efectos tomados para las escuelas, del 31 de Mayo al 1º de Diciembre del presente

me así:

- Por 3 d de cemento a \$ 1.65
- Por 6 medas alambre a \$ 0.25 \$ 4.95
- Por 50 pagnetas de clavos a 0.17 1.50
- Por un bulto alambre de pua 8.50
- Por 1 1/2 h. de grampos 14.00

Suma \$ 29.25

Yo declaro haber recibido estos efectos que se han invertido en los locales de las escuelas. Obligo al Distrito a pagar a los señores Piedrahita H. y C. la cantidad de veintinueve pesos veinticinco centavos, a la presentacion en la Tesoreria de Rentas, de la respectiva orden de pago. - Esta obligacion sera sometida a la aprobacion del H. Consejo Municipal, para su estricta validez. Para constancia se firma en Sto Domingo, a 8 de Diciembre de 1920. - Jesus M. Velazquez - Piedrahita H. y C. - Sr. Edmundo Chada L. - Sr. Felise Banera C.

Yo, Jesus M. Velazquez Personero Municipal del Distrito de Sto Domingo, constituyo deuda al Distrito expresado en favor del Sr. Manuel Thine por la cantidad de doce pesos setenta y ocho centavos oro, valor de varios efectos que suministré al Distrito, para la Empresa Electrica así:

- Por 7 medas de alambre de amanar a \$ 0.22 \$ 1.54
- Por 19 bombillos de 15 W a \$ 0.40 7.60
- Por 2, vs alambre de lino a \$ 0.15 3.60

Suma \$ 12.74

Yo declaro haber recibido estos efectos, para emplearlos en la Empresa Electrica. Obligo al Distrito a pagar al Sr. Thine la expresada cantidad de doce pesos veintiocho centavos a la presentacion en la Tesoreria de Rentas

de la respectiva orden de pago. = Esta obligacion sera semejida a la aprobacion del Concejo Municipal para su estricta validad. = Para constancia se firma en Sto Domingo, a 9 de Diciembre de 1920. = Jesus M. Velazquez = Manuel Uribe L. = Rafael Felber R. = Misael Montoya.

Yo, Jesus M. Velazquez Personero Municipal del Distrito de Sto Domingo, constituyo deudas al Distrito expresadas en favor del Sr. Presbitero Luis Felipe Sibelaez, por la cantidad de treinta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos con valor de los premios que suministró al Distrito, para repartirlos en los niños de las escuelas así:

3 Devocion a la Virgen M.	0.50	1.50
1 Dna. colección de historia	5.00	5.00
4 Cuentos de la Libreria Salcediana	0.30	1.20
10 " " "	0.35	3.50
1/2 Dna. imitacion de Cristo	2.00	1.00
1/2 id. Coleccion Infantil	2.00	1.00
6 Bibliotecas de la juventud	0.40	2.40
1 id. Biblioteca de recreo	1.10	1.10
6 Bibliotecas Calleja	0.40	2.40
2 Biblia de los niños	0.60	1.20
2 Cuadros evangelicos	0.50	1.00
2 Entradas en el Mundo	0.50	1.00
2 Modelos de la Juventud	0.50	1.00
1 Dna. cuentos Sepimiel	2.80	2.80
1 Cristiano devoto	1.00	1.00
6 Cielo abierto al Cristiano	0.25	1.50
1 Dna. escolar recreativa	2.80	2.80
6 Vidas de Santos	0.35	2.10

Desenento 10% 33.50
 Neto \$ 30.15

viene

Comprado a don Francisco Dague	\$ 30.15
Al basar de la Iglesia	2.00
3 Libros comprados a Jesus Monsalve S.	0.70
Comision, flete y empaque	0.40
Suma	34.45

Yo declaro haber recibido estos libros, los que fueron entregados al Sr. Inspector Provincial para que este empleado hiciera la distribucion de ellos. = Obligo al Distrito a pagar al Sr. Pbro. Don Luis Felipe Sibelaez, la expresada cantidad de treinta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos con, a la presentacion en la Tesoreria de Rentas de la respectiva orden de pago. = Esta obligacion sera semejida a la aprobacion del Concejo Municipal para su estricta validad. = Para constancia se firma en Sto Domingo, a 10 de Diciembre de 1920. = Jesus M. Velazquez = Luis Felipe Sibelaez = J. Enslaguin Cardona Ramon Barera C.

Yo, Jesus M. Velazquez Personero Municipal del Distrito de Sto Domingo, constituyo deudas al Distrito expresadas en favor del Sr. German Saramillo, por la cantidad de un peso ochenta con tantos con valor del flete de una caballeria que suministró al Distrito, para dar personas, trasladarse a la Estacion Santiago a recibir un trabajo en la Banda de valores y a calentar el mismo de las pas y tachillos que se necesitan para el cal de la Banda de senesitas. = Yo declaro haber comprado dicho animal. = Obligo al Distrito, a pagar al Sr. Saramillo la expresada cantidad de un peso ochenta con tantos a la presentacion en la Tesoreria de Rentas

tas de la respectiva orden de pago. Esta obligacion sera sometida a la aprobacion del Concejo Municipal para su respectiva validez. Para constancia se firma en Sto Domingo, a 7 de Diciembre de 1920. Jesus M. Delarquer. Juan Ferrnandez. Jesus M. Santa A. = Jesus M. Martinez.

III.

Fue aprobado en 1er debate un proyecto de acuerdo sobre Artículos constitucionales para 1921. Pasó en comision a los señores Mejia y Bustamante.

IV.

Se aprobó en primer debate un proyecto de acuerdo por el cual se aprueba un proyecto - En comision al Secretario de la Corporacion.

V.

Se procedió por votacion secreta, a verificar los numbramientos de empleados Municipales para el año de 1921. Fueron numbrados escintados los señores Hoys y Sague. Recopitas, las papeletas resultaron iguales al número de votantes. El resultado fue el siguiente:

- Para Jefe de Rentas: Por el Sr. Jesus Manuel D. - 7 votos.
- " " " " Escenas Vergara 1 id.
- Para Perennes supl. principal: Por el Sr. Jesus Delarquer - ocho votos.
- Para suplente: Por el Sr. Carlos Pannuche, 5 votos.
- Por el Sr. Aldemar Murolo 2 id.
- " el Sr. Juan de D. Valenciano 1 id.
- Para Encargado de la planta electrica: Por el Sr. Secundino Sivaldo, ocho votos.

Pa

Afuolante:

Por el Sr. Marcos A. Carvajal, ocho votos.

Para Comisario Fontanao: Por el Sr. Juan Francisco Sivaldo, ocho votos.

Corrosos señores Jesus Manuel D., Jesus Manuel Delarquer, Carlos Pannuche, Secundino Sivaldo y Marcos A. Carvajal. Juan Francisco Sivaldo, obtuvieron la mayoría, el Concejo los declaró electos para el cargo de Rentas, Perennes supl. principal, Perennes supl. suplente, encargado de la planta electrica, afuolante electo y Comisario Fontanao, respectivamente.

No habiendo mas de que tratar se levanta la sesion.

El Presidente, Ramon Sivaldo

El Secretario, Roberto Almonacid

Acta No

sesion del 21 de Julio de 1920, a las 9 pm.

En la fecha y hora indicadas se reunió el Consejo municipal. Concurrieron sus miembros fuerequites: Valenciano, Bustamante, Cadavid, Escenas, Cadavid y el suplente Escenas. Forerados.

Se leyó, aprobó y firmó

el actú anterior -
 fueron leídos y aprobados unánimemente
 por unánime de todos los señores
 no habiendo más de que decir
 se levantó la sesión -
 El Presidente, Ramón Palacios

El Sr. Roberto Alvarado

El Sr. Roberto Alvarado

El Sr. Roberto Alvarado

168
UNITED ENGINEERING CORPORATION

OFICINAS EN { MEDELLIN
 NEW YORK

INSTALACIONES: HIDRO-ELECTRICAS, ACUEDUCTOS Y MAQUINARIAS.
 ESTUDIOS TECNICO-ECONOMICOS, E INDUSTRIAS DE POCO CAPITAL.

J. MEDINA
 Ingeniero de las Escuelas de Electricidad y Mecánica de la Universidad de Instrucción del Laboratorio Dinámico Motor Works Paternot Works, Manchester Inglaterra. Miembro del Consejo Municipal de Medellín.

M. J. ZELEDON
 Electricista del New-York Electric School, Western Electric, General Electric y Crocker Wheeler New-York, U. S. A.

Cólas: { LIEBER'S
 A. B. C. de EDICION

MEDELLIN 13 de Enero de 1920.

Señor
 Presidente del H. Santo Domingo.
 Concejo Mpal. de

Muy apreciado señor nuestro:

Las muy extensas relaciones que hemos logrado establecer en el Departamento con motivo de las Plantas Eléctricas y Acueductos que desde años atrás hemos venido instalando, indudablemente han influido para que un buen número de Mpios que han sido buenos amigos nuestros, se hayan dirigido a nosotros con el objeto de contratar el levantamiento de los planos futuros de los distritos que según ordenanza número 15 del 2 de Abeil de 1918 les son obligatorios.

Teniendo en cuenta lo anotado anteriormente y el buen núcleo de Mpios. antiguos con que hoy contamos se nos ha venido la feliz idea de formar una LIGA que tendrá por objeto efectuar estos trabajos en la forma más PRACTICA EFICIENTE Y ECONOMICA por quedar los gastos de transportes del instrumental y los de viaje del Ingeniero Topógrafo tanto más dividido cuanto mayor sea el número de Mpios. que entran en la LIGA. Además, como estos planos serán sacados por el procedimiento ferroprusiato el trabajo de los operarios de las prensas será mucho más económico y los gastos por cada planos se reducirán grandemente.

En virtud de lo expuesto hoy estamos escribiendo esta misma carta a todos los 96 Mpios. del Departamento pidiéndoles que el 15 de Febrero próximo nos telegrafíen así: "Electric Medellín si o no" en caso de que resuelvan entrar o no en la LIGA. de acuerdo con la siguiente.

Inspección Departamental

"El Limón" Diciembre 14 de 1920

Señor

Presidente del H. Consejo Municipal
Santodomingo

Tengo el honor de comunicar a Ud. que en digno conducto a la H. Corporación que preside, que desde el 14 de los corrientes fui designado para desempeñar la Inspección Departamental creada en este lugar, tomando posesión en la misma fecha ante el Sr. Gobernador con mi Secretario el Sr. Joaquín E. Rendón V.

Ayer en la mañana fui instalado en el Oficio en el Restaurante de Curruero que por orden del Sr. Secretario de Gobierno fué trasladado aquí.

El Decreto que reglamenta mis funciones es el 241, que próximamente saldrá publicado en la Gaceta Departamental.

h
a
e
c
o
n

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

192

[Faint handwritten notes on the right edge of the page]

En el cargo un que indigna-
mente fué tomado, una prouya a las
evidencias del H. Consejo de las florecimien-
to Municipio. Custosos cumplidos
las comisiones que se sirven con fide-
lidad las autoridades del Distrito, y aban-
derar toda inculpación que se me haya
tendido al buen servicio público.

Informe a Ud. que
ya recibí por Inventario, los libros de
cuentas y Sumarios que cursaban en
la Oficina sostenida que es Municipi-
al en este lugar, y que en la órbita
de mis atribuciones, les daré el curso
legal correspondiente, aplicando las me-
didas a que hubiere lugar, al Tesoro Mu-
nicipal de esa Población conforme a las
disposiciones vigentes.

Recibí también del Sr. In-
stituto Municipal de "El Simón" de este Mu-
nicipio algunos extractos, entre ellos uno
en la lista de los individuos que se han
sido gravados aquí en contribución de bo-
nifacio para 1921. Ya comencé a
recaudar con fondo, y ya remitiré a

170
~~Telegramas~~
Telegramas

Am de

171
~~Am de~~
Am de

Contar
aspecto
hierro
In. Qu

República de Colombia
Telégrafos Nacionales 171

Calidad del despacho

Número original	Palabras	Valor	Hora de introducción	Hora de recibo	Empleado receptor
429				84:50 am del 27	de Leyra

Señor Presidentes Concejos de los Municipios

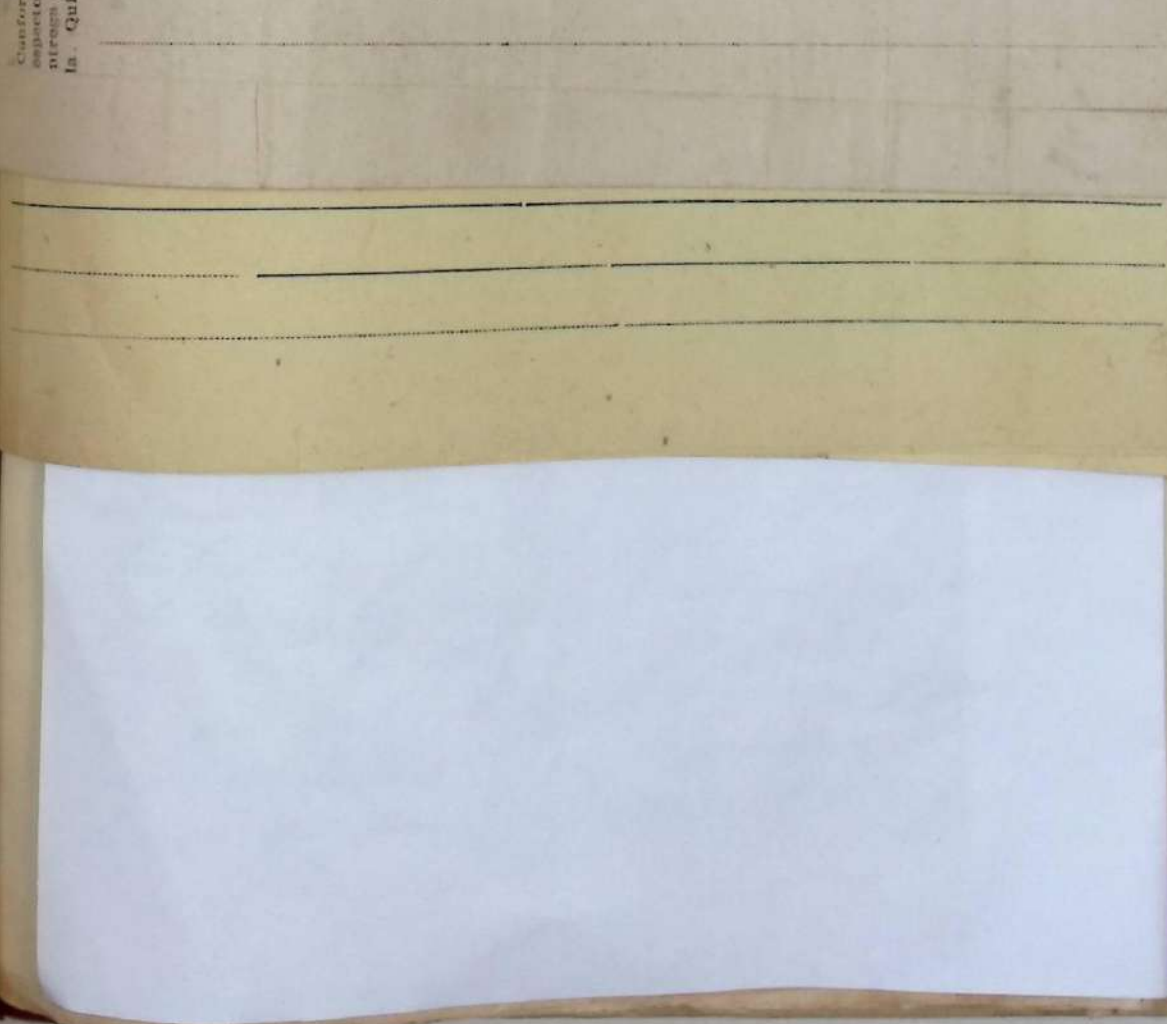
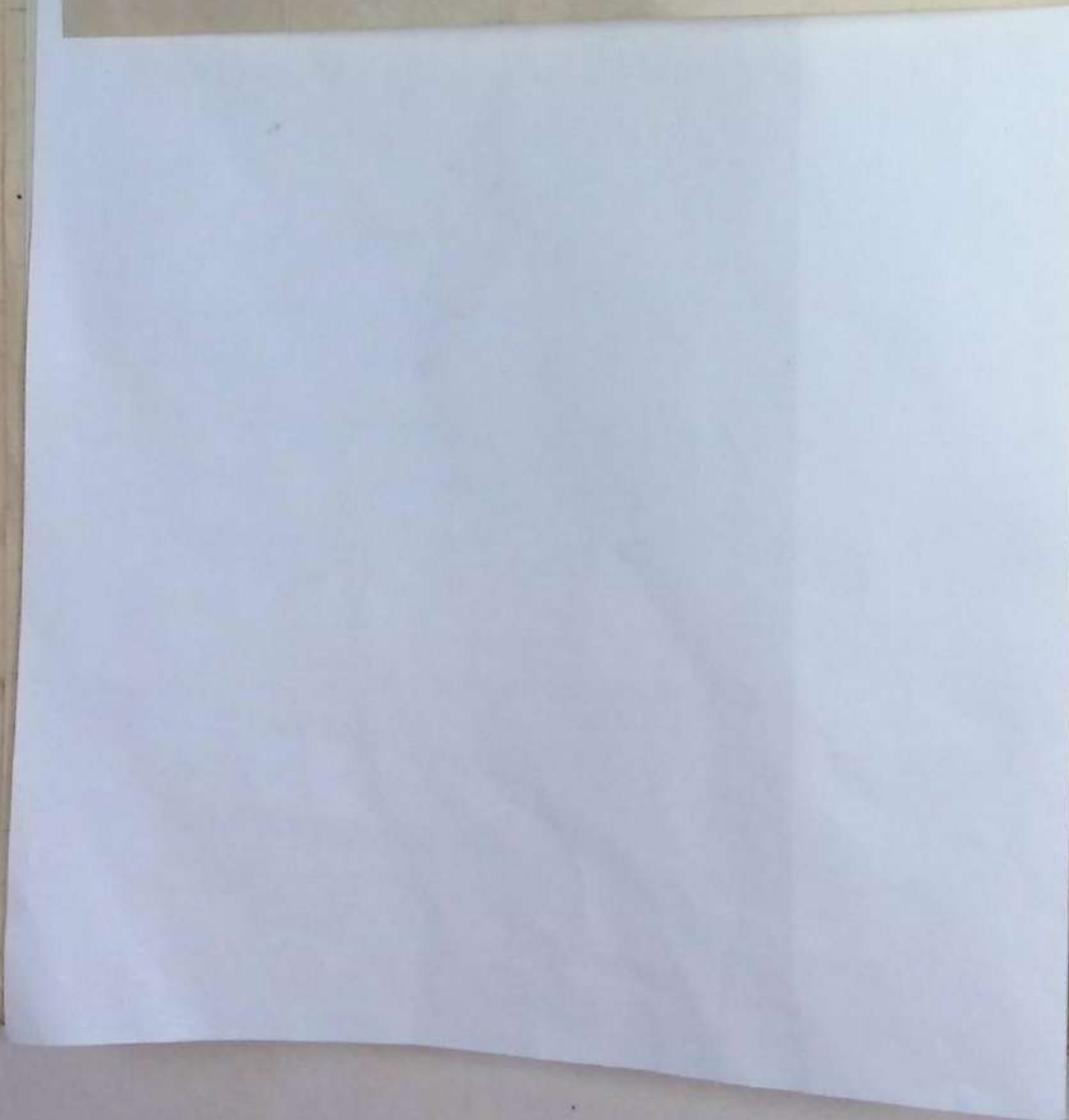
Próximo día 27 de Julio de 1924
se inaugurará solemnemente en esta Ciudad la estatua del "Libertador"
Gobernación, Junta veían con gusto que todos los
Municipios estuvieran representados en aquella
festividad.

Ricardo Jimenez Jaramillo

Conforme a disposiciones vigentes, el Gobierno no assume responsabilidad alguna con respecto al servicio telegráfico. El Estado no responde por la pérdida de los telegramas que no indiquen el donatario o que vengán a dirección no registrada. Quien registre una nueva dirección, debe cancelar la anterior.

[Handwritten notes, upside down]
El Sr. no tiene
de cargo...
Por cada... que...

[Handwritten notes, upside down]
Por cada... que...
Quien registra... debe cancelar la anterior.





Palabras	Valor	Hora de Introducción	Hora de Recibo	Estado Receptor
39		M. 4:30am	17:30	Chical

Medm no
Señor Concejas Dpt. de fbro de 1920

Permítame recordarles art. 17, ordenanza N° 32 de (1916) establece que municipios tienen obligación de costear una beca para Varones en la Escuela de agricultura.

Cumplido esto, municipios pueden sostener en normal Varones todas las becas que permitan fundas =

fdo Pedro Melospina

560
269

Recibido en el Dpto. de fbr. el día 10 de febrero de 1920. S. de fbr. 1920. J. P. P.

Autograma de R. P. P. P.
1914

Caracas
L. P. P. P.
1914

República de Colombia
Telégrafos Nacionales



Calidad del Despacho

No. _____

GENERAL	PALABRAS	VALOR	HORA DE INTRODUCCION	HORA DE RECIBO	EMPLADO RECEPTOR
17			7:30	8:20 a. m.	J. Hernandez

Señor Alcalde de Libano de 1920.

Sto. Dgo
Ense auxiliado a. h. a. referente sumario
Juan G. Ruiz, subalternos empleados -
ca: librase cinco dias de ultimo.
Sumario demorado
Jose D. Zapata

República de Colombia
Telégrafos Nacionales

174



Calidad del Despacho Off.

No. _____

Medellin-Barranquilla

Cantidad original	PALABRAS	VALOR	HORA DE INTRODUCCION	HORA DE ENVIO	EMPLERADO RECEPTOR
650	51		10 A.M.	4 p.m.	Monsalve

Dimission J.P.

Señor

Medellin 2
Inspectores Provinciales.
de Barranquilla de 1920 de 19
Juntas Escolares Dpto.

Para ver de obtener mayor éxito con alumnos becados por Municipios; exítoles formalmente intervención en las designaciones teniendo en cuenta las capacidades intelectuales, conducta, aplicación, vocación o inclinaciones aspirantes, prefiriendo naturalmente igualdad de casos los más pobres. Propíncese Gobierno evitar fracasos, pérdida dinero a los Municipios

Derridón
Pedro del Espinas

República de Colombia
Telégrafos Nacionales

175



Calidad del *ho*

No. _____

original	PALABRAS	VALOR	HORA DE INTRODUCCION	HORA DE EGRESO	RECEPTOR
36	10	20	6	2am	Chica

Medm 6. de *Pte Concejo* *Mzo* de 192*2*

Señor *Carlos irás* *Sto Dgo*
dentro de quince días

Pazulaga *Fdo*

República de Colombia
Telégrafos Nacionales

176

Dirección J.B.

Calidad del Despacho

No.

Original 70

Palabras "38"

Valor

Hora de Integros

Hora de Envío

Empaques

Medellin 8 de Marzo de 1920
Señor Presidentes Concejos Alcaldes etc

Consejo Escuela Agrícola (p. 20)
pesos becas municipales. Pago hacerse por
trimestres anticipados. Alumnos que
aspiran ingresar granja escuela y no pueden
obtener certificados de haber cursado
hasta año 6º primario someteranse
examen aquí. Sirvase darle publicidad
servidor.

Pedro del Espina

Of. 825 17 " 33"

Dirección Inspección Pública (2.10/11)
Medellin, 24 de Marzo de 1920

Concejo, Of. 17
Gobierno espera Apios durante cumplimiento
Orto. 17 Ordenanza 32 de 1916. Becados pueden
emperezar tareas principios mes entrante, sin
graves perjuicios para causa materias con-
responsables. Apios. incapaces de ser
gasto deben comprobarlo forma legal

Servidor,
Jesús Antonio Hoyos



Of. Mansabán

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

República de Colombia
Telégrafos Nacionales



178

Calidad del Despacho _____

No. _____

ORIGINAL	PALABRAS	VALOR	FECHA DE INTRODUCCION	HORA DE RECIBO	EMPLADO RECEPTOR
511	8	16	4 30	12.30pm	Mensalve

Señor _____ de _____ de 1920

Medellin
Cerezo
St. Domingo
Asamblea Cerezo Inspectoria Deptal
"Limón"
Mevillo

[Blank white paper insert on the left page]

[Blank white paper insert on the right page]

República de Colombia
Telégrafos Nacionales

179



Calidad del Despacho

ORIGINAL	PALABRAS	VALOR	HORA DE INTRODUCCION	HORA DE EGRESO	EMPLERADO RECEPTOR
23	20	1/2	5	1:30 pm	Chical

Señor Concejo = de Medellin 10 de Abril de 1920

Desde primero mayo puede girar, Sto 2º
 acuerdo ordenanza doce (12) parti-
 cipación rentas, de quells 6 cincuenta
 (50) tabaco doscientos
 quince (15), licores doscien-
 tos sesenta y cinco (65)

Srio Hda
 Cesar Piedrahita

50
 215
 265
 530

República de Colombia
Telégrafos Nacionales

180

Calidad del Despacho

No.

ORIGINAL	PALABRAS	VALOR	HORA DE INTRODUCCION	HORA DE RECIBO	EMPLEADO RECEPTOR
588	14	0.34	7:20	7:50	Monsalud

Señor Medellin 24 de Julio de 1920.

Presidente Consejo
Impuesto y Renta
manifestacion, present
la Corporacion teste
morare mi cordial
agradecimiento
Despidos
Julio E. Botero.

República de Colombia
Telégrafos Nacionales



181

Cantidad del Despacho

No.

ORIGINAL	PALABRAS	VALOR	HORA DE INTRODUCCION	HORA DE RECIBO	EMPLADO RECEPTOR
16.	10.		5:30.	8:46.	J. Monasterio

Señor Bocallón 15 de Mayo de 1920
Inspección Provincial

Santo Domingo
Banderas Nacionales considerarse
como útiles en su ^{totalidad} pueden com-
pararse con fondos especiales
Reservados para

J. C. Rojas



18
J. J. M. del Consejo
Los suscritos Vecinos de este
Municipio atentamente a U. U.
manifestamos.

Esta Honorable Corporación
tuvo a bien gravar con un impuesto
de 10 ceros el puesto que se ocupa en la
plaza pública en los días feriados con cul-
tro de Diversos. Y aun que respetamos los
motivos que ha tenido presente para tal
determinación y las difíciles circunstan-
cias del Tesoro del Municipio, nos permiti-
mos hacernos algunas observaciones para
que si se estiman oportunas se refer-
en al Alferde respectivo.

Bien se comprende que pa-
ra los que traen a la plaza una, dos o
tres o mas Cargas de panela, frijol, maíz
o legumbres, en nada se afecta el im-
puesto, pues que frague el mismo im-
puesto el que solo trae media arroba
de panela, un cuartillo de frijoles o
maíz, 20 o 30 ceros de legumbres es de
Sentido Común que no puede ser equi-
tativo por que la justicia exige que
el gravamen no sea sobre las per-
sonas sino sobre la Capacidades pecu-
naria de cada una de ellas. - El que
trae sus Cargas regularmente vive en
alguna alguna y no hay justicia dis-
tributiva que al frotar que trae desde
el Cero 20 ceros de platanos a supal.
das se le obligue a pagar la mitad
de su valor cuando el valor solo fraga
una Cantidad muy insignificante en re-
lación con sus Capacidades pecuniaras.

0.73
0.58
0.101
6.71
7.11
0.12
58
5.11
5
58

Salta, pues a la vista la enorme desigualdad que intrina tal gravamen y que trae como consecuencia que los pobres tendrían que abstenerse de traer sus víveres a la plaza por que quizá no se ganen lo que se les cobra por el impuesto y esto sería un perjuicio grande para los vecinos por que las frecuentes cantidades con las que traen la abundancia a los mercados

Como estas consideraciones y otras mas que pudieran hacerse fácilmente se comprende y dado el resultado que anima a los H. H. Concejales a quien vos dirigimos basta lo dicho para que se reconsidere el monto de acuerdo y se reforme en el sentido indicado, si no se fundiere lo contrario en absoluto tal gravamen.

Sto Domingo, Enero 25 de 1920.

H. H. M. M.

Patricio Jimenez
Manuel de la Cruz
Chil...
Ramon...
Francisco...
Jesus Gomez
Enrique...
Jepetillo Galiano
Antonio Jose...
Jose...
Abel...
Mareo...
Francisco...
Juandela...
Patricio...



Syrias Montoya
Alicandrea Gomez
Sierra Folios
Callejante...
Cebis...
Martiano...
Erasmo...
Santos...
Genaro...
Jose de...
Raimundo...
Ricardo...
Juan...
Angel...
Jesus...
Juan...
Armando...
Antonio...
Antonio...
Manuel...
Vicente...
Francisco...
Jose Luis...
Juan...
Diego...
Francisco...
Eduardo...
Antonio...
Antonio...
Miguel...
Rafael A...

Acianero Dugué Antonio José Mansabre
 Eusebio Escobedo
 Matias de J. Bohorquez
 Jose M. Gálvez
 Miguel Naville de. Vicente A. Costas
 Claudio Cortés San Domingo Castaño
 Socorro de Serranillos
 Rosemaria Cortés
 Francisco Luis Orosio Antonio J. Chabero
 José María Camp Francisco Luis Chabero
 Juan de Dios Chabero Jesús María Gans
 Deciderio Agudelo y Adriano García
 Manuel S. Pulgarín Basilio y Gardana
 Antonio José Gardá José Domingo Sotelo
 Fermín Juan R. Manuel A. Patrón
 Juan y Vago Manuel y Valeriano
 Francisco Escobar Manuel y Agudelo
 Manuel S. moquea Felipe Corio
 Pascual A. Jaramillo
 Antonio Saldarriaga
 Luis E. Durazo Saverio Felix Joro Zapata
 Jesús Ríos Santiago Calderón
 Juan Chaverra Ramón Chabero
 Juan de Dios Sánchez Mariano Pineda
 Miguel María Díaz Manuel J. Castaño
 Rafael Osorio Felipe y Juan C. J. de
 Pablo Elías Guzmán
 José Miguel Cardozo
 Ramón Antonio Corio
 Abelino Chabero Juan de Dios Cortés
 Manuel y Osorio
 Angel María López José de Jesús J.
 Martín Valero
 José Roberto Mendoza

Proyecto de acuerdo
 sobre presupuesto de Rentas
 Gastos de Instrucción Pública para
 la vigencia económica del 921

El Concejo Municipal de
 Santo Domingo, en uso de sus facultades
 legales,

acuerdos;
 Parte primera
 Presupuestos de Rentas.

Cap. I.

Art. 1º: En los gastos en el Ramo de Instrucción
 Pública en el año de 1920 se harán del
 producto de las Rentas establecidas y de las
 auxilios declarados por el Excmo. Ayuntamiento
 para dicho Ramo, cuyo producto se
 computa en la suma de tres mil se-
 cientos sesenta pesos vein-
 tidós Centavos 00,

así:
 Valor de las seis mareas del 23% que co-
 rresponden al producto del impuesto
 de las Rentas departamentales de Puerto
 Rico de fideicomiso de fideicomiso y tabaco 2347.82
 Valor del complemento votado en
 el presupuesto de fondos comunes 1382.40.
 Existencia para el 1º de Enero 50
 Suma 3760.22

Parte segunda.

Cap. II.

Presupuesto de Gastos.

Art. 2º - Anual de los alcances municipales para cubrir los gastos de J. Publico del distrito en 1921, creados hasta por la cantidad de \$ 3760 - 22 or

Según el siguiente presupuesto:

Art. 3º Para compra, construcción y reparación de locales y muebles para las Escuelas y compra de útiles 2.297 82

Art. 4º Para el pago de arrendamiento de locales para Escuelas rurales 100

Art. 5º Para vestuario de niños indígenas que concurren a las Escuelas 200

Art. 6º Para compra de un banderín para la Escuela urbana de Varones hasta. 100

Art. 7º Para el pago de la sucesión de J. P. para compra de un fondo especial de la J. P.

Art. 8º Soluciones de maestros, así:

(a) Para el Director de la Escuela Superior de Varones a \$ 10 mensuales 120

(b) Para el Director de la Escuela (de var) Urbana de varones a \$ 10 mensuales

120
2937 82

ap.
ap.
ap.
ap.
ap.
ap.
ap.
ap.

(C) Soluciones de la Dirección de la Escuela Superior de Varones a \$ 20 mensuales 2937 82

Art. 8º Sueldo de un emisario de policía para la Alcabala, Es en la calle, a \$ 28 mensuales 240 ap.

Art. 9º Gastos de escritorio para los maestros así: 336 ap.

(a) Para dos Escuelas superiores a \$ 0.40 por trimestre 3 20. 0

(b) - Para dos Escuelas urbanas urbanas, a \$ 0.65 por trimestre 5 20

(c) Para diez y siete Escuelas rurales y alternadas, a \$ 0.15 por trimestre, en un mes 10 20 ap.

Art. 10 - Útiles de escritorio para los maestros de las Escuelas a \$ 1 por trimestre 4 00 ap.

Art. 11 - Útiles de escritorio para 18 inspectores locales, así: Para el de la Alcabala, a \$ 0.20 por trimestre y para cada uno de los otros, a \$ 0.10 en un mes 7 60 ap.

Art. 12 - Para construcción de útiles para las Escuelas. 5 ap.

Art. 13 - Para la construcción de virus vacunas. 5 5 ap.

Art. 14 - Para útiles de escritorio para el Pico Pedagógico a \$ 0.30 por trimestre. 1 20 ap.

Art. 15 - Para premios en los exámenes anuales - 50 ap.

50
3605 22
Art. -

Vilmar

arts 16 - Para gastos de 4a	3.605.22	
meses	20	ap.
arts 17 - Para sostenimiento		
de alumnos becados en la Escuela		
de Agricultura y Veterinaria		
a \$ 15 mensuales, hasta en dos		
meses	150	ap.
arts. 18 - Para gastos		
imprevistos	5.	
Suma	3.760.22	

Presentado por el suscrito aludido el diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinte

Julio Hutapea

Resuelto: Que el 29 - Aprobado en 1er de -
 ante - En Comisión del Sr. suscrip
 por tres días de término "

Ralvarez

186

El Sr. Presidente del H. Concejo Municipal

Presente.

Para cumplir la comisión que se me designó en la última reunión, me permito exponer lo siguiente: sobre presupuesto de Rentas y Gastos de Instrucción Pública, presentado para la vigencia económica de 1921, con la siguiente inversión: Que como el Art. 16 no se le fija cantidad ninguna cuando precisa alguna por su carácter, tomarse ésta de la que se determina en el Art. 6º y restarse ésta, ya que las sumas que corresponden a las entradas y salidas están iguales

Tratado Domingo, 1º de Noviembre de 1920.

Vuestra comisión
 Joaquín A. Aguero C.

Proyecto de Acuerdo sobre presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia económica del 1920

El Concejo Municipal de Santo Domingo,
en uso de sus facultades legales,

Acuerda:
Parte primera.

Presupuesto de Rentas. Capítulo I.

Producto de bienes Municipales.

Art. 1º Producto del arrendamiento del
patio del local del Distrito para funciones
teatrales y de la tienda de papirinos del
Distrito

aprox
60

Art. 2º Producto del impuesto sobre
forests que se originan en la plaza de
mercado y calles por

450 ap

Art. 3º Producto del impuesto sobre im-
puestos de fomento mayor

400 ap

Art. 4º Producto del impuesto sobre mate-
ria de fomento menor

240 ap

Art. 5º Producto del alumbrado elec-
trico.

1700 ap

Total \$ 2850

Capítulo II.

Producto de contribuciones Municipales

Art. 6º - Producto de marcas de fa-

en
si
fo
ab
e.
il.
e
l
y
ap
a-
e.
a-
ni
cal
bre
in
una
y

	Vinosa	2850
nado y de sellos de pesos y medallas		25
Art. 7.º Producto del impuesto		30
de eso		
Art. 8.º Producto del impuesto por colocación de avisos en los muros públicos, interiores ó exteriores de los coches, estaciones de ferrocarriles y cualquier establecimiento público		15
Art. 9.º Producto del impuesto sobre billares, clubs y casas de juegos permitidos		100
Art. 10.º Producto del impuesto sobre fiestas y recreos públicos		10
Art. 11.º Producto del impuesto sobre consumo de ganado menor		1200
Art. 12.º Producto del impuesto sobre agencias de seguros, de seguros y bancarios.		200
Art. 13.º Producto del impuesto sobre venta de animales		10
Art. 14.º Producto del impuesto sobre tiendas y almacenes.		300
Art. 15.º Producto del impuesto sobre saleros.		10
Art. 16.º Producto del impuesto sobre bailes		60
Art. 17.º ^{is} del ^{is} por espectáculos teatrales de toda clase		10
Art. 18.º Producto del impuesto por prendas		240
Art. 19.º Producto del impuesto por rifas y sobre expendio de billetes de lotería de rifas que hagan de vez en cuando en otro lugar		50
Art. 20.º Producto del impuesto de ho-		
	Jarosa	5110

	Vinosa	5110
Teles.		
Art. 21.º Producto del impuesto por matrículas ó inscripciones que se hagan de cada uno de los Establecimientos instructivos que a continuación se expresan por apertura o por inscripción se haga Alumnos, tiendas de aprendices de cualquier clase, agencias de negocios, bancos, agencias bancarias, pesquerías, y los demás de que habla el art. 34 del Código Fiscal Municipal		500
Art. 22.º Impuestos sobre carruajes de toda clase ó vehículos de toda en general		80
Art. 23.º Impuesto sobre numeración de vehículos de toda en general		480
Art. 24.º Producto del impuesto de pesquerías		40
Art. 25.º Producto del impuesto de depósito de pieles, cueros.		60
Art. 26.º Producto del impuesto de depósito de sales.		28
Art. 27.º Producto del impuesto por espectáculos públicos		24
Art. 28.º Producto del impuesto de armamento y adjudicación al municipio		5
Art. 29.º Impuesto sobre patentes y contribución del registro de marcas de la ley.		80
Art. 30.º Producto del impuesto por multas		5
	Jarosa	150
		6087

culo. si impuestos por extracción de
carne, casaca y fiendo del cuero de
los cueros de sus y arroyos dentro de
los términos municipales, sin perjuicio
de labores legítimos de los mineros y el
aprovechamiento legítimo de los aguas.

Art. 32 Impuesto por carniceros
o expendio de carnes donde a la vez se
dein a la venta otros artículos.

Art. 33 Impuestos por el exa-
men de los animales destinados al con-
sumo o los carnes de ellos. Este im-
puesto no puede exigirse si no se ha
he el examen de los animales o de sus
carnes por un médico o veterinario
procurador o por un experto licenciad
por la Junta de parlamentarios de
Hispene.

Art. 34 Valor de la con-
tribución (repartidos) de caminos
repartidos por 1920

Art. 35 Impuestos por el
uso del suelo y del sub-suelo en las vías
públicas y por excavaciones en las mismas.

Capítulo

Entradas procedentes del Tesoro
Departamental.

Art. 36 Veintitris por ciento (de la Ren-
ta) del producto de la Renta de desie-
llo de ganado mayor, en el año

Art. 37 Veintitris por ciento del
producto de la Renta de tabaco en el año

Art. 38 Vein 10159

2 ap

200 ap

20 ap

10 ap

1320 ap

2520 ap

10159 ap

Veintitris por ciento del producto de la Renta
de lieves, en el año.

ap 3.211 30

Entradas ^{CAPO.} extraordinarias
Art. 39 Producto de lieves vacantes,
mostrenas y de halios de indios
muertos ab-intestato, sin de ser he-
dos enveidos

Art. 40 Producto por nullas por
franous a las Rentas municipales

Art. 41 Interes por recargos
por demoras en el pago de arrendamientos
e impuestos, así como por otros entres
e intereses no detallados en este
presupuesto

Art. 42 Contribución directa para balancear

Créditos por cobrar

Art. 43 Entradas imputables a regencias
anteriores, así:

(a) Por deuido cobros en la geso-
verin de Rentas

(b) Por deuido cobros en la geso-
de Caminos

Art. 44 Existencia en caja por el
1º de lieves

Art. 45 Por otros créditos pendientes que
solo se acun en libros al municipio de
fuer del 1º de lieves.

Suma p. 15.540.20

Parte Segunda
Presupuesto de Gastos.

100 ap

20 ap

10 ap

700

300 ap

540 ap

607 ap

15.540.20

Art. 1º Obedeciendo al Sr. Alcalde Municipal en virtud de los gastos del distrito, durante la vigencia económica del 1920, por valor de

según el siguiente formulario:
Departamento de Gobierno

Consejo Municipal

Art. 2º Sueldo mensual del Secre- tario del Consejo, que tambien lo es de la Junta de Catastro, a \$ 12 oro	144
Art. 3º Utiles de escritores pa- ra el Consejo, Junta de Estadística, Ca- tastro y Tránsito, a \$ 6 por trimestre	24
Art. 3º Sueldo de un ofi- cial encargado de la Estadística, a \$ 20 mensuales	240
Art. 4º Para la corresponden- cia telegráfica en el año	10

Alcaldía Municipal

Art. 5º Sobresueldo del Alcal- de Municipal, a \$ 30 mensuales	360
Art. 6º Sobresueldo del Al- calde Secretario del Alcalde mupl, a \$ 30 mensuales	360
Art. 7º Utiles de escritores pa- ra la Alcaldía Municipal, a \$ 20 por trimestre	80
Art. 8º Sueldo de un oficial escri- bita para la Alcaldía, a \$ 16 men- suales	

192
 Total \$ 1.410

Art. 9º - Para pagar arrendamientos de
caballerías para los señores Alcaldes, por
Municipios y sus Secretarios para cuando
alguna en comisión, en asuntos en-
comendados a la cabecera y en
distintos oficiales a los Concejos y en
el Sr. Alcalde y su secretario

Concejos

Art. 10 - Utiles de escritores para la oficina del Concejo de Polos a \$ 3 por trimestre	apto
Art. 11 - Sobresueldo del Secretario del Concejo del P. de La Trinidad, a cinco pesos mensuales	12
Art. 12 - Utiles de escritores para la oficina del Concejo del P. de La Trinidad, a \$ 6 (seis) por trim- estre	60
Art. 13 - Sobresueldo del Secretario del Concejo del P. de Santiago, a \$ 5 mensuales	24
Art. 14 - Utiles de escritores pa- ra la oficina del Concejo del P. de Santiago, a \$ 6 por trimestre	24
Art. 15 - Para pagar arrenda- mientos de locales para oficinas y cárcel en las fracciones, así: (a) En Polos, hasta tres pesos; (b) En Santiago, hasta doce pesos (c) En La Trinidad, hasta seis; (d) En el Financ, hasta diez pesos	apto

Ministerio

Art. 16º Sueldo del Con-
 2012

1410
 1410
 30
 12
 60
 24
 60
 24
 372
 2012
 2012

Sueldo del P. del Rinón, a \$ 25 mensuales	300	ap.
Art. 17 - Sueldo del Secular del Corregidor del Rinón, a \$ 30 mensuales - a \$ 25	360	
Art. 18 - Utiles de escritorio para la Oficina del Corregidor del P. del Rinón, a \$ 5 por trimestre	20	ap.

Ministerio Público

Art. 19 - Sueldo mensual del Perito Mayor Mayor para Trab. y empo. de la Oficina del Alcaide de elecciones a \$ 40 mens a \$ 30	480	
Art. 20 - Utiles de escritorio para la Permeira Impl., a \$ 1 por trimestre	4	ap.
Art. 21 - Para fagos arriada - unido de calderas para el Permeiro Impl. cuando salga de la Calera en cuentas oficiales	10	ap.

Cuerpo de Policía

Art. 22 - Sueldo mensual de un Comisario de policía por prestación de su servicio en la población, a \$ 22	264	ap.
Art. 23 - Sueldo mensual de un policía para la fracción de Boleros, a \$ 20	240	ap.
Art. 24 - Sueldo de dos Comisarios de policía para la fracción de Aulung, a \$ 20 cada uno, mensuales -	480	ap.
Art. 25 - Sueldo mensual de un comisario de policía para la fracción de Aulung, a \$ 20	240	ap.
Art. 26 - Sueldo mensual de	4410	

Comisario de policía para la fracción del Rinón, a \$ 20 mensuales	240	ap.
Art. 27 - Solos de tres Agentes de plantamiento que prestan sus servicios en la calle, a \$ 15 por mensuales, cada uno	252	ap.
Art. 28 - Solos de dos Agentes de plantamiento, a tres por mensuales	72	ap.

Fiestas Varios

Art. 29 - Para manutención de los polvos de solemnidad, cuando estén encubados y para su conducción al Mancomio de las Familias, a \$ 0.20 diarios, cada uno	10	ap.
Art. 30 - Para la celebración de la fiesta religiosa del P. del Rinón, hasta	30	ap.
Art. 31 - Para el pago de empujones artificiales, a \$ 0.50 cada uno diariamente - hasta	50	ap.
Art. 32 - Para la decoración de la fiesta -	10	ap.
Art. 33 - Para soleraciones de los comisarios y guardias, cuando salgan en comisión con unido para, lampareros y otros y el gasto de el gasto del Mancomio, a razón de \$ 0.20 diarios hasta	15	ap.
Art. 34 - Para fagos inmensurables o enteros de animales, por mes		
Total -		5089.00

ran de enfermedades infecciosas, en el caso que se ignore el dueño de ellas. b. 5 ap

Art. 35. Para la reparación de vicinos de caminos para ser an- hasta 5 ap

Art. 36 - Para gastos impresos 70 57 ap

Art. 36 - Para pagar empleados municipales 20 ap

Departamento de Hacienda

Art. 37 Jecocia Municipal.

Para pagar la comisión por el cobro de medalla de las portezgas en las Rentas Departamentales, al 1/2% hasta 30 ap

Art. 38 - Sueldo mensual del jefe de Rentas, a \$ 50 mensuales 600 ap

Art. 39 - Útiles de escritorio para el jefe de Rentas, a \$ 8 por trimestre. - a \$ 6 24 ap

Art. 40 - Para gastos de mantenimiento de vehículos de medalla, hasta 5 ap

Art. 41 - Para gastos judiciales en recaudación de Rentas y contribuciones del Distrito, pago de peritos, vehículos, etc., hasta 20 ap

Art. 42 - Honorarios de los Recaudadores auxiliares de los Comisarios de Bolos, Santiago, La Guineola y El Limón, al 10% de lo que recauden, debiendo rendir sus cuentas a la jefatura, a más tardar el cinco de cada mes hasta 150 ap

Art. 43 - Explotación del ferrocarril de Rentas por el menos, en sus ramos hasta 150 ap

Sacan \$ 6228 5948

las en el año a las Recaudaciones 4000000 ap

Art. 44 Para gastos impresos 17 ap

Art. 45 - Sueldo de un comisario fantasma, a \$ 20 mensuales a \$ 22 240

Art. 46 - Para la reparación del acueducto público 50 apr

Art. 47 - Para la reparación general de las vías públicas y puentes de cargo del Municipio el monto de la contribución repartida y del deber de cobro, de conformidad con los respectivos planes de trabajos in- obtenidos por el Rango.

Art. 48 - Para pagar al su- plente de los empleados de la planta electiva el jornal convenido en el acuerdo especial, cuando a la vez se- eno a prestar sus servicios. 18 ap

Art. 49 - Para la adquisi- ción de abarros y demás materiales por reclame el mantenimiento y des- arrollo del alumbrado eléctrico 150 apr

Art. 50 - Sueldo de un enca- cargo de la planta electiva, a \$ 25 mensuales a \$ 30 300

Art. 51 - Sueldo del ayudante de la planta electiva a \$ 15 mensuales 180

Art. 52 - Para la reparación de los puentes de cargo del municipio y reparación del de la calle de Aguacalientes 250 ap

Sacan \$ 7433.001 7118

Vinosa p 7433.00

Art. 53 - Para arreglos, reparación y asco de la plaza y calles correspondientes al distrito 25 ap

Art. 54 - Para la reparación de las calles de la cabecera 100 ap

Art. 55 - Para la construcción de cabineros de personas pobres de solemnidad a p 0.30 cada uno 20 ap

Art. 56 - Para la construcción de dependientes en lo relativo a autopsias y exhumación de cadáveres en acueducto comunales 10 ap

Art. 57 - Para construcción de vias vecinas 5 ap

Art. 58 - Para la depuración de las aguas e intereses del distrito - 20 ap

Art. 59 - Para arreglos en parte del agua que al municipio corresponde para el riego 300 ap

Art. 60 - Para pagar estampillas de cuentas y recibos en que el distrito se obliga a ello y para el abastecimiento de escrituras 15 ap

Art. 61 - Para pagar arrendamientos de lugares o puntos para ensos en los correspondientes hasta 15 ap

Art. 62 - Para gastos imprevistos - 50 ap

Total p 8143

Sub de este pto
Dpto. de Instrucción pública
Art. 63 - Los gastos que devengan de el Ramo de Instrucción pública en este municipio, se harán en es -

Vinosa p 8143

Las cantidades:
(A) Con las seis unidades destinadas para empleos, emolumentos y re-
facciones de locales, muebles, etc. 183942

(B) Con el complemento que al efecto se destinan de los fondos propios 104540

(C) Con la existencia, inclusive intereses que para la suma que está en el Banco Suizo, en Medellín 65791

Parágrafo: En el acuerdo respectivo se desarrollan el empleo de estas cantidades. ap

Total de este pto

Departamento de Justicia
Art. 64 - Sueldo del juez supl. a p 50 mensuales 600 ap

Art. 65 - Sueldo del secretario del juez mpt. a p 40 mensuales 480 ap

Art. 66 - Gastos de escritorio para el juzgado municipal, a p 6 por trimestre 24 ap

Art. 67 - Para manutención de presos y detenidos, de cargo del municipio, a p 0.20 diarios en promedio 30 ap

Art. 68 - Para suministrar útiles para trabajos manuales, a las mujeres encadenadas. 5 ap

Art. 69 - Para gastos imprevistos - 20 ap

Total p 12844.93

Departamento del Poder Judicial

Vineros 12.844 73

Art. 70. Anual al Hospital de esta Ciudad, a \$ 15 mensuales a \$ 17 180 ap.

Art. 71. Sueldos de un cuadro de Oficiales Municipales, a \$ 30 mensuales a \$ 50. 360 ap.

Art. 72. Papeles para gastos impresos 10 ap.

Departamento de deuda pública

Art. 73. Papeles para los Hijos de Fernando Restrepo y para los intereses de cinco mil pesos oro, crédito existente en el acuerdo No. 10 de 1915 hasta 900 ap.

Art. 74. Papeles para el pago de los capitales que se han de cancelar, a los mismos hijos de Fernando Restrepo y B. en 1000 ap.

Art. 75. Papeles para gastos impresos. 5 ap.

Atas de este Departamento.

Atas de Vigencias anteriores

Art. 76. Papeles para pagar lo que no haya sido cubierto en la vigencia anterior por servicios prestados, de los suministros y cantidades que se tengan que pagar a deber. 15540 30 ap.

Art. 77. Los gastos de escribanos y arrendamientos de locales se cobren por trimestres, así: los primeros, el primer día del trimestre que se reclama y los se-

Quinto el último día de dicho trimestre devengan los agentes Municipales y de Fomento y de su contrato el 33 de este acuerdo, se cobren el día 33 de este acuerdo.

Art. 78. En vigencia de este acuerdo se considerará terminada el día último de diciembre de 1920, los cuantos por servicios ya causados y a incorporarse de entrono prohibido y rentas (por servicios ya causados) por los cuales se hubieren devengado para lo cual se considerará prorrogada hasta el 31 de marzo siguiente a su ejecución tanto en lo relativo a devolución de las Rentas de años anteriores como para el pago de los derechos causados en favor de acreedores y a cargo del Estado.

Dado en Santo Domingo, a...

Presuntivo el sueldo de hoy día de Noviembre de 1919.

Concejo municipal.
Santo Domingo, v. n. 10 de 1919.
Aprobado en 1^a de debate. Remite:
"Para en comisión a los S. V. Hoges y
Destamanti."
El Presidente,
Paco Lopez

Octubre 30 del 1920.

Señor

Alcalde Municipal.

He.

Los exámenes de las E.E. oficiales de este
Municipio se verificarán en la forma y fechas siguientes:

El 15 y 16 de Abo., la E. Sup. de Itad.; maestros exami-
nadores, D. Francisco N. Duque y Sta. Eva Ga-
mez (el 15), D. Alfredo López y Sta. Soledad
Barrueche (el 16).

El 17, la E. Infantil; maestros examinadores, D. Je-
sus López y las Itad. maestras de la Sección
de niñas habilitándose.

El 18 y 19, E. Sup. de Itad.; maestros examinadores, D.
Rafael Monsalve y Gabriel Mañón (el
18), D. Francisco Moreno y D. Jesús López
(el 19).

(El 1, actos públicos de la Infancia.)

Urbana de Varones.

El 20, Sec. de D. Alfredo López; maestros examina-
dores, Francisco N. Duque y Rafael Monsalve.

El 22, Sec. de D. Gabriel Mañón; maestros examina-
dores, D. Alfredo y D. Jesús López.

El 23, Sec. de D. Francisco Moreno; maestros exami-
nadores, Francisco N. Duque y Rafael Monsalve.

El 24, Sec. de D. Jesús López; maestros examinadores,
D. Francisco Moreno y Sr. Gabriel Mañón.

El 25, Sec. de D. Rafael Monsalve; maestros examina-
dores, Francisco N. Duque y Alfredo López.

Urbana de niñas.

En los días 26, 27, 28, 29 y 30, maestros examina-
dores, D. Francisco N. Ugué, permanente, Las Stas.
Eva Gino y Cecilia Brango, alternándose por días,
y una de las Stas. maestras de la E., en forma que
ya se les indicó.

Rurales.

Santiago. El 22, E. de U., m. examinador,	Adela Corio.
" " 23 y 24 E. de Niñas; m. "	Antonio J. Folini.
El Limón. El 25, 26 y 27, m. examinador,	Antonio J. Folini.
La Trinitaria. E. de U.; el 26 y 27, m. examinador	Rafael Maudsl.
" " " Niñas, 27 y 30, "	Mucelos Giraldo.
Potro. En 29 y 30, m. examinador,	Adela Corio.
Encarnillo. En 26 y 27, m. "	Gabriel Marín.
Rancón. " 26, 27 y 28, m. "	Alfredo López.
Blasí. " 29 y 30, " "	Gabriel Marín.
La Bomba. " 26 y 27, " "	Francisco Moreno.
Piedra Blanca, 26 y 27, " "	Jesús López.
St. Gertrudis 27 y 30, " "	Leocadio Arias.
San Pedro. 27 y 30, " "	Rafael Maudsl.
El Rayo. 27 y 30, " "	Jesús López.
San José 27 y 30, " "	Francisco Moreno.

Los exámenes seguirán la pauta
marcada por las Circulares sobre la materia,
fechadas el 18 de Octubre del 1918 y que se hallan
publicadas en hoja volante y en la Revista del
Ramo, N. 14 y 15 (Enero de 1913).

En consecuencia, Mr. se peroró
y recabar tanto de ella como del D. Consejo la
distribución de sus M. para la concurrencia
a los actos en su calidad de Jurados, conforme
lo disponen las disposiciones mentadas.

En cuanto a las E. E. Alternadas, Mr.
se peroró nombra, un vecino calificador en ca-
da una de ellas, para que integre el Jurado, el

qual quedará constituido así: los Inspectores Lo-
cales, principal y Jefe, un maestro Urbano, el
vecino, que Mr. y Jefe, un maestro Urbano, el
mismo Jurado para suplir la falta de cualquier
ra de sus miembros. Este Jurado nombrará tan-
bien la Calificadora de costuras.

Para evitar recargo de trabajo a esa
oficina, el suscrito comunicará a los maestros, tanto
Urbanos como rurales, lo dispuesto en estas órdenes
rurales, excepción hecha, es es, de los vecinos que
Mr. nombrados, como se dijo arriba, y posesionados.

Espero de su reconocida actividad pro-
ceder todo su empeño para que los actos que se
preparan tengan la mayor solemnidad y efica-
cia posibles, procurando sobre todo, que no falten
a los Jurados los individuos que les corresponden.

Soj de Ud.
Atto. y S. S.
Ramon Garcia

Copia
de las sentencias proferidas por el Tri-
bunal en el juicio relativo al
artículo 31 del Acuerdo n.º 3 de 1912, del
Concejo de Santo Domingo, y del Saldamento de
voto.

Tribunal Administrativo - Medellín, Agosto
trece de mil novecientos veinte.

Vistos:
De todo lo que arriba se dice se desprende
como lógico consecuencia la justicia perfecta de
la acción de nulidad intentada por el Sr. Uibe
E., y por lo mismo, el Tribunal, administrando jus-
ticia en nombre de la República y por autoridad de
la Ley, declara nulo el artículo 31 del Acuerdo N.º 3
de 29 de Diciembre de 1912, expedido por el Concejo Mu-
nicipal de Santo Domingo, en cuanto en él se comprenden
vehículos que no están destinados a seguir en una pro-
blección ni en los poblados de sus fracciones y que
sólo ocasionalmente o por mero tránsito llegan a
tales poblaciones o pasan por ellas.

Notifíquese, copie, comuníquese a
quienes correspondiere y consúltese, si no fuere ape-
lada.

Gabriel Mejía = Jefe de Sala - L. Mesa - Sec.

Tribunal Administrativo Secundo = Sa-
la de Segunda Instancia - Medellín, Octubre
primero de mil novecientos veinte.

Vistos: Por sentencias de 4 de Agosto
próximo pasado emitidas por Sr. Magistrado a
quien en armonía con lo pedido por el Sr. Uibe
E. en su demanda de Marzo último
el artículo 31 del Acuerdo N.º 3, de 29 de Di-

ciembre de 1919 dado por el H. Consejo de Santo Domingo, en cuanto en tal artículo se comprenden vehículos que no están destinados a servir en dicha ciudad, ni en las poblados de sus fracciones y que sólo ocasionalmente o por otros tránsitos lleguen a aquella y a éstos.

Esta decisión es hoy materia de consulta para la Sala, y va a resolverse acerca de ella, puesta sustanciación de segundo grado está cumplida.

Dice el artículo acusado:

Art. 31. Impuestos que pagarán los vehículos de rueda mensualmente, así:

a) veinte centavos por cada carro; b) cinco por cada coche; c) dos pesos por cada automóvil; y d) un peso cincuenta centavos por cada carrillita.

Parágrafo. Se exceptúan los vehículos de rueda del Genearial de Antiquia.

Según el artículo 42 de la Ordenanza 50 de 1919. Del impuesto requiere la aprobación del Sr. Gobernador, y este requisito falta en la copia del Acuerdo citado de fojas 12, como queda que la aprobación es condicional, y el Tribunal ignora si la condición suspensiva se cumplió. Pero, al Acuerdo le falta algo sustancial para su existencia como acto jurídico, no hay materia apta de revisión contenciosa administrativa.

Sí, hasta la jurisdicción, que es la de atribución al Tribunal para conocer de Acuerdos de actos verdaderamente tales, queda faluada. No hay, pues, que avocar conocimiento del fondo del negocio.

En virtud de lo expuesto la Sala administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley,

198
Palo Alto:

Resolvió la sentencia consultada y en su lugar se declara que no es procedente de otras nulidad, se silda por el Sr. Ignacio Uribe E.

Notifíquese, cópiase, comuníquese e inserte en los Anales del Tribunal.
Obdúlio Talavio M. = Francisco Luis Ortiz =
Manuel Molina V. = Salvador L. Mex - San =

Salvamento de voto.

Sostengo respetuosamente que si hay materia para fallar sobre la validez o nulidad del Acuerdo N.º 3 en su artículo 31, expedido por el Consejo Municipal del Distrito de Santo Domingo y que fue demandado por el Sr. Ignacio Uribe, por las siguientes razones:

1.º Porque hay constancia de que el acto sufrió dos debates.

2.º Porque el Acuerdo lo sancionó y

3.º Porque fue publicado por bando, y desde que éste se cumplió principió su observancia, y debe declararse nulo, al tanto de otras razones legales citadas por el Sr. Magistrado de la primera instancia; porque el salvamento para declarar que no procede la acción, según la sentencia, apóyandose en el artículo 42 de la Ordenanza 50 de 1919, es decir, la exigencia de la aprobación del Sr. Gobernador - si aquello no aconteció - es también fundamento para declarar nulo el acto, pues el artículo 17 de la Ley 4 de 1913. dice: Son nulos los Acuerdos que fueren

Art. 179.

de su contravención a las disposiciones de la Constitución, de las leyes o de las Ordenanzas.

Las demás son válidas, aunque puedan ser tachadas, con justicia, de inconstitucionales.

Al acordarse ante el Tribunal de lo Contencioso en Acuerdos, se denuncia como inconstitucionales, ilegales o lesivos, lo resuelto por la Corporación, si se han intermitido formulaciones jurisdiccionales, de nulo por eso y no se puede deventurar alegando que no es Acuerdo.

Medellín Octubre 1.º de 1920 = Juan Luis Ortiz = Salvador M. = Melina Vélez = Salvador L. Mesa = Sr. =

Medellín, Octubre 13 de 1920

El Secretario,

Salvador L. Mesa



H.ros. Miembros del H. Concejo Municipal. Vais a nombrar hoy juez Municipal de este Distrito para el período que principia el 1.º de Agosto próximo. No olvidéis que estáis en el deber de hacer esa elección en persona que reúna las esencialísimas condiciones de idoneidad y competencia, en pro de la buena marcha de la administración pública de este Distrito. Esas son las condiciones en que debéis preocuparos al hacer ese nombramiento. No tenéis que entrar a considerar las circunstancias de pobreza o de riqueza del individuo que vais a nombrar de juez, y si tenéis el deber muy sagrado de que esa persona que vais a elegir sea conocedora de la Ley, que tenga algunos conocimientos jurídicos que sea competente persona que de garantías seguras de acatamiento a los bienes y derechos individuales, para que así podáis corresponder digna y honradamente a la confianza que en vosotros depositó el pueblo al designaros en sufragio público miembros de esa H. Corporación.

Lo sabéis muy bien, H. Concejales que estáis en el deber de atender primeramente a las necesidades y exigencias del pueblo, que a las necesidades y exigencias de una persona particular, así quedará ese deber digno y honradamente cumplido, pues es el pueblo el que necesita de un juez capaz y competente. En efecto, y haciendo uso del derecho que tenemos como ciudadanos, os pedimos muy atentamente nombreis para ese puesto de juez Municipal al Sr. D. Recaredo Jimenez persona honorable de reconocida idoneidad y competencia y como servidor de la Ley. H. H. Concejales Señores. Santo Domingo Julio 14. 1919

Manuel José López en la A. Bustamante
Manuel Menéndez
Marco A. Moreno Juan de J. Sierra

Juan B. Rondon D.
Francisco M.
José de Victor Castaño
Juan de la Cruz Valencia Juan C. Carvajal
Juan de D. Valencia
Angel J. Cano

200
R. del Pambun.
D. de Antequera.
Concejo supl.
Sanlo Domingo, Febrero 28 de 1920.
S.

Presidente de la H. Asamblea
Departamental.
Medellin.
En sesión que tuvo lugar en esta
fecha el Concejo aprobó:
"Adhucarse en todos sus par-
tes esta Corporación a las solicitudes que
hicieron el Comercio de el H. Concejo supl.
de Medellin a la H. Asamblea Departamental
solicitando sobre la institución del fidei-
comiso."

Lo que tengo el honor de tras-

cribir.
Soy del Sr. Presidente, su muy atto
Y S. S.

R. de Colombia

D. de Antioquia

Consejo suplt. (Presidencia)
Sd. Domingo, Julio 28/1920

H. Presidente de la H. Asamblea Deptal.
Medellin

El Consejo que tengo el honor de
prestarle acabo en sesión de esta fecha
de la H. Asamblea, que lo dis-
pone, y por su respetable
conducta, lo siguiente:

I.
Que se encomienda a los Concejos la facultad
de decretar la contribución subsidiana
de caminos, cuando lo creyeren conveniente,
pues la experiencia ha demostrado que sin
esta contribución los vías municipales sufren
notablemente, en lo cual se perjudican di-
rectamente los vecinos de aquellos puntos
cuya tránsito es indispensable para em-
pleación de los viveros que se producen
ellos, siendo como son verificadas las em-
pleas o remesas por parte de aquellos
hacer por sus propios cuantos tales acciones,
y asimismo, por que la dirección que a los
tránsitos, esto dar, carecen de los em-
pleos técnicos que se requieren para ma-
nifestar duración o estabilidad de dichos
viveros.

II.

Que siendo de ley Obligatoria para el de-
partamento el pago de los impuestos

Secretario de los Comediantes (art. 19
Ord. no. 30 del 1911), se haga a este munici-
pio los gastos hechos en los empleos de
Comediantes del mismo desde la fecha
de la creación de este, 1.º de marzo del 1911
hasta el presente, y que se sigan atendien-
do a dichos gastos por cuenta de los
en libros.

Respecto a la importancia del
Comediantes en referencia es de todos
conocida y apreciada, toda vez que es
de la máxima importancia del ferrocarril
de Antioquia, en el ferrocarril de
la sección del sur, y porque en cualquier
que sea la solución que se dé al paso
de San Andrés, este caserío tendrá la
preeminencia sobre los otros por muchos
tiempos, ya por las causas expresadas
con respecto a la empujante y numerosa
fluencia de gentes y de mercancías a di-
chos lugares.

Es preciso manifestar a la H. A.
de Antioquia que el Municipio de Yolombó
tiene en la cabecera de dicha provincia
un Comediantes, que no tiene
dijeto, toda vez que el caso de habi-
tantes está en la parte correspondiente
a este Municipio, y tanto es así, que lo
correspondiente a aquel Municipio no
hay si no una casucha, que es en la
que habitan dichos empleados. En prueba
de lo expuesto a este respecto manifiesta
se manifiesta de a saber que el pre-
sente Comediantes no ha tenido hasta
la fecha Secretarios, ni agentes de pro-
piedad; seguramente por que no los ha

reservado para su activación en el tab

III

Que se decreta al Camión departamental
de 1.ª Clase el que de esta ciudad
produce a Antioquia, por los siguientes
razones: Este para terminar el
magnifico camino que une a este mu-
nicipio con el de San Rafael
y el considerable volumen de viajeros
que de este municipio, es decir de
San Rafael, se porta por el ferro-
carril, queda desde luego interrumpido
por el malísimo estado en que se en-
cuentra el trayecto expuesto, el cual es
solo de quince kilómetros; y porque la
producción de frutas y de maíz, por ejem-
plo, que tanto incremento ha tomado en
el municipio de San Rafael, que cada día
mayor bien provee por la mejora
de esta vía, pues los principales mercados
de su expendio son: Puerto Berrio y
Cosmeo.

IV

Que se decreta un auxilio de construc-
ción para el camino departamental que
une a Concepción con San Andrés,
caminos que
pasando por esta ciudad, caminos que
no obstante ser de primera clase, se
encuentra completamente abandonado
por la H. Junta departamental de
Camino, pues a los constantes solictudes
y peticiones hechas a esta entidad, con
el fin de obtener el auxilio necesario
para repararlo, se encuentra en la
siguiente expresión de "no hay por

dos", al mismo tiempo que para vias
de la misma categoria, correspondientes
a poblaciones vecinas, se les suministran
al menos llenos, no solamente para re-
poner las vias existentes, sino tambien
para abrir otras nuevas. En fuerza
de lo expuesto en este particular se advi-
er que hace unos meses que no se
suministra ni un centavo de auxilio para
atender a la via en referencia, la
cual se halla en moltisimo estado;
Y aun lo que es mas sensible es que
hace mas de este tiempo que el Sr. Inge-
niero de esta zona no recorre dicho
via.

No solum a pesar que en las
povos y puentes antes, se hace molis-
simo la construcion de dos puentes: uno
sobre el riochuelo "San Domingos, en la via
de Alejandro, y otro sobre ~~la~~ ~~pueblo~~
el de Siempre, en la via que conduce
a Concepcion; y

Como la H. Asamblea se preocupa ac-
tualmente en aliviar la situacion de los
empleados, y como el proyecto presentado
por la Soberania sobre aumentos, no fi-
jara los empleos de los Intendentes
de San Antonio y Guayulito (Sancti)
sino en los mismos sueldos que tenian
y que son los asignados por la Orde-
nanza no 34 del 919, se solicita el aumento
de dichos sueldos en ~~los~~ sueldos de dichos
empleados en forma equitativa, para que
que con el mismo sueldo que hoy se les tiene
asignado, no alcancen a atender, ni aun esca-
samente a sus necesidades, haciendose por los mismos
dificultad el encontrar empleados que den garantias

203
para la ~~funcion~~ buena administracion
de los empleados. Lo propio se dice
a favor de los empleos del conser-
vacion del Poder.

La Congregacion que
presido empiso en la justicia que
interviene lo solicitado en esta memoria de
en las buenas intenciones que animan a la
H. Asamblea, en el sentido de aliviar
la suerte de los municipios, espera
no ser desatendido en esta ocasion."

Foy del Sr. Presidente,
muy abto. y S. P.

Sobre el municipio "Sancti Dominici, en la vía
de Alejandro, y otros sobre ~~la~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~encuentra~~
el de San Pedro, en la vía que conduce
a Concepción; y V.

Como la H. Asamblea se preocupa ac-
tualmente en aliviar la situación de los
empleados, y como el proyecto presentado
por la Gobernación sobre aumentos, no fi-
guran los empleados de los Corregimientos
de San Andrés y Guayabito (Sanctiago)
sino en los mismos sueldos que tenían
y que en los asignados por la Orden-
anza no. 34 del 1919, se solicita el aumento
de dichos sueldos en los sueldos de dichos
empleados en forma equitativa, todo esto
que con el nuevo sueldo que hoy se les tiene
asignado, no alcanzan a cubrir, ni aun escar-
samente a sus necesidades, haciéndose por los mismos
dificultades el mantener empleados que dan garantías

Lo que la Alcaldía de este Municipio se
coloque en el grupo 7º como lo propuso
la Gobernación?

No será este distrito mas ingor-
bante que varios de los que figuran en el
6º grupo? De justicia es reconocido
que si lo es, como lo reconocen la H.
Asamblea, y entonces por qué se le es-
tró en el grupo de poblaciones muy in-
feriores en categoría?

Semeyante procedimiento no tiene
explicación y se dice que no tiene explicación
propia poblaciones de menor importancia,
tales como Tolumbo, que antes figuraban
en el 8º grupo, viéndose ahora a ocupar
el 6º.

En las razones que se dejan expuestas
se funda esta Corporación para solicitar
de la manera mas atenta y respetuosa, de
la H. Asamblea del fraccionamiento, como
así lo solicita, se dirige a decir que
la Alcaldía de este distrito se coloque
o haga figurar en el 6º grupo y no en el
7º como lo propuso la Gobernación en el
proyecto de ordenanza que presentó sobre
"Migraciones Civiles."

Foy del

Si. Presidente,
muy abk. y S.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
DIRECCION DE LA ESCUELA U. DE VARONES
Santo-Domingo, Mayo 18 de 1920.

Señor Personero Municipal.

Presente.

Hace mucho tiempo que estoy trabajando porque se me suministre una bandera de la República pero nada he podido conseguir, debido sin duda a lo mal de fondos que ha estado el Distrito. Ahora bien, como ella es de ley para las Escuelas y en atención a que en los fondos especiales sí hay dinero, me valí del Sr Inspector Provincial para que el solicitara autorización de la Dirección de I. P. para hacer el gasto de dicha bandera de los fondos especiales y por telegrama adjunto verá que ella fué dada.

Así, pues, ruego a Ud. proceda cuanto antes a dar los pasos que sean necesarios para su consecución lo mas pronto posible.

Así mismo le suplico que la expresada bandera sea todo lo mas hermosa y fina que se pueda conseguir, pues a Ud. no se le oculta que siendo ella el símbolo de nuestra amada Patria y que por ella se despierta el patriotismo en los niños, debe de ser

9. *... no alcanzan a atender, ni aun escar-
samente a sus necesidades, haciéndose por lo mismo
difícil el encontrar empleados que den garantías*

todo lo mejor que se pueda conseguir para que así inspire interés y amor, no solo a los niños, sino también a todos nuestros ciudadanos, que dicho sea de paso, poco respeto se manifiesta por nuestra bandera.

En Bogotá, la casa de Dn Aristides Ariza, ofrece unase de raso de seda, según el aviso que a continuación copio:

".....TAMAÑO REPUBLICA, de raso de seda superior, el escudo bordado con seda y gusanillo de oro; leyenda en letras de oro que dice: REPUBLICA DE COLOMBIA. Es la bandera de más alta calidad que se fabrica y mide tres yardas de largo por dos de ancho, cada una \$ 80.00 "

Estas banderas, según el catálogo, son provistas de la correspondiente asta.

De Ud. Atto S.S.

Alfredo López

Resuelto:

" En Comisión al V. Honor "

Ralvarez

9. *... que como que voy de res viene
usados, no alcanzo a atender, ni aun escar-
samente a sus necesidades, haciéndose por los mismos
dificultades el encontrar implementos que den garantías*

H. H. Conceales: Habiendo estudiado para informar -
que pasados una solicitud hecha por el Sr. Di-
rector de la Escuela Urbana de varones de es-
ta población, fundado en el artículo del Ho-
norable Consejo que se voto la suma necesaria
para la confección de una bandera de la Repu-
blica, que se dedicará al servicio de la
Escuela indicada.

Con el telegrama del Sr. Di-
rector del Publico, que se adjunta a tal so-
licitud, queda comprobada la autorización que
aquella Superioridad da para hacer este gas-
to de las Juntas Especiales de dicho ra-
mo, pues para el efecto el Sr. Director emi-
tirá las banderas como inmuebles.

Muy fundadas son las razones
expuestas por el Sr. Director de la Escuela de varones
para que dichas banderas sea confeccionada
de inmediato, con cuyas razones está de acuerdo el sus-
crito, pues sería muy satisfactorio que nuestro Pabellón
Patrio se exhibiera en las frecuentes festividades lí-
ricas que se suceden - de una manera lujosa y
firmemente ataviado - con lo que se les daría el
valor de estas mayor realce y por ende se
despertaría en los niños que se educan mayor
amor a nuestra Patria.

En

9. - que como que voy a ser un
usado, no alcanzo a atender, ni aun esca-
samente a sus necesidades, haciéndole por lo mismo
difícil el encontrar empleos que den garantías

207
consecuencia, pido muy respetuosamente a esta H. Cor-
poración de sírvase votar la suma de \$80.00, can-
tidad requerida por el solicitante - según calabo-
ro que el Sr. Transcrito en copia - para la
confección de dicha bandera, comisionándole a
él para el efecto un socio del Sr. Personero.
Si para esta erogación se ha-
ciere indispensable formular el correspondiente pro-
yecto de acuerdo, solicito que así se haga
y se proceda a darle primer debate -
Santo Domingo, Mayo 28 de 1920.

Mi querido Comisario,
Guillermo Haysch

Comisario supl.

Santo Domingo, junio 7/20

Resuelto:

"Huelven estas diligencias a la
Comisión para que se le presenten
el respectivo proyecto de acuerdo"

Ralomey

208
BANCO MERCANTIL AMERICANO DE COLOMBIA

BOGOTA
MEDELLIN
BARRANQUILLA
CARTAGENA
GIRARDOT
HONDA
MANIZALES
CALI
SUCRAMANGA
ARMENIA

ORGANIZADO BAJO LOS AUSPICIOS DEL
MERCANTILE BANK OF THE AMERICAS INC.
44 PINE STREET, NEW YORK, E. U. DE A.

DIRECCION TELEGRAFICA
BANCMERTIL

MEDELLIN, febrero 2 de 1920.

NUMERO DE REFERENCIA 20 - 238

Señor Presidente del
Concejo Municipal.
Santo Domingo.

Estimado señor nuestro:

De acuerdo con los deseos de su carta de enero 29 del año en curso, nos permitimos manifestarle que las condiciones para los préstamos de que Ud. nos trata son las siguientes:

Garantía hipotecaria en bienes municipales que valgan el doble de la suma prestada; plazo, diez años; interés, doce por ciento anual; que las rentas aseguren los intereses y un seis por ciento de amortización anual. Antes de adelantar negociaciones necesitamos además una copia del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para estudiarlo.

De Ud., atentos y Ss. Ss.

BANCO MERCANTIL AMERICANO DE COLOMBIA.
Sucursal de Medellín.

Francis King
Sub-Gerente.

FFP/IG.
cc-B.

Se

enero del 1920.

Recibido:

Para en comisión al Sr. Subcomisario
para que informe sobre el
informe sobre la conveniencia
de ella.

Salamanca

De acuerdo con los deseos de
un carta de enero 29 del año en curso, nos per-
mitimos manifestarle que las condiciones para
los préstamos de que Ud. nos trata son las si-
guientes:
Garantía hipotecaria en bienes
municipales que valgan el doble de la suma pre-
stada; plazo diez años; interés doce por ciento
anual; que las rentas aseguren los intereses y un
seis por ciento de amortización anual. Antes de
celebrar negociaciones necesitamos además una co-
pia del presupuesto de rentas y gastos del munici-
pio para cada año.

De Ud. atento y f. de...
BANCO MERCANTIL AMERICANO DE COLOMBIA
Gerente de Bogotá
207-208

Sus miembros del Concejo
No creo que al Municipio le convenga
la propuesta del Banco Mercantil por la
siguiente razón:

Los \$5.000 que se dan al municipio por la
mensualidad que se da al municipio por ciento
año \$600 y en los \$10 años \$6.000,
se pagan \$1000 más de lo que se
debe hoy en solo intereses lo que sería
una carga gravosa para el Municipio.

Además del gravamen de \$600 anuales,
no sabemos cual pueda ser la situación
de Santander - por lo menos 10 años

Como se trata de un nuevo contrato se
necesitará el permiso del Gobierno para
entrar en el negocio y no sabemos si las
rentas del Municipio satisficieren las deudas
del Banco

Como es preferible pagar mayor interés
a condición de que el plazo sea menor
como la propuesta del Sr. Riquelme por ser
al Municipio lo que le conviene es salir
pronto de esa deuda

Cierto que el Sr. Riquelme pedía como plazo
tres años, pero si el Sr. pudiera entrar a

Banco \$1000 cada año y con el mismo
plazo fijo, se compensarían los intereses
que sean menos del 12% anual lo que
pagaron

En la misma propuesta:
Dígase al Banco Mercantil que el Concejo
se remite a plazos la Compañía de
Aéreo-

Proceder a estudio de presupuesto del
Comité Aéreo C.

Santo Domingo, Marzo 10 1920

Del Concejo

R. Valerín O

Manuel Salas

Señor

Presidente del Concejo de
Santo Domingo

Medellín, Abril de 1920.

Muy señor mío:

No dudamos que Ud. tendrá conocimiento de la fundación en esta ciudad de
la COMPAÑIA COLOMBIANA DE NAVEGACION AEREA con un capital de Setecientos Cincuenta
Mil (\$ 750.000) PESOS ORO, empresa netamente colombiana y que como su nombre lo indi-
ca tiene por objeto establecer un servicio regular de pasajeros y correo entre las
distintas poblaciones del país, con el fin de acercarlas por medio de un servicio rá-
pido y eficaz subsanando así los inconvenientes de los malos caminos que, especial-
mente en tiempo de lluvias, se vuelven intransitables alargando así las distancias
ilimitadamente, lo cual es causa del estancamiento moral y material en que apesar de
su riqueza natural se encuentra hoy en día el país.

Ya han empezado a llegar los primeros aeroplanos y están prestando servi-
cio en la Costa Atlántica con éxito completo. Inútil nos parece recordar a Ud. el en-
tusiasmo que nuestra empresa y la venida de los primeros aviones ha despertado en to-
do el país, entusiasmo que se traduce en lluvia de felicitaciones y en ofrecimientos
de CAMPOS DE ATERRIZAJE de parte de las autoridades y personas influyentes de muchas
poblaciones de Colombia; las cuales se han dado cuenta de lo que representaría para
ellas una comunicación rápida y segura con el resto de la República saliendo así del
aislamiento a que se hallaban confinadas al no existir este maravilloso vehículo que
se llama EL AEROPLANO.

Nuestra Compañía ha celebrado un contrato con el Gobierno para el trans-
porte de correos por medio del cual se nos garantiza toda especie de facilidades para
la distribución del correo.

La Compañía para poder dar comienzo a sus trabajos se ha visto obligada a
comprar campos de aterrizaje en algunas ciudades cosa que le ha hecho desembolsar una
enorme cantidad de dinero y Ud. comprende que ningún capital le alcanzaría para com-
prar terrenos en todas las poblaciones del país que quieren el servicio de transpor-
tes aéreos. Es pues por esta última razón y en vista de los beneficios enormes que la
Aviación traerá a las poblaciones en donde se establezca como arriba exponemos, que
nos permitimos recomendar a Ud., muy encarecidamente poner de su parte todas las in-
fluencias y energías posibles a fin de que en esa localidad se destine un lote a CAM-
PO DE AVIACION o TERRENO DE ATERRIZAJE.

El terreno debe reunir las condiciones siguientes:

- 1 - Debe ser plano.
- 2 - Su superficie debe ser completamente lisa, es decir, no presentar obstáculos de
ninguna clase como árboles, troncos, hoyos etc., pudiendo sí, estar cubierto de
grama natural.
- 3 - No debe ser inundable.
- 4 - Debe tener por lo menos una extensión de 400 x 200 metros cuadrados y si fuere
posible de 600 x 600.

En espera del honor de una respuesta, nos suscribimos de Ud. respetuosamente.

COMPAÑIA COLOMBIANA DE NAVEGACION AEREA.

El Gerente,

GUILLERMO ECHAVARRIA.

a-

Jun 15 - 1920.

Remuelto:

"En comisión a los D. D.
publucim J. Hays con término
de tres días."
R. Alvarado

H. H.
Com.

legales:-

En cumplimiento de la Comisión que se nos ha
conferido para ver el informe que debe recaer a
la nota precedente, justos nos exponemos:-

Tomos de opinión
referencia, manifiesto a la nota en
Compañía Colombiana de navegación aérea,
que el Concejo queda de dicha Compañía muy
agradecido por la distinción que hace a la
población de Santo Domingo, a la cual quiere
darle realce e impulso con el campo de ab-
viciación o Terreno de Abundancia que preten-
de establecer en ella, cosa de suma importancia
para el progreso del Distrito; pero que desafortu-
nadamente debido a la mala situación so-
focográfica de la población, no halla - ni se
proporciona a ellos siquiera - fuentes que
reunen las condiciones requeridas para el objeto.

No obstante lo dicho, la expresada
Compañía podrá recomendar a la persona
que creyer pinto en el asunto, para que
haga un estudio de los terrenos mas con-
venidos a la Cabeza del Distrito, y si
se hallare alguno adecuado para el efecto,
el Concejo con mucho gusto lo conseguiria
para venderlo a dicha Empresa, para el
fin deseado y siempre que la situación
Precursaria del Distrito, y la Ley, le
permitieren hacer esta operación.
Santo Domingo, Abril 22 de 1920.

Vuestra Comisión,
Raimundo Dalmont Juan Antonio

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Fuerza de Rentas
Santo Domingo, Julio 24 de 1920
Señor

Presidente del H. Consejo Municipal

Como se ha presentado inopinadamente ^{Presente} para el cobro de algunos impuestos, me dirijo a una Honorable Corporación, por su digna conducta, para manifestar lo siguiente:

Algunos expendedores de licor se presentan recios para el pago del impuesto y alegan que es prohibido gravar la venta de aguardiente, apoyándose en el Art. 38 ordinal 2 de la Ordenanza 50 de 1919; también se niegan a dicho pago los que solo venden cerveza y cola.

El impuesto sobre pueras se ha cobrado desde hace muchos años solamente a los que las han establecido por vía de negocio o sea para vender bestias que no son de su propiedad.

Según el Acuerdo N.º 3 sobre arbitrios municipales, para el presente año, hay que cobrar a una infinidad de dueños de pueras, como son los dueños de estancias, ranos, vehiculos de mudas, que tienen bestias y además los que las tienen para

no su uso propio o personal.

Por lo que deso expuesto suplico a esa
autoridad se digna declarar que constituye realmente
caudal, que deba pagar impuesto y por que
se de personas se debe calar.

Tambien pido se sirvan hacer pasar a esta
copia, la clasificacion de que trata el paragrafo
del Art. 44 del Decreto N.º 2 de 1916, o sea el
Decreto de Contabilidad Municipal, expedido por
Oficina General de Cuentas.

La falta de esta clasificacion, ha sido el
por motivo para no haber cobrado algunos
puestos deludidamente.

Dios guarde a Ud.
Jesús Abonador J

Señor

Presidente del H. Consejo:

En cumplimiento de la
Comision que se me impuso de
informar de conformidad con
el estudio que hicimos - sobre el
proyecto de Decretos sobre Presupues-
to de Rentas y Gastos en el D.P.,
para que se emita nuestro con-
cepto:

En efecto:

Consideramos que los
Artos 3º y 4º del mencionado proyecto
deben de refundirse, con la suma
que arrojan las Deis unidas, o
sea \$ 1839,42; y que los \$ 657,91,
que se votan en el último de los
Artos mencionados - o sea el 4º -
se destinen para aumentar el
sobrenetodo del Director de la
E. Superior, elevandolo a \$ 25 men-
suales, y para asignar a los
Directores de las Rentas de
"La Cumbre" y "El Financiero" un su-

brevedad de 88 mensuales a
cada uno, pues no conviene
samos equitativo que estos
maestros, prometidos con mayor
rigor al alza de viveres y a un
abastecimiento de carne 3^a, puedan equi-
pararse a los demas que se
trattan en circunstancias mas
favorables.

Queda asi cumplida
esta nuestra comision

Sr. Presidente
Santo Dgo, Noviembre 16 de 1919
Sr. Presidente

Luís Viteri

1887

R. de Colombia

Q. de Antioquia

Concejo de Toluca
Santiago, Quince 6. 1919

Sr. Presidente del Concejo Municipal Santobonino

Respetuosamente llamo la atencion al Honorable
Concejo que dignamente preside, a fin de que se
me atienda la justa cuantitativa peticion
que voy a hacer por medio de la presente.

El trabajo que tiene que desem-
penar el suecilo, es tenerse si asi puede
decirse, por que no solo lo que come en el dia sino
en la noche hasta las diez i una de la mañana,
diariamente, de manera que por parte que sea
el hombre, tiene que informar, i al mismo la
existencia se va mermando con mas rapidez, y
esto tiene que hacer, por que en la noche dos
peticion solo en el regalo de carne si se de por
solo nada hacen, queda burlada la accion de
la autoridad. Sabiendo que es el Concejo el de
mas importancia, a donde asisten en peticion
los caeros; en donde la Honorable consejo de
apoyo debida, en diferentes asuntos, y la peticion
de trabajo.

Por lo muy necesario de trabajo, que deuda
la comuna de viveres y al ajuntamiento que reina,
pueda ser cumplida, expresando su vida a cada
paso, de manera que pueda ser, cuando

un pan del Sincanil se gana más de un
pero diario hoy? La Corporación a quien me
cuando debe aumentar el sueldo bien sea para
mí o para el que suceda que será lo más pronto,
mas me volveré a mis deberes anteriores, ageno
de responsabilidades. En las mismas circun-
stancias se encuentra el Sr. y lo propio la pte-
cia.

Sin embargo el que le llamo lo
atención respecto a lo que dejo expuesto.

Dios guarde a Uds
Pedro Martínez J.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
JUNTA
DE LA RENTA DE LICORES

215

Número

Medellín,

Diciembre 16 de 1919

Señor

Presidente del Concejo.

Santo Domingo.

La Junta de la Renta de Licores del Departamento resolvió, en su sesión del 27 de Noviembre último, dirigir una circular a las Municipalidades del Departamento, poniéndoles de presente las intenciones que ella tiene de administrar eficazmente la Renta de Licores del Departamento, persiguiendo el criterio de la Asamblea, según la Ordenanza número 38, de 28 de Abril de 1919; y que para llenar ese fin cuenta con la cooperación de los Concejos, ya que la moralización y producido de esa Renta interesa tanto al Departamento como a los Municipios.

Lo cual tengo el honor de comunicar a usted para que se digne ponerlo en conocimiento de la H. Corporación, encareciéndole a la vez se sirva interponer sus valiosas influencias entre las autoridades de ese Distrito, a fin de que cooperen en cuanto les sea dado en la buena marcha de esa Renta, y muy especialmente en la persecución del contrabando.

De usted muy atento y seguro servidor.

El Vicepresidente, David Córdoba M.



capales:-

En cumplimiento de la Comision a mi confianza por esa Corporacion para informar sobre el presente acuerdo, y luego de estudiarlo cuidadosa y detenidamente, pide su consummacion:-

Que se le de seguio debata al proyecto en referencia con estas modificaciones:-

1.º Que se aumenten las partidas de \$500 para el aumento de los sueldos de los Comisarios encargados de las Escuelas y el que presta sus servicios en la Gobernacion del Distrito, de que tratan las letras (a) y (b) del Art. 2.º del dicho proyecto de acuerdo.

2.º Que queden vigentes los aumentos de sueldo a que se refiere la letra (d) del referido Art. 2.º del mismo acuerdo, referentes a los Jueces de Paz de las Jurisdicciones Santiago y La Quielra; y

3.º Que sean suprimidos todos los demas aumentos de sueldos que figuran en el mencionado acuerdo indicados con la letra (c) del mencionado Art. 2.º, el Art. 3.º y el denominado Art. nuevo.

Para pedir de vosotros que se le de seguio debata al proyecto de acuerdo de que se trata con las modificaciones que se han acordado, me he fundado en el lamentable estado de guerra en que se halla el Tesoro. La Corporacion esta mas que consumida de las dificultades en que ella se halla con los frecuentes gastos que hace que hacer el Distrito, - muchos de ellos forzados por Ley - sin tener de donde satisfacerlos, pero por lo que se ve parece que ya todas las fuentes del presupuesto en referencia estan agotadas; nada menos en la sesion de ayer se presento el caso de tener que aumentar la pension del alumno becado por el Municipio en la Escuela de

quell'ha y de unaria - gaste este ferozo - y el con-
cejo no hallaba faulta para imputar este gas-
to.

Ahora mas: - Reporte al Municipio una enor-
me - carga por la gran mejora de la Empresa
de la luz, mejora vital indispensable, pe-
ro ruinosa para este Municipio, maxime hoy
que ella marcha con tanta virgubandad, por lo
que en vez de dejar rendimientos para imple-
mentar su Deuda, causa gastos frecuentes.
Pues, pues, el proyecto con las
modificaciones que se dejan apuntadas quedarian en
favor del Tesoro 26.000 oros, mensuales, que en ab-
go alibian en el año al Tesoro en sus muchas de-
udas que lo agobian.

Lo dicho no implica para que
el susento deya de reconocer lo justo de los acuer-
dos de los sueldos a que se refiere el acuerdo, lo
que debe serse presente para cuando el Te-
soro mejora de situacion: especialmente para
el Sr. Secretario del Alcalde, el que tiene a su
cargo muchas labores, distinguidas de las que hoy
desempeña este empleo por su consagracion, honra-
dez y competencia.

Santo Domingo, Mayo 10 de 1920.

Vuestra Comision,

Guillermo H. Rojas

HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Pte.

Hace varios meses vengo destinando los momentos libres, en
el examen de los libros que componen la Biblioteca del Dis-
trito, en el convencimiento de que en ello he estado practi-
cando una obra altamente moralizadora y de interes general.

Las obras malas y perjudiciales las clasifico así:

- GLORIA.- Por P. Galdós. Es muy mala. "En acción sobre to- do, herética, racionalista, contra- dictoria" &c.
- ANGEL GUERRA.- Por P. Galdós. "Hechos inventados y caricaturas en desprecio de la verdad, del cle- ro y de cosas muy trascendentales de la religion católica".
- MI CONFESION.- Por Tolstoy. Muy mala.
- OBRAS DE ZOLA.- Todas sus obras están condenadas en el Indice de libros prohibidos.
- THAIS.- Por France. A. Es de lo mas abominable.
- SALAMBO.- Por Flaubert. G. Está condenada en el Indice.
- FE.- Por P. Valdés. Mala.
- LE ROUGE ET LE NOIR.- Por Stendhaal. E. Condenada en el Indice.
- WERTHER.- Por Goethe. J. De ella dice un literado que su lectura ha causado mas suicidios que letras tiene.
- RAFAEL.- Por Lamartine. Peligrosísima.
- NUEVAS CONFIDENCIAS.- Por Lamartine. Notablemente malas.
- COMENDADOR MENDOZA.- Por Valera. Peligrosa.
- DÑA. LUZ.- Por Valera. Peligrosa.
- LA FE.- Por P. Valdés. Defiende el ateismo.
- LA HERMANA DE SAN SULPICIO. Mala y mucho.
- FILOSOFIA.- Por Spencer. Prohibida.

Q -
an-
l a -
ita
ar a
o le
se

Medellín, Abril 8 de 1920

Tr. D.
Rosa López

Santo Domingo

Estimado señor y
amigo,

Conté con a-
preciable de b de
las corrientes.

La considera-
ción de que el hijo
médico no podría
servir eficientemen-
te allá, por su
actual situación,
pues ni podría sa-
lir de noche ni
salir a regiones
molestas como las
del etas, me movió
a decidir, de acuer-
do con él, a que de-

quisiera de ir a
trabajar en esa
importante población
Tiquivá, pues, a Bo-
gotá a presentar
examen de grado.

Su estimado y
amigo.

Fco M. Lulnaga G.

FERROCARRIL DE ANTIOQUIA

MEDELLIN

REP. DE COLOMBIA - S. A.

Por telégrafo: CARRIL

Julio 4 de 1920

228

Nº 202

Señor
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
Santo Domingo

Tengo el honor de comunicarle que el H. Consejo Administrativo del Ferrocarril de Antioquia en sesión de 17 de Junio último consideró su atento oficio de 28 del mismo mes, previo el conocimiento de un informe que sobre él rindió el Señor Super. del Perce y en atención a éste resolvió negar su solicitud para la reparación inmediata del edificio que ese Distrito compró al Señor Guillermo Muñoz porque, según el Señor Superintendente dicho, el Sr. Muñoz fue advertido, cuando estaba empezando a levantar ese edificio, de que el Carreteable pasaría cerca a él y a pesar de esto siguió construyéndolo.

De Ud. servidor atento

J. P. Muñoz

Srio. Junta

debe entender que personas deben ocupar
ese lugar, pero para en distancia habian
que recorrer el mercado y en ese caso,
dejese duda cual donde esta y no se le cobra

En resumen propongo:
Reformar el acuerdo de que se trata en
el sentido de que no se cobra el puerto que se
ocupa en la plaza con menos de un bulto
de platanos, que en aquel caso, los almudos de
maiz, pinal, papas, etc a de por ende + t.

Santiago, Chile 16 1920

R. Valenzuela

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text on a small white strip.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

